



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Tesis de Doctorado

Título: Políticas de comunicación en ciudades intermedias.
El proceso de discusión, sanción y aplicación de la Ley de Servicios de
Comunicación Audiovisual en Azul, Olavarría y Tandil

Autora: Lic. Iturralde, María Eugenia

Director: Dr. Becerra, Martín

Co-Directora: Dra. Silva, Ana Cecilia

Cohorte: 2011

-Año 2019-

La autora de esta tesis está a favor del uso de un lenguaje inclusivo que no discrimine por género. Sin embargo, dado que no hay acuerdo sobre la manera de hacerlo en castellano y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar el femenino y el masculino en simultáneo para visibilizar la existencia de dos sexos (uso cuestionado por considerarlo binario), o de otras marcas como @ o x (de difícil legibilidad), se opta por emplear el genérico tradicional masculino considerado “universal”. Salvo excepción, se entiende que todas las menciones en genérico representan a todos los géneros.

“Yo vivo de preguntar
saber no puede ser lujo”

Silvio Rodríguez, Escaramujo, 1995.

Agradecimientos

Agradezco a mi mamá y a mi papá, porque su esfuerzo hizo que el estudio sea una opción para mí, y por las tareas de cuidado dedicadas a Fausto, que me permitieron asistir a las clases de los seminarios.

A Ana Silva por su generosidad y su acompañamiento.

A Martín Becerra por sus observaciones.

A la gente del PROINCOMSCI, compañeros y compañeras de trinchera. A Pata, Silvia, Nicanor, Sole, Julio, Roberto y especialmente a Jorge por compartir su archivo.

A María Rosa, por hacer de la cátedra Políticas de la Comunicación un espacio de crecimiento.

A Dora y Tati por refugiarme en Tandil, a Daniela por hacerlo en Capital Federal. A las amistades que dan abrigo siempre y en todo lugar.

A Belén, mi compañera de banco en el doctorado (¡Será Ley!).

A Diego, gran compañero de grado, de postgrado y de vida.

A Fausto, a su autonomía.

Y a todas las personas que lucharon, y que luchan por la educación pública de calidad, con perspectiva de derechos y de género.

Índice

Introducción	9
Capítulo 1. Aspectos teóricos y metodológicos	13
1. Aspectos teóricos	15
1.1. Políticas Públicas y Políticas de Comunicación	15
1.2. Ciudades intermedias	18
2. Aspectos metodológicos	19
2.1. Objetivos	19
2.1.1. General	19
2.1.2. Específicos	19
2.2. Metodología y técnicas a utilizar	20
2.3. Referentes Empíricos	22
Capítulo 2. Políticas públicas para la comunicación	27
1.1. La demanda se hace cuestión	27
1.2. La cuestión y las agendas	31
1.3. Políticas públicas	33
1.4. Los actores de la agenda social	35
2.1. Políticas de Comunicación, políticas públicas	37
2.2. El análisis de las políticas de comunicación	42
Capítulo 3. La regulación de los medios audiovisuales como cuestión social en contexto ..	45
1. Regímenes políticos y sanción de leyes de radiodifusión	47
2. La comunicación es la cuestión, de la 22.285 a la 26.522	48

2.1. Surgimiento de los debates sobre Políticas Nacionales de Comunicación.....	49
2.2 La radiodifusión argentina de 1980 al 2000	53
2.3. La comunicación como cuestión social en la Argentina del siglo XXI	58
2.4. Después de la sanción de la Ley N° 26.255	63
3. Continuidades y rupturas.....	67
Capítulo 4. Medios audiovisuales en ciudades intermedias del centro-sudeste bonaerense	69
1. Ciudades intermedias	69
1.2. Azul	73
1.3. Olavarría	74
1.4. Tandil.....	75
2. Medios de comunicación en las ciudades intermedias.....	76
2.1. Antes del decreto-ley N° 22.285	77
2.2. El decreto-ley N° 22.285 y la dictadura	86
2.3. El decreto-ley N° 22.285 y la democracia.....	90
3. Los medios de las ciudades intermedias en el ocaso del decreto-ley 22.285.....	102
Capítulo 5. Discusión, sanción y aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en ciudades intermedias	107
1. Centralización de la producción de contenidos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires	108
2. Mapa de industrias culturales en las ciudades intermedias	113
3. Debates por una nueva regulación de la comunicación	114
4. Disrupciones en la frecuencia modulada.....	117
4.1. FM sin fines de lucro	117
4.2. Radios públicas.....	121
4.2.1. Radios educativas	121
4.2.2. Radio Universidad	129

4.2.3. Licencias para municipalidades.....	130
4.3. FM Cooperativa.....	132
4.4. Nuevos aires	133
5. AFSCA y Defensoría del Público en ciudades intermedias.....	135
5.1. La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual en la LSCA .	135
5.1.1. Idas y vueltas de la AFSCA.....	137
5.1.2. La AFSCA en Azul, Olavarría y Tandil.....	140
5.2. La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.....	148
5.2.1. Actividades de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.....	150
5.2.2. La Defensoría en las ciudades intermedias	151
5.3. Misiones y funciones de los organismos en Azul, Olavarría y Tandil.....	153
6. La Televisión Digital Abierta.....	155
6.1. Televisión Digital Terrestre en ciudades intermedias	159
6.2. Polos Audiovisuales Tecnológicos.....	164
6.2.1. La UNICEN coordina y produce	165
6.3. Pantallas.....	173
6.4. La TDA en las ciudades intermedias.....	178
7. Los medios sin fines de lucro y las intervenciones del Estado en las ciudades intermedias	179
Conclusiones.....	186
Referencias.....	194
1. Bibliografía	194
2. Normativa y documentos	203
3. Artículos periodísticos	207
4. Sitios web.....	209

5. Abreviaturas	209
Anexos	213
1. Anexo I. Normativas nacionales	213
2. Anexo II. Actividades referidas a la LSCA, acontecidas en -o relacionadas con- las ciudades de Azul, Olavarría y Tandil.....	259
3. Anexo III. Mapas de industrias culturales.....	268

Introducción

Desde hace décadas existen discusiones a nivel internacional en torno de políticas de comunicación, es un tema de debate que se renueva y que requiere de análisis situados en espacio y tiempo.

El decreto-ley de radiodifusión N° 22.285, sancionado en 1980 por un gobierno de facto, fue cuestionado desde la restitución democrática de 1983. La asunción del presidente Raúl Alfonsín, marcó un cambio de época plagado de expectativas vinculadas a la democratización de la sociedad argentina, y particularmente de la comunicación. Si bien existieron múltiples propuestas de diputados y senadores para sustituir la normativa heredada de la última dictadura cívico militar, recién en el año 2009 un proyecto de ley logró sanción en el Congreso. El 10 de octubre fue aprobada y promulgada la Ley N° 26.522, de Servicios de Comunicación Audiovisual.

La adopción de un nuevo marco regulatorio para los medios de comunicación cierra un ciclo iniciado en el año 2004 con la presentación de los “21 Puntos Básicos por el Derecho a la Comunicación” y la posterior creación de la Coalición por una Comunicación Democrática, y a la vez da lugar a otro marcado por las resistencias impuestas por los sectores empresariales para adecuarse al articulado de la misma. Este último ciclo finaliza en diciembre de 2015 con una serie de modificaciones introducidas a la ley mediante la firma de decretos -por parte del presidente Mauricio Macri-, que satisfacen las exigencias sostenidas por los grupos de medios.

El ejercicio democrático no se agota en la existencia de la norma, sino que continúa en instancias de aplicación de la Ley, en la construcción de nuevos mapas mediáticos locales, en la producción de contenidos propios de las ciudades intermedias, y en la implementación de mecanismos que permitan a la ciudadanía contribuir en la planificación de políticas de comunicación.

En la tesis analizamos los reclamos por la democratización de la comunicación sostenidos conjuntamente por diferentes organizaciones sociales a partir del año 2004, la sanción de leyes regulatorias y la puesta en marcha de políticas públicas sobre medios audiovisuales. El

cierre del período de análisis se fijó frente a los cambios establecidos en las políticas de comunicación, por los decretos emanados del Poder Ejecutivo a partir del 2015.

Desde la década de 1970, las políticas de comunicación fueron debatidas en diversos ámbitos. Desde organismos internacionales se emitieron documentos que analizan los conceptos de acceso y participación en medios de comunicación. En la década siguiente, trabajos de investigación en Argentina, observan que gran parte de los mensajes mediáticos se producen en Capital Federal, generando sobre-información respecto de las problemáticas que afectan a los porteños y profunda desinformación sobre lo que sucede en el resto del país (Ford, 1987). El modelo comercial, profundizado en la década de 1990 por la concentración y la extranjerización de la propiedad, llevó a la centralización geográfica (Becerra, 2015) de la producción audiovisual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Argentina está distribuida territorialmente en 23 provincias y la Capital Federal. La democratización sólo es posible si la ciudadanía de todo el territorio puede tener contacto con los sistemas de comunicación, si la totalidad de los habitantes cuentan con las condiciones para una participación efectiva en la producción, adopción de decisiones y planificación de la comunicación, y si la población tiene acceso a los canales para expresar su identidad, frente a la presencia transnacional y la diversidad dentro de la comunidad nacional (Iturralde, 2015). Atendiendo a que la aplicación de políticas de comunicación democratizadoras incluye la descentralización de los múltiples aspectos que refieren a la producción audiovisual, decidimos analizar estos procesos en tres ciudades intermedias de la provincia de Buenos Aires.

El presente trabajo de investigación se enmarca en la línea de trabajo N° 1 del Doctorado en Comunicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación de la Universidad Nacional de La Plata, “Comunicación, Sociedad y Cultura”. La autora obtuvo una beca inicial de investigación en el área de Ciencias Sociales de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica - Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), en el período 2014-2016, por el proyecto “Imaginarlos del sistema de servicios urbanos y procesos de gestión con participación en ciudades de rango medio” (PICT-2012-1293) perteneciente al Programa de Investigaciones Comunicacionales y Sociales de la Ciudad Intermedia (PROINCOMSCI), radicado en la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad

Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN)¹. Una vez concluida esta beca, que permitió el avance en la mayor parte del programa de doctorado y las etapas iniciales de la investigación, se le otorgó una Beca Interna Finalización de Doctorado del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), desde el 26 de junio de 2017 al 31 de marzo de 2019.

Las ciudades de Olavarría, Azul y Tandil fueron elegidas porque allí se encuentran las sedes de la UNICEN, institución que fija este espacio como área prioritaria de investigación².

La tesis se divide en cinco capítulos. En el capítulo 1 se abordan los aspectos teóricos y metodológicos que guiaron la investigación; se presentan el tema, el problema, la hipótesis y los objetivos. También se describen las técnicas e instrumentos de recolección de datos. Se vincula la investigación al campo de la comunicación social, explicitando y justificando el abordaje desde los estudios en Políticas Públicas y de Políticas de Comunicación.

El capítulo 2 revisamos los conceptos teóricos -cuestión social, política pública, Estado, contexto, agenda social, agenda gubernamental, sociedad civil, mercado, políticas de comunicación- que dan marco a la investigación y permiten determinar variables de análisis para el proceso de elaboración y aplicación de políticas de comunicación en tres ciudades intermedias bonaerenses, entre los años 2004 y 2015.

En el capítulo 3 se analizan las políticas de comunicación como cuestión social, retomando conceptos abordados en el capítulo anterior. Se enumeran las normativas integrales sancionadas en Argentina, señalando bajo qué régimen político surgieron. El acento está puesto en el período histórico que va de 1980 al año 2015. Este capítulo permite contextualizar el tema de investigación, teniendo en cuenta regímenes políticos y el vínculo entre Estado-mercado-sociedad civil, en diferentes períodos históricos.

¹ La UNICEN comenzó sus actividades en 1974, cuenta con tres sedes (Azul, Olavarría y Tandil) y una subsede (Quequén). Está constituida por diez unidades académicas en las que se forman profesionales de varias disciplinas y diversos campos académicos.

²Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (1984).

“Artículo 2º: Su actividad se orienta al esclarecimiento de los grandes problemas humanos, con estricta y ajustada misión de la problemática nacional y en especial, aquellos atinentes a la región de la Provincia de Buenos Aires en la que se desenvuelve; área en la que preferentemente insertará su actividad y proyectará su acción educadora e investigativa”.

En el capítulo 4 se abordan aspectos conceptuales relevantes para el análisis de las ciudades intermedias seleccionadas, y se hace referencia a los marcos sociopolíticos locales en los que se inscriben las políticas de comunicación. Enumeramos modificaciones al decreto-ley N° 22.285 referidas a los servicios de televisión –por cable y digital- y radio, medios públicos y medios de la Iglesia Católica Argentina; describiendo lo sucedido en las ciudades analizadas en relación a la aplicación de esas políticas de comunicación.

El capítulo 5 contiene los análisis sobre la discusión, sanción y aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Azul, Olavarría y Tandil, teniendo en cuenta las instancias de participación de actores locales en las actividades impulsadas desde 2004 por la Coalición por una Radiodifusión Democrática, las estrategias de radios sin fines de lucro para acceder a licencias después de la sanción de la Ley N° 26.053, la aplicación de programas nacionales sobre medios audiovisuales, la presencia de organismos nacionales en las localidades, y la creación de medios audiovisuales públicos y privados sin fines de lucro.

Capítulo 1. Aspectos teóricos y metodológicos

El entramado conceptual que se utilizará en la investigación propone analizar políticas de comunicación desde la perspectiva de las Políticas Públicas, y de las Políticas de Comunicación. Vinculado las ideas y conceptos de concentración, extranjerización, acceso, participación, democracia y titularidad de los medios, al abordaje de las políticas públicas; ámbito en el que se presentan como preponderantes el rol del Estado, los instrumentos de regulación, los actores políticos, la agenda social y la agenda gubernamental. Estos sistemas tienen diferentes alcances -de acuerdo a los niveles del Estado- y grados de aplicación -de acuerdo con las políticas públicas implementadas.

Es por ello por lo que, a raíz de estos dos grandes sistemas conceptuales, debemos concentrarnos en la producción de políticas de comunicación y participación como ejes centrales de esta investigación. Es necesario aclarar que, estos sistemas conceptuales, lejos de presentarse diferenciados y autónomos, se articulan constantemente y permanecen juntos en la administración de la comunicación, y en las políticas de comunicación.

El sistema de medios de comunicación en Argentina se ha circunscripto al modelo comercial, lógica profundizada en la década de 1990 por los procesos de concentración y extranjerización de la propiedad (Mastrini y Becerra, 2001). La adopción de este modelo trajo como consecuencia la centralización geográfica de la producción audiovisual (Becerra, 2015), puesto que la mayor parte de los contenidos se realiza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aníbal Ford (1987) en la década de 1980 analizó esta problemática y concluyó que este ordenamiento da lugar a la unidireccionalidad de la comunicación, generando sobreinformación respecto de lo que sucede en la Capital y desinformación sobre las realidades del resto del país. Estas cuestiones tienen especial incidencia en la construcción de la información y en las políticas de comunicación.

Sin embargo, a inicios del siglo XXI se registraron modificaciones al modelo comercial de medios de comunicación. Mencionamos dos que resultaron relevantes en nuestra investigación, por un lado, se dictaron nuevas regulaciones para el sector, y por otro, el Estado adoptó el lugar de emisor y gestor de la comunicación. Estas regulaciones atendieron

la demanda de sectores vinculados a la sociedad civil, especialmente aquellos que abogaban por una comunicación democrática y participativa, en contra de la concentración mediática –organismos de Derechos Humanos, radios universitarias, comunitarias y cooperativas, trabajadores sindicalizados, académicos, organizaciones políticas y sociales, entre otros.

La importancia de la sanción de un nuevo marco normativo no reside, solamente, en su positividad: sino que, resulta necesario detenerse a observar cuáles son los procesos concretos sobre los que emergen y cuáles se desprenden de la aplicación del mismo. El Estado tiene que ser garante de los derechos que consagra, implementando políticas públicas que materialicen el articulado contenido en el marco legal, en todo el territorio nacional. Es por esto por lo que resultan significativas las investigaciones que se propongan indagar respecto de la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) en ciudades intermedias, teniendo en cuenta que el texto original de la norma fue presentado por los entes gubernamentales como la oportunidad para federalizar, y democratizar la información y la comunicación.

Cuando la regulación de los medios audiovisuales empezó a ser discutida socialmente, periodistas locales fueron convocados para expresarse en instancias de debate. Posteriormente, cuando el tema llegó a la agenda política, observamos que el oficialismo, desde instancias gubernamentales -pero también informales-, incentivó la creación de medios audiovisuales sin fines de lucro y estatales en Azul, Olavarría y Tandil. En este trabajo analizamos esas experiencias. Las disrupciones al modelo comercial se observan particularmente en: la apertura de emisoras FM, la implementación de políticas públicas referidas al desarrollo de la televisión digital y la creación de organismos públicos con presencia territorial.

Sin más, se debe señalar que el tema que aborda esta investigación es la implementación de políticas de comunicación en ciudades intermedias de la provincia de Buenos Aires (tomando los casos de Azul, Olavarría y Tandil) en el contexto de discusión, sanción y aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, en el período 2004 - 2015.

Estos procesos fueron pensados teniendo en cuenta -como se dijo más arriba-, por un lado, los estudios en Políticas Públicas y la implementación de políticas para la comunicación; y por otro, nos referiremos a Azul, Olavarría y Tandil como ciudades intermedias, este concepto nos permite analizar a estas localidades como núcleos integrados a una red de

relaciones, nacionales e internacionales, atravesadas por dimensiones simbólicas e ideológicas (Gravano, 2005; Boggi y Galvan, 2016).

Desde esta perspectiva nos interesa plantear el siguiente interrogante que guiará la investigación a modo de problema: ¿Cuáles son las políticas de comunicación implementadas durante el proceso de discusión, sanción y aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual desde 2004 hasta 2015 en las ciudades de Azul, Olavarría y Tandil?

A raíz del planteamiento temático y la formulación del problema surge la siguiente hipótesis: La sanción -en un contexto democrático- de una normativa integral referida a comunicación audiovisual, que pone límite al modelo comercial y propicia la participación de prestadores sin fines de lucro y de gestión estatal, genera cambios en los mapas de medios de las ciudades intermedias.

1. Aspectos teóricos

1.1. Políticas Públicas y Políticas de Comunicación

En los análisis de las políticas de comunicación suelen involucrarse teorías y herramientas provenientes de la ciencia política y del campo de la comunicación, que permiten examinar el proceso de formulación de políticas públicas referidas a medios de comunicación.

Bernadette Califano (2015) propone -para el abordaje de políticas de medios- analizar las acciones u omisiones del Estado, y la intervención de diversos actores (grupos sociales, fuerzas políticas, individuos) con capacidad de negociar en el ámbito político, intentando favorecer sus intereses. La autora considera que el Estado, al procesar los poderes que emergen de la sociedad, los materializa en acciones, omisiones, impactos y en diversas políticas públicas.

Es conveniente tener presente que el Estado es un actor decisivo en el diseño y aplicación de políticas de comunicación, pero también es prudente decir que no es el único. En estas políticas intervienen entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas que persiguen intereses particulares, también se involucran dependencias del Estado municipal, provincial y nacional -que incluso a veces persiguen objetivos contrapuestos.

En esta investigación entendemos a las políticas de comunicación como políticas públicas. Bajo ese punto de partida, nos proponemos revisar la propuesta de investigación enunciada por Oscar Oszlak y Guillermo O'Donnell (1995), para establecer un marco analítico que permita abordar el tema de investigación propuesto. Sin perder de vista que una política pública de comunicación es sólo un aspecto de un proceso social que se teje en torno de un tema o una cuestión. Esta propuesta es analizada y vinculada a nuestro tema de investigación en los capítulos 2 y 3.

En síntesis, el análisis de las políticas públicas de comunicación requiere de una definición de Estado; de la identificación de los actores sociales, políticos e institucionales involucrados y su grado de participación; y del reconocimiento de la conflictividad entre el sector público y el sector privado (Exeni, 2010).

También es necesario señalar que desde la perspectiva adoptada entendemos a los medios de comunicación como industrias culturales y que coincidimos con Zallo cuando las define como “un conjunto de ramas, segmentos y actividades auxiliares industriales productoras y distribuidoras de mercancías con contenido simbólico, concebidas por un trabajo creativo, organizadas por un capital que se valoriza y destinadas finalmente a los mercados de consumo, con una función de reproducción ideológica y social” (Zallo, 1988: 26).

Desde el campo de la comunicación social, en la década de 1950, surgen cuestionamientos a la sociología funcionalista, por considerar que sostenía una mirada instrumental sobre los medios de comunicación y los receptores, por su propensión a dejar a los medios por fuera de la estructura económica, y por silenciar las determinaciones estructurales que afectan a las audiencias y a los medios. En el plano metodológico, el funcionalismo también fue blanco de cuestionamientos por centrarse en los aspectos manifiestos, sin dar lugar al análisis de la ideología, los subtextos, los segundos significados (Mattelart, 2011).

Bajo ese mismo lineamiento, en la década de 1970, desde la perspectiva de la comunicación y la cultura, fueron seriamente cuestionadas las tesis difusionistas y desarrollistas³ que se sostenían en foros internacionales (Bolaño, Mastrini y Sierra, 2005).

³ El difusionismo es un modelo de comunicación para la modernización que centra su análisis en los medios de comunicación. De acuerdo con este enfoque, la transferencia de innovaciones tecnológicas generaría predisposición para que los “países subdesarrollados” salgan de esa situación. Es decir, algunos Estados se encontrarían de paso desde la tradición hacia modos de vida más complejos, y la tecnología era pensada como

Estas discusiones dieron lugar al surgimiento de nuevos posicionamientos, y algunos teóricos asumieron una doble misión, por un lado, denunciaban el sistema comunicativo y por el otro, buscaban redefinir paradigmas para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) o para la aplicación de políticas nacionales de comunicación por parte de los Estados. Es decir, la tarea se centraba en denunciar y efectuar aportaciones críticas sobre las políticas de comunicación, la circulación de información y el rol del Estado como garante de esos derechos (Zallo, 2011)

En este sentido, en Latinoamérica encontramos una extensa lista de trabajos producidos en las décadas de 1960 y 1970, vinculados a las teorías de la dependencia cultural⁴, los debates sobre el Nuevo Orden Internacional de la Información y la Comunicación (NOMIC) y la implementación de Políticas Nacionales de Comunicación. Estos intercambios expresaron la necesidad de democratizar la comunicación como condición básica para lograr equidad económica, y dejaron como saldo teórico las discusiones en torno a conceptos como servicio público, acceso y participación (Bolaño, Mastrini y Sierra, 2005).

En la década de 1980 los estudios en comunicación y cultura logran institucionalizarse, la demanda social generó la apertura de carreras de Periodismo y Comunicación Social en diferentes unidades académicas, consolidando los procesos de enseñanza e investigación. Sin embargo, los estudios sobre políticas de comunicación quedaron, en gran parte de los casos, al margen de la agenda curricular.

El siglo XXI muestra una reconstrucción del pensamiento crítico en este sentido, pero con modificaciones en lo que refiere al escenario de investigación, establecidas de acuerdo con el contexto sociopolítico (Iturralde y Lingeri, 2015). Ramón Zallo (2011) señala que si bien esta visión, se encuentra entre la aportación crítica y la denuncia, actualmente se inscribe

un elemento fundamental para lograr ese cambio. Desde esta perspectiva el sistema de radiodifusión fue usado para el entretenimiento y las noticias, y específicamente la radio para transmitir campañas nacionales de persuasión sobre prácticas agrícolas y sanitarias (Servaes, 2000)

⁴ En respuesta al modelo difusionista, surge un movimiento crítico conocido como “Teoría de la Dependencia”, desde el cual se denunció que los países Latinoamericanos eran proveedores de materias primas baratas utilizadas para la obtención de productos manufacturados que luego Estados Unidos vendía en la región a un precio elevado. Estas denuncias desnudaron la estructura de dependencia que impedía el efectivo desarrollo de la región, favoreciendo al país que se mostraba como colaborador mientras lograba negocios por demás rentables (Servaes, 2000).

dentro de la dialéctica de confrontación a tres bandas: el sistema de grupos de comunicación y mercancías culturales, la comunicación social en la red, y mayorías sociales que demandan una comunicación democrática. El autor sostiene que para avanzar en el campo de investigación es necesario pensar en un proyecto de progreso, partiendo de la realidad presente, alimentando la función crítica y haciendo aportaciones positivas sin perder los referentes sociales. En este trabajo de investigación, se abordarán las políticas de comunicación desde esta perspectiva.

En Argentina en los últimos años se registran un gran número de artículos, libros e investigaciones que analizan las políticas de comunicación. Dos de los autores referentes son Guillermo Mastrini y Martín Becerra, quienes se encuentran al frente de equipos de investigación radicados en la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad de Buenos Aires.

1.2. Ciudades intermedias

Al caracterizar a las ciudades de Azul, Olavarría y Tandil, desde la perspectiva de la antropología de lo urbano, se hace referencia a la noción de *ciudad intermedia* o de *rango medio* (Gravano, 2016b), porque permite analizar a las ciudades como núcleos integrados a una red de relaciones, nacionales e internacionales, atravesadas por las dimensiones simbólicas e ideológicas (Gravano, 2005; Boggi y Galván, 2016).

¿Por qué analizar estas ciudades entorno a las políticas de comunicación? Cuando se reflexiona sobre lo urbano, en ámbitos académicos y/o profesionales, los debates y estudios suelen concentrarse en los fenómenos que acontecen en las grandes ciudades, dejando a un lado la posibilidad de construir a las ciudades medias y pequeñas como objeto de análisis (Boggi y Galván, Op. Cit). Pero gran parte de la población urbana mundial vive en ciudades medias y pequeñas que no exceden los 500.000 habitantes, y esos centros urbanos permiten que gran parte de la población mundial acceda a servicios, bienes e infraestructura (Llop Torné, 1999). Lo urbano se suele preconcebir desde un modelo a escala metropolitana no sólo desde ámbitos académicos, sino también desde el sentido común y la gestión político-institucional, repercutiendo en la especificidad del funcionamiento de los sistemas institucionales y en el cumplimiento de sus propósitos (Gravano, 2016a).

Ana Silva y Ariel Gravano (2016) definen al sistema urbano como: "...el conjunto de aparatos y dispositivos institucionales para la provisión pública de consumos colectivos, en su dimensión espacial y su consecuente valoración material y simbólica. No es un mero contexto o recipiente de problemáticas generales, sino un *sistema de sistemas* satisfactores de servicios ciudadanos (de infraestructura, equipamientos, vivienda, comunicación, regulación espacial, educativos, judiciales, de salud, empleo, mediáticos, etc.) con base y distribución física en el espacio y trascendencia temporal y que hacen al *valor de uso* de la ciudad misma. (176-177)

Aquí interesa, especialmente, la implementación de políticas públicas de comunicación en un contexto de aplicación de una normativa que discursivamente expresaba la intención de federalizar y dar lugar a la participación en el sistema mediático. La democratización de la comunicación plantea la necesidad de abordar estas políticas en la descentralización de la comunicación y en políticas públicas que tiendan a diversificar la oferta comunicativa: en contenidos y formatos económico-políticos.

Los estudios efectuados en Azul, Olavarría y Tandil, en base al método etnográfico, permitieron arribar a cuatro hipótesis que son analizadas, en relación a los medios de comunicación locales, en el capítulo 4 (Silva y Gravano, 2017).

2. Aspectos metodológicos

2.1. Objetivos

2.1.1. General

Analizar las políticas de comunicación en el contexto de discusión, sanción en el Congreso y posterior aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, en tres ciudades intermedias de la provincia de Buenos Aires: Azul, Olavarría y Tandil.

2.1.2. Específicos

1. Reflexionar en un plano comparativo sobre la producción audiovisual de industrias culturales sin fines de lucro y de gestión estatal de las ciudades intermedias.
2. Explicar los procesos de producción audiovisual en las tres ciudades del centro-sudeste de la provincia de Buenos Aires en el período 2004 - 2015.
3. Explorar los procesos participativos de la sociedad civil en la etapa de discusión de una ley de comunicación de la democracia en el período 2004 – 2009, en las ciudades mencionadas.

2.2. Metodología y técnicas a utilizar

En la estrategia metodológica es necesario distinguir tres aspectos centrales que articulan el proceso de investigación. Por un lado, debemos atender a la estrategia general de producción de datos, es decir, procedimientos y métodos para la obtención de información empírica, que descansa en una de carácter cualitativo. En ella se articulan diferentes técnicas:

- Entrevistas abiertas: realizadas a referentes de medios y actores político-institucionales
- Mapas de medios: materializados en tablas de información organizada.
- Análisis de documentos.
- Registros fotográficos, escritos y audiovisuales.

Por último -pero no por ello menos importante-, debemos mencionar a los referentes empíricos analizados, dentro de los cuales se encuentran los entrevistados y fuentes documentales e institucionales.

Estrategia	Cualitativa
Técnicas	Entrevistas abiertas Mapas de Medios Análisis de documentos Registros
Referentes empíricos	Normativas Instituciones intervinientes

	Documentos Actores político-institucionales Políticas de comunicación Publicaciones periodísticas
--	--

Una estrategia cualitativa tiene como finalidad proporcionar conocimientos desde la comprensión de las realidades (Sautu, Boniolo, Dalle y Elbert, 2010) en las que el investigador está inmerso. Por ello, desde esta investigación se plantea la idea de un esquema cualitativo: la investigación se desarrolla en su área de incidencia, la investigadora pertenece a esa área y, como se dijo más arriba, el proceso se da en un marco institucional de acción compartido (Universidad, ciudades, proyectos de investigación y formación). Esta inmersión o participación en la problemática de investigación no hace otra cosa que remarcar la reflexividad de la investigadora, es decir, el proceso de objetivación descansa en la constante revisión de su participación en la problemática que analiza.

Dentro de este marco estratégico general, se encuentran -como se dijo- las técnicas y procedimientos para la obtención de información empírica. Una de las técnicas utilizadas fue la entrevista abierta que, según Carlos Sabino (1996), es aquella en la que existe un margen más o menos grande para efectuar preguntas sin marcos de referencia rígidos.

El análisis de documentos impacta en la búsqueda de información privilegiada y de datos secundarios (Sabino, Op. Cit.). También permite una aproximación a fuentes de vital importancia para la investigación, como bibliotecas, hemerotecas, documentos virtuales. Por otro lado, se ha realizado un mapeo de medios de comunicación a través de fuentes de datos y escucha y observación activa de los mismos.

Estas técnicas de producción de información empírica permiten la interacción y articulación entre datos primarios (producidos por la investigadora) y datos secundarios para lograr los objetivos de la investigación.

Para llevar a cabo este plan de trabajo, se realizaron las siguientes actividades:

- Búsqueda, selección y análisis de bibliografía referida al tema investigación: políticas de comunicación, estudios sobre las ciudades intermedias analizadas, y acceso y

participación en medios de comunicación. Confeccionamos el estado del arte, indagando las líneas de investigación y tradiciones teóricas vinculadas a la temática (Sautu, Boniolo, Dalle y Elbert, 2010).

- Relevamiento de actividades efectuadas en las ciudades de Azul, Tandil y Olavarría referidas a la Ley N° 26.522. En algunos casos se han efectuado registros y en otros fue necesario revisar las publicaciones de medios de comunicación locales, con el objetivo de describir los actos públicos efectuados.

- Realización de entrevistas abiertas a actores político-institucionales involucrados tanto en políticas públicas, como en iniciativas de medios sin fines de lucro y de gestión estatal. Se priorizó a aquellos vinculados a las actividades efectuadas durante el período de discusión de la LSCA y a su aplicación (Periodistas, miembros de entidades sin fines de lucro, productores culturales, intelectuales, funcionarios públicos, administradores de medios de comunicación).

- Confección mapas de industrias culturales de cada una de las ciudades intermedias, que contienen, entre otros datos, la fecha de inicio de actividades a fin de evaluar la aplicación de la Ley y si se han creado nuevos medios por fuera de las lógicas comerciales.

- Análisis de la producción de contenidos audiovisuales en las ciudades intermedias, teniendo en cuenta que en los objetivos de la LSCA encontramos la búsqueda de fortalecimiento del federalismo.

- Observación del contexto sociopolítico de las ciudades de Tandil, Azul y Olavarría en el que se inscriben los procesos analizados. Descripción de cómo se componen los gobiernos municipales, cómo se vincularon con el gobierno nacional, y qué manifestaron sobre la LSCA.

2.3. Referentes Empíricos

A continuación, se detallan los diferentes referentes empíricos que fueron analizados y estudiados de acuerdo con la estrategia planteada, las técnicas mencionadas y las actividades efectuadas. Se hace necesario detallarlos para una mejor lectura de la información empírica recolectada y para que los lectores tengan una mirada global de los diferentes momentos de la estrategia metodológica.

Se analizaron documentos referidos a políticas de comunicación y corpus legales. En primer lugar, el texto de la Ley 26.522 a fin de indagar su contenido, específicamente las referencias al federalismo, el acceso, la participación y las entidades sin fines de lucro. También se tuvo en cuenta el documento de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, “21 puntos básicos por el derecho a la comunicación” (2004), la Ley Argentina Digital (2014), decretos del Poder Ejecutivo Nacional, Ley N° 26.053, resoluciones referidas a medios audiovisuales surgidas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, actas y resoluciones de organismos como el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (AFTIC) y la Defensoría del Público. La lectura de estos implicó poner el acento en los conceptos claves que guían esta investigación.

Se ficharon gran parte de los marcos normativos examinados, referidos o vinculados a medios audiovisuales. En el anexo I se accede a una síntesis de las normativas consultadas en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Se realizaron 29 entrevistas abiertas a actores político-institucionales involucrados. La selección de las personas entrevistadas y el diseño de los cuestionarios requirió, en algunos casos, del análisis de los marcos sociopolíticos de cada una de las ciudades intermedias y la inscripción de estos en el contexto nacional.

Fueron indagadas publicaciones de medios de comunicación para obtener datos sobre la producción audiovisual, que datan de 1927 a 2016. Las producidas de 2009 a 2016 fueron sistematizadas en un cuadro, con el objetivo de optimizar la consulta de datos. Esta información puede ser consultada en el anexo II.

De mayo a diciembre de 2015 se efectuó un relevamiento de industrias culturales en Azul, Olavarría y Tandil. Si bien la investigación se centra en los medios audiovisuales, los mapas -que pueden ser consultados en el Anexo III- incluyen también a los medios gráficos, para dar cuenta de la concentración de propiedad de acuerdo a la titularidad. Los datos básicos se ordenaron en tres cuadros, uno por cada ciudad, que contienen los siguientes conceptos clasificatorios o variables: prestadoras de señal televisiva de pago, prestadoras de señal televisiva abierta, televisión por aire, televisión por suscripción, canales locales en Televisión Digital Abierta (TDA), radio AM, radio FM, prestadora de internet, sitio Web, publicación

en papel, productora audiovisual registrada en la AFSCA, agencia de publicidad registrada en la AFSCA, y cine. Esta tabla inicial da lugar a un posterior agrupamiento de los medios de acuerdo con la titularidad. Los prestadores se consignan según los tipos que establece el artículo 21 de la Ley N° 26.522, es por esto que, de los medios audiovisuales que no tienen título no figura el tipo de prestador, porque no poseen clasificación emanada de una entidad oficial. Los datos consignados se extrajeron de: relevamientos efectuados por la AFSCA en Azul, Olavarría y Tandil, el sitio Web de la AFSCA, la escucha de la amplitud modulada y la frecuencia modulada en diferentes horarios del día (9:00 a 13:00, 16:00 a 18:00 y 22:00 a 24:00 hs.), consulta a informantes clave, publicaciones de medios de comunicación, Boletín Oficial de la República Argentina, sitio Web NIC Argentina⁵ y búsquedas en Internet. La sistematización de datos sobre industrias culturales presentó algunas dificultades. Mencionaremos dos situaciones puntuales: FM y productoras audiovisuales. En el caso de las radios FM que no poseen título es muy difícil saber desde qué año están al aire o quién posee la titularidad; las emisoras no brindan detalles porque no están adecuadas normativamente. Las productoras audiovisuales se crean y, en la mayoría de los casos, no logran sostenerse en el tiempo, por eso optamos por incluir las inscriptas en la AFSCA, es decir, aquellas que decidieron declarar su existencia ante un organismo oficial (Iturralde, 2018).

El período de análisis se inició en el año 2004 porque nos interesa incluir las discusiones previas a la sanción de la LSCA, pero también porque visualizamos un particular proceso en la ciudad de Tandil. Después de la presentación de los “21 Puntos” de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, y de la aprobación en 2005 de la Ley N° 26.053 -que modificó la normativa de radiodifusión permitiendo que prestadores sin fines de lucro pudieran acceder a licencias-, un grupo de radiodifusores se reunió por iniciativa de representantes políticos locales. Estos actores adoptaron la estrategia de conformarse como asociaciones civiles con el objetivo de ser reconocidos por el COMFER. Al menos ocho radios FM iniciaron trámites frente al organismo de aplicación para obtener licencia para operar, y una, bajo la Asociación Civil Mágica Norte, obtuvo licencia por adjudicación directa en 2011.

⁵ Bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de Registro de Dominios de Internet.

En la etapa previa a la aprobación del nuevo texto normativo, de acuerdo con lo investigado en las ciudades intermedias, observamos la existencia de procesos participativos. De las reuniones de la Coalición por una Comunicación Democrática formaron parte dos periodistas de Tandil y de Azul, se organizó uno de los Foros de discusión en Olavarría, y del efectuado en Mar del Plata formaron parte autoridades, estudiantes y docentes de la UNICEN.

Antes de la sanción de la Ley N° 26.522, existió sólo una radio FM escolar/comunitaria en el Barrio San Francisco de la ciudad de Azul, que salió al aire en el año 2008, y contó inicialmente con aportes económicos de un legislador provincial y después de una Organización No Gubernamental (ONG). Luego de la aprobación de la LSCA se registran algunas interrupciones en los mapas de medios de Azul, Tandil y Olavarría, respecto de las lógicas comerciales imperantes. A partir de 2009, se visualiza la creación de medios de comunicación audiovisuales de gestión estatal en el centro de la provincia de Buenos Aires. Mediante diferentes programas del gobierno nacional se transfirieron equipos de radio FM a instituciones educativas en Azul. Uno se entregó a la Escuela de Educación Secundaria N° 8 (EES N° 8) para la FM 106.9, y otro al Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 2 (ISFDyT N° 2) para la FM Radio 2. En Olavarría se crearon dos radios escolares, pero recibieron fondos provinciales y municipales, no formaron parte de programas del Estado nacional. En Tandil, la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) entregó equipos a la Escuela Primaria N° 13 (EP N° 13) para la FM 89.3. También se crearon medios de comunicación en la órbita de la UNICEN: Radio Universidad y FACSO Producciones en Olavarría, un Polo Audiovisual y la Productora de Contenidos Audiovisuales UNICEN en Tandil.

En las tres ciudades, se asignó una frecuencia de FM a cada Municipalidad en el año 2011, y se instalaron las antenas de la TDA, en el período 2012-2015. También se crearon canales de aire en Azul y Olavarría, en el período 2010-2015. En Azul se formó la Cooperativa de Trabajo Resonancia, que contó con fondos del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para poner en funcionamiento una FM y una publicación gráfica.

Frente a la preeminencia del modelo comercial, que llevó a la centralización de la producción audiovisual en Capital, y que además desalentó la participación de sectores sin fines de lucro, los medios de comunicación mencionados constituyen experiencias que

pueden considerarse disruptivas para las ciudades intermedias del centro-sudeste de la provincia de Buenos Aires. Algunas lograron afianzarse y otras tuvieron una existencia fugaz. Otro hecho novedoso lo constituye la apertura de una delegación de la AFSCA en Olavarría y la designación de una persona como administrativa del organismo en Tandil.

El análisis de las modificaciones en los mapas de medios locales en el período analizado nos permite alcanzar los objetivos de investigación propuestos, sin perder de vista que la sanción y aplicación de la LSCA perseguía la promoción del federalismo.

Capítulo 2. Políticas públicas para la comunicación

La regulación de los medios de comunicación es un asunto que se sostiene en la agenda social, logrando mayor visibilidad en algunos períodos (Hernández Prieto y Pérez Alaejos, 2017). La necesidad de modificar la realidad circundante da lugar a la conformación de una agenda social problemática, en la que se ven involucrados tres tipos de actores: instituciones estatales, proveedores del mercado y organizaciones de la sociedad civil. Cuando un asunto es problematizado se transforma en una cuestión social, que puede ser tomada por el Estado o por la sociedad civil (Oszlak y O'Donnell, 1995). Si las agencias del Estado dan lugar a esa cuestión, ingresa a la agenda gubernamental y las autoridades buscarán una resolución (Ingaramo, 2013).

El regreso de la democracia marcó el inicio de un largo camino, que en el trayecto sostuvo el reclamo en la agenda social, por la búsqueda de una ley que surgiera del debate parlamentario. Recién en el año 2009, la demanda por una reforma integral de la normativa sobre comunicación audiovisual, ingresó a la agenda gubernamental, se sostuvo y logró la sanción la LSCA. En Argentina, durante la última dictadura militar, la administración de los servicios de radiodifusión fue problematizada, ingresó como cuestión a la agenda gubernamental y se sancionó el decreto-ley N° 22.285. La legitimidad de esa normativa fue cuestionada por sectores políticos y sociales desde 1983, por emanar de un gobierno de facto.

En este capítulo nos proponemos realizar una revisión de una serie de conceptos teóricos que darán marco a la investigación y permitirán determinar variables de análisis para el proceso de elaboración y aplicación de políticas de comunicación en tres ciudades intermedias bonaerenses, entre los años 2004 y 2015.

1.1. La demanda se hace cuestión

Investigaciones recientes (Califano, 2015; Hernández Prieto y Pérez Alaejos, 2017; Marino, 2017^a; Bizberge, 2015), retoman la propuesta teórica metodológica contenida en el clásico texto “Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de

investigación” de Oscar Oszlak y Guillermo O’Donnell (1995), para analizar políticas de comunicación teniendo en cuenta conceptualizaciones provenientes de la Ciencia Política.

Oszlak y O’Donnell (1995) expresaron una serie de reflexiones sobre políticas estatales para contribuir al conocimiento de los estados latinoamericanos. Estos estudios indagan sobre ciertos problemas y tendencias, que se plantearon en América Latina con la irrupción de regímenes autoritarios en las décadas de 1960 y 1970, ante la emergencia de nuevos patrones de dominación política. Los autores señalan la necesidad de considerar las políticas estatales en el marco de cuestiones sociales, teniendo presente el contexto en el que se inscriben.

Las cuestiones son asuntos, necesidades y demandas, socialmente problematizadas. Ninguna sociedad puede atender a todas las necesidades y demandas de sus integrantes, sólo algunas son problematizadas al ser incorporadas estratégicamente, por grupos o individuos, a la agenda de problemas socialmente vigentes.

Robert Castel entiende por problematización: “...la existencia de un haz unificado de interrogantes (cuyas características comunes es preciso definir), que han emergido en un momento dado (que hay que datar), que han sido reformulados varias veces a través de crisis e integrando datos nuevos (hay que periodizar esas transformaciones), y que siguen vivos en la actualidad. Ese cuestionamiento está vivo y por ello impone el retorno de su propia historia, a fin de constituir *la historia del presente*” (Castel, 2002: 19).

Toda cuestión atraviesa un proceso que va desde la problematización a la resolución, en el que diferentes actores afectados toman diversas posiciones. Las decisiones y acciones involucradas en el proceso suelen modificar el mapa de relaciones sociales y el universo de problemas que son objeto de consideración en la arena política en un momento determinado. La resolución de una cuestión no implica en todos los casos que se haya solucionado, sino que el asunto deja de ser problematizado, puede ser porque otro problema atrajo la atención de las partes que antes estaban interesadas, porque se concluye que nada se puede hacer, no se cuenta con los recursos necesarios, o los actores fueron desarticulados. Oszlak y O’Donnell (1995) sostienen que la política estatal frente a una cuestión puede ir desde intentos de solución “sustantivos”, a la coerción física sobre quienes la plantean. A veces los sectores dominantes obstaculizan la problematización de un asunto, afirmando que nada puede hacerse, relegándolo al olvido o reprimiendo a quienes intentan posicionarlo.

Así como algunas cuestiones son iniciadas por el Estado y otras por la sociedad civil, lo mismo suele suceder con la resolución de las mismas, puede quedar en manos de uno o de otra. Cuando el Estado toma posición, explicita la intención de resolver una cuestión, esa acción se constituye en una política estatal, que incluye -por lo general- decisiones simultáneas de una o más organizaciones que lo componen.

Oszlak y O'Donnell, definen a la política estatal (o pública) “como un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil. De dicha intervención puede inferirse una cierta direccionalidad, una determinada orientación normativa, que previsiblemente afectará el futuro curso del progreso social hasta entonces desarrollado en torno de la cuestión” (1995: 112-113).

De esa conceptualización los autores desprenden tres consecuencias. En primer lugar, la política estatal constituye un conjunto de iniciativas y respuestas -manifiestas o implícitas- que analizadas en un momento histórico y en un contexto determinados permiten inferir la posición predominante del Estado frente a cuestiones que atañen a sectores significativos de la sociedad. En segundo término, la toma de posición del Estado involucra a diversas unidades y aparatos estatales, que pueden entrar en conflicto. Si bien se admite la preeminencia de un objetivo originario en el más alto nivel estatal, a medida que nos alejamos de la formulación de políticas, para acercarnos a la materialización de actividades y procedimientos para implementarlas, pueden surgir posicionamientos disímiles. Por otro lado, el conflicto de políticas se puede atribuir a la presencia de unidades con variable grado de autonomía dentro del Estado, que tienen diferentes criterios cuando el aparato estatal tiene que tomar una posición frente a una cuestión social. Por último, el Estado aparece como un actor más en el proceso social desarrollado en torno a una cuestión. Puede tomar una posición activa (iniciando la cuestión, legitimándola, o bloqueándola), o inactiva (esperado a que la cuestión y la posición de los actores se definan con mayor nitidez, dejando que se resuelva entre los actores involucrados, o considerando que tiene que preservarse para aumentar sus recursos políticos).

Las políticas estatales generan modificaciones hacia el interior del Estado, los autores refieren a repercusiones “horizontales” y “verticales”. Las primeras incluyen la toma y reajuste de la posición de otras unidades; las segundas consisten en la atribución de

competencias y asignación de recursos a las unidades que adoptaron la política. Las repercusiones verticales suelen producir “cristalizaciones institucionales”, que consisten en la creación de aparatos burocráticos -o se adjudican nuevas funciones a organismos ya existentes- que quedan formalmente a cargo de la resolución total o parcial de la cuestión.

De acuerdo a estas reflexiones, el análisis de políticas estatales tiene que hacer foco en la toma de posición de los diversos organismos estatales a lo largo del tiempo, pero también es necesario que incluya el posicionamiento de otros actores sociales. La adopción de posturas frente a la cuestión suele generar “ruido” entre las partes involucradas, que puede ser ocasionado –entre otras razones- por: perspectivas diferentes sobre cómo puede ser resuelta; consecuencias que se desprenden de las acciones que buscan la resolución; o cómo se dividen los beneficios cuando el asunto se da por concluido.

Cada cuestión tiene una historia que es necesario conocer para desnudar el sentido de las políticas estatales, y se inscribe en un contexto. Este último definido como un: “...conjunto de factores extrínsecos al objeto más específico de investigación (‘políticas estatales’) que es indispensable para la comprensión, descripción y explicación de aquel objeto y sus efectos sobre otras variables” (Oszlak y O’Donnell, 1995:121).

El contexto puede ser pensado, más allá de su existencia material, como una creación analítica que busca situar el tema específico estudiado, respecto del conjunto de factores indispensables para comprenderlo, describirlo y explicarlo. Los autores desagregan el contexto en tres niveles de análisis: el proceso social, la agenda de cuestiones, y la estructura social. El proceso social, que se teje alrededor del surgimiento, tratamiento y eventual resolución de la cuestión, integra diferentes aspectos: lo que se intenta resolver, las condiciones de surgimiento de la cuestión y las políticas adoptadas por actores privados. La agenda de cuestiones implica aproximarse al entramado de apoyos y oposiciones, los vínculos con los sectores dominantes suelen ser significativos a la hora de adoptar políticas públicas. La estructura social refiere genéricamente a un trazado de la estructura productiva, el régimen político, las clases sociales y su grado de organización y movilización en un momento dado (Oszlak y O’Donnell, Op. Cit.). La dimensión externa al espacio nacional también es relevante al momento de definir las políticas públicas, el contexto internacional - integraciones regionales, globalización e internacionalización del Estado- puede afectar, en última instancia, la agenda de cuestiones socialmente problematizadas (Oszlak, 2007).

1.2. La cuestión y las agendas

Antes sostuvimos que socialmente se plantean demandas y necesidades que no pueden ser abordadas en su totalidad. Sólo algunas son problematizadas y logran ser reconocidas como cuestión social. Este proceso, situado en tiempo y espacio, califica a algunos problemas como públicos, a la vez que excluye de esa categoría a otros. Las demandas sociales pueden persistir, es decir, no necesariamente desaparecen porque no se las problematiza, algunas de ellas requieren contextos afines que las posicionen como cuestiones y den lugar a su ingreso a la agenda gubernamental.

Cada sociedad tiene que definir de qué manera enfrentar y resolver los problemas que plantean la supervivencia y la convivencia relativamente pacífica del conjunto. Oszlak (2007) refiere a la existencia de una agenda social problemática, a la que define como el conjunto de necesidades y demandas de las que se hacen cargo determinados actores sociales, tomando decisiones y realizando acciones tendientes a satisfacerlas. El autor afirma que esta agenda social es atendida por tres tipos de actores: las instituciones estatales, en sus diferentes niveles jurisdiccionales; los proveedores del mercado, mediante los bienes y servicios que ofrecen a sus clientes; y las organizaciones de la sociedad civil, que también prestan servicios variados y por eso son reconocidas como “tercer sector”.

María Alejandra Ingaramo diferencia las nociones de agenda pública y agenda gubernamental, señalando que la primera refiere a “hechos definidos como problemas por parte de la comunidad política y que son objeto de debate en la esfera pública, representando intereses y generando demandas de intervención estatal. En cambio, la agenda gubernamental está integrada por aquellas cuestiones que efectivamente han sido aceptadas por los decisores de política, convocan la atención estatal y generan políticas públicas” (Ingaramo, 2013: 108-109).

La formación de agenda es un proceso a través del cual algunos problemas logran llamar la atención del gobierno, presentándose como posibles asuntos de política pública. Charles Elder y Roger Cobb (1993) afirman que en ese proceso no solo están en juego la selección de los problemas, sino también la definición de los mismos, porque en esa instancia se encuadran las elecciones políticas posteriores y se afirma una concepción de la realidad. Por

ejemplo, se define si una problemática se tiene que resolver en la esfera privada o si es de índole pública y requiere la intervención del Estado. El acceso a la agenda gubernamental es el producto de la convergencia apropiada entre personas, problemas, soluciones y oportunidades de elección; las prioridades de la agenda se construyen socialmente.

En el proceso pueden involucrarse organismos profesionales, que juegan un rol clave al detentar conocimientos especializados. Si bien en la formación de la agenda suelen participar instituciones, algunas con mayor representación que otras, el control de la agenda permanece bajo las decisiones de las autoridades. Todos los actores que se involucran creen tener derecho a participar en el diseño de las políticas.

“Se confieren estos derechos a ciertas agrupaciones y personas, a las que, por su posición en la sociedad, su experiencia o sus supuestos conocimientos especializados, se les atribuye un nivel superior de juicio en problemas específicos y sus posibles soluciones” (Elder y Cobb, 1993: 88).

Algunas cuestiones son abordadas mediante modificaciones a las políticas existentes. Los problemas nuevos, que requieren definiciones importantes en las políticas, suelen abrirse paso mediante campañas agresivas y la captación del interés público. Las manifestaciones de apoyo requieren de personas dispuestas a prestar su tiempo en defensa de la consecución de un objetivo, por diferentes motivos –convicción personal, compromisos ideológicos, necesidad de trabajo, la promoción de sí mismos, entre otros (Elder y Cobb, Op. Cit.).

Cuando un asunto ingresa a la agenda gubernamental para transformarse en cuestión, se asume que se avizoran posibles soluciones. Una situación que no tiene solución es un hecho lamentable, no un problema de política pública. Pero también es necesario señalar que las posibilidades encuentran límites, impuestos por los recursos disponibles o de tipo ideológicos. Los primeros se relacionan a los costos previstos para la resolución; los segundos están condicionados a las restricciones ideológicas que determinan qué soluciones son aceptables y cuáles no, de acuerdo a creencias culturales y al conocimiento aceptado socialmente (Elder y Cobb, Op. Cit.).

Existen posibilidades limitadas de ingresar una cuestión a la agenda gubernamental, a veces depende de una oportunidad que ofrece el contexto, por eso quienes persiguen el objetivo de lograr la implementación de políticas públicas destinadas al abordaje de una

problemática tienen que permanecer atentos, para hacerse lugar con una buena propuesta de resolución.

1.3. Políticas públicas

No resulta fácil arribar a una noción de políticas públicas, podemos decir que sus articulaciones están respaldadas por el Estado, que pretenden tener consecuencias sobre la sociedad y que para ello requieren acciones de la administración pública. Las definiciones son muchas, pero a los fines de este trabajo abordaremos la propuesta de Roberto Martínez Nogueira (1995), quien concibe a las políticas públicas como una construcción social que se compone de cursos de acción, como de inacción, gubernamental.

“Por política pública puede entenderse un campo de acción del estado⁶, una declaratoria de intención⁷, un proceso de conversión⁸, un ciclo de acción⁹ y un conjunto de impactos¹⁰” (Martínez Nogueira, 1995: 3).

Las políticas públicas integran un ciclo dinámico que se inicia con un aspecto de la realidad que pretende ser modificado por el Estado, continúa con una serie de acciones orientadas a perseguir la consecución de los objetivos propuestos y la movilización de recursos. Las acciones incluyen actividades de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, y la intervención de múltiples actores. Como resultado del ciclo de actividades se podrá ver modificada la realidad presentada inicialmente. Las políticas públicas nos dan una visión del Estado “en acción”, puesto en un proceso social en el que se entrecruza complejamente con otras fuerzas sociales (Oszlak y O’Donnell, 1995).

O’Donnell (2010) afirma que la principal fuente de legitimación de las políticas públicas proviene del régimen democrático, porque supone credibilidad del Estado y del gobierno que

⁶ Refiere a aspectos de la realidad que intentan ser impactados por la actividad estatal.

⁷ Se expresa en la enunciación de la política, y está compuesta por conductas deliberadas para el logro de objetivos, la asignación de recursos y la determinación de responsabilidades.

⁸ Una movilización de recursos de diferente tipo para el logro de objetivos políticos.

⁹ Compuesto por actividades de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, cada una de las cuales supone la realización de acciones diferenciadas, y a la vez articuladas, que comprende además las intervenciones de múltiples actores.

¹⁰ Consecuencias del proceso de conversión que se presentan en el marco del ciclo de acción.

representa las preferencias y aspiraciones de gran parte de la ciudadanía. Bajo regímenes autoritarios se altera la relación entre la agenda social y la gubernamental. Por ejemplo, antes señalamos que algunas cuestiones son iniciadas por la sociedad civil y otras por el Estado, bajo un régimen autoritario es muy poco probable que una demanda sea problematizada y logre llegar a la agenda gubernamental por impulso de la ciudadanía.

Cuando hablamos de régimen (democrático o no) referimos a la mediación entre la sociedad y el Estado, que vincula proveyendo los canales de acceso a las posiciones más altas del último, el gobierno. O'Donnell entiende por régimen: “Las instituciones y procesos, formales e informales, explícitos e implícitos, que determinan los canales de acceso a los más altos cargos en el estado (el gobierno), las características de los actores que son admitidos y excluidos de tal acceso, los recursos y estrategias permitidos para lograrlo, y la identificación de las principales y más visibles, instituciones del estado en el que este régimen existe” (O'Donnell, 2010: 33).

El régimen democrático supone una idea de ser humano y de construcción de la ciudadanía; es una forma de organización del poder que implica la existencia y buen funcionamiento del Estado. Este modo de organización política reconoce la ciudadanía en diversas dimensiones (política, civil y social); y, si bien no se reduce a las elecciones, uno de sus elementos fundamentales es el régimen electoral. Los regímenes democráticos en América Latina constituyen una experiencia histórica particular, que tiene que ser entendida en su especificidad (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2004).

En este sentido, el reconocimiento de la ciudadanía integral -en sus diversas dimensiones- refiere al enfoque de derechos, un marco conceptual apoyado por organismos internacionales, que se orienta a la promoción y protección de los Derechos Humanos¹¹. El entrecruzamiento de las políticas públicas con el enfoque de derechos es fundamental para que pueda darse el efectivo reconocimiento de una ciudadanía plena. Desde esta perspectiva se identifica a las personas titulares de derechos, y a las cosas (simbólicas o materiales) a las que tienen derecho; asimismo verifica quiénes deben cumplir con los correspondientes

¹¹ Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos por el solo hecho de ser personas. Quién garantiza y promueve el ejercicio de estos derechos es el Estado, viéndose obligado a adoptar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento real y efectivo de los mismos. Los Derechos Humanos son violados cuando los Estados y sus agentes cometen crímenes en contra de la ciudadanía.

deberes y las obligaciones a las que están constreñidos. Procura fortalecer la capacidad de quienes tienen la titularidad de derechos para reivindicar éstos y de quienes tienen la titularidad de deberes para cumplir con sus obligaciones (Pérez, 2016).

Las políticas públicas surgen ante la necesidad de cambiar algún aspecto de la realidad, son impulsadas por el Estado y logran mayor legitimidad si son sostenidas por regímenes políticos democráticos, porque las democracias -al reconocer la ciudadanía integral- dan lugar a la elección de quienes sostienen el ciclo de las políticas públicas: los representantes.

1.4. Los actores de la agenda social

Anteriormente nos referimos a la agenda social y señalamos que era atendida por tres tipos de actores sociales diferentes: las instituciones estatales, los proveedores del mercado y las organizaciones de la sociedad civil, denominadas también “tercer sector”. Esta distinción responde a la división social del trabajo entre el Estado y la sociedad.

A continuación, analizaremos los planos de interacción de los actores antes mencionados.

Entre el Estado y la sociedad se establecen vínculos que se inscriben en un modelo de organización económica y reproducción social, Oszlak (2007) enumera tres planos de interacción entre ambos. El plano funcional, en el que se fijan las reglas de la división social del trabajo; el plano material, en el que se dirimen los patrones de distribución del excedente social; y el plano de la dominación, en el que se establece la correlación de poder entre las diferentes instituciones sociales.

O’Donnell entiende que el Estado: “Es una asociación con base territorial, compuesta de conjuntos de instituciones y de relaciones sociales (la mayor parte de ellas sancionadas y respaldadas por el sistema legal de ese estado) que normalmente penetra y controla el territorio y los habitantes que ese conjunto delimita. Esas instituciones reclaman el monopolio en la autorización legítima del uso de la coerción física y normalmente tienen, como último recurso para efectivizar las decisiones que toman, supremacía en el control de los medios de esa coerción sobre la población y el territorio que el estado delimita” (O’Donnell, 2010: 76).

Esta definición apunta al tema de los poderes que implican el surgimiento y funcionamiento de un Estado. El Estado, por un lado, condensa y procesa poderes que

emergen de la sociedad, y por otro, crea poderes propios que le permiten implementar diversas políticas públicas que atienden las demandas de la comunidad. Es necesario señalar que el Estado aborda algunas problemáticas, así como también suele omitir otras que integran la agenda social (O'Donnell, 2010).

“Visto como un actor complejo y diferenciado, el estado materializa su presencia mediante agencias que asumen la responsabilidad de resolver una parte de la agenda social. Cuáles son los problemas que elige resolver o debe atender inevitablemente como consecuencia de demandas o presiones sociales insoslayables, depende de gran número de circunstancias y variables” (Oszlak, 2007:8).

Las instituciones del Estado articulan las relaciones sociales, a la vez que ejercen dominación política. Extraen recursos de la comunidad con el objetivo de brindarle bienes y servicios, cuya prestación es considerada propia de su rol frente a la sociedad.

Por fuera de la esfera estatal encontramos al mercado y la sociedad civil. El primero es visto como un ámbito de actores movidos, fundamentalmente, por el lucro. Dentro de la categoría de sociedad civil suele ubicarse a las organizaciones no gubernamentales, y más genéricamente a las organizaciones y movimientos sociales. Entre éstas últimas se pueden establecer distinciones, entre aquellas que están constituidas formalmente –por lo general tienen personería jurídica, patrimonio, una membresía regulada, mecanismos periódicos de elección de autoridades-, y las que se expresan mediante la construcción de redes solidarias informales –comúnmente surgen en situaciones de crisis con el objetivo de resolver cuestiones no atendibles por el mercado y no incorporadas a la agenda gubernamental. Oszlak (2007) distingue las organizaciones formalizadas de las informales, a las primeras las denomina del “tercer sector” y a las otras del “cuarto sector”. Al último lo describe como:

“...grupos de muy diversa inserción social, por lo general pertenecientes a clases populares carenciadas o a sectores medios empobrecidos, que deben enfrentar la resolución de problemas que afectan su existencia cotidiana y hasta la propia supervivencia de sus miembros, sin contar con los recursos materiales y organizacionales necesarios para lograr una personería jurídica o una existencia relativamente permanente e institucionalizada” (Oszlak, 2007:11).

Así, bajo la categoría de cuarto sector, se incorporan -al análisis de la agenda social- las formas organizativas espontáneas, que intentan resolver solidariamente la supervivencia

cotidiana de los sectores desposeídos a los que el mercado y el Estado suelen darles la espalda. Dentro de la sociedad civil inscribimos a las organizaciones que integran el tercer sector y el cuarto sector.

Por lo general, las organizaciones de la sociedad civil actúan en el plano funcional al desarrollar una tarea específica. Algunas surgen en circunstancias límite, otras reivindican o promueven la defensa o conquista de derechos. La existencia de estas organizaciones plantea desafíos a la institucionalización de la democracia, porque suelen confrontar directamente con el Estado, con el mercado, con organismos internacionales o con otras organizaciones de la sociedad civil. Su existencia plantea un dilema, que radica en ver hasta qué punto esas expresiones pueden ser canalizadas por el sistema de partidos para hacer más fuerte la democracia representativa (Oszlak, 2007).

Las organizaciones de la sociedad civil dan lugar a la participación ciudadana, que al manifestarse inciden en los procesos de formación y gestión de las políticas públicas, y en el control de la gestión. Oszlak (2007) sostiene que todavía existe un abismo entre el papel que puede cumplir la sociedad civil y el mejoramiento de la gestión estatal, tal vez el desafío latinoamericano es incorporar a las organizaciones a todos los planos de las interacciones entre Estado y sociedad, no sólo al funcional.

2.1. Políticas de Comunicación, políticas públicas

Pensar a la información y a la comunicación como asuntos vinculados a las políticas públicas es una propuesta históricamente resistida por algunos sectores. El empresariado rechaza la regulación de los medios de comunicación, argumentando que el Estado debe ocuparse de áreas menos “rentables”, como la salud y la educación (Graziano, 1988). En América Latina, por lo general, desde el sector privado de medios se sostiene la concepción liberal clásica de libertad de expresión, concibiendo a los gobiernos como un peligro (Becerra, 2015). De acuerdo a estos posicionamientos, el Estado no tiene que garantizar servicios que resultan redituables para el mercado, y, además, su intervención se constituye en un obstáculo para el desarrollo comercial.

En la década de 1970 surgen formulaciones teóricas sobre Políticas Nacionales de Comunicación (PNC). Luis Ramiro Beltrán definió, en el año 1971, a las PNC como “un

conjunto integrado, explícito y duradero de políticas parciales de comunicación armonizadas en un cuerpo coherente de principios y normas dirigidos a guiar la conducta de las instituciones especializadas en el manejo del proceso general de comunicación en un país” (Beltrán, 2007: 157).

El autor describe a las políticas parciales de comunicación como conjuntos de prescripciones, de comportamientos aislados interesados únicamente por partes o aspectos determinados del sistema y proceso de comunicación, estas últimas son formuladas de manera fragmentada por “propietarios de medios de comunicación, por profesionales de comunicación y por funcionarios del gobierno, y cada una responde naturalmente a sus intereses respectivos” (Beltrán, 1976: 4). Las políticas parciales de comunicación suelen entrar en conflicto entre sí, por eso Beltrán señala que una PNC democrática hace que las políticas parciales sean explícitas e intenta integrarlas mediante el consenso o conciliación, con el objetivo de lograr una duración sostenida que incluya evaluación y revisión constantes.

Margarita Graziano (1988) caracteriza como “formalistas” a las primeras definiciones de PNC. Destaca que, por un lado, esas conceptualizaciones permitieron reivindicar el rol del Estado y su potestad para intervenir en la regulación de la radiodifusión. Pero, por otro, señala que poco tiempo después fueron revisadas por circunscribirse a la formulación de marcos legales, y dejar a un lado la elaboración de políticas y planes que se ajustaran a la democratización de los medios de comunicación.

José Luis Exeni inscribe los debates internacionales sobre PNC de la década de 1970, en un proceso de discusión –impulsado por la UNESCO- más amplio, que incluyó otras temáticas. Para el autor: “Históricamente, las políticas de comunicación nacen y se conciben en el seno de una tríada que contorna una totalidad analítica y propositiva: educación-cultura-comunicación” (Exeni, 1998: 67).

Las PNC se enraizaron –inicialmente- en las propuestas de comunicación y desarrollo (Iturralde, 2013), sostenidas por dos principios centrales: la comunicación-información es un recurso planificable, y el Estado es un actor central en el proceso de formulación y aplicación de políticas y estrategias de regulación y fomento de actividades en el área (Exeni, Op. Cit.). La estrategia de la UNESCO fue trabajar con representantes de los Estados, mediante reuniones intergubernamentales.

Los Estados no lograron desarrollar recursos significativos, tanto públicos como privados, en las comunicaciones. A esa conclusión llegó Elizabeth Fox (1989) al analizar algunos intentos para legislar PNC en países de América Latina¹². Por un lado, los gobiernos temían a un sistema público políticamente autónomo, y por otro, el sector privado –nacional e internacional- ejerció fuertes presiones para que no se apliquen nuevas regulaciones para el sector.

¿Por qué algunos sectores sostienen que es necesaria la intervención del Estado en los asuntos de la comunicación? Porque es una cuestión de interés público¹³ que afecta a la sociedad en su conjunto, por eso se espera que los Estados democráticos actúen garantizando los derechos de la ciudadanía. Las políticas de comunicación surgen de la interacción entre los Estados y las empresas comerciales. Tanto los gobiernos como la industria buscan beneficiarse mediante privilegios, restricciones y regulaciones. Existen múltiples perspectivas sobre las acciones de los Estados en materia de comunicación: históricamente fueron vistos como potenciales limitadores de la libertad de expresión, pero en algunos casos se posicionaron como garantes de la misma. En las sociedades contemporáneas, la lupa se posa sobre el acceso diferencial de la población a los medios de comunicación y a la información. No sólo se tiene en cuenta el ejercicio del poder político, sino también se observa la actuación de los poderes económicos (Van Cuilenburg y McQuail, 2003).

En este sentido, Califano (2015) distingue a las perspectivas que entienden al Estado como actor central, de las que, además, incluyen a otros actores como coproductores de las

¹² Chile entre 1967 y 1973, Perú entre 1968 y 1975, Venezuela entre 1970 y 1982, y México entre 1968 y 1982.

¹³ Van Cuilenburg y McQuail (2003) señalan que el objetivo general de las políticas de comunicación es lograr el interés público. Si bien entienden que la expresión “interés público” abre múltiples interpretaciones, hacen una división tripartita en sub-objetivos relacionados al bienestar político, social y económico. El bienestar político se vincula a los valores promovidos por las instituciones democráticas: libertad de expresión y publicación, igualdad, participación y acceso. El bienestar social se funda en el orden y la cohesión social, teniendo en cuenta no sólo criterios nacionales, sino también subnacionales, regionales, étnicos y lingüísticos. Las políticas de comunicación tienen que promocionar objetivos positivos para la cultura y la sociedad, así como prevenir el daño y la ofensa en la comunicación pública. El bienestar económico se vincula a requerimientos para la provisión de infraestructura que permita funcionar eficientemente a la economía nacional en términos de producción y mercado. Otros valores relacionados al último sub-objetivo son la innovación y la interconexión.

políticas. Las primeras conciben a las políticas de comunicación desde un enfoque esencialmente normativo, suponen una fuerte iniciativa gubernamental que establece objetivos y utiliza herramientas legales (mecanismos reguladores de licencias, especificaciones sobre contenidos, modos de financiamiento, restricciones a la concentración, entre otras), para regular y estructurar sistemas de medios. Las otras reconocen a los múltiples actores (locales y globales, privados y públicos) que intervienen en las discusiones, en la formulación e implementación de las políticas, y prestan atención a los mecanismos informales que inciden en el proceso; también tienen presente elementos contextuales como los problemas económicos, políticos y culturales, de los Estados y las regiones.

Teniendo en cuenta el lugar central adoptado por el Estado respecto de las PNC, Exeni (2010) propone hablar de Políticas Públicas para la Comunicación Pública (PPCP). El autor postula que en la formulación y ejecución de PPCP tiene que primar el apego a la sociedad, no al Estado, y que el principio fundamental a sostener es la democratización de la comunicación. Este posicionamiento conceptual implica desechar la apropiación gubernamental -también partidaria- de las propuestas políticas para la comunicación, dando lugar a su proyección como políticas públicas. La apuesta a la sociedad civil, de acuerdo a lo postulado por Exeni, podría asegurar la institucionalización y garantizar la sostenibilidad de las políticas.

De acuerdo al recorrido efectuado observamos que la conceptualización inicial se complejizó; la perspectiva de las PNC se fue ampliando y para inicios del siglo XXI algunos autores proponen hablar de Políticas de Información y Comunicación (PIC). Las PIC conciernen a los Estados y a los organismos internacionales, su análisis incluye los conflictos que tienen lugar en el interior, a nivel micro, de las sociedades. Esta conceptualización supone una interrelación entre el sector audiovisual, las telecomunicaciones y la informática (Mastrini y Carboni, 2012).

Martín Becerra entiende a las PIC como “aquellas acciones emprendidas por entidades estatales (o supraestatales) que asumen, efectivamente, nexos orgánicos con medidas ejecutadas en otros ámbitos, por lo que se les distingue una orientación coherente con los fines de cada gobierno (o conjunto de gobiernos), aunque no sean formuladas expresamente como tales”. (Becerra, 2005: 125-126)

Califano (2015) aborda las conceptualizaciones sobre Políticas de Comunicación, pero antes analiza el concepto de Estado, al que entiende como una relación social, propone pensarlo como un escenario en el que intervienen diversos actores (grupos sociales, fuerzas políticas, individuos), con capacidad de negociar en el ámbito político intentando favorecer sus intereses. El Estado al procesar los poderes que emergen de la sociedad, los materializa en acciones, omisiones, impactos y en diversas políticas públicas. Si bien es necesario destacar que el Estado es un actor decisivo en el diseño y aplicación de políticas de comunicación, también es prudente decir que no es el único, y que éstas (al igual que las políticas públicas) se componen de acciones y omisiones. La autora considera que resulta insuficiente un análisis centrado sólo en las acciones del Estado, porque en políticas de medios intervienen entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas que persiguen intereses particulares. Incluso suelen intervenir diversas áreas y dependencias del Estado, en sus diferentes niveles (municipal, provincial y nacional), que persiguen objetivos contrapuestos (Califano, 2015). Para la autora: "...las políticas de comunicación implican un proceso dinámico de interacción entre diversos actores que persiguen variados intereses, quienes recurren a mecanismos formales e informales para influir sobre sus procesos de elaboración. Asimismo, en tanto las corporaciones empresariales presentes en los mercados de la información y la comunicación se han expandido cruzando las fronteras nacionales, los organismos supranacionales poseen cada vez más injerencia en el diseño de las políticas de comunicación" (Califano, 2015: 281).

En los últimos años se expandió el número de actores involucrados en las cuestiones de la comunicación, a los tradicionales -funcionarios públicos, legisladores y agentes del sector empresarial- se suman instituciones supranacionales, procesos de integración regional, activistas, consumidores y grupos de diversa pertenencia. Des Freedman (2006) considera que, probablemente la explosión de actores se vincule a la expansión de las industrias de medios. El autor señala que ser una parte interesada e identificarse como alguien que tiene interés en las políticas de comunicación, no constituye una declaración de poder. Es decir, la suma de actores al proceso de discusión de las políticas no siempre constituye un cambio en el equilibrio de poder al momento de la toma de decisiones; en la mayoría de los casos la resolución de instrumentos específicos permanece en manos de una pequeña elite.

En este sentido, Guillermo Mastrini y Ornela Carboni sostienen que: “... las políticas públicas en relación con la información y la comunicación se enmarcan dentro de un proceso en el que distintos actores que conforman el entramado social intervienen, en torno a una cuestión socialmente problematizada, con el objeto de hacer prevalecer sus intereses. En este contexto de negociación, el Estado se constituye como actor y garante de las medidas a aplicar. Sin embargo, se destaca que no todos los actores poseen la misma capacidad de injerencia y que la participación de un número variado de agentes sociales no impacta en la toma de decisión final, y que en las últimas décadas se observó la prevalencia de las lógicas mercadocéntricas frente al interés público en la formación de políticas de medios” (Mastrini y Carboni, 2012: 27).

En suma, las discusiones sobre las PNC surgen en 1970, centrándose en el dictado de normas por parte de los Estados. Estos procesos fueron impulsados por organismos internacionales, pero los gobiernos nacionales no lograron desarrollar recursos significativos por las fuertes presiones ejercidas por el sector empresarial. Las políticas de comunicación son impulsadas con el objetivo de garantizar el derecho a la información y a la comunicación, pero, las empresas de medios sostienen que la intervención del Estado constituye una amenaza para la libertad de expresión. Con el correr de los años se amplió la perspectiva más allá de las acciones estatales, y los análisis sobre políticas de comunicación comenzaron a incluir a otros actores. Algunos autores sostienen que la participación de la sociedad civil en la formulación y ejecución asegura la institucionalización y la sostenibilidad de las políticas, otros señalan que -si bien estos nuevos sectores forman parte de los procesos de discusión-, en la toma de decisiones no se observa un equilibrio de poder entre todas las partes involucradas. Luego de este recorrido podemos afirmar que, si bien para los Estados no resulta fácil aplicar políticas de comunicación, su actuación conjunta con la sociedad civil podría plantear límites al afán de lucro sostenido por la industria. Si de algo tenemos certeza, es de que el mercado no es garante del interés público.

2.2. El análisis de las políticas de comunicación

Las políticas de comunicación pueden ser entendidas como políticas públicas, y partiendo de esa afirmación nos proponemos revisar la propuesta de investigación enunciada por

Oszlak y O'Donnell (1995), con el objetivo de establecer un marco analítico que permita abordar lo sucedido en materia de servicios audiovisuales, en tres ciudades intermedias bonaerenses, en el período 2004 - 2015.

Una política pública de comunicación es sólo un aspecto de un proceso social que se teje en torno de un tema o una cuestión. Las acciones ejecutadas por el Estado, con el objetivo de resolver un aspecto de la realidad, adquieren significación analítica cuando son vinculadas a la problematización que las originó, al ámbito de acción social en el que inscriben, a los actores intervinientes, y a las sucesivas políticas aplicadas en esa área.

Entonces es necesario partir del estudio de una cuestión, teniendo en cuenta la totalidad de su ciclo vital, analizando el proceso que va de la problematización social a la resolución.

“...analizar el lapso previo al surgimiento de una cuestión y el proceso a través del cual ésta se convierte en tal, es importante no sólo para interpretar eventos posteriores sino también para iluminar algunos de los problemas más generales sobre las características del estado y las nuevas modalidades que asumen sus patrones de interacción con la sociedad civil” (Oszlak y O'Donnell, 1995: 112)

En lo posible el estudio tiene que partir del análisis del período previo al surgimiento de la cuestión, porque permite identificar cómo se la reconoció como problemática social. En esta instancia, Oszlak y O'Donnell proponen efectuar una serie de preguntas:

“¿Quién y cómo problematiza un asunto?

¿Quién, cómo y cuándo logra convertirlo en cuestión?

¿Sobre la base de qué recursos y alianzas? ¿con qué oposición?

¿Cuál es la definición inicial de la cuestión?” (Oszlak y O'Donnell, 1995: 111).

Seguidamente es necesario analizar la posición adoptada por el Estado frente a la cuestión (de actuar u omitir), teniendo en cuenta que se divide en diversas unidades y aparatos. Las decisiones tomadas por el Estado suelen generar la adopción o redefinición de una posición por parte de otros actores sociales. En esta instancia es necesario tener en cuenta que en cuestiones de comunicación suelen involucrarse entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas, organismos supranacionales, procesos de integración regional, activistas, consumidores, entre otros. Las políticas estatales generan un doble proceso, por un lado, repercuten en los actores sociales externos, y por otro, en el interior del Estado (efectos horizontales y verticales). A lo largo de todo el proceso, la posición de los actores

es cambiante, por eso es necesario prestar atención a la dimensión temporal. Otro aspecto importante a tener en cuenta es el análisis de la interacción entre los actores, Oszlak y O'Donnell (Op. Cit.) consideran que tiene que incluir un registro de comportamientos, pero también una dimensión subjetiva referida a cómo cada actor define la cuestión, y percibe la toma de posición del resto de las partes implicadas.

Los autores consideran que el tema propio de estudio de políticas estatales está constituido por: la secuencia de toma de posición del Estado y de otros actores sociales; el cambio que se genera hacia el interior del Estado y la movilización de otros sectores externos; la redefinición de la cuestión y los modos dominantes de resolución (Oszlak y O'Donnell, Op. Cit.). De esta manera se definen los aspectos que tienen que ser analizados en profundidad, pero también existen otros elementos que no pueden desconocerse, que forman parte del contexto.

Exeni propone -desde el análisis de las políticas públicas para la comunicación-, primero, definir el papel del Estado; segundo, identificar con precisión actores sociales, políticos e institucionales y definir para cada uno de ellos -en función de su nivel de relación con las políticas de comunicación-, diferentes grados de participación; y, tercero, resolver por la vía de la diferenciación y complementación la conflictiva relación entre el sector público y el sector privado, fundamentalmente en el crítico tema de los medios de difusión masiva (Exeni, 2010).

Por su parte, Califano señala que el análisis de las políticas de comunicación puede iniciarse identificando la cuestión problematizada en el área, cómo se inscribe en la agenda institucional del Estado, y qué actores están involucrados. El proceso tiene que incluir el estudio del marco establecido por las dinámicas institucionales, sociales, económicas y tecnológicas, junto con interacciones, posicionamientos, y formas de movilización y agregación de los actores identificados previamente, y los mecanismos informales y formales que estos emplean para influir en las decisiones estatales (Califano, 2015).

En el siguiente capítulo analizamos la comunicación como cuestión social en Argentina.

Capítulo 3. La regulación de los medios audiovisuales como cuestión social en contexto

La problematización del marco regulatorio sobre servicios audiovisuales se sostuvo en la agenda social (Oszlak y O'Donnell, 1995). Las demandas por la democratización de la comunicación, y el reconocimiento a los medios sin fines de lucro como actores con posibilidad de acceder a licencias, permanecieron vigentes durante décadas. En el transcurso de los gobiernos de Raúl Alfonsín y Fernando de la Rúa, existieron intentos para atender la cuestión de la comunicación -impulsando propuestas de reforma normativa integral- que llegaron a la agenda pública, irrumpieron en la agenda gubernamental (Ingaramo, 2013), pero no lograron sustituir el decreto-ley N° 22.285. Estas experiencias se truncaron por acción de actores del sector privado, pero también por cambios en el posicionamiento de algunos agentes estatales. Esto suele ocurrir cuando en el devenir del proceso de problematización de una cuestión, las unidades y aparatos del Estado entran en conflicto y sostienen posicionamientos disímiles.

Las políticas estatales se inscriben en un contexto histórico que posibilita, o no, la intervención del Estado. Para analizarlo es necesario fijar límites temporales. Si bien el comienzo del proceso que llevó a la sanción de la LSCA, puede situarse a inicios del siglo XXI, decidimos considerar aspectos relevantes de las políticas de comunicación en Argentina desde finales de la última dictadura cívico militar hasta el año 2015, porque entendemos que el período abordado en la investigación (2004-2015) tiene que ser inscripto en un proceso que abarca las últimas dos décadas del siglo XX. Esta decisión surge de observar que en 1980 se sancionó el decreto-ley de radiodifusión y que en la década de 1990 fue modificada hasta ajustarse a la medida de los intereses comerciales del sector, dando lugar a la concentración primero y luego a la extranjerización de la propiedad de los medios de comunicación. Desde el regreso del régimen político democrático, en 1983, el decreto-ley de radiodifusión N° 22.285 fue cuestionado por algunos sectores políticos y sociales, al igual que sus modificatorias de los años posteriores. Las discusiones en torno de la firma de una nueva ley

se sucedieron por más de veinte años, entonces es imposible analizar la discusión, sanción y aplicación de la Ley N° 26.522 sin tener en cuenta las políticas de comunicación sostenidas mediante la vigencia de la normativa previa.

La sanción de la LSCA también puede inscribirse en un contexto más amplio, el latinoamericano. Martín Becerra (2014) afirma que la historia de la producción y distribución de información y entretenimientos masivos en América Latina se caracteriza por una serie de continuidades sostenidas a lo largo del siglo XX: protagonismo de la lógica comercial, ausencia de servicios públicos no gubernamentales, concentración de la propiedad del sistema de medios, y medios escasamente regulados pero fuertemente controlados por las relaciones informales mantenidas entre los grandes grupos de comunicación y los diferentes gobiernos tanto civiles como militares. Otra continuidad mencionada por el autor es la centralización de la producción de contenidos de información y entretenimiento en los principales centros urbanos de cada país (Becerra, 2014). Este último punto es muy importante para el análisis de las políticas de comunicación en las ciudades intermedias, por eso es profundizado en los capítulos siguientes.

El inicio de un nuevo siglo muestra un escenario diferente en la región, con gobiernos que adoptan un mayor grado de intervención estatal. Desde esta perspectiva algunos países enuncian la intención de modificar la situación de las industrias culturales con respecto a la propiedad, financiamiento, y acceso a diferentes actores sociales.

La primera década del siglo XXI está marcada por el triunfo electoral de diversas fuerzas políticas, que suelen ser denominadas como “progresistas”¹⁴, en gran parte de los Estados de América Latina. Badillo, Mastrini y Marengi (2015) señalan tres rasgos comunes que poseen estos gobiernos latinoamericanos del nuevo siglo. En primer término, destacan que tienen voluntad de recuperar el rol regulador y productor del Estado, en segundo lugar, la

¹⁴ Gobiernos de Hugo Chávez (1999-2013) y Nicolás Maduro (desde 2013) en Venezuela, el Partido de los Trabajadores (2003 – 2016) en Brasil, el Frente para la Victoria (2003–2015) en Argentina, Movimiento al Socialismo (desde 2006) en Bolivia, Concertación por la Democracia (2000–2010) en Chile, el Frente Amplio (desde 2005) en Uruguay, la Alianza PAIS (2007 - 2017) en Ecuador, la Alianza Patriótica para el Cambio (2008 – 2012) en Paraguay, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (desde 2007) en Nicaragua y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (desde 2009) en El Salvador (Badillo, Mastrini, y Marengi, 2015).

preocupación (retórica y con frecuencia sustancial) por la redistribución del ingreso y la justicia social, y por último la reivindicación de la sociedad civil como espacio de acción política basada en la promoción de mecanismos de participación democrática. Estos gobiernos se definen como la superación del neo-liberalismo y responsabilizan a ese sistema por el vaciamiento del Estado, la privatización de la economía y la reducción de las políticas sociales favorables a la inclusión social de los sectores populares (Waisbord, 2014).

En los inicios del nuevo siglo, gran parte de los estados latinoamericanos adoptaron nuevos modos de organización e intervención en algunas áreas que décadas pasadas estaban libradas a las leyes del mercado o eran invisibilizadas. En materia de radiodifusión se plantearon una serie de modificaciones al modelo comercial de medios de comunicación. Mencionaremos dos de ellas: en primer lugar, fue posible dictar nuevas regulaciones para el sector -generalmente posicionadas contra la concentración de la propiedad y la extranjerización-, y en segundo término, el Estado adoptó el lugar de emisor y gestor de la comunicación (Becerra, 2014). Este cambio del rol del Estado ha provocado, en algunos países, enfrentamientos entre los grupos comerciales y los gobiernos.

1. Regímenes políticos y sanción de leyes de radiodifusión

En Argentina se estableció como régimen político, de acuerdo al artículo 22 de la Constitución Nacional¹⁵, la democracia indirecta o democracia representativa, sostenida por dos instrumentos: los partidos políticos y las elecciones periódicas.

Si bien la Carta Magna establece lo antes dicho, al momento de analizar políticas públicas en la Argentina del siglo XX, es imposible soslayar que existieron cinco gobiernos de facto –de características variadas- entre los años 1930 y 1983¹⁶. Sobre radiodifusión se sancionaron leyes durante la segunda mitad del siglo, pero solo una aprobada por representantes electos mediante votación.

¹⁵ “Artículo 22.- El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de éste, comete delito de sedición”.

¹⁶ Períodos de gobiernos de facto: 1930-1932, 1943-1946, 1955-1958, 1966-1973, y 1976-1983.

En materia de comunicación, el 28 de septiembre de 1953 el Senado de la Nación aprobó la ley N° 14.241, la primera en regular los servicios de radiodifusión. Esta normativa surgió del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a cargo de Juan Domingo Perón. El texto definía y caracterizaba el servicio de radiodifusión, establecía los regímenes de licencias y del servicio, y disposiciones especiales (Arribá, 2006). En 1955 un grupo de militares derribó a Perón, y en 1957 –bajo el gobierno de facto de Pedro Eugenio Aramburu- se dictó el decreto-ley de radiodifusión N° 15.460. En 1967 otra dictadura, al mando de Juan Carlos Onganía, sancionó el decreto-ley de radiodifusión N° 17.282.

En 1980, durante el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”, se aprobó el decreto-ley N° 22.285. Esta normativa tuvo vigencia hasta el año 2009, momento en que el Congreso de la Nación sancionó -bajo un régimen democrático- la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA). Los dos últimos marcos normativos mencionados serán analizados con mayor detenimiento en el siguiente apartado.

2. La comunicación es la cuestión, de la 22.285 a la 26.522

En la década de 1970 el tema de la aplicación de Políticas Nacionales de Comunicación (PNC) llegó a las agendas internacionales. Nos parece importante incluir -al menos sintéticamente- estos debates, porque en ese momento se tendieron ejes que han emergido en las discusiones de años posteriores en torno de la sanción de marcos normativos sobre medios de comunicación audiovisuales en Argentina.

En 1980, bajo un régimen de facto, se sancionó el decreto-ley de radiodifusión N° 22.285. A esa norma, cuestionada desde el regreso de la democracia por llevar la firma de autoridades dictatoriales, se le introdujeron varias modificaciones –algunas son analizadas en un capítulo posterior- hasta perder vigencia frente a la sanción de la LSCA N° 26.522 en el año 2009.

Siguiendo la propuesta analítica expresada en el capítulo 2, abordaremos la sanción de la LSCA, a la luz de los debates internacionales surgidos en la década de 1970, y teniendo en cuenta la composición del sistema de medios argentino a inicios del siglo XXI, como producto del decreto-ley N° 22.285 y sus modificatorias.

2.1. Surgimiento de los debates sobre Políticas Nacionales de Comunicación

En 1961 se conformó el Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), con el objetivo de diferenciar las posiciones del denominado Tercer Mundo con las de los países centrales, en el contexto de la Guerra Fría¹⁷. En la década de 1970, los países integrantes del MNOAL denunciaron la existencia de un desequilibrio informativo internacional -sostenido por los Países del Primer Mundo- que los perjudicaba. Los Estados del -entonces denominado- Tercer Mundo eran numéricamente superiores, puesto que este sector lo integraban los países de Asia y África que -de manera reciente- habían logrado su independencia política. Frente a este escenario, el MNOAL exigía la implementación de un Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI) que contemple a sus Estados florecientes. Este reclamo fue acompañado por el pedido de un NOMIC, con el objetivo de favorecer las condiciones de descolonización informativa y cultural respecto de los países más poderosos (Argumedo, 1987).

Las denuncias del Tercer Mundo fueron escuchadas por organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la UNESCO, que realizaron conferencias y reuniones¹⁸ en las que se emitieron documentos que hacen referencia a dos temas esenciales: la economía y la información. Por un lado, la ONU en el año 1974 aprobó el programa de acción para el establecimiento del NOEI y por el otro, comenzaron las discusiones en torno de la aplicación del NOMIC.

17 Desde finales de la década de 1940 hasta el año 1991, existió un enfrentamiento entre países integrantes de dos bloques: el Occidental -liderado por Estados Unidos-, y el del Este -con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a la cabeza. Ambos sectores buscaban imponer su posición a nivel global.

18 En 1974 la VI Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la XVIII Reunión General de la UNESCO, en 1976 la Primera Conferencia Intergubernamental sobre Políticas y Comunicaciones en América Latina y el Caribe organizada por la UNESCO y la XIX Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, en 1978 la Primera Conferencia Intergubernamental sobre Estrategias y Políticas de Informática y la XX Conferencia General de la UNESCO, en 1979 la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación en Asia y Oceanía organizada por la UNESCO y la Reunión Final de la Comisión Internacional de Estudios sobre los Problemas de Comunicación, y en 1980 la XXI Conferencia General de la UNESCO (Argumedo, 1987).

En ese mismo período histórico se acuñaron los conceptos de acceso y participación dentro de los estudios de la sociopolítica de las comunicaciones, estableciendo indicadores que permiten determinar el estado de la democratización de la comunicación. La búsqueda de un nuevo orden informativo implicó discutir sobre PNC, y en ese marco se realizó en julio de 1976, en San José de Costa Rica, la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación en América Latina y el Caribe. En esta reunión, de la que participaron representantes de los Estados y miembros de la UNESCO, se confeccionó un documento titulado “Declaración de Costa Rica” que cuenta con 30 recomendaciones, y en el que se declara que: “Es un derecho humano el acceso a todos los bienes de la cultura y la participación libre y democrática en las varias manifestaciones del espíritu” (UNESCO, 1976).

Representantes de los países del Caribe y Latinoamérica, junto a integrantes de la UNESCO, declararon que el acceso y la participación respecto a los bienes culturales es un derecho humano, por lo tanto, consideraron al Estado como garante e interventor necesario para lograr el equilibrio informativo internacional. La Recomendación N° 6 lo expresa claramente: “1. Reconocer que es potestad de los Estados la formulación de las políticas y planes nacionales en materia de comunicación social, aun cuando debe señalarse el principio de que, previo reconocimiento a las características de cada país, pueden establecerse planes para integrar las opiniones de los diversos sectores que intervienen en los procesos de comunicación a nivel local” (UNESCO, 1976).

Un año después de la Conferencia en Costa Rica, un grupo de especialistas es convocado por la UNESCO a la “Reunión sobre la autogestión, el acceso y la participación en materia de comunicación”. Producto de la misma se elabora un documento final en el que se definen el acceso y la participación. El documento entiende por acceso: “la capacidad del público de tener un contacto más estrecho con los sistemas de comunicación, y más concretamente puede referirse a dos niveles: el de la elección y el de la retroacción” (UNESCO, 1977). El nivel de la elección incluye el derecho de todo individuo a acceder a todo material de la comunicación, y que el mismo sea amplio. El nivel de la retroacción implica la interacción entre quienes producen y reciben los mensajes, participación del público durante las transmisiones, derecho a formular críticas y comentarios, existencia de herramientas para

estar en contacto con direcciones, producciones y administraciones de medios de comunicación.

El informe también refiere a las primeras conceptualizaciones teóricas sobre la comunicación, en las que esta noción era considerada como mera transmisión de mensajes; su papel era el de informar e influenciar a las personas, los mensajes poseían una estructura vertical (de arriba hacia abajo). Décadas después se entiende a la comunicación como un proceso de interacción, en el que se intercambian información y experiencias, y que además se encuentra vinculado a otros procesos sociales. En esta última concepción aparece la instancia de recepción, la audiencia, y con ella los reclamos respecto de la participación de la sociedad civil en la comunicación. Se entiende que para lograr cambios es necesario involucrar a la ciudadanía en la construcción del mensaje, y también en la propia estructura de la comunicación. El documento sostiene que la participación, referida a los medios puede ser analizada en tres niveles: de producción, de la adopción de decisiones, y de la planificación.

En 1980 la UNESCO publicó un informe de la Comisión Internacional de Estudio sobre los Problemas de la Comunicación, presidida por Sean MacBride, titulado “Un solo mundo, voces múltiples” (MacBride y Otros, 1993) -más conocido como el Informe MacBride- en el que se evidenciaron los desequilibrios y la dominación respecto a la cultura y la información. En respuesta a dicho informe, en el año 1981, empresarios de medios de comunicación de diversos países se reunieron en Francia y firmaron la Declaración de Talloires titulada “Voces de Libertad” (Periodistas y Medios de Comunicación, 1981), donde manifestaron que apoyaban el derecho universal de la persona a ser plenamente informada y que los gobiernos con frecuencia restringían o desalentaban la circulación de información. De acuerdo al documento, si bien aparece citado el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹⁹, se puede inferir que entienden el derecho a la información como un derecho individual, de la persona, y los Estados no son considerados como garantía de ese derecho

¹⁹ Declaración Universal de Derechos Humanos

“Artículo 19: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión” (Organización de las Naciones Unidas, 1948).

sino como un obstáculo para su cumplimiento. Esa postura responde a la *free speech tradition*, que entiende que los Estados deben abstenerse de censurar. Pero existe otra tradición más amplia que emana de los instrumentos tradicionales y de los sistemas de derechos humanos, que considera que este derecho exige a las autoridades el cumplimiento de obligaciones de prestación para garantizar el pluralismo, la diversidad, y la desconcentración, mediante controles a los niveles de concentración, sanción de legislación contra los monopolios y oligopolios, y la articulación del derecho a la comunicación con las políticas públicas (Loreti y Lozano, 2014)

Desde la década de 1970 la discusión sobre PNC, la democratización de las comunicaciones y el desequilibrio informativo existente entre países centrales y de la periferia, tuvo períodos de mayor visibilidad en las agendas públicas, tanto de organismos multilaterales como de los centros académicos. Si bien estos temas son discutidos y analizados desde entonces, Pasquini Durán (1987) señaló que uno de los déficits detectados por quienes pretendían cambios en el terreno de las comunicaciones, era que no lograban que la ciudadanía se familiarizara con los argumentos en favor de la democratización de los medios.

Durante la década de 1980 los reclamos del MNOAL dejaron de ser parte de la agenda política internacional, no porque el desequilibrio informativo terminara. A inicios de la década de 1990, José Marques de Melo (1993) sostuvo que las tesis contenidas en el Informe MacBride continuaban teniendo validez, pero que hacia el final de la Guerra Fría las potencias occidentales dictaron la sentencia de muerte del NOMIC. Estados Unidos se retiró de la UNESCO el 31 de diciembre de 1984, expresando que existía una supremacía cuantitativa de países del Tercer Mundo que eran seducidos hábilmente por la Unión Soviética para apoyar el pedido de aplicación de principios estatizantes en el campo de la cultura y la comunicación. Japón e Inglaterra tomaron la misma decisión que el país de América del Norte.

“La retirada de las grandes potencias capitalistas significó un rudo golpe para la implementación del NOMIC, pues la UNESCO se vio desprovista del monto financiero necesario para viabilizar algunas de las metas proyectadas para los años 80.” (Marques de Melo, 1993: 20)

En 1984, Diego Portales C. afirmaba que en las sociedades latinoamericanas se vivía una explosión del fenómeno comunicativo, pero esto no significó que se otorgara a todas las personas la posibilidad de expresarse. Frente a esto el autor efectuó dos observaciones:

-Que una importante cantidad de infraestructura, medios, productos y mensajes son propiedad o están bajo control de agentes transnacionales.

-Que suele confundirse la capacidad nacional de comunicar con la capacidad estatal de comunicar. El Estado tiene el derecho y el deber de informar, pero la capacidad estatal de comunicar es sólo una parte de la capacidad nacional (Portales C., 1984).

El autor sostiene que uno de los temas centrales en la democratización de los medios de comunicación es el desarrollo de la capacidad nacional de comunicar y la define como “el despliegue de la potencialidad de creación y emisión de mensajes latentes en cada pueblo, de manera que defienda y haga crecer una identidad propia frente a la presencia transnacional y que permita la expresión de la diversidad dentro de una comunidad nacional, sin sujeción o monopolios de ningún tipo y abriendo espacios a quienes por razones históricas no tienen acceso al sistema” (Portales C., 1984: 59). Para el autor los componentes fundamentales de la capacidad nacional de comunicar son la afirmación nacional, la democratización y la descentralización.

2.2 La radiodifusión argentina de 1980 al 2000

A mediados de la década de 1970, la Argentina atravesó una profunda crisis económica y fiscal -acompañada por conflictos distributivos y enfrentamientos político-ideológicos intrapartidarios- que decantó en una reestructuración tanto política como económica. Marcelo Cavarozzi (2002) señala ese momento histórico como el de la caída de la matriz estado-céntrica²⁰.

En el plano político, el 24 de marzo de 1976 se produjo un feroz ataque a las instituciones democráticas en Argentina. Las Fuerzas Armadas dieron un golpe de Estado, depusieron y arrestaron a la presidenta María Estela Martínez, y de ese modo dieron inicio al

²⁰ Cavarozzi (2002) analiza la evolución del Estado argentino, y refiere al período que va de 1930 a mediados de la década de 1970 como matriz estado-céntrica (MEC). El autor señala que durante ese período primaron los principios del Estado de Bienestar y se asumió una fuerte presencia estatal en la regulación de la economía.

autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”. La dictadura estuvo encabezada por la Junta de Comandantes en Jefe -integrada por un representante de cada una de las Fuerzas Armadas-, y contó con complicidad civil y del clero.

La Junta de Comandantes en Jefe puso en marcha un plan sistemático, instrumentado mediante el Terrorismo de Estado²¹. La violencia ejercida y perpetrada por instituciones estatales en este período incluyó, represión, secuestro, desaparición, tortura física y psicológica, asesinato y robo de niños y niñas. A esto se sumó la creación de instituciones parapoliciales y paramilitares que actuaron con total impunidad. El Terrorismo de Estado se materializó en más de 500 Centros Clandestinos de Detención, en la desaparición forzada de personas a las que se denominó como “desaparecidas”, en quienes fueron asesinados y asesinadas, en los exilios, en la desarticulación de los lazos sociales, en la prohibición de actividades políticas y en la aplicación de un modelo económico de endeudamiento (Bayer, Borón, Gambina, Barillaro, y La Greca , 2010).

En el plano económico instauraron un sistema de libre mercado, que consistió en abrir el comercio interno a la competencia exterior. Bajo este ordenamiento también se introdujeron modificaciones en la estructura estatal, se eliminaron empresas públicas y empleos considerados superfluos (Cavarozzi, 2002).

En materia de políticas de comunicación, el Terrorismo de Estado puso a los medios de comunicación al servicio del disciplinamiento social. Llevó adelante políticas de desinformación, censura y manipulación mediática (Postolski y Marino, 2006). La toma ilegítima del poder durante la última dictadura significó la disolución del Congreso, la imposición de la Ley Marcial y la gobernanza por decreto. Este es el contexto de sanción -en 1980- del decreto-ley de radiodifusión N° 22.285, reglamentado el 24 de febrero de 1981 por el Decreto N° 286.

A inicios de la década de 1980, el régimen militar enfrentó una acelerada deslegitimación interna (Cavarozzi, 2002). El gobierno de facto finalizó con la asunción, en diciembre de

²¹ Por Terrorismo de Estado entendemos la administración de violencia por parte de la institución (Estado) que posee el monopolio legal y legítimo de la violencia y que, en determinadas coyunturas, lleva adelante acciones represivas ilegales e ilegítimas (violatorias de los Derechos Humanos), emitidas por quienes ocupan las posiciones más altas en las estructuras de los aparatos estatales (Bayer, Borón, Gambina, Barillaro, y La Greca, 2010).

1983, de Raúl Alfonsín –de la Unión Cívica Radical (UCR)- como presidente electo. La tarea central del gobierno fue la construcción de un orden democrático.

La llegada de Raúl Alfonsín al Ejecutivo, marcó un cambio de época plagado de expectativas vinculadas a la democratización de la sociedad argentina, y particularmente de la comunicación. En 1985 el PEN creó un organismo pluripartidario y multisectorial, el Consejo para la Consolidación de la Democracia (COCODE), que tenía entre sus objetivos primordiales, el de avanzar en la redacción de una ley de radiodifusión.

A fines de 1987 se presentó el proyecto del COCODE, realizado en base al análisis de propuestas existentes en la materia, reuniones de comisiones técnicas, legislación comparada y estudios sobre el tema. El proyecto de ley estaba estructurado en 87 artículos. La publicación del proyecto, está acompañada de un prólogo que expresa lo siguiente:

“Se llegó a la conclusión que la regulación de medios de radiodifusión debía asegurar que ellos sirvieran tanto al enriquecimiento del debate colectivo como al desarrollo de la autonomía individual y que para ello era necesario producir una gran apertura y expansión del sistema existente; descentralizar los focos de distribución de licencias, dando por primera vez activa participación a Provincias y Municipios; pluralizar las vías de acceso al sistema, expandiendo el sector privado y comunitario y desdoblando el público en uno gubernamental y otro en el que estén representados los grupos parlamentarios, las universidades y otras entidades educativas y culturales; evitar, aun con sanciones penales para la simulación, que ningún grupo tenga una posición monopólica o dominante por vía del control de múltiples medios de modo que su opinión prevalezca sobre las restantes; velar porque consideraciones comerciales no se sobrepongan a consideraciones de bien público, limitando el tiempo de publicidad y el contenido de publicidad dañina para la salud física y psíquica promoviendo las expresiones artísticas de origen nacional, asegurando espacios en que se traten cuestiones de interés social, previéndose el derecho de rectificación de informaciones falsas y creándose una defensoría del público para canalizar los reclamos de los destinatarios de medios.” (Consejo para la Consolidación de la Democracia, 1988: 8).

El proyecto expresa la intención de democratizar la comunicación mediante el acceso y la participación en los medios, en el mismo sentido indicado en los documentos de la UNESCO, y además alude a la descentralización. En primer lugar, en el artículo 20 señalaba que la Junta Ejecutiva Nacional establecería siete Juntas Regionales en diferentes lugares del país, con la

función de actuar en caso de conflictos, intervenir en las adjudicaciones, efectuar controles, informar a la Junta Nacional sobre la aplicación de la ley y constituir comisiones consultivas. En segundo término -en los artículos 36 y 37-, si bien los requisitos técnicos, jurídicos y económicos para los peticionantes serían determinados por la Junta Nacional, se fijaba jurisdicción compartida sobre los servicios audiovisuales, entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y las Municipalidades para la adjudicación de licencias (Consejo para la Consolidación de la Democracia, 1988).

Esta iniciativa tuvo una vida fugaz porque en abril de 1988 fue abandonada por el gobierno nacional. El proyecto enviado al Congreso fue modificado, y si bien desde el PEN no se explicaron las causas, los cambios sugieren que cedió ante las presiones de la Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independientes (CEMCI) y del diario *Clarín* (Com, 2006).

El gobierno de la UCR se sostuvo hasta que sobrevino la explosión inflacionaria de 1989. Los errores del oficialismo resultaron altamente costosos para el mantenimiento del poder, situación que fue aprovechada por los adversarios políticos.

Carlos Menem, del Partido Justicialista (PJ), asumió la Presidencia anticipadamente el 8 de julio de 1989. Cavarozzi (2002) señala que hacia finales de la década de 1980 la política se devaluó, dando lugar al aumento de posiciones en favor de la contracción drástica de las esferas de acción y regulación estatal.

“El Estado se derrumbó a partir de 1981-1982 y, asimismo, se achicó desde 1990-1991 en adelante; tanto el derrumbe como el achicamiento han cambiado radicalmente la trama de la sociedad argentina” (Cavarozzi, 2002: 65).

Durante la primera presidencia de Menem (1989–1995) se reformó la Carta Magna, incluyendo modificaciones al sistema electoral. La reforma constitucional del año 1994 hizo posible que Menem fuera reelecto como presidente (1995–1999). El objetivo central de estos gobiernos fue estabilizar la economía, aplicando un programa contrario a los postulados nacionalistas y estatistas tradicionalmente apoyados por el PJ. El plan gubernamental incluyó recorte al gasto público, aplicación de restricciones a la oferta monetaria, sostenimiento de niveles mínimos de inversión pública, y la política cambiaria apuntó a estabilizar el dólar²².

²² Las medidas económicas enumeradas responden al Consenso de Washington, 10 fórmulas -tomadas del economista John Williamson- de “buen comportamiento” que los países deudores tenían que cumplir frente a

Estas medidas profundizaron la recesión y generaron una fuerte caída de la producción industrial. Se privatizaron, disolvieron y concesionaron empresas y servicios públicos.

“Durante la década del 90, el estado nacional se contrajo, al desembarazarse de su aparato productivo (vía privatización), de sus órganos de regulación económica (vía desregulación), de muchas de sus funciones de apoyo (vía tercerización), de la prestación directa de la mayoría de los servicios públicos (vía descentralización), de fuertes contingentes de personal (vía retiros voluntarios y jubilaciones anticipadas) y de una porción no despreciable de su capacidad de decisión soberana (vía internacionalización). En términos relativos, existe ahora un **menor** estado, no necesariamente un **mejor** estado” (Oszlak, 2003: 537).

El contexto político y económico, de las décadas posteriores al último gobierno de facto, no resultó propicio para la regulación de las actividades comerciales en materia de comunicación, y tampoco fue posible regularizar la situación de los medios sin fines de lucro que eran considerados ilegales. En la década de 1990 la lógica comercial se impuso, en un contexto de aplicación de políticas gubernamentales neoliberales, y creció al ritmo de las modificaciones aplicadas al decreto-ley N° 22.285, que dieron lugar a la creación de grupos multimedia y a la concentración de la propiedad de los medios.

Los medios de comunicación son instituciones que poseen intereses económicos y políticos, trabajan con mercancías que tienen doble valor: material y simbólico. En el plano económico los medios comerciales se ven favorecidos por la concentración de la propiedad, y en el político sus acciones intervienen, afectan y constituyen el espacio público – que es un espacio político (Mastrini y Becerra, 2011). Ante la incapacidad regulatoria del Estado o la complicidad de los gobiernos, los grupos concentrados de medios llevaron adelante acciones económicas y políticas tendientes a favorecer sus intereses. A la concentración de la propiedad se sumó uno de los fenómenos a los que hace referencia Diego Portales C. (1984): una importante cantidad de infraestructura, medios, productos y mensajes empezaron a ser propiedad o estar bajo control de agentes transnacionales. Durante la segunda presidencia de Carlos Menem (1995 - 1999) aumentó la presencia de capitales extranjeros que adquirieron gran parte de las principales empresas de radiodifusión del país (Albornoz y Hernández,

organismos financieros con sede en Washington, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. El Estado nacional se tenía que achicar para pagar la deuda externa, limitándose a cumplir con funciones básicas como mantenimiento del orden y de la seguridad pública.

2006). La concentración no es un fenómeno particular de Argentina, es una problemática latinoamericana (Becerra y Mastrini, 2017a; Mastrini y Becerra, 2011; Mastrini y Becerra, 2001).

Hacia finales del siglo XX, las manifestaciones populares públicas eran constantes, los sectores excluidos por el modelo económico neoliberal –introducido por el último gobierno de facto y profundizado por el menemismo- permanecían en las calles expresando su situación de precariedad.

En suma, a mediados de la década de 1970 se registra la caída de la matriz estado-céntrica. El Golpe de Estado de 1976 marca el inicio de una etapa, que además de establecer un régimen político no democrático, sentó las bases del modelo económico que estallaría 25 años después. La instauración del neoliberalismo corrió al Estado de funciones asignadas tradicionalmente, y permitió que los mercados internacionales operaran en el país, casi sin intermediaciones. Oszlak (2003) analiza la reestructuración organizacional del Estado argentino en la década de 1990, y sostiene que es preciso caracterizar a ese proceso como una transmutación, más que como una minimización. Durante ese período el Estado modificó su fisonomía, su dominio funcional y su papel frente a la sociedad, pero no desapareció. El autor considera que el Estado renunció a cumplir ciertas funciones asociadas al bienestar de los sectores sociales pobres y a regular las actividades socioeconómicas, como tradicionalmente lo hizo. El Estado nacional se desligó de algunas funciones, descentralizándolas a otros niveles territoriales y políticos. Y, por último, redefinió sus modalidades de intervención, destacándose su rol como recaudador central y principal asignador de los recursos a través del presupuesto de gastos consolidado.

2.3. La comunicación como cuestión social en la Argentina del siglo XXI

El 10 de diciembre de 1999 asumió la Presidencia de la Nación Fernando de la Rúa, mandato que terminó con su renuncia el 21 de diciembre de 2001. Durante ese período continuó vigente el modelo económico neoliberal, agravando la situación económica y el deterioro institucional.

En 2001 el interventor del COMFER, Gustavo López, impulsó un proyecto de ley de radiodifusión que fue presentado en abril en la Cámara de Diputados. Esa iniciativa no formó

parte de una posición predominante en el Estado, y por eso no logró superar la instancia de tratamiento en comisión.

De la Rúa abandonó la Casa Rosada en medio de una crisis, no sólo económica sino también social y política, que incluyó saqueos, estado de sitio, represión, cacerolazos y muertes en manos de las fuerzas de seguridad. A la renuncia le siguió la sucesiva asunción de cuatro presidentes en 12 días: Ramón Puerta, Adolfo Rodríguez Saá, Eduardo Camaño y Eduardo Duhalde. El último gobernó desde el 2 de enero de 2002 hasta el 25 de mayo de 2003, día en que asumió Néstor Kirchner. Cristina Fernández sucedió en el Poder Ejecutivo a Kirchner, ocupando el cargo durante dos mandatos, desde el 10 de diciembre de 2007 al 9 de diciembre de 2015.

En los años posteriores a la crisis de 2001, la agenda pública y la agenda gubernamental tuvieron como tema central las problemáticas sociales ocasionadas por la situación económica. El Estado buscó establecer una relación distinta -a la sostenida en la década de 1990- entre la economía y la política. Si cuando primó la matriz estado-céntrica el rol del Estado fue preponderante, y bajo el reinado del neoliberalismo se dio mayor relevancia a las decisiones del mercado, podemos observar que al iniciarse el nuevo siglo el Estado buscó recuperar parte del terreno perdido -sin llegar a los índices de intervención sostenidos por el Estado de Bienestar. El Estado argentino, después del estallido social y más específicamente a partir del 2003, comenzó a tener injerencia en la definición del desarrollo económico, recuperó la administración de la seguridad social y redujo el endeudamiento externo (Abal Medina, 2012).

Los procesos de concentración y extranjerización de los medios de comunicación, de la década de 1990, fueron resistidos -sin éxito- por algunos sectores. Las posturas críticas hacia la orientación mercado-céntrica de las políticas de comunicación -sostenidas por el decreto-ley N° 22.285 y sus modificatorias-, no dejaron de expresarse públicamente, pero no lograron posicionar la demanda por una nueva normativa como cuestión social. La crisis política y económica del 2001 planteó la necesidad de establecer un nuevo ordenamiento, la recentralización del Estado no sólo consistió en lograr mayor injerencia en la definición del desarrollo económico, sino también permitió a algunas organizaciones de la sociedad civil repositionarse como actores de la agenda social.

Al cumplirse 21 años de la vuelta de la democracia, el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) convocó a diferentes organizaciones de la sociedad civil interesadas en elaborar una nueva ley de radiodifusión que reemplazara la que estaba vigente. Esta última era considerada, por un lado, obsoleta jurídica y tecnológicamente y por otro, ilegítima por llevar las firmas de funcionarios de un gobierno de facto. De las reuniones surgió la redacción de los “21 Puntos Básicos por el Derecho a la Comunicación”, documento que exigía la sanción de una nueva norma que garantizara el pluralismo informativo y cultural, y recuperara reclamos de larga data. Ese grupo organizado, tiempo después, formó la “Coalición por una Radiodifusión Democrática”. Los 21 puntos fueron presentados el 27 de agosto –Día Nacional de la Radiodifusión- de 2004, en un programa radial transmitido a todo el país desde el auditorio de Radio Nacional.

“Se descartó desde el inicio la idea de redactar un proyecto de Ley. La principal tarea de ese colectivo fue elaborar una serie de puntos, a modo de ideas en borrador en un principio, que dieran marco a los contenidos fundamentales que debería contener una nueva ley de radiodifusión de la democracia. Puntos que surgieran desde las prácticas y las miradas de cada una de las organizaciones participantes, pero que no se cerraran en reclamos sectoriales, sino que tuvieran una visión amplia y abarcativa” (Busso y Jaimes, 2011: 44).

La Coalición estaba constituida por referentes de organismos de Derechos Humanos, de radios universitarias, comunitarias y cooperativas, trabajadores de la comunicación sindicalizados, intelectuales, juristas, académicos especialistas en el tema, funcionarios de áreas gubernamentales, organizaciones políticas y territoriales, entre otras. Liliana Córdoba (2011) afirma que la Coalición se constituyó como un espacio multiorganizacional, que logró unir a diferentes sectores con diferentes posicionamientos, en defensa de una demanda aglutinante. El documento se organizó en torno a tres ejes inclusivos: los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional sobre derecho a la comunicación y los documentos de organismos internacionales como la UNESCO y la CIDH; la valoración del empleo y la producción audiovisual nacional; y el federalismo y la producción local (Córdoba, 2011).

Uno de los objetivos de la Coalición era visibilizar la problemática en el espacio público. Desde la presentación del documento hasta el año 2007, la Coalición –si bien era un actor colectivo que interpelaba en la arena pública con su demanda- no logró constituirse como un

interlocutor de las instancias políticas que podían llevar a la problemática a una propuesta de resolución: el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Durante la presidencia de Néstor Kirchner el Estado actuó en favor de la recomposición económica de los medios de comunicación, y sostuvo la estructura vigente al año 2003. Se aprobó la Ley de Preservación de Bienes Culturales –impulsada durante el gobierno de Duhalde-, se renovaron automáticamente las licencias televisivas de los dos grupos más grandes de medios, mediante decretos se suspendió el computo de diez años para las licencias audiovisuales y se autorizó la fusión entre dos grandes operadoras de cable –Cablevisión y Multicanal (Becerra y Mastrini, 2016).

También se dictó la caducidad del Contrato de Concesión del Servicio de Comprobación Técnica de Emisiones del Espectro Radioeléctrico; se modificó el decreto-ley de radiodifusión con el objetivo de reconocer como prestadores de servicios audiovisuales a los sectores sociales no lucrativos -pero no se implementaron políticas públicas que dieran lugar a la creación y fortalecimiento de medios privados no comerciales-; y se creó la señal de cable Encuentro -dependiente del Ministerio de Educación.

Poco después de iniciada la primera presidencia de Cristina Fernández, la relación entre el grupo Clarín y el kirchnerismo se rompió (Sivak, 2013; Mastrini y Becerra, 2017b). Al mismo tiempo -en el año 2008- se produjo en Argentina un enfrentamiento entre el Gobierno Nacional y organizaciones representantes de diferentes sectores rurales, ante la Resolución 125 que establecía la aplicación de retenciones impositivas a los granos bajo un sistema móvil²³. Frente a esa situación el Grupo Clarín se posicionó en favor de los sectores rurales y enfrentó al Gobierno Nacional. Esa confrontación pública cambió el mapa político, por un lado, el director Ejecutivo del multimedio -Héctor Magonetto- “perdió el patrimonio de su invisibilidad” (Sivak, 2015: 412), y por otro, el multimedio –que durante el gobierno de

²³ El conflicto se extendió por más de cuatro meses (marzo a julio) e incluyó medidas de acción directa como cortes de ruta -que contaron con el apoyo de empresarios transportistas-, por lo que muchas ciudades se vieron afectadas por el desabastecimiento de productos alimenticios, entre otras consecuencias. Finalmente, el Gobierno Nacional decide enviar un proyecto al Congreso de la Nación para dirimir el conflicto, la Cámara de Diputados votó a favor, pero en la Cámara de Senadores los votos quedaron igualados, el desempate quedó en manos del Vicepresidente de la Nación, Julio Cobos, quien votó en contra de la medida dejando sin efecto la Resolución 125 redactada por el entonces Ministro de Economía, Martín Lousteau, que renunció en medio del conflicto.

Néstor Kirchner no tuvo grandes conflictos con el Ejecutivo- se transformó en el más férreo crítico de la gestión de Cristina Fernández.

Martín Sivak (2015) sostiene que en el período 2008-2015:

“El gobierno dedicó buena parte de su tiempo y su capital político a dañar al Grupo en su patrimonio y en la confianza de su público. Impulsó la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, anuló la fusión de Multicanal y Cablevisión que había autorizado, le quitó la transmisión del fútbol (que entregó a la televisión pública), envió inspecciones impositivas intimidatorias, impugnó la conformación de Papel Prensa (denunció penalmente a directivos de *Clarín* y *La Nación* por delitos de lesa humanidad), redujo la publicidad oficial en sus páginas, sumó causas judiciales por evasión impositiva y lavado de dinero, entre muchas otras acciones.” (Sivak, 2015: 424).

El enfrentamiento entre el gobierno nacional y el grupo Clarín, planteó un escenario político permeable para que la regulación de los servicios de comunicación sea problematizada.

El 16 de abril de 2008 la presidenta Fernández, se reunió con más de 60 integrantes de la coalición, quienes le entregaron los “21 Puntos Básicos por el Derecho a la Comunicación”.

“Luego del 16 de abril, la presidenta recibió a las centrales sindicales: CGT y CTA; a las gremiales empresarias de los diarios y medios audiovisuales, como Adepa y Cemci, ambas lideradas por el Grupo Clarín, junto con las cámaras de radio y televisión ARPA y ATA. En el mismo mes fueron convocadas las universidades públicas y privadas, sectores del cine, la cultura y las cooperativas de servicios públicos. Todos tuvieron posibilidad de fijar posición.” (Piccone, 2015: 15).

En el inicio de las sesiones del Poder Legislativo en el año 2009, la presidenta anunció que se enviaría al Congreso un proyecto para modificar la regulación de la radiodifusión. Se explicitó como tema prioritario en la agenda de gobierno la necesidad de contar con una nueva ley de servicios de comunicación sancionada en democracia, y se le asignó a Gabriel Mariotto -interventor del COMFER- la tarea de elaborar una propuesta de ley convocando a un grupo de expertos.

El 18 de marzo se presentó la propuesta en el Teatro Argentino de La Plata y se anunció que recorrería el país a fin de ser discutida en Foros Participativos de Consulta Pública. Quienes apoyaron la iniciativa, sostuvieron que muchos de los puntos fundamentales del

anteproyecto eran producto de reclamos históricos de diversas organizaciones sociales. El pre-proyecto recorrió el país al ser presentado en 23 foros²⁴. En agosto se envió el proyecto del Poder Ejecutivo al Congreso y en septiembre se aprobó en la Cámara de Diputados. Finalmente, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, fue promulgada por la Cámara de Senadores en la madrugada del día 10 de octubre de 2009.

2.4. Después de la sanción de la Ley N° 26.255

La LSCA expresa en su artículo N° 1 que tiene por objeto “la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación” (Congreso de la Nación Argentina, 2009).

Luego de sancionada la nueva norma surgieron diferentes análisis respecto a la letra y aplicación de la misma. Mencionamos dos que pueden ser entendidos como antagónicos. Mariana Baranchuk sostiene que esta ley es un paso sustancial para la democratización de la comunicación en el país, y que es producto de la unión de dos voluntades: por un lado la consolidación en múltiples actores sociales de la necesidad de una norma justa e inclusiva, y por otro de la “imprescindible y férrea decisión política para hacer frente a la oposición que el *establishment*, representado por los grupos económicos concentrados y sus representantes parlamentarios, llevarían a cabo” (Baranchuk, 2011: 17). En disidencia con las afirmaciones expuestas, otros autores se posicionan en el desarrollo de una crítica marxista y afirman que “La ley impulsada por el Ejecutivo, detrás del eslogan de ‘la democratización de la palabra’, tuvo en verdad por objetivo imponer nuevas reglas para la distribución capitalista del espacio radioeléctrico” (Henkel y Morcillo, 2014: 21).

²⁴Resistencia, Posadas, Paraná, Córdoba, Salta, La Plata, Mar del Plata, Rosario, Mendoza, San Juan, La Pampa, Viedma, Universidad de Lomas de Zamora, Neuquén, Universidad de Buenos Aires, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Corrientes, Bariloche, Jujuy, Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo y Olavarría (Guzmán, 2011).

Del análisis del texto original de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual se infiere que expresa la intencionalidad de abrir un camino novedoso en las políticas de comunicación, plasmando las discusiones iniciadas en la década de 1970 al postular en sus artículos las instancias de acceso, participación y el objetivo de democratizar la comunicación (Iturralde, 2014).

Luego de la sanción de la ley se implementaron una serie de programas impulsados desde organismos nacionales de gobierno. Estas propuestas serán analizadas en capítulos posteriores, al momento de abordar la aplicación de políticas de comunicación en ciudades intermedias.

En octubre de 2009 el Grupo Clarín inició acciones legales, en la Cámara Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por considerar inconstitucionales los artículos 161 y 41 de la LSCA. A raíz de esto, en el mes de diciembre, el Juez Edmundo Carbone dictó una medida cautelar que suspendió la aplicación de los artículos antes mencionados. En diciembre de 2009 y en marzo de 2010 desde juzgados federales de Mendoza y Salta, respectivamente, se suspendió la aplicación de la totalidad de los artículos de la LSCA porque los magistrados entendían que existieron irregularidades en el procedimiento de sanción de la norma. En junio de 2010 la Corte Suprema de Justicia de la Nación suspendió la vigencia de la medida cautelar dictada por la sala de Mendoza y una semana más tarde la Cámara Federal de Salta hizo lo mismo con la que fuera dictada en su provincia. Así, la LSCA recuperó su vigencia excepto en los artículos 161 y 41. La Corte Suprema estableció que la Cámara de Apelaciones tenía que fijar un plazo razonable a la duración de la cautelar. En mayo de 2011 la Cámara estableció el término de 36 meses, de acuerdo a esa resolución la medida vencía en diciembre de 2013. La Corte Suprema de Justicia de la Nación consideró razonable ese plazo, pero determinó que estaba mal calculado, entonces puso como fecha límite el 7 de diciembre de 2012²⁵. El 6 de diciembre, un día antes del vencimiento del plazo, el juez Francisco de las Carreras y la jueza Susana Najurieta, de la Sala 1 de la Cámara Civil y Comercial Federal, extendieron la medida cautelar para mantener suspendido el artículo 161. Días después el Juez Horacio Alfonso, mediante un fallo, eliminó la medida cautelar de 2009 y fijó la constitucionalidad de la LSCA. En abril de

²⁵ Esa fecha es conocida como 7D.

2013 la Cámara Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la inconstitucionalidad de dos artículos de la LSCA, al invalidar parte de los artículos 45 y 48. En julio de 2013 la Corte Suprema envió a Alejandra Gils Carbó, Procuradora General de la Nación, la causa para que emita opinión sobre la inconstitucionalidad parcial. Gils Carbó se pronunció 10 días después a favor de la constitucionalidad de la LSCA. En agosto la Corte Suprema de Justicia realizó una audiencia pública en la que las partes, a favor y en contra de la constitucionalidad, expusieron los argumentos y se expresaron los *amicus curiae*. El 29 de octubre de 2013 la Corte suprema de Justicia declaró la constitucionalidad de la LSCA.

La decisión de la Corte dio lugar a la presentación de los planes de adecuación de los grupos de medios que no cumplían con la norma vigente respecto a los topes en la cantidad de licencias. Las adecuaciones fueron aprobadas por la AFSCA, lo que implicaba un plazo de aproximadamente un año para concretar los planes propuestos. Diez meses después de aceptar la propuesta de adecuación del Grupo Clarín –que hubiese cambiado sustancialmente su composición (Mastrini y Becerra, 2017b)-, el gobierno consideró que no cumplimentaba la reglamentación²⁶. Los planes para ajustarse a derecho podían efectuarse voluntariamente, si no el Estado estaba autorizado a actuar de oficio. El gobierno, al rechazar la propuesta voluntaria de Clarín y al declarar la transferencia de oficio, dio lugar al inicio de una nueva disputa judicial con el multimedio. Clarín pidió una medida cautelar para frenar la actuación estatal, y el mandato presidencial de Fernández finalizó sin que la controversia estuviese resuelta.

En este período, además de la LSCA, se sancionó -en diciembre de 2014²⁷- y promulgó la Ley 27.078 Argentina Digital, que reemplazó la Ley de Telecomunicaciones del año 1972. La norma fijó, en su Artículo 2°, la finalidad de “garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones, reconocer a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC²⁸) como un factor preponderante en la independencia tecnológica

²⁶ Decreto N° 1225 del año 2010.

²⁷La Ley 27.078 Argentina Digital fue sancionada el 16 de diciembre de 2014 y promulgada dos días después.

²⁸ Las TIC son definidas por la Ley N° 27.078/14 como “el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permitan la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como por ejemplo voz, datos, texto, video e imágenes, entre otros.

y productiva de nuestra Nación, promover el rol del Estado como planificador, incentivando la función social que dichas tecnologías poseen, como así también la competencia y la generación de empleo mediante el establecimiento de pautas claras y transparentes que favorezcan el desarrollo sustentable del sector, procurando la accesibilidad y asequibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el pueblo” (Congreso de la Nación Argentina, 2014).

La sanción de la Ley Argentina Digital apostó a la regulación de la infraestructura de transporte de comunicación, involucrando las redes telefónicas, de conexiones de banda ancha y de televisión por cable. Autorizó la convergencia y el triple play, permitiendo que las empresas telefónicas brinden servicios de comunicación audiovisual -exceptuando la televisión digital. De ese modo habilitó una prestación prohibida por la LSCA.

“Con la Ley Argentina Digital el marco regulatorio de las telecomunicaciones y las TIC de la Argentina quedó modificado sustancialmente. Durante el tratamiento parlamentario el proyecto de ley recibió numerosas críticas de las organizaciones y empresas vinculadas con el sector. Si bien la bancada oficialista realizó modificaciones que mejoraron algunos aspectos de la redacción original, ellas fueron insuficientes para generar un mayor consenso entre las fuerzas políticas, a diferencia del proceso de discusión y aprobación de la LSCA” (Becerra y Mastrini, 2017b: 40).

El 10 de diciembre de 2015 asume la Presidencia de la Nación Mauricio Macri, al día siguiente se publican en el Boletín Oficial dos decretos²⁹ referidos a medios de comunicación que modifican artículos de la LSCA y la Ley Argentina Digital. El primero crea el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, y el segundo establece que la AFSCA y la AFTIC³⁰ quedan subordinadas al Ministerio de Comunicaciones del gobierno, estos organismos dejaron de ser descentralizados y autárquicos para depender directamente del PEN. El 23 de diciembre dos nuevos decretos³¹ refieren a medios, uno dispone la intervención de los organismos antes mencionados por 180 días y el otro detalla las funciones del Sistema de Medios y Contenidos Públicos. El 4 de enero de 2016 se publicó con fecha

²⁹ Decreto N° 12 (Poder Ejecutivo Nacional, 2015) y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 13 (Poder Ejecutivo Nacional, 2015).

³⁰ Autoridad de aplicación de la Ley N° 27.078 (Congreso de la Nación Argentina, 2014)

³¹ Decreto N° 236 (Poder Ejecutivo Nacional, 2015) y Decreto N° 237 (Poder Ejecutivo Nacional, 2015).

del 29 de diciembre de 2015, el DNU N° 267/15 que modificó y derogó una serie de artículos centrales de la LSCA. En primer término, la norma dispone la disolución de la AFSCA y la AFTIC, y la creación el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) que actúa en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones como autoridad de aplicación de la LSCA y la Ley Argentina Digital, y también la creación de una Comisión para la Elaboración del Proyecto de Ley de Reforma, Actualización y Unificación de las Leyes 26.522 y 27.078. En segundo término, mediante una serie de artículos, modifica la regulación sobre la concentración de propiedad en medios audiovisuales –quedando el Grupo Clarín adecuado a la ley-, y extiende el plazo de explotación de todas las licencias audiovisuales vigentes.

Los DNU N° 13 y N° 267 (Poder Ejecutivo Nacional, 2015) fueron validados por la Cámara de Diputados de la Nación en una votación a mano alzada, durante la sesión extraordinaria del 6 de abril de 2016. La LSCA y la Ley Argentina Digital no perdieron vigencia frente a los decretos firmados por Mauricio Macri, pero fueron sustancialmente modificadas.

3. Continuidades y rupturas

Teniendo en cuenta la descripción efectuada por Becerra (2014) de las continuidades respecto de la producción y distribución de información y entretenimientos masivos, podemos decir que el siglo XX no planteó un escenario político tendiente a favorecer procesos de democratización de la comunicación en Latinoamérica. En el caso particular de Argentina, después de 1983, observamos una serie de hechos que obstaculizan el acceso, la participación y la capacidad nacional de comunicar: la vigencia del decreto-ley N° 22.285 y sus modificaciones, la concentración de la propiedad en grandes grupos de medios, la imposibilidad para obtener licencias de las entidades sin fines de lucro y la lógica comercial que encontró un fuerte aliado en el modelo neoliberal.

En los primeros años del siglo XXI América Latina atravesó una serie de modificaciones al modelo comercial de medios de comunicación: en primer lugar, la demanda por establecer nuevas reglas de juego en el sector mediático llegó a la agenda pública y en algunos países motivó el dictado de nuevas regulaciones para el sector, generalmente posicionadas contra la

concentración de la propiedad y la extranjerización, y en segundo término el Estado adoptó el lugar de emisor y gestor de la comunicación.

En el capítulo anterior señalamos que una política pública de comunicación es sólo un aspecto de un proceso social que se teje en torno de un tema o una cuestión. La sanción de la LSCA se inscribe en el contexto sociopolítico “progresista” latinoamericano, en la adopción de un nuevo rol en la gestión estatal -posterior a la Argentina del 2001-, y en un momento de tensión entre el gobierno nacional y grupos empresariales –entre ellos Clarín.

La demanda por la sanción de una ley de radiodifusión democrática surge al finalizar la última dictadura cívico militar, pero alcanzó la agenda gubernamental en el año 2009. A diferencia de lo ocurrido en la década de 1970, en la que las iniciativas surgieron de los Estados respecto de las PNC, en Argentina la LSCA comienza a tomar forma a partir de la conformación de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, y luego fue el gobierno el que se encargó de diseñar una propuesta de ley.

La toma de posición del Estado llevó a la resolución de la cuestión social, sancionando una ley y aplicando una serie de programas impulsados desde organismos gubernamentales nacionales. El período 2004 – 2015 muestra particularidades que merecen ser analizadas, como la conformación de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, la sanción de la LSCA y la aplicación de políticas públicas que tienen como eje el acceso y la participación en medios de comunicación. La pregunta es qué sucedía en Azul, Tandil y Olavarría, en el período analizado y en relación a estos procesos distintivos.

Capítulo 4. Medios audiovisuales en ciudades intermedias del centro-sudeste bonaerense

En este capítulo hacemos un recorrido que describe la existencia de medios de radiodifusión en Azul, Olavarría y Tandil, para dar lugar a los procesos analizados en profundidad posteriormente.

En primer término, señalamos una serie de características de las ciudades intermedias retomando estudios efectuados desde la perspectiva de la Antropología Urbana, con el objetivo de situar el análisis y también de explicitar por qué fueron elegidas como objeto de investigación. Finalmente, describimos los procesos de desarrollo de la radiodifusión local. Si bien el abordaje inicia en la década de 1920, se profundiza a partir del año 1980 -momento de sanción del decreto-ley N° 22.285-, continuando con la propuesta expresada en el capítulo 3.

1. Ciudades intermedias

La investigación se realizó en Azul, Olavarría y Tandil, ciudades de base económica preponderantemente agropecuaria e industrial-minera; no pertenecen a una región metropolitana y tampoco se posicionan como centros rurales, lo que les confiere el carácter intermedio entre ambos términos (Gravano, 2005).

Al caracterizarlas se hace referencia a la noción de *ciudad intermedia* o de *rango medio* desde la perspectiva de la antropología de lo urbano (Gravano, 2016b). Como señalamos en el capítulo 1, estas conceptualizaciones permiten analizar a las ciudades como núcleos integrados a una red de relaciones, nacionales e internacionales, atravesadas por las dimensiones simbólicas e ideológicas (Gravano, 2005; Boggi y Galván, 2016)³².

³² En las décadas de 1950 y 1960, desde la Urbanística y la Geografía, fue acuñada la noción de ciudad media, desde la que se conceptualiza a las ciudades que poseen entre 50.000 y 500.000 habitantes. Esa noción se desprende principalmente de indicadores estructurales y de funcionalidad, a lo que se añade, desde la

La elección de estas ciudades medias y pequeñas como objeto de análisis no es habitual, generalmente las reflexiones -académicas y profesionales- en torno a lo urbano abordan los fenómenos que acontecen en las grandes urbes (Boggi y Galván, 2016). El problema es que gran parte de la población mundial vive en comunidades que no exceden los 500.000 habitantes, que acceden a servicios, bienes e infraestructura provistos por ciudades medias y pequeñas en las que habitan (Llop Torné, 1999).

Desde la perspectiva adoptada se entiende al sistema urbano como el conjunto de dispositivos y aparatos institucionales para la provisión pública de consumos colectivos, que posee una dimensión espacial, y una valoración material y simbólica (Silva y Gravano, 2016). Generalmente la ciudad es preconcebida desde el modelo metropolitano –desde el sentido común, las producciones académicas y las gestión político- institucional-, lo que repercute en los objetivos y el funcionamiento de los sistemas institucionales (Gravano, 2016a).

La provincia de Buenos Aires está dividida geográficamente en 135 municipios, el mayor número de los mismos, 83, no supera los 50.000 habitantes, y –de acuerdo a los datos del Censo 2010- de los 15.625.084 de bonaerenses, 8.578.572 viven en ciudades intermedias. Si las políticas públicas, el sentido común y las reflexiones académicas no dan lugar a lo urbano no metropolitano, es muy poco probable que las problemáticas de gran parte de la población sean abordadas desde sus particularidades. Allí radica la necesidad de estudiarlas y analizarlas considerando sus especificidades.

El enfoque propuesto por Gravano supone que lo urbano es el sistema que articula el funcionamiento de los consumos colectivos en su dimensión espacial y sus respectivos imaginarios, no es meramente el soporte físico infraestructural de la ciudad. Más de dos décadas de investigaciones³³, efectuadas sobre la base de estudios de caso realizados con metodología etnográfica, en ciudades intermedias de la provincia de Buenos Aires³⁴

perspectiva antropológica de lo urbano, la contextualización sociohistórica en la que se inscribe cada ciudad, y la consideración de dinámicas simbólicas que constituyen la especificidad de los centros urbanos de rango intermedio (Silva y Boggi, 2016).

³³ Radicadas en el Núcleo de Producciones e Investigaciones Comunicacionales y Sociales de la Ciudad Intermedia (PROINCOMSCI) -y en los grupos de investigación que lo precedieron-, de la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (Silva y Boggi, 2016).

³⁴ Azul, Olavarría y Tandil, y en menor medida Mar del Plata y Bahía Blanca (Silva y Gravano, 2017)

permitieron avanzar en cuatro hipótesis teóricas que los autores sintetizan, respectivamente, como: palimpsesto urbano, homeostasis múltiple, metropolismo y tramas del poder (Silva y Gravano, 2017).

La hipótesis acerca del palimpsesto surge de la pregunta sobre la relación entre la espacialidad y la temporalidad de los imaginarios del rango medio. El interrogante inicial apuntaba a la relación entre la unidad identitaria de las ciudades intermedias, establecida sobre la base de una supuesta homogeneidad, y su real heterogeneidad marcada por diferentes formas de discriminación y segregación socio-espacial. En estas ciudades se reconstruye la coexistencia de imágenes identitarias superpuestas, que proceden de diferentes períodos históricos y tienen base en diversas fuentes de enunciación. Estas imágenes se componen como un papiro antiguo que parcialmente se borra y se reescribe sobre texturas de trazos anteriores que no han desaparecido del todo. Las imágenes superpuestas son procesos en los cuales distintos actores producen imágenes que no desaparecen, se superponen y ninguna borra totalmente a las anteriores. Una imagen común identificada es la de *ciudad de frontera*, estas localidades dan cuenta de una construcción identitaria en su condición de *frontera con el indio* al sur del Río Salado en expansión durante el siglo XIX. Otra es la de *tribalismos blancos*, que destaca la preponderancia étnicamente blanca y los modelos culturales europeizantes (Gravano, 2005). El imaginario de ciudad de frontera y el de los tribalismos blancos coinciden en la necesidad de segregar lo no blanco, lo no europeo. Ejemplo de esto es el establecimiento de fechas de fundación de las comunidades, fijando el comienzo de la historia a instancias de la invisibilización de las comunidades preexistentes. Tandil adoptó el 4 de abril de 1823, Azul el 16 de diciembre de 1832 y Olavarría el 25 de noviembre de 1867.

En el siglo XX las imágenes emblemáticas se conformaron en torno a los principales componentes de los sistemas productivos (Gravano, 2005). Olavarría es tipificada como *ciudad del cemento*, *ciudad del trabajo*, en la segunda mitad del siglo esas imágenes la sitúan como polo productivo, fuente de progreso. Las políticas neoliberales de la década de 1990 dieron lugar a procesos de fragmentación en la estructura social urbana y en el imaginario. Los índices de desempleo pusieron en jaque la imagen de la ciudad del trabajo. Actualmente existen intentos de *reconversión imaginaria*, como por ejemplo *la ciudad tuerca*, en referencia a los logros automovilístico de los hermanos Emiliozzi en década de 1960, a bordo de su auto denominado La Galera (Boggi y Silva, 2016).

Tandil está enclavada en pleno macizo serrano, y nutre su imaginario identitario del turismo. La *ciudad de las sierras*, la *ciudad de la naturaleza*, asociada a tranquilidad, paz; como opuesta a la metrópolis. En Semana Santa tiene una fuerte oferta de turismo religioso en el Vía Crucis del Monte Calvario y todo el año ofrece alternativas de turismo de “aventura”. Un intento de reconversión imaginaria reciente se dio con la construcción de una Piedra Movediza artificial. Las raíces turísticas de Tandil pueden encontrarse en la presencia de una mítica Piedra Movediza que desapareció físicamente a principios del siglo XX. En 2007 la *ciudad de la naturaleza* emplazó su Piedra Movediza “artificial” en las sierras (Boggi y Silva, 2016).

En el caso de Azul sus imágenes emblemáticas la presentan como un centro agro-ganadero y militar. Acuñó imaginarios positivos al considerarse una ciudad “cultural” y “profesional”, haciendo referencia a las profesiones liberales, y delimitándose de las ciudades consideradas “obreras” como Olavarría. La reconversión de los últimos años la posiciona como *ciudad de la cultura*, *ciudad cervantina* (Boggi, 2016).

La segunda hipótesis es denominada *homeostasis múltiple*, y consiste en suponer la tendencia al equilibrio como condición previa y ulterior a todo proceso social (Gravano, 2016) Se concibe a la ciudad como un organismo que necesita un grado mínimo de equilibrio interno necesario para subsistir. Desde esta perspectiva, homeostática, se piensa la provisión de servicios públicos de consumo colectivo, presuponiendo el equilibrio y no la contradicción dialéctica. La racionalidad hegemónica, entiende lo social de un modo integrista y deshistorizado. La noción de equilibrio lleva a la naturalización de estados socioculturales que suponen *normalidad* en la existencia de mayor equilibrio y *patología* en el conflicto. Los imaginarios de la discriminación y la segregación urbana encuentran su base en estos supuestos, en las ciudades intermedias por ejemplo llevan a señalar a ciertos sectores de la ciudad como *barrios mancha* (Gravano, 2005).

La tercera hipótesis, el *metropolismo*, sostiene que el modelo hegemónico naturaliza una concepción abstracta de lo urbano como idéntico a lo metropolitano, que se expresa en la agenda teórica de los estudios urbanos, el sentido común y la gestión político-institucional de los municipios. En este sentido, los sistemas institucionales suelen asumirse como universales respecto del derecho moderno al acceso a los consumos colectivos, y toman como base los contextos metropolitanos.

La última hipótesis es un emergente reciente, la de las *tramas del poder*, que sostiene que en las ciudades intermedias se establecieron: “...configuraciones de entramados vinculares de intereses y racionalidades entre sectores hegemónicos del empresariado, el sector público-político y franjas de profesionales que parecen funcionar como bloque histórico-institucional” (Silva y Gravano, 2017: 50).

1.1. Mapa de la provincia de Buenos Aires



1.2. Azul

El Partido de Azul se encuentra en el centro de la provincia de Buenos Aires. En el último censo³⁵, año 2010, registró 65.280 pobladores. Su superficie total es de 6.615 km², e incluye

³⁵ INDEC, Cuadro P2-D. Provincia de Buenos Aires, partido Azul. Población total por sexo e índice de masculinidad, según edad en años simples y grupos quinquenales de edad. Año 2010

la cabecera del partido, ocho parajes y cuatro localidades (Chillar, Cacharí, Dieciséis de Julio y Ariel).

En los gobiernos municipales democráticos en Azul -posteriores a 1983- preponderan las propuestas políticas vinculadas a la UCR. Dos figuras que se destacan por su labor en el ejecutivo son Rubén César de Paula, quien murió durante su tercer mandato, y Omar Duclós, elegido en dos oportunidades.

Intendente	Años	Régimen	Partido / Propuesta política
Héctor Jorge Michero	1976	De facto	-
Carlos Manuel Ricardes	1976 – 1980	De facto	-
Fortunato Gómez Romero	1980 – 1983	De facto	-
Rubén Norberto D'Amore	1983	De facto	-
Carlos Guillermo Cefaratti	1983	De facto	-
Rubén César De Paula	1983 -1987	Democrático	UCR
Rubén César De Paula	1987 – 1991	Democrático	UCR
Rubén César De Paula	1991 – 1993 (licencia médica)	Democrático	UCR
Héctor José Rodríguez	1993 – 1995	Democrático	UCR
Juan Atilio Barberena	1995 – 1999	Democrático	PJ
Omar Duclós	1999 – 2003	Democrático	Alianza (UCR – FREPASO)
Omar Duclós	2003 – 2007	Democrático	UCR
Omar Duclós	2007 – 2011	Democrático	Coalición Cívica
Juan Manuel Inza	2011 – 2015	Democrático	FPV
Federico Hernán Bertellys	2015	Democrático	FPV (hasta julio de 2016) – Cambiemos

1.3. Olavarría

El Partido de Olavarría está ubicado geográficamente en el centro de la provincia de Buenos Aires. En el censo³⁶ del año 2010 registró 111.708 habitantes. Posee una superficie

³⁶ INDEC, Cuadro P2-D. Provincia de Buenos Aires, partido Olavarría. Población total por sexo e índice de masculinidad, según edad en años simples y grupos quinquenales de edad. Año 2010

total de 7.715 Km2 que incluyen la cabecera del partido y 20 localidades (entre ellas Loma Negra, Hinojo, Sierras Bayas y Sierra Chica).

La observación del poder ejecutivo de Olavarría remite a dos apellidos: Portarrieu y Eseverri. Carlos Víctor Portarrieu que fue elegido por el pueblo en más de una oportunidad durante la década de 1960, y su último gobierno lo desempeñó bajo el régimen de facto ejercido a partir de 1976. Helios Eseverri fue elegido intendente cinco veces, en 1983 llegó como candidato de la UCR, partido del que formó parte hasta que pasó a integrar el Frente para la Victoria (FPV) a finales de 2004. Tras su muerte, José María Eseverri -su hijo- ocupó la intendencia en dos oportunidades, destacándose por ser una de las figuras que abandonó el FPV para constituir el Frente Renovador (FR).

Intendente	Años	Régimen	Partido / Propuesta política
Carlos Víctor Portarrieu	1976 – 1983	De facto	UCR
Luis Adolfo Escudun	1983	De facto	UCR
Helios Eseverri	1983 – 1987	Democrático	UCR
Juan Manuel García Blanco	1987 – 1991	Democrático	PJ
Helios Eseverri	1991 – 1995	Democrático	UCR
Helios Eseverri	1995 - 1999	Democrático	UCR
Helios Eseverri	1999 – 2003	Democrático	Alianza (UCR – FREPASO)
Helios Eseverri	2003 – 2007 (licencia médica)	Democrático	UCR (hasta 2004) – FPV
Julio Alem	2007	Democrático	FPV
José María Eseverri	2007 – 2011	Democrático	FPV
José María Eseverri	2011 – 2015	Democrático	FPV (hasta junio de 2013) – FR (hasta mayo de 2015) – FPV
Ezequiel Galli	2015	Democrático	Cambiamos

1.4. Tandil

El Partido de Tandil se encuentra en el sudeste de la provincia de Buenos Aires. En el censo³⁷ del año 2010 registró 123.871 personas. Su superficie total es de 4.935 km², en los

³⁷ INDEC, Cuadro P2-D. Provincia de Buenos Aires, partido Tandil. Población total por sexo e índice de masculinidad, según edad en años simples y grupos quinquenales de edad. Año 2010.

que se encuentra la cabecera del partido, cinco parajes y cuatro localidades (María Ignacia Vela, Gardey, De la Canal y Desvío Aguirre).

Julio José Zanatelli fue designado intendente durante la última dictadura militar, y posteriormente gobernó en tres oportunidades elegido por el voto popular. En los últimos años se destaca la figura del radical Miguel Ángel Lunghi, tres veces electo intendente.

Intendente	Fecha	Régimen	Partido / Propuesta política
Julio José Zanatelli	1976	De facto	-
Adolfo Fernández Trinchero	1976 – 1979	De facto	-
Carlos Apolinario Sosa	1979	De facto	-
Julio José Zanatelli	1979 – 1983	De facto	-
Américo Reynoso	1983 – 1987	Democrático	UCR
Nicolás E. J. Pizzorno	1987 – 1991	Democrático	PJ
Julio José Zanatelli	1991 – 1995	Democrático	Fuerza Republicana
Julio José Zanatelli	1995 – 1999	Democrático	Apertura independiente
Julio José Zanatelli	1999 – 2002 (Renuncia)	Democrático	PJ
Indalecio Mario Oroquieta	2002 – 2003	Democrático	PJ
Miguel Ángel Lunghi	2003 – 2007	Democrático	UCR
Miguel Ángel Lunghi	2007 – 2011	Democrático	UCR
Miguel Ángel Lunghi	2011 – 2015	Democrático	UCR
Miguel Ángel Lunghi	2015	Democrático	Cambiamos

2. Medios de comunicación en las ciudades intermedias

A continuación, hacemos un recorrido descriptivo sobre el desarrollo de la radiodifusión en Azul, Olavarría y Tandil. El primer tramo va de 1922, año en que se instala la primera radio en Tandil, a 1980, momento de sanción del decreto-ley de radiodifusión. Ese período está atravesado por los golpes militares, los medios de comunicación surgen e intentan sostenerse en un marco de constante inestabilidad política. Se entregan licencias que con los cambios de gobierno quedan sin efecto, se registran casos de censura directa, y en las adjudicaciones aparecen personas de las Fuerzas Armadas integrando las sociedades comerciales.

A posteriori analizamos la aplicación del decreto-ley N° 22.285, en dictadura y en democracia, para saber en qué situación se encontraban los medios audiovisuales del centro-sudeste bonaerense en el período previo y durante el proceso de discusión de la LSCA.

2.1. Antes del decreto-ley N° 22.285

El 27 de agosto de 1920, “Los locos de la azotea” realizaron -desde el techo del Teatro Coliseo de la ciudad de Buenos Aires- la primera transmisión de radio en Argentina. Mientras que en la ciudad capital se registran iniciales experiencias radiofónicas, en las ciudades del centro-sudeste bonaerense desde hacía décadas circulaban publicaciones gráficas (Barrientos, 1975). Algunas vigentes bajo el formato de diarios, como *El Eco de Tandil* que salió a la calle el 30 de julio de 1882, y *El Popular* de Olavarría, editado por primera vez el 24 de junio de 1899.

Las primeras referencias a publicaciones periódicas de la zona se encuentran en Tandil con el periódico *El Pueblo*, de 1854 (Barrientos, 1975). En Azul se destacan *El Heraldo del Sud* editado por primera vez en 1872, *El Eco de Azul* de 1873, y *La Razón* de 1877. Otras fuentes citan la existencia de una publicación previa -pero de la que no se cuenta con ejemplares-, *El Pampero* de 1862³⁸. La tapa de la primera edición de *El Popular* hace mención a la existencia previa de otras publicaciones en la ciudad, a las que refiere como de “efímera importancia” (*El Popular*, 1899: 1).

De acuerdo a una investigación de Silva (2007) los diarios de Tandil y Olavarría -en las décadas anteriores a la de 1990- revelan una discursividad orientada hacia el futuro, la tarea que tenían era acompañar el progreso de la ciudad. Las publicaciones de los diarios de las ciudades intermedias nutren la construcción de las imágenes superpuestas del palimpsesto urbano (Iturralde, 2017). En este sentido, el tradicional diario olavariense señala en su primera edición:

“La aparición de un periódico es un acontecimiento de importancia de la vida actual de una localidad; destacando cuanto menos, el anhelante progreso, que es el ideal al que deben tender todas nuestras opiniones” (*El Popular*, 1899: 1).

³⁸ Datos de la Hemeroteca “Juan Miguel Oyhanarte”, sección de la Biblioteca Popular “Bartolomé J: Ronco” de Azul.

Hanna Arendt (2006) afirma que la noción de que existiera el progreso de la humanidad fue desconocida hasta después del siglo XVII, en el siglo XVIII era parte de la opinión corriente de los hombres de letras, para transformarse en un dogma en el XIX. En las primeras décadas del siglo XX los Estados se ocuparon de proponer y hacer cumplir normas para la organización social, pero también de orientar la economía para que el progreso no detenga su marcha. En este momento histórico la noción de progreso da lugar al concepto de desarrollo, y en ese sentido los estados nacionales -basados en la legitimidad otorgada por la representación- llevan adelante acciones que involucran al colectivo social (Cimadevilla, 2004).

El repaso de las hojas de los diarios locales nos muestra el progreso en clave moderna, destacando el desarrollo de la obra pública y la constitución de diversas instituciones funcionales a ese proyecto. Las noticias refieren a la construcción de canales, monumentos, calles y avenidas, la inauguración de escuelas, bancos y clubes deportivos, la llegada de la red de telefonía, el tendido del alumbrado público, el aumento de la población, la elección de autoridades comunales, las novedades sobre el ferrocarril, el correo y la aviación, y los avances en la industria, el sector agrícola-ganadero y el comercio.

Los ideales de progreso ilimitado -propios de la Modernidad-, y el culto a la razón como herramientas para el desarrollo científico-tecnológico, se materializaron en diversos inventos que dieron lugar al surgimiento de los medios audiovisuales en el siglo XIX y principios del siglo XX (Iturralde, 2013). En este sentido, las publicaciones locales en papel destacan y describen los sucesos referidos a la radio y la televisión en las ciudades intermedias.

En la década de 1920 los diarios de las ciudades analizadas hacen referencia a las recepciones por radiotelefonía y a la colocación de parlantes que transmitían mensajes en distintos puntos céntricos de las ciudades. También se menciona la existencia de radios a galena que sintonizaban Radio Cultura (Solans, 1983) y las actividades de los radioaficionados.

En 1919 comienza a imprimirse en Tandil el diario *Nueva Era*, bajo la dirección de José Antonio Cabral. En 1922 a la propuesta gráfica se agrega una emisora radial informativa, que años después es oficialmente reconocida. En 1924, el capitán de navío Luis F. Orlandini - jefe del Servicio de Comunicaciones Navales-, envió a Cabral la licencia N° 90 correspondiente a la estación radioeléctrica transmisora de su propiedad. La emisora no tenía

finés comerciales, emitía boletines agrícola-ganaderos y la cotización de los cereales para informar a los productores rurales (*Nueva Era*, 1969).

En diciembre de 1926 se anuncia la llegada de una broadcasting a la ciudad de Azul. Proyecto surgido por iniciativa privada, que comenzó con un contrato celebrado entre el *Diario del Pueblo* de Azul y la Broadcasting R.E.4. En 1927, por resolución del Ministerio del Interior, se autorizó a H. E. Bassi Moreno a operar la estación radioelétrica de broadcasting; desde las páginas del *Diario del Pueblo* se anuncia que adquirieron los equipos transmisores en Estados Unidos, y que para la puesta a punto de los aparatos se contó con el asesoramiento del director técnico de L.O.Z “La Nación”, Jorge Douclou. Broadcasting Diario Del Pueblo salió al aire el 9 de julio, emitiendo contenidos producidos localmente, las noticias señalan que la gente se agolpaba en las puertas de la radio a escuchar las transmisiones. La segunda emisión fue escuchada en Bahía Blanca y Temperley, y desde Hinojo (Partido de Olavarría) Victorio Zago envió saludos a la Broadcasting. En agosto la radio se escuchaba desde Canelones, Uruguay. En septiembre el diario hace referencia a una transmisión, y en diciembre señalan que después de una prolongada suspensión del servicio la radio volvería a transmitir, pero con nuevo director. En diciembre, *La Revista Telegráfica* N° 183 contiene este aviso:

“SE VENDE: Una estación de broadcasting. Ha funcionado tres meses obteniendo alcances de mil kilómetros. Característica ‘E 4’. Por disolución de sociedad” (*Revista Telegráfica*, 1927).

El 16 de diciembre el *Diario del Pueblo* señala que la broadcasting sostiene su denominación, pero los medios de comunicación se desligaron comercialmente. El 18 de enero de 1928 se venció el contrato que unía al diario y la broadcasting, por lo que la emisora pasó a denominarse R.E.4 Azul. Después de ese anuncio los medios gráficos no hacen más mención alguna a la existencia de la radio.

Mientras en Azul se apagaba la Broadcasting del *Diario del Pueblo*, en Tandil la emisora de *Nueva Era* continuaba al aire. En 1931, mediante la Resolución N° 54.796 del 21 de julio, la estación dirigida por Cabral consiguió la autorización de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para emitir bajo la categoría de experimental privada. Esta normativa quedó sin efecto 10 días después, el 31 de julio, porque el comisionado municipal informó a la

Dirección correspondiente que la estación radioeléctrica en su uso desvirtuaba los motivos por los cuales se le otorgó la licencia. El diario y la estación emisora fueron clausurados.

En tanto en Tandil la intervención del comisionado Juan Buzón llevaba al cierre de una emisora, en Azul –desde una institución estatal- se gestaba la segunda experiencia radial local: la Broadcasting Escolar. El 27 de noviembre de 1931 -por iniciativa del Consejero Escolar Dante Bernaudo- salió al aire este proyecto sostenido por el Consejo Escolar de Azul. El lanzamiento oficial contó con la visita de Vilgré Lamadrid, director general de escuelas de la provincia de Buenos Aires. Años después el intendente de la ciudad –proveniente del PJ-, Ernesto María Malére, con motivo de la inauguración de Radio Azul, recordó la existencia de la Broadcasting Escolar señalando que:

“En otras épocas la mayoría de los esfuerzos individuales se frustraban, precisamente por no contar con el apoyo unificador, la guía singular del Estado, tal como ahora lo entendemos para ventura propia. De ello los azuleños podemos dar entera fe, pues no otra cosa ocurrió con la estación transmisora de radio que el espíritu inquieto y constructivo de don Dante Bernaudo, a la sazón presidente del Consejo Escolar, dio a nuestra ciudad y el distrito hace muchos años. Su funcionamiento con mucho éxito en sus comienzos, vióse malgrado en breve lapso, convirtiéndose pronto en inercia y silencio. Hábiale faltado a tal iniciativa el respaldo de conjunto a la conducción estatal que reemplazara su ausencia, que en el presente es norma de acción gubernativa y social.” (*El Tiempo*, 26 de octubre de 1952)

En 1932, el fin del primer gobierno de facto marcó un nuevo inicio para la estación radial del diario *Nueva Era*. El 27 de febrero la emisora dirigida por Cabral salió nuevamente al aire desde Tandil. Dos años después llegó una nueva clausura -sin normativa que respaldara la decisión- que incluyó el traslado de lámparas y bobinas del equipo transmisor a la oficina de correo local. Ante esta situación, Cabral inicia acciones legales contra el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Federico Martínez de Hoz. Si bien desde *Nueva Era* insistieron durante décadas para regresar al aire, nunca les fue otorgada otra autorización. La estación emitió hasta el 25 de febrero de 1934 (*Nueva Era*, 1969). José Antonio Cabral era militante de la UCR, las clausuras a sus medios de comunicación respondieron a motivaciones políticas.

Después de las dos experiencias azuleñas iniciales, que no lograron sostenerse en el tiempo, el 25 de octubre de 1952 se inauguró LU 10 Radio Azul –emisora que continúa en el

aire-, contando con la presencia de Pedro Gagliardo, director de Radio Belgrano de Capital, por ser una filial de la misma. Juan José Fidanza llegó de ciudad de Buenos Aires al ser nombrado director de la radio.

En ese mismo año, el olavariense Aldo Forletti afirmó que captaba ondas de televisión emitidas desde Buenos Aires. El diario *El Popular* (1999) certificó la transmisión un día en que las condiciones atmosféricas la hicieron posible, la recepción de la televisión era un hecho en Olavarría. En una entrevista realizada por Jorge Arabito, en febrero de 1994, Forletti cuenta que pidió un plano al Instituto Argentino de Televisión, que se lo enviaron, pero le resultó complicado y que además no trajo instrucciones. Sin embargo, logró armar el primer aparato receptor local (Arabito, 1994). En Azul, el 16 de noviembre del mismo año, dos técnicos (que habían realizado pruebas sin éxito en Olavarría, Mar del Plata y Tandil) lograron captar imágenes de LR 3 TV Radio Belgrano desde la terraza del Gran Hotel Azul (*El Ciudadano*, 17 de noviembre de 1952). A diferencia de Forletti, que colocó el aparato en la puerta de su negocio para que todas las personas que lo desearan accedieran a las imágenes en movimiento, los técnicos foráneos estaban probando antenas y aparatos para impulsar la venta de los mismos

El diario *El Ciudadano* de Azul se refiere a la recepción de la imagen televisiva en la ciudad diciendo: "...significa la incorporación en sus progresos de la más moderna de las creaciones de la ciencia y la industria, la captación de imágenes proyectadas de la Capital Federal mediante la televisión" (*El Ciudadano*, 17 de noviembre de 1952).

En 1953 el Gran Hotel Azul (que contaba en su confitería con el primer televisor de acceso público local), fue el lugar elegido para realizar una transmisión radial especial al cumplirse un año de la salida al aire de Radio Azul.

"Transcurrido su primer año de vida, Radio Azul posee todos los atributos de una importante institución al servicio del progreso, y que tiene la rara virtud de contribuir en forma invaluable, con las grandes ventajas de la radiofonía, a un contacto más estrecho y a un conocimiento más amplio de la existencia de los pueblos..." (*El Tiempo*, 25 de octubre de 1953)

Desde la primera emisión de Radio Azul, salieron al aire un conjunto de noticias provenientes de la redacción de *El Tiempo*. Años después incorporó emisiones realizadas desde otros lugares. El 17 de abril de 1955 se efectuó la primera transmisión al aire desde

Olavarría a cargo de Hermes Publicidad. Tiempo después *El Popular* suma la producción de un informativo preparado en la redacción. Tandil también tuvo su filial, dirigida por el técnico radiofónico Oscar Prieto (*El Popular*, 13 de diciembre de 1991).

En 1957 se licitó la licencia de LU 10 Radio Azul, la emisora dejó de ser administrada por el Estado. Donato Adelqui Santomauro la obtuvo y se propuso convertirla en la voz del centro de la provincia de Buenos Aires. En ese sentido, continuaron funcionando las filiales de Olavarría y Tandil.

Las pruebas de transmisión del primer canal televisivo de Olavarría se efectuaron en 1962. Reynaldo Warman, titular de Publicidad Impacto, realizó entrevistas a diversas personalidades desde el microcentro de la ciudad, que eran emitidas por televisores colocados en vidrieras comerciales. Músicos, integrantes de la escudería Emiliozzi, incluso el intendente Portarrieu, pasaron por los improvisados estudios de Canal 2. La autorización para transmitir la otorgaba el gobierno nacional, pero el trámite para la instalación de un circuito cerrado tenía que ser acompañado por una ordenanza municipal que habilitara el uso del espacio aéreo para el tendido de la red de alimentación y distribución de señales. El ejecutivo municipal le negó el permiso a Warman, aduciendo que pretendía una canal de aire para Olavarría (Warman, 2014). Tal vez la negativa surgió en conocimiento de una posibilidad que cobró legalidad el año siguiente, porque en 1963 se adjudicaron licencias para explotar comercialmente canales de televisión. En Tandil, mediante el Decreto N° 9.061, se adjudicó la licencia de Canal 3 a Teledifusora Tandilense S.C.C -entre sus integrantes estaba el director del diario *Nueva Era*, José Antonio Cabral (h). En Olavarría, el Decreto N° 9.068, otorgó la licencia de Canal 12 a Argentel Olavarría TV, bajo la titularidad de Marcelo Barbieri³⁹ (comandante retirado), Dominga Petrona Santagata de Barbieri y Lucía María Antonia Santagata. En una entrevista efectuada por Arabito en junio de 1991, Reynaldo Warman revela detalles sobre la adquisición de equipos de TV:

“Una de las primeras tratativas para traer la televisión a Olavarría la realiza el Sr. Ripoli a comienzos de la década de los '60. Él se contacta con el Comandante Gral. de Gendarmería

³⁹ El Comandante Marcelo Barbieri prestó saberes técnicos en la puesta al aire del primer canal televisivo de aire en Córdoba, y en la colocación de más de 20 repetidoras en toda la provincia. La empresa TeleCor comenzó a emitir el 18 de abril de 1960 desde la señal de canal 13, años más tarde lo haría desde canal 12 -actualmente operado por el Grupo Clarín.

Marcelo Barbieri, relacionado con Olavarría por lazos personales. A través de esto se gestiona para lograr un canal propio para Olavarría. El Comandante Barbieri viaja a Estados Unidos, donde compra un equipo de transmisión usado, que para ellos estaba amortizado y obsoleto.” (Arabito, 1994: 78)

Las autorizaciones para que operen los canales en Tandil y Olavarría se otorgaron durante la presidencia de José María Guido –quien accedió al cargo por ser presidente del Senado al momento de producirse el golpe militar que derrocó y detuvo a Arturo Frondizi-, y fueron anuladas durante la presidencia de Arturo Illia.

El 27 de septiembre del año 1964, se realizó la primera transmisión experimental por circuito cerrado de televisión en Azul. La emisión de Sono Imagen Televisión Azul contó con la lectura de un boletín informativo de Radio Azul. Finalmente, “Canal 3 TV Azul” salió al aire en diciembre, desde sus estudios ubicados en la calle San Martín, la inauguración fue en diciembre. En los diarios se registra su existencia hasta marzo del año 1968. Los primeros proyectos televisivos de las tres ciudades no lograron sostenerse, la consolidación de los canales locales y los servicios de cable tendría que esperar algunos años más.

Tandil, en 1964, fue visitada por el presidente Illia y la princesa Benedikte de Dinamarca. Con motivo de ese hecho, Juan Vicente Martínez Belza montó un estudio radial para informar al respecto. Las transmisiones duraron poco tiempo, porque el impulsor no consiguió la autorización necesaria para emitir.

Para ese entonces, si bien Forletti logró sintonizar tempranamente la señal televisiva, en Olavarría era imposible acceder a Canal 7 en buena calidad y por un período sostenido de tiempo. Era un tema que formaba parte de la agenda social, se sostenía en la agenda mediática y en más de una oportunidad logró la intervención de la clase dirigente. En 1969 se evaluó la posibilidad de colocar una antena repetidora de Canal 7 en el Cerro Fortabat (ubicado en Loma Negra), para recibir señal desde Chivilcoy. Quien estuvo a cargo de las gestiones fue el Coronel Luis Máximo Prémoli, Secretario de Difusión y Turismo durante la dictadura de Juan Carlos Onganía. Ese mismo año, se anunció que el Estado habilitaría la colocación de una radio que terminaría con la dependencia de Radio Azul.

Durante el gobierno de facto de Onganía se firmó el Decreto N° 3.737 de 1967, que aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y Televisión. Bajo esa normativa se llamó a concurso para

la instalación de un canal de televisión en Olavarría. En la entrevista concedida a Arabito, Reynaldo Warman se refiere a la señal televisiva y sostiene que:

“...Todos creían que la señora Fortabat se presentaría, pero el análisis de mercado encargado a una consultora no lo aconsejó, por lo que el concurso resultó desierto. En ese caso, ante las características de la ley, el concurso queda abierto, con carácter permanente. Nadie cayó en la cuenta de apropiarse entonces la señal aérea que quedaba disponible” (Arabito, 1994: 74).

De acuerdo al Plan Nacional también se llamó a concurso para la instalación de una AM en Tandil. Se presentaron varias propuestas, una de ellas a cargo de Editorial Nueva Era S.C.A. y Difusora Mini S.C.A. Pero nuevamente se le negó el aire al diario *Nueva Era*, porque en 1968 se autorizó a explotar la licencia de LU 22 a Radiodifusora Tandil S.R.L⁴⁰ - Integrada por Osvaldo Edmundo Repetto (teniente coronel), Homero Alfredo Fortunato, Oscar José Romano (comodoro), Juan Carlos Derosa, Oscar Saliani y Alcides Santos Fortunato.

El año 1970 trajo novedades, se regularizaron y multiplicaron las opciones en la amplitud modulada regional. El 1 de enero salió al aire AM Radio Tandil, el Ente de Radiodifusión y Televisión⁴¹ entregó la licencia para operar LU 10 a Santomauro, y el 12 de diciembre salió al aire Radio Olavarría -como filial de Radio Splendid. La Municipalidad de Olavarría, mediante convenios, aportó capitales para la llegada de la AM.

En agosto de 1971 el diario *Tribuna* informó sobre una reunión entre el intendente Enrique Alfieri y Dario Castel, director de Canal 7, en la que se firmó un convenio por medio del cual la Municipalidad de Olavarría se comprometió a ejecutar los trabajos necesarios para la instalación de una repetidora de la señal televisiva capitalina en Olavarría. También establecía que el gobierno local cubriría los gastos, con el compromiso de devolución del dinero por parte del canal. Para 1973 estaban instaladas las torres -en San Miguel del Monte, Las Flores, Cacharí y Sierras Bayas- que permitieron hacer transmisiones experimentales de Canal 7, sintonizadas en el Canal 45 de Olavarría -mediante un aparato conocido como

⁴⁰ Decreto N° 7.483.

⁴¹ Resolución N° 40, publicada el 1 de octubre de 1970 en el Boletín Oficial N° 22.024.

AMPO⁴². La comunidad azuleña se vio sustancialmente beneficiada por la colocación de las antenas, sin embargo, la población olavariense seguían sin ver televisión. En 1978 el intendente Portarrieu hizo un convenio con Canal 8 de Mar del Plata, intervenido en ese momento por la Marina, y comenzó a emitir desde la señal de Canal 45 al ser reorientadas las antenas compradas -años antes- para tomar Canal 7. Todos los esfuerzos fueron en vano, la sección “La TV que no se ve” de *El Popular*, inaugurada en 1973, continuó saliendo hasta la llegada del servicio de cable (*El Popular*, 1999).

En 1979 una novedad irrumpió en la zona, el 15 de septiembre de 1979 LU 22 de Tandil incorporó la primera radio en frecuencia modulada⁴³.

En este primer recorrido -que va de la década de 1920 al año 1980-, se observan proyectos surgidos tanto de la iniciativa pública como privada. Las primeras radios -Broadcasting Radio del Pueblo y la emisora de *Nueva Era*-, nacen como ampliación del servicio informativo brindado mediante la gráfica. El de Tandil no tenía objetivos de lucro, el diario de Azul publicaba avisos comerciales ofreciendo aparatos receptores de radio, y pidiendo la colaboración de los comerciantes⁴⁴, hasta que finalmente expresó que se vendía la estación radial. Es muy probable que el funcionamiento de una broadcasting en el año 1927, en la ciudad de Azul, no haya resultado un emprendimiento económicamente redituable para los inversionistas. La Broadcasting Escolar, medio impulsado desde una institución estatal, tampoco logró sostenerse por no contar con el apoyo necesario por parte del Estado. A diferencia de sus predecesoras, LU 10 Radio Azul -siendo filial de Radio Belgrano-, contó con técnicos a su disposición, una dirección con experiencia en radio, y sostuvo fuerte vinculación con otras instituciones de la ciudad, como diario *El Tiempo* y el gran Hotel Azul.

En Tandil, en este período, todos los proyectos vinculados a medios de comunicación partieron de iniciativas privadas. Los titulares del diario *Nueva Era* fueron blanco de decomisos y censura directa en dos oportunidades.

⁴² AMPO S.A fue la empresa que proveyó e instaló las antenas repetidoras de Canal 7, para que la señal televisiva llegara a Olavarría.

⁴³ Años después de su salida al aire fue denominada Nueva Estación Galáctica FM.

⁴⁴ Un aviso del *Diario el Pueblo* del 19 de diciembre de 1927 dice lo siguiente: “Sr. Comerciante. Necesitamos su contribución; mándenos su aviso y hará obra patriótica.”

En Olavarría se observan dos procesos distintivos, por un lado, la instalación de LU 32 y de la repetidora de Canal 7 fueron posibles gracias a la inversión de dinero proveniente de las arcas municipales, y por otro, el permanente contacto informal sostenido con personas pertenecientes a las Fuerzas Armadas para que hicieran posible la llegada de las señales televisivas (de los canales 7 y 8) y la instalación de una radio; y también para que se licitara la licencia para instalar un circuito cerrado de televisión. Este vínculo sostenido con personalidades de las fuerzas de seguridad, vinculadas a los gobiernos de facto, desnuda las relaciones a las que hacen referencia Gravano y Silva (2017) cuando analizan la hipótesis de las tramas del poder en las ciudades intermedias.

2.2. El decreto-ley N° 22.285 y la dictadura

Como señalamos en el capítulo 3, Argentina atravesó la más sangrienta dictadura cívico-militar de su historia en el período comprendido entre los años 1976 y 1983. En este contexto fue sancionado el decreto-ley de radiodifusión N° 22.285⁴⁵. La iniciativa de decretar una nueva normativa -referida a radiodifusión- existió desde el inicio del gobierno dictatorial, pero la concreción se demoró porque fue muy discutida por dos sectores que sostenían diferentes posiciones: por un lado el ala liberal del gobierno junto a las cámaras empresarias del sector querían una ley privatista y comercial, y por otro las facciones más duras de las Fuerzas Armadas, querían una reglamentación que permitiera controlar el discurso mediático con el objetivo de no generar posturas disidentes. Finalmente, el marco normativo sancionado fue diseñado por funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) que contaron con el asesoramiento de las organizaciones patronales de la radiodifusión, por eso su contenido contempla el control ideológico de interés del Estado y el fin de lucro perseguido por el empresariado (Postolski y Marino, 2006).

El articulado garantizaba el control estatal, por ejemplo, el artículo 7 señalaba que: “Los servicios de radiodifusión deberán difundir la información y prestar la colaboración que les sea requerida, para satisfacer las necesidades de la seguridad nacional. A esos efectos el

⁴⁵ Reglamentado por el Decreto N° 286 del 24 de febrero de 1981.

Poder Ejecutivo Nacional podrá establecer restricciones temporales al uso y a la prestación de todos los servicios previstos por esta Ley” (Poder Ejecutivo Nacional, 1980)

El control también se expresaba en los requisitos para acceder a las licencias de radiodifusión, que podían ser otorgadas a personas físicas o jurídicas con fines de lucro, argentinas o naturalizadas con más de diez años de residencia. Las actividades de radiodifusión sin fines de lucro no fueron contempladas, eran consideradas fuera de la ley. El texto también expresaba que el objeto social de los entes tenía que ser exclusivamente la prestación y explotación de servicios de radiodifusión, las empresas sólo podían contar con 20 personas físicas como socias, el ingreso de capital extranjero estaba prohibido, las empresas de medios gráficos no podían acceder a licencias y se prohibía la emisión en red. La norma limitaba la propiedad de los medios, una persona (física o jurídica) podía acceder a tres licencias de radio y televisión en distintas áreas de cobertura, sumando una cuarta en zona de frontera, y a eso podía agregarse una licencia de FM y una de servicio de cable en otra área.

La Ley concentraba el manejo de la radiodifusión en el PEN, pero contempló los intereses económicos de las cámaras empresarias del sector (Postolski y Marino, 2006). Mediante el artículo 114 de la Ley se expresó la posibilidad de renovar automáticamente todas las licencias en uso (vigentes o no) por un plazo de 15 años y con posibilidad de prórroga por 10 años más.

Las autoridades de aplicación de la Ley eran el COMFER -a cargo del control cultural, artístico, legal, comercial y administrativo-, y la Secretaría de Comunicaciones -encargada de realizar tareas técnicas relacionadas con la adjudicación y control de operación de las licencias. Las estaciones que no estaban legalmente autorizadas eran consideradas -de acuerdo al artículo 28- clandestinas; y ante la identificación de las mismas correspondía el decomiso o incautación total o parcial de los bienes que les estuvieren afectados.

En 1981, mediante el Decreto N° 462, se aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión, conocido como PLANARA, cuyo Documento Técnico Básico establecía las frecuencias disponibles. Facultaba al COMFER a realizar llamados a concurso público para la adjudicación de licencias, y establecía tres etapas para privatizar las estaciones, la primera de 3 años y las otras dos de 6 años. La norma autorizaba a los titulares de servicios de radiodifusión sonora con modulación de amplitud a optar por la instalación, en la misma

localización, de una estación de modulación de frecuencia. También señalaba que los servicios de radiodifusión sonora dependientes de gobiernos provinciales y municipales, y de universidades nacionales, que no estuviesen usando la autorización concedida, serían incluidos en el proceso de privatización.

Ejemplo de la conjunción de los intereses empresariales y los del gobierno de facto, fue la privatización de LU 32. En 1982, a un año de la licitación, la Secretaría de Información Pública adjudicó la licencia de Radio Olavarría a Albaram S.A, integrada por María Amalia Sara Lacroze de Fortabat (en ese entonces directora de la empresa Loma Negra –cementera líder afincada en Olavarría), el coronel Luis Máximo Prémoli (secretario de difusión y turismo durante la dictadura de Juan Carlos Onganía), Eugenio Carlos José Aramburu (hijo del general Pedro Eugenio Aramburu, presidente de facto de 1955 a 1958) y Alberto Eloy Sarce. Los dos últimos integraban por esos días, directorios de sociedades comerciales vinculadas a los capitales de la familia Fortabat⁴⁶.

El artículo 4 del decreto-ley N° 22.285 declaró de interés público a los servicios de radiodifusión. Bajo esta conceptualización se establece que existen razones para que el Estado regule las actividades desarrolladas por particulares, las señales de radio y televisión requieren el uso del espectro radioeléctrico, y una entidad tiene que fijar criterios para asignar las frecuencias. El régimen jurídico tiene que tutelar el interés público, que consiste en la satisfacción del interés individual de la mayoría de las personas que integran una sociedad (Gordillo, 2006). Particularmente esta normativa fue sancionada por un régimen de facto, en este caso el “interés público” se presentó como un argumento favorable para formalizar los mandatos del gobierno dictatorial, más que como un modo de tutelar los derechos de la ciudadanía.

En este sentido, el texto normativo fijaba la regulación de la televisión y la radio abierta, y el acceso a la prestación de servicio se realizaba por concurso público. También establecía el marco legal para el funcionamiento de la televisión por cable, las antenas comunitarias y las televisoras codificadas, definidas como servicios complementarios y con licencias que se adjudicaban directamente por el COMFER.

⁴⁶ Ayan Pitín Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial, y La Tosca Sociedad Anónima Rural y Financiera. Ambas fusionadas en 1991 con Estancias Unidas del Sud Sociedad Anónima, propiedad del Grupo Fortabat.

La puesta en marcha del PLANARA dio sustento legal al desarrollo del servicio de televisión por suscripción en el centro bonaerense. El 14 de agosto de 1981, T.V 2 Cablevisión Color de Azul comenzó a transmitir su señal de ajuste, la presentación se realizó en el Gran Hotel Azul y contó con la presencia de Roberto Rambaldo -jefe del Arsenal Naval Azopardo, capitán de navío (I.M)-, subcomisario Demetrio Jorge Cristodulaquis -jefe de la Delegación Azul de la Policía Federal-, los doctores Céspedes y Gosparini -camaristas en lo civil y comercial-, y representantes de la Asociación de Canales en Circuito Cerrado y de empresas proveedoras (*El Tiempo*, 15 de octubre de 1981). El director del emprendimiento, Alfredo Pecheu, explicó que el tendido de cables se realizaría en etapas; y el responsable de la programación, Oscar Berrios, brindó detalles sobre la transmisión de contenidos. *El Tiempo* menciona como integrantes del directorio a Luis Eduardo Davis, Amelia Lardapide de Pecheu, Adolfo Vives, Antonio Portales, José Ramón Alitta y Héctor Arnaldo Canosa (*El Tiempo*, 14 de octubre de 1981). El 7 de junio de 1982 es la fecha en la que se da inicio a las transmisiones regulares⁴⁷.

En 1981 se comenzó a gestar en Olavarría la llegada de la televisión por suscripción. Julio Mario Pagano -director de *El Popular*- se reunió con Reynaldo Warman para transmitirle la intención de impulsar la televisión por cable. La Municipalidad realizó un concurso interno al que se presentaron 6 empresas con intención de obtener una licencia para operar un servicio de Cable, que finalmente se adjudicó a Teledifusora Olavarría S.A. El 22 de octubre de 1982 se emitió la Ordenanza N° 220, que autorizó el uso del espacio aéreo para hacer el tendido de cables. La normativa lleva la firma del intendente Portarrieu, el mismo que 20 años antes le negó la autorización a Warman para operar un servicio idéntico. Después se hicieron los trámites en el COMFER, aprobados por la Resolución N° 171 del 29 de marzo de 1983. Formalmente la sociedad comercial estaba compuesta por Joaquín Singla, Andrés Singla, Arturo Vercesi, Francisco Amoroso, Enzo Soccini y Reynaldo Warman. El último fue el director del canal durante 15 años, y en un libro revela que Pagano era el titular del canal pero legalmente no podía figurar, porque era uno de los dueños de *El Popular*⁴⁸.

⁴⁷ La fecha de inicio de transmisiones regulares fue extraída de la planilla (Anexo I) de la carpeta de acceso público de la operadora de cable de Azul, Cablevisión S.A, publicada en <https://www.cablevisionfibertel.com.ar>, consultada en 2015.

⁴⁸ Prohibido por el Artículo 45 inciso e del decreto-ley 22.285.

“(…) Julio buscó alternativas, en conocimiento de que capitales porteños llegarían a nuestro medio para instalar un canal de televisión por cable, que se convertiría sin duda, en una preocupante competencia para el matutino. Amigos de su confianza integrarían la nueva empresa, invitándome a participar con ellos como accionista y director teniendo repartidas proporcionalmente las acciones del Grupo Pagano.” (Warman, 2014)

Canal 5 de Olavarría comenzó a emitir en 1983, y formalmente sus transmisiones regulares datan del 25 de marzo de 1984⁴⁹. El servicio de cable no amplió la oferta televisiva, sino que hizo posible ver televisión, porque hasta ese momento los intentos de recepción de señales, de Canal 7 y Canal 8 de Mar del Plata, no habían dado resultados positivos.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, coincidimos con Damián Loreti cuando describe al decreto-ley N° 22.285, y afirma que la norma es “centralista en exceso, autoritaria y discriminatoria” (Loreti, 1995: 139). Centralista porque su aplicación quedaba completamente en manos del Poder Ejecutivo, y en organismos de él dependientes, dejando a un lado a las provincias; autoritaria porque en sus artículos limitaba el funcionamiento de los medios a las necesidades de la seguridad nacional; y discriminatoria porque excluía de la actividad radiodifusora a toda entidad legal que no estuviese constituida como sociedad comercial.

2.3. El decreto-ley N° 22.285 y la democracia

Durante la Presidencia de Alfonsín, el COMFER fue intervenido y se nombró un delegado normalizador. Hasta ese momento el Directorio del organismo estaba integrado, entre otros, por representantes de las Fuerzas Armadas Argentinas. Mediante el Decreto N° 1.151 del año 1984 se suspendió la aplicación del PLANARA y la convocatoria a sustanciar concursos públicos, hasta la sanción de una nueva ley de radiodifusión. Como ya mencionamos en el capítulo 3, si bien, el COCODE redactó un proyecto, no se logró sancionar una nueva norma jurídica.

⁴⁹ La fecha de inicio de transmisiones regulares fue extraída de la planilla (Anexo I) de la carpeta de acceso público de la operadora de cable de Olavarría, Cablevisión S.A, publicada en <https://www.cablevisionfibertel.com.ar>, consultada en 2015.

El 21 de diciembre de 1984 comienza a emitir en Olavarría la frecuencia modulada de LU 32, y el 25 de octubre de 1987 inicia actividades la FM⁵⁰ de LU 10 en Azul. Recordemos que el marco jurídico vigente en ese momento, autorizaba a los titulares de servicios de radiodifusión en AM a optar por la instalación, en la misma localización, de una estación de FM.

En 1985 se lanza la televisión por cable en Tandil. Uno de los accionistas, Jesús Rocha, revela en una entrevista publicada en *El Eco*, que la iniciativa surgió años antes en un retiro espiritual realizado en el Monasterio Trapense de Azul. La existencia del servicio de cable en Azul, incentivó a un gran grupo de tandilenses a invertir en el mismo sentido en su ciudad (*El Eco de Tandil*, 2007). La firma Cerrovisión S.A.⁵¹ obtuvo permiso del COMFER⁵² para emitir. Luego del período de prueba inició sus transmisiones regulares el 15 de enero de 1986⁵³, conteniendo en la grilla la señal local de Canal 2.

En los años 1986 y 1988 se modifica la composición accionaria de Radiodifusora Tandil S.R.L. En primer lugar, ingresa Alejandro Homero Fortunato; en segundo término, se desvinculan Repeto, Romano, Derosa y Salian; y finalmente se incorporan nuevos socios⁵⁴. La emisora quedó bajo la dirección de Juan Vicente Martínez Belza, el mismo que en 1964 transmitió radialmente la visita de la Princesa de Dinamarca.

La década de 1980 se despidió dando lugar a un fenómeno que años después se desplegaría con gran potencia, la proliferación de radios en frecuencia modulada. Sin mediar permisos

⁵⁰ Inicialmente denominada FM Celestial, en 2015 se llamaba Mas y en 2016 adoptó el nombre Mas Rock.

⁵¹ Integrada por Julio Baqueriza, Raúl Arana, Edgardo Carra, Alberto Iribarne, Julio Ochandorena, Luis Magnasco, Jesús Rocha, Alberto Barreira, Juan Carlos Pugliese (h), Juan Manuel Schang, Roberto Cardinale y otros.

⁵² Resolución COMFER N° 15 de 1985.

⁵³ La fecha de inicio de transmisiones regulares fue extraída de la planilla (Anexo I) de la carpeta de acceso público de la operadora de cable de Tandil, Cablevisión S.A, publicada en <https://www.cablevisionfibertel.com.ar>, consultada en 2015.

⁵⁴ La renovación de la licencia se produjo con la siguiente composición de la sociedad: Juan Vicente Martínez Belza, José Julio Nachinowichz, Miguel Ángel Martínez, Alberto Ramón Martínez, Graciela Beatriz Grasso de Meli, Carlos Enrique Bader, José Manue Peña, Marcelo Daniel Carrillo, Enrique Eduardo Aracil, Jorge Víctor Pellitero, Héctor Antonio Concetti, Obdulio Pablo Lora, Alejandro Homero Fortunato y Alcides Carlos Fortunato.

estatales para emitir, en el centro-sudeste bonaerense se encendían los transmisores de las FM. Cuando el mandato de Alfonsín estaba finalizando, un decreto autorizó a Universidades Nacionales a instalar y operar servicios de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia. El artículo 15 establece que la UNICEN tiene permiso legal para instalar y operar 3 servicios de radiodifusión, en Azul, Olavarría y Tandil. Paradójicamente, mientras titulares sin habilitación emitían, la casa de altos estudios que contaba con la autorización, lanzó su emisora 20 años después. Este proceso se analiza en el capítulo 5.

En julio de 1989 asume su primera presidencia Carlos Menem y en pocos meses el gobierno demuestra un claro perfil neoliberal. En agosto del mismo año se sancionó la Ley N° 23.696 de Reforma del Estado, y en septiembre la Ley N° 23.697 de Emergencia Económica.

“Desregulación, privatización, desmonopolización’ fueron los principios consagrados por ley para todas las políticas públicas, y por ello las industrias culturales y las telecomunicaciones no fueron consideradas como excepción.” (Rossi, 2006: 236).

La Ley de Reforma del Estado incluyó modificaciones al decreto-ley de radiodifusión⁵⁵. Se eliminaron varias restricciones que establecía el decreto-ley N° 22.285: el límite de tres licencias a una misma persona, para presentarse a concurso para obtener un permiso siendo un propietario o socio de diferentes sociedades de radiodifusión, para que se presenten a concurso personas vinculadas a la propiedad de medios gráficos, para que participen como licenciatarias personas con otras actividades económicas más allá de la explotación de servicios de radiodifusión, y la que establecía que las sociedades licenciatarias estarían compuestas por menos de veinte personas físicas. Las medidas restrictivas para otorgar licencias, impuestas por el último gobierno de facto, quedaron sin vigencia. La radiodifusión se abría más al mercado, excluyendo a capitales extranjeros.

El Artículo 65 facultó al PEN a adoptar las medidas necesarias para regular el funcionamiento de aquellos medios que no se encuadraban en las disposiciones vigentes hasta ese momento. El texto original del decreto-ley N° 22.285 no daba lugar a la participación de la Iglesia Católica Argentina en la radiodifusión, pero en 1990 el COMFER firmó la Resolución N° 858 para autorizarla a ser sujeto de servicios de radiodifusión; a

⁵⁵ En los artículos 43 inciso c, 45 inciso e, y 46 incisos a y c.

diferencia de los medios sin fines de lucro que continuaron sin poder operar legalmente. Durante el segundo gobierno de Menem la Iglesia Católica, como persona jurídica de carácter público⁵⁶, se constituyó en el principal grupo de medios de comunicación por la cantidad de emisoras bajo su órbita en la totalidad del territorio nacional (Albornoz y Hernández, 2006). En 1993, el Decreto N° 311 autorizó al Obispado de Azul a instalar y operar un servicio de radiodifusión sonora en la frecuencia 99.5 de Tandil, y por iniciativa del párroco Raúl Troncoso salió al aire FM Radio de la Sierra.

“En términos generales la mayoría de los decretos y resoluciones que se implementaron en relación a la política de medios después de 1984 beneficiaron la concentración, el negociado y la manipulación de los medios masivos de comunicación en favor de empresas privadas, en detrimento de lo que pudo haber sido una comunicación con sentido comunitario.” (Com, 2006: 207).

La concentración es un proceso por el cual un número cada vez menor de capitalistas controla un mayor volumen de medios de producción y fuerza de trabajo, generando aumento en el tamaño de sus empresas, más producción de mercancías y crecimiento de las tasas de rentabilidad. Esto implica que pocas manos controlan los medios de producción con los que cuenta una sociedad, posicionándose de manera ventajosa porque, además, imponen barreras para el ingreso de nuevos competidores al mercado (Loreti y Lozano, 2014). Un ejemplo claro de concentración en medios de comunicación es la conformación de multimedios a inicios de la década de 1990, generalmente constituidos por una empresa propietaria de un medio gráfico, que accedió a la explotación de una radio AM con su FM complementaria, un circuito cerrado de televisión por cable o codificado, que eventualmente, sumaba la participación en agencias de noticias o proveedoras de papel (Loreti, 1995).

En Olavarría se observan procesos que afirman lo que señala Loreti. Por un lado, después de la eliminación del inciso e del artículo 45 se explicitó el vínculo entre El Popular S.A. y Teledifusora Olavarría S.A (Warman, 2014); por otro, en 1993 Amalia Lacroze de Fortabat (accionista de LU 32 y su FM) adquiere el 51 % de las acciones del diario *La Prensa*, Radio el Mundo y FM Horizonte.

⁵⁶ Establecido por el Artículo 33 inciso 3 del Código Civil.

Otra medida favorable para los multimedios fue la firma del Decreto N° 1.771 en el año 1991, por medio del cual se modificó el artículo 68 del texto original del decreto-ley N° 22.285. Esta normativa flexibilizó la prohibición para constituir redes de transmisión permanentes, porque aprobó la integración de licenciarios a una red de programación si, entre otras condiciones, se mantenían los derechos de publicidad de cada emisora y si las estaciones afiliadas originaban el 50% de la emisión. En 1993, la FM de Radio Olavarría comenzó a transmitir la programación de FM Horizonte en red, y adoptó el nombre que aún conserva, Cristal.

Como ya anticipamos, en la década de 1990 las emisoras radiales en frecuencia modulada se multiplicaron. La tecnología y el equipamiento necesarios eran más baratos que los utilizados para transmitir en AM, incluso se fabricaban equipos caseros (Kejval, 2009). De acuerdo a datos publicados por el COMFER, en 1998 operaban 700 FM legales en Argentina, y aproximadamente 2.000 que no estaban empadronadas o no cumplían los requisitos legales vigentes. A inicios del decenio se entregaron Permisos Precarios Provisorios, y en los años posteriores se dictaron decretos del PEN, y Resoluciones del COMFER y la Secretaría de Comunicaciones, con el objetivo de normalizar el funcionamiento del espectro radioeléctrico (Albornoz y Hernández, 2006).

En 1992, emisoras FM de Olavarría fueron intimadas por el COMFER (Integración, Luz, Puerto Libre, Amanecer –de Loma Negra-, Master –de Sierras Bayas-, y Bangkok). A diferencia de los responsables de FM Moebius y FM Success, que fueron citados por el organismo. De acuerdo a las publicaciones de *El Popular*, eran 10 las emisoras locales al aire, solo 2 reconocidas por el ente estatal, Cristal que poseía la licencia complementaria de la AM y Asia que tenía un Permiso Precario Provisorio de 1990⁵⁷. En respuesta al COMFER, FM Integración presentó un recurso de amparo, y el Juzgado Federal de Azul falló a su favor prohibiendo la incautación, el decomiso y la afectación de la salida al aire. Puerto Libre hizo lo mismo. En septiembre de 1993 se realizaron inspecciones a las emisoras. Success y

⁵⁷ En 1989, el PEN firmó el Decreto N° 1.357, con el objetivo de avanzar en la adjudicación de licencias de frecuencia modulada. Puntualmente la normativa instauró la apertura de un Registro de inscripción para personas físicas o jurídicas que operaron estaciones de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia hasta el 17 de agosto de 1989, a las que posteriormente se autorizó a operar, en forma precaria y provisional, sin conferirles derecho alguno en el futuro y sujeto a estrictas condiciones de cancelación automática.

Moebius contaban con el Permiso Precario y Provisorio. El 24 de abril de 1994 *El Popular* publicó una investigación especial en la que brindó detalles sobre la situación de las emisoras. El 12 de mayo de ese año, la Policía Federal (en presencia de una delegación de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones) allanó varias radios, a las que también se le incautaron equipos: Mix, Luz, Bangkok y Master.

“Si bien se dio como supuesto que el trabajo de inteligencia de la Policía Federal olavarricense llevaba mucho tiempo, no se desconoció que la amplitud del operativo y la urgencia por actuar sobre el tema estuvo centrado en la nota de investigación que publicara **El Popular** el pasado 24 de abril. Allí se informó con lujo de detalles el caos en el que había entrado la zona a partir de la utilización masiva de equipos de comunicaciones aéreas sin permiso oficial ni homologación”. (*El Popular*, 13 de mayo de 1994)

En 1994 fue cancelada la inscripción precaria y provisional otorgada en favor de Walter Rubén Ciavarella⁵⁸ para operar FM Moebius. El COMFER argumentó que la decisión era producto de la acreditación de graves incumplimientos al Decreto N° 1.357 de 1989.

La llegada de las FM incomodó a los históricos sectores vinculados a los medios locales. Años antes los medios operativos en la región instauraban redes colaborativas con corresponsalías. Al parecer, en Olavarría la irrupción de nuevos actores sin vinculación al apellido Fortabat o a los accionistas de *El Popular*, desató una feroz competencia con denuncias por ilegalidad ante los organismos públicos. Los tradicionales radiodifusores vieron alterado el equilibrio al que hace referencia Gravano (2016a) en la hipótesis de la *homeostasis múltiple* que mencionamos más arriba.

Promediando la década de 1990, a la concentración de la propiedad se le sumó otro fenómeno, una importante cantidad de infraestructura, medios, productos y mensajes empezaron a ser propiedad o estar bajo control de agentes transnacionales. Durante la segunda presidencia de Carlos Menem (1995-1999) aumentó la presencia de capitales extranjeros que adquirieron las principales empresas de radiodifusión del país (Albornoz y Hernández, 2006).

En el año 1992, mediante la Ley N° 24.124, entró en vigencia el Tratado entre la República Argentina y los Estados Unidos de América sobre la Promoción y Protección Recíproca de

⁵⁸ Resolución del COMFER N° 878 de 1994.

Inversiones⁵⁹. Rossi (2006) señala que la reciprocidad a la que refiere el documento no fue aplicable a empresas vinculadas a industrias culturales, porque el país del norte las protegió de los alcances del mismo mediante un anexo. Las empresas argentinas no tenían permitido invertir en industrias culturales radicadas en Estados Unidos, pero los capitales estadounidenses sí podían hacerlo en el país latinoamericano.

A la firma del Tratado con Estados Unidos le siguieron acuerdos similares con Italia⁶⁰, Francia⁶¹, el Reino de los Países Bajos⁶², entre otros. En materia de radiodifusión, los acuerdos entraban en conflicto con el decreto-ley N° 22.285, puesto que la norma impedía la participación de capitales extranjeros en las empresas prestatarias de estos servicios. Pero en 1994 se reformó la Constitución Nacional y se estableció que los Tratados Internacionales están jerárquicamente por encima de las leyes nacionales, de ese modo se legalizó el ingreso de capitales estadounidenses al mercado argentino de radiodifusión.

En la segunda mitad de la década de 1990 casi la totalidad de los principales medios de radiodifusión fueron transferidos a agentes vinculados, en su mayoría, al mercado financiero. A partir de 1994 se formalizaron relaciones entre empresas nacionales vinculadas a medios de comunicación y capitales extranjeros. Se conformaron alianzas, fusiones, ventas con operadores, bancos y fondos de financiamiento que permitieron afrontar inversiones para el tendido de fibra óptica y la renovación de equipamiento tecnológico. El Grupo Clarín, financiado por Citicorp, compró diversos cables operadores que pasaron a formar parte de Multicanal y Red Argentina S.A. Por otro lado, la compañía estadounidense TCI compró el 80% de Cablevisión, y la empresa Continental, de la misma procedencia, el 50 % de Video Cable Comunicación (VCC) (Rossi, 2006).

A principios de la década de 1990 existían en Argentina 1.100 operadores de cable. El Estado no estableció zonas de exclusividad para las distribuidoras, por ese motivo la

⁵⁹ En 1995 el COMFER firmó la resolución N° 350 en la que aprueba las condiciones y requerimientos que deberán cumplir las personas, físicas y jurídicas, que soliciten la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de radiodifusión, en el marco del Tratado con Estados Unidos aprobado por la Ley N° 24.124 de 1992.

⁶⁰ Ley Nacional N° 24.122 de 1992. Resolución N° 8 del COMFER, año 1996.

⁶¹ Ley Nacional N° 24.100 de 1992. Resolución N° 1.323 del COMFER, año 1996.

⁶² Ley Nacional N° 24.352 de 1994. Resolución N° 1.324 del COMFER, año 1996.

competencia y las ofertas se multiplicaban. Pero al finalizar el siglo había disminuido muchísimo el número, grandes operadoras las absorbieron frente a la expectativa que generaba la convergencia de las redes de televisión con futuros servicios de telecomunicación.

Para el año 1990 estaban en actividad, en las ciudades analizadas, Azul TV Canal 2 S.A., Teledifusora Olavarría S.A., Cerrovisión S.A., y Video Cable Chillar⁶³. Ese año se emitió un permiso⁶⁴ para que opere en Sierras Bayas un sistema codificado de televisión; SIBATECO S.A., que inició sus actividades el 28 de febrero de 1991⁶⁵. En febrero de 1993 el Consejo Deliberante de Olavarría aprobó la solicitud, efectuada por Daniel Foti, para usar el espacio aéreo con el objetivo de operar un servicio de televisión por cable. La iniciativa no prosperó, Foti no hizo las presentaciones correspondientes en el COMFER porque fue acusado y detenido por efectuar actividades comerciales ilegales. Tandil sí logró ampliar la oferta de cable, en octubre comenzó a operar Megadifusora Tandil S.R.L⁶⁶. En 1994 se entregaron permisos a Telesierra S.R.L⁶⁷ (para operar en María Ignacia Vela), Video Cable Tandil S.A⁶⁸ y TV Tandil S.A⁶⁹.

En 1994 se registran actividades que contaron con la participación de los titulares de cables -algunas impulsadas por la Asociación Bonaerense de Televisión por Cable (ABT)-, con el objetivo de desarrollar estrategias de unidad para optimizar las ganancias de las operadoras. También conjuntamente, sostuvieron un fuerte cruce con el gobierno provincial cuando el poder legislativo impuso un impuesto al cable. En respuesta, los canales establecieron un quite de cámara a los funcionarios en todo acto o entrevista de orden político en la provincia, no realizando coberturas. Consideraban que era injusto pagar un porcentaje de ingresos brutos, teniendo en cuenta que abonaban un impuesto similar al COMFER.

⁶³ Obtuvo el permiso para transmitir mediante la Resolución del COMFER N° 795 del año 1986.

⁶⁴ Resolución del COMFER N° 824 de 1990.

⁶⁵ La fecha de inicio de transmisiones regulares fue extraída de la planilla (Anexo I) de la carpeta de acceso público de la operadora de cable de Sierras Bayas, Cablevisión S.A, publicada en <https://www.cablevisionfibertel.com.ar>, consultada en 2015.

⁶⁶ Resolución del COMFER N° 79 de 1993.

⁶⁷ Resolución del COMFER N° 267 de 1994.

⁶⁸ Resolución del COMFER N° 1.622 de 1994.

⁶⁹ Resolución del COMFER N° 727 de 1994.

Los intentos para que las firmas adoptaran medidas conjuntas, no prosperaron. Era difícil dejar a un lado la dinámica individual para inscribirse en acciones compartidas, esto sumado a un marco jurídico beneficioso para los actores internacionales, y a las permanentes demandas tecnológicas que requerían una gran inversión monetaria (Marino, 2017b).

Frente a esta situación, la venta de las cableoperadoras locales se presentaba como una opción. Julio Baqueriza -accionista del cable de Tandil, Cerrovisión S.A- y Julio Gutiérrez -accionista de una empresa de cable de Necochea-, no fueron seducidos por las ofertas de VCC y Cablevisión, entonces evaluaron otras alternativas. Buscando inversiones en Estados Unidos, conocieron al abogado estadounidense Paul Salvodelli –vinculado a Hicks, Muse, Tate & Furst⁷⁰ (HMT&F)- y formaron BGS Group. En noviembre de 1996, bajo la firma Mandeville Cable Partners Argentina, fusionaron 67 compañías de cable –entre las que se encontraban Teledifusora Olavarría, SIBATECO, Cerrovisión y Azul TV Canal 2-, que sumaban 400.000 abonados. Meses después Mandeville fue adquirida por Cablevisión S.A. (*La Nación*, 1998)

Hacia finales de 1997 Multicanal, perteneciente al Grupo Clarín, y Cablevisión – TCI, del Grupo CEI – Telefónica, adquirieron VCC por partes iguales y meses después se repartieron los abonados. Mediante esta transacción accedieron al control de más del 70% de los cinco millones de abonados de todo el territorio nacional. Para el año 2000 el fondo de inversión estadounidense HMT&F controlaba la totalidad de Cablevisión, mientras que pequeñas empresas cableoperadoras -aproximadamente quinientas-, esparcidas por todo el país trataban de mantenerse activas afrontando negociaciones desventajosas con los programadores internacionales (Albornoz y Hernández, 2006).

Cablevisión, como titular de las empresas de cable de las ciudades analizadas, ofreció las señales televisivas a los tradicionales diarios locales. Así, Canal 5 de Olavarría adoptó la denominación de Canal Local y su administración quedó a cargo de *El Popular*; en el año 2000 el Canal 2 de Tandil empezó a ser administrado por *El Eco de Tandil*, y pasó a llamarse Eco TV. El matutino *El Tiempo* de Azul no aceptó la propuesta, y Cablevisión asumió la administración de la vieja señal de Canal 2, con el nombre de Somos Azul.

⁷⁰ Firma de capital privado registrada en Estados Unidos.

La frecuencia modulada no paraba de poblarse, para el año 2000 existían 679 emisoras en FM legales, 195 bajo la administración del Estado en diversos niveles y el resto en manos de operadores privados. De acuerdo al Decreto N° 1.646 del año 1996, 59 emisoras de Radio Nacional integraban el Servicio Oficial de Radiodifusión. Durante las dos presidencias de Carlos Menem se autorizó a diversos agentes a prestar servicios radiofónicos: Ejército, Instituto Superior del Ejército, escuelas Rurales de Frontera, Policía Federal, Policía de provincias y Gendarmería Nacional. Entre octubre y diciembre de 1999 el COMFER, luego de efectuar planes técnicos, entregó 439 licencias de FM. Entre los adjudicatarios figuran conglomerados como el Grupo Clarín y el Grupo UNO (Albornoz y Hernández, 2006). De acuerdo al procedimiento administrativo iniciado por el organismo en 1999, en los años siguientes se entregaron licencias en el centro-sudeste bonaerense, tres en Azul, una en Chillar (Partido de Azul), en Olavarría fueron cinco y en Tandil nueve, para instalar, operar, y explotar emisoras FM. En Tandil también se otorgó permiso a Editorial La Capital S.A. para instalar una emisora AM. Mediante un expediente iniciado ese año, en 2005⁷¹ Radiodifusora Tandil S.R.L accedió a la licencia para operar FM Galáctica –operativa desde 1979.

Antes de finalizar su segundo mandato presidencial, en 1999, Carlos Menem firmó el Decreto N° 1.005. Instrumento que adecuó el plexo normativo de la radiodifusión a los intereses de los grandes grupos económicos, formalizando la situación de concentración y extranjerización que el mercado impuso durante los 10 años anteriores. Se modificaron al menos 10 artículos del decreto-ley N° 22.285, por medio de los cuales se extendió el máximo de licencias de 4 a 24 por operador, se facilitó la transferencia de permisos, se explicitó el ingreso de capitales extranjeros provenientes de países con los que se firmaron tratados de promoción y protección de inversiones, se habilitó la constitución de redes privadas permanentes y se amplió la pauta publicitaria por bloques de horarios.

Al asumir la Presidencia Fernando De la Rúa, la Secretaría de Cultura y Comunicación suspendió todas las resoluciones por las cuales se adjudicaron licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de radios en el 1999. El COMFER efectuó un proceso de revisión de las adjudicaciones que terminó en septiembre de 2000, y del que resultaron

⁷¹ Decreto 706 de 2005.

confirmadas 157 licencias. La suspensión al permiso otorgado a Editorial Capital para operar una AM en Tandil, no fue levantada.

Las políticas de comunicación de este período oscilaron entre las propuestas emanadas del COMFER que intentaban establecer avances en materia de radiodifusión y las presiones desde otros estamentos de poder para mantener el statu quo (García Leiva, 2006). El COMFER desarrolló acciones tendientes a ordenar el espectro y la fiscalización de contenidos, en Tandil adjudicó una autorización a la Iglesia Católica para operar una AM.

En 2001 se modifican aspectos dispuestos por el Decreto N° 310, con la finalidad de facilitar la normalización del espectro radioeléctrico para el funcionamiento de emisoras de frecuencia modulada, por medio de mecanismos de concurso público y adjudicación directa en un contexto de transparencia. Días después, la Resolución N° 1.138 del COMFER autorizó el llamado a concurso público para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de 100 estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, entre las que se encuentran la 94.1 de Azul, la 98.9 de Olavarría y la 100.1 de Tandil. Esos permisos no fueron entregados, en diciembre De la Rúa terminó abruptamente su mandato.

Argentina a inicios del siglo XXI, atravesó una crisis económica -con una fuerte devaluación de la moneda nacional-, de la que los medios de comunicación no permanecieron ajenos. Muchas de las empresas del rubro contrajeron deudas en dólares durante la década de 1990, a las que debían responder con ingresos menguantes y en pesos. Teniendo en cuenta esto el gobierno de Duhalde impulsó una normativa que resultó aprobada en la gestión de Kirchner: la Ley N° 25.750 de Preservación de bienes y patrimonios culturales. Becerra y Mastrini (2016) entienden que esta legislación fue un salvataje estatal a las empresas de medios de comunicación. El texto de la norma fijaba un tope del 30% a la participación del capital accionario de empresas extranjeras, impedía que acreedores externos reclamaran como parte de pago los activos de las empresas nacionales endeudadas, y limitaba su derecho a voto.

En el año 2003 el COMFER convocó a un Censo Único de Organizaciones Colectivas Privadas que no fueran sociedades comerciales, para que se inscribieran las personas jurídicas con intención de prestar servicios de radiodifusión. Ese año el organismo, mediante la Resolución N° 383, también llamó a concurso público para adjudicar licencias de FM. Este

procedimiento llevó a la adjudicación de permisos en las ciudades analizadas, una en Sierras Bayas (Partido de Olavarría), y dos en Tandil.

La sanción de la Ley N° 26.053 de 2005, dio lugar a la apertura de un nuevo censo, en este caso para Emisoras Operativas Bajo Titularidad de Personas Jurídicas no Comerciales, en el que se inscribieron las que se encontraran operando servicios de radiodifusión sonora por modulación de amplitud y de frecuencia. Finalmente, en mayo de 2006 el COMFER dictó la Resolución N° 753, en la que reconoce la titularidad de licencias a 126 emisoras diferentes a las sociedades comerciales. De esas radios, diecinueve se localizan en la provincia de Buenos Aires y una en Olavarría, es FM 103.5 “Radio Visión” bajo la titularidad de la iglesia Cosecha Mundial.

En el primer decenio del siglo XXI se registran novedades en la amplitud modulada. El 3 de enero de 2005 LU 10 dejó de salir al aire, en ese momento se inició un acampe en la puerta de la radio, que culminó cuatro meses después con la apertura de la emisora. Radio Azul quedó bajo la gestión de sus trabajadores, que conformaron la sociedad anónima Azul Gestión de Medios, al verse imposibilitados legalmente para conformar una cooperativa. En 2016 lograron el objetivo inicial, actualmente integran Radio Azul Cooperativa de Trabajo Lda. El 25 de mayo de 2006 salió al aire en Tandil AM Radio de la Sierra, en uso de la autorización que le otorgaron al Obispado de Azul en el año 2001. De ese modo se despejó la frecuencia que usaba en FM, y en su lugar re transmiten la señal de Radio María, emisora de Córdoba autorizada a salir en red. En 2006 se transfieren todas las acciones de Radio Olavarría a Amalia Lacroze de Fortabat, y un año después la firma Albaram S.A. pasa a manos de Daniel Panarace -gerente general de la emisora desde junio de 1993- y de Mabel Martínez de Panarace; la operación se efectivizó en 2011. El 11 de febrero de 2008 comenzó a emitir AM La Voz de Tandil, bajo la administración de Editorial La Capital S.A, en uso de la licencia que obtuvieron en 1999 y que el gobierno de De la Rúa suspendió al iniciar la gestión.

En el año 2006, la Resolución N° 1.366 estableció un nuevo llamado a concurso. En los años siguientes se adjudicaron cuatro licencias en Olavarría, tres en Azul, una en Cacharí (partido de Azul) y ocho en Tandil, para operar servicios en frecuencia modulada.

El Estado argentino, durante el gobierno de Néstor Kirchner, amplió y mejoró la oferta de medios audiovisuales públicos. Al inicio del mandato presidencial, Canal 7 cubría el 35%

del territorio nacional y llegaba al 50% de la población, cuando el acceso tenía que ser pleno. Teniendo en cuenta esto el PEN sancionó una serie de decretos para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33⁷² del decreto-ley N° 22.285. En 2005 se colocaron 19 antenas repetidoras para maximizar la cobertura del canal público (Mastrini y Marino, 2008). El 24 de julio de 2005 se lanzó la televisora multiestatal sudamericana Telesur, impulsada por el gobierno de Venezuela, e integrada inicialmente por ese país, Cuba, Uruguay y Argentina. Ese año también se encomendó, mediante el Decreto N° 533, al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la organización, implementación y realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa. Esa norma dio lugar a la creación del canal Encuentro -señal de cable reconocida en el artículo 102 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 del año 2006-, que inició sus transmisiones el 5 de marzo de 2007.

Durante la presidencia de Kirchner el sector audiovisual se recompuso económicamente y la estructura de medios heredada contó con el respaldo oficial, podría decirse que la política de medios estuvo en sintonía con los actores más importantes del sector. A diferencia de los gobiernos anteriores, se destinaron fondos para mejorar el equipamiento y la programación de los medios públicos. Si bien se autorizó el acceso a licencias de los sectores sin fines de lucro, se excluyó a las cooperativas.

Durante la Presidencia de Cristina Fernández se sancionó la Ley N° 26.522.

3. Los medios de las ciudades intermedias en el ocaso del decreto-ley 22.285

Becerra (2010) señala que cuatro procesos caracterizan el sistema de comunicación argentino desde el colapso de la dictadura: la erradicación de la censura directa, la

⁷² El SOR será prestado por una red básica integrada, como máximo, por: una estación de radiodifusión sonora y una de televisión en Capital Federal, una estación de radiodifusión sonora en cada provincia y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y en las localizaciones que determine el Poder Ejecutivo Nacional, ubicadas en el interior del país, por repetidoras de la estación de televisión de la Capital Federal. También por las estaciones de Radiodifusión Argentina en el Exterior (RAE), y por un conjunto de estaciones de radiodifusión y de repetidoras que funcionarán subsidiariamente respecto de las estaciones privadas, cuando así lo exijan razones de seguridad nacional, solamente en aquellos lugares donde no concurra la actividad privada, por su baja densidad demográfica o escaso interés comercial.

concentración de la propiedad de empresas en pocos grupos muy grandes, la convergencia tecnológica infocomunicacional y la centralización geográfica de la producción de contenidos. El contexto político y económico de las décadas posteriores al último gobierno de facto no resultó propicio para sancionar una nueva norma regulatoria de las actividades comerciales en materia de comunicación, y tampoco fue posible regularizar la situación de los medios sin fines de lucro -considerados ilegales hasta 2005-, ni de las cooperativas. La lógica comercial se impuso en un contexto de aplicación de políticas gubernamentales neoliberales, se alimentó de la falta de regulación y creció al ritmo de las modificaciones aplicadas al decreto-ley N° 22.285, que la dotaron de mayor flexibilidad para favorecer a los intereses empresariales. Primero fue la concentración empresarial, y después la extranjerización de la propiedad.

Las ciudades intermedias no permanecieron al margen de estos procesos. La autorización para salir al aire en red hizo que, en todo el país, el dial se poblara de radios que re transmitían estaciones de la CABA, favoreciendo la producción de contenidos radiales en la Capital. Lo mismo sucedió con los canales televisivos. Durante la segunda presidencia de Carlos Menem el sistema de televisión abierta se estructuró a partir del accionar de empresas comerciales organizadas en redes compuestas por canales de cabecera, emisoras asociadas y repetidoras. La transmisión en red hizo que buena parte de las pantallas de todo el país, reprodujeran los contenidos originados en la ciudad de Buenos Aires, porque los canales asociados repetían las producciones de los canales de cabecera y completaban su programación con enlatados estadounidenses. Para el año 1998, el Grupo CEI-Telefónica controlaba la Red de Canal 9 -integrada por los canales 10 de Córdoba, 10 de Mar del Plata, 9 de Resistencia y 9 de Paraná- y la Red de Canal 11 -compuesta por los canales 11 de Salta, 7 de Neuquén, 12 de Córdoba, 13 de Santa Fe, 5 de Rosario, 9 de Bahía Blanca, 8 de Mar del Plata, 9 de Mendoza, 9 de San Salvador de Jujuy y 8 de San Miguel de Tucumán (Albornoz y Hernández, 2006). En el año 2009, en el centro-sudeste bonaerense se sintonizaban por aire Canal 7 de la CABA, Canal 8 de Mar del Plata, y en Tandil también el Canal 10 marplatense. Pero es necesario tener en cuenta que gran parte de los contenidos de las señales de la costa provenían de canales capitalinos: Canal 8 se nutría de Telefe, y Canal 10 de Canal 13. Es decir, todas las opciones de televisión por aire conducían a contenidos, elegidos, diseñados y producidos en la metrópolis.

La centralización geográfica de la producción audiovisual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires da lugar a la dependencia o isomorfismo respecto del imaginario massmediático metropolitano, eventual constructor de modelos hegemónicos que entienden a lo metropolitano como universal. Silva y Gravano (2016) señalan que “...la dependencia del imaginario hegemónico mediático metropolitano incide en la especificidad del funcionamiento de los sistemas institucionales de consumos colectivos y el cumplimiento de sus propósitos disciplinares, tanto como el sentido común de la cotidianeidad urbana metropolitana transmitida por los medios masivos hegemónicos de difusión y preconcebida como universal se proyecta hacia la ciudad media.” (190)

A eso se suma que los escasos contenidos mediáticos producidos en las ciudades intermedias son mayoritariamente informativos. Muestran el día a día, con las novedades, que en muchas oportunidades son sólo el eco de la agenda de los medios capitalinos. Escasas son las propuestas documentales, y casi inexistentes las ficciones.

Promediando la década de 1990, la televisión por suscripción fue absorbida en gran parte por Cablevisión S.A, teniendo a su cargo las cuatro licencias con mayor cantidad de abonados. Se sostuvieron por fuera de la concentración las cableras que operaban en comunidades pequeñas, como la de María Ignacia y la de Chillar. Otra opción existente en 2009 era la televisión satelital, servicio brindado por la empresa DirecTV

Las radios AM y FM con licencia, tanto de Capital como del resto del país, con alcance geográfico a numerosas audiencias que permitían obtener rédito económico, fueron compradas por los grupos multimedia⁷³ en la década de 1990 (Albornoz y Hernández, 2006: 267). El grupo Fortabat retuvo Radio Olavarría hasta el año 2007; en 2009 estaba administrada por nuevos dueños –el histórico gerente general de la emisora y su cónyuge-, al igual que Radio Azul que pasó a manos de sus trabajadores en 2005. En Tandil estaban al

⁷³ En primer término, fueron absorbidas por capitales nacionales, Alejandro Romay tenía la licencia de Canal 9 y accedió a Radio Libertad; la empresa gráfica Atlántida a Canal 11 y después a Radio Continental y FM Hit; el Grupo Clarín a Canal 13, FM 100 y regularizó la situación de Radio Mitre; Eduardo Eurnekián compró Canal 2, Radio América, Aspen 102, Radio del Plata y FM Metropolitana. Años después el Grupo Uno de la provincia de Mendoza gestionaba Radio Rivadavia y La Red de ciudad de Buenos Aires; Radio Cerealista, Radio Rosario FM, Estación del Siglo, Cadena 100, Meridiano y Montecristo de Rosario; Radio Victoria, Radio del Litoral Concordia y Radio Gualeguaychú de Entre Ríos (Albornoz y Hernández, 2006).

aire dos AM, una privada con fines de lucro y otra de gestión estatal administrada por la Iglesia Católica, legalmente reconocida como persona jurídica de carácter público.

Las FM no dejaron de multiplicarse, algunas accedieron a sus licencias al inscribirse en los llamados a concurso público de los años 1999, 2003 y 2006. Otras desarrollaban sus actividades por fuera de lo establecido por el decreto-ley N° 22.285, a riesgo de ser allanadas y decomisadas. En octubre de 2003, FM Mágica de Azul –perteneciente a Federico Hernán Bertellys- fue clausurada y se le incautaron todos los equipos; en 2006 sucedió lo mismo en Tandil con la estación FM Líder de Carlos Antista. Después de autorizarse a titulares sin fines de lucro el acceso a permisos, se registra en Tandil la existencia de emisoras operadas por asociaciones civiles, y en Azul la puesta al aire de una FM comunitaria –estos procesos se abordan en el capítulo 5.

En el año 2009, Azul no mostraba concentración de medios de comunicación locales de acuerdo a la propiedad; la situación en Olavarría y Tandil era otra. En Olavarría El Popular S.A administra el diario *El Popular*, el sitio web elpopular.com.ar, la señal de Canal Local, y posee la licencia de FM 98 Pop, operativa desde el 6 de octubre de 2008. En Tandil, para el año 2009 se registraban dos grupos de medios, El Eco Multimedia y Multimedia La Voz. El diario *El Eco de Tandil* con el paso del tiempo fue adquiriendo y creando medios de comunicación: El Eco Digital, Eco TV y la frecuencia modulada 104.1 Tandil FM, que salió al aire en 2008. Editorial La Capital S.A, radicada en Mar del Plata, posee medios en diversas ciudades de la provincia de Buenos Aires e incluso comparte propietarios con el diario *La Prensa* de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En Tandil tiene la titularidad del diario *La Voz de Tandil*, el sitio web *La Voz de Tandil* y la radio AM La Voz de Tandil.

Como señalamos en el capítulo 3, Becerra (2014) sostiene que los sistemas de medios de comunicación de gran parte de los países de América Latina, presentan continuidades a lo largo del siglo XX. Observamos coincidencias entre esas continuidades y la historia de los medios del centro-sudeste de la provincia de Buenos Aires. Existe preeminencia de la lógica comercial, ausencia de servicios públicos no gubernamentales, concentración de la propiedad y medios escasamente regulados pero controlados por las relaciones informales mantenidas con los gobiernos. La lógica comercial se expresó históricamente en un equilibrio sostenido por las tramas del poder local, posicionando privilegiadamente a algunos actores, que ante el

surgimiento de competidores interpusieron denuncias ante organismos del Estado o apelaron al vínculo con centros de toma de decisiones.

Después de repasar las continuidades es necesario decir que el autor también refiere a la existencia de rupturas surgidas en los primeros años del siglo XXI. En el siguiente capítulo analizamos qué sucedió en las ciudades intermedias en torno a esos quiebres.

Capítulo 5. Discusión, sanción y aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en ciudades intermedias

En el capítulo anterior señalamos que antes de la sanción de la LSCA los sistemas de medios audiovisuales de las ciudades intermedias mostraban un fuerte protagonismo de la lógica comercial, y que esta situación se inscribe en un contexto más amplio, el nacional - que, a su vez, se enmarca en una serie de procesos latinoamericanos.

El sector comercial fue históricamente beneficiado por las políticas de comunicación en Argentina. Sin embargo, a inicios del siglo XXI -como ya señalamos en el capítulo 3- en materia de radiodifusión se plantearon modificaciones al sistema audiovisual. Dos de los aspectos disruptivos son: por un lado, se dictó un nuevo marco jurídico que intentó poner límite a la concentración de la propiedad y la extranjerización en el sector; y por otro, el Estado adoptó el lugar de emisor y gestor de la comunicación (Becerra, 2014). En este capítulo vamos a observar qué sucedió en este sentido en Azul, Olavarría y Tandil.

Con el objetivo de conocer la situación en el centro-sudeste bonaerense, confeccionamos los mapas de industrias culturales de las tres ciudades analizadas, para efectuar un registro de los medios operativos al momento de cierre del período de estudio. Como señalamos anteriormente, el relevamiento abarcó de mayo a diciembre de 2015. Si bien la investigación se centra en los medios audiovisuales, los mapas -que pueden ser consultados en el Anexo III- incluyen también a los medios gráficos, para dar cuenta de la concentración de propiedad de acuerdo a la titularidad. También se sistematizaron las actividades referidas a la LSCA, acontecidas en -o relacionadas con- las ciudades de Azul, Olavarría y Tandil en un cuadro que puede ser consultado en el anexo II.

1. Centralización de la producción de contenidos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En capítulos anteriores evidenciamos que gran parte de los contenidos audiovisuales se producen en la CABA. Desde la década de 1980, estudios provenientes del campo de la comunicación consideran que ese ordenamiento da lugar a una situación problemática, porque posiciona en desventaja al resto del país.

Heriberto Muraro señala que en la década de 1980 surgieron nuevos debates en torno a los medios de comunicación, porque el contexto político internacional se modificó con respecto a la década anterior. La lucha contra el imperialismo y las denuncias sobre el desequilibrio informativo perdieron fuerza frente al endeudamiento externo que enfrentaba el país. De todas formas, el nuevo contexto no dejó de plantear interrogantes referidos a la democratización de los medios, y se incluyeron nuevos temas a las discusiones, como el federalismo cultural o la lucha contra el centralismo de la ciudad de Buenos Aires, la incorporación de las entidades privadas no lucrativas como prestadoras y el control parlamentario de los flujos informativos (Muraro, 1987).

Si bien el centralismo de los medios en la ciudad de Buenos Aires es un tema que comenzó a ser discutido en la década de 1980, podemos afirmar que la problemática data del inicio del desarrollo de los medios de comunicación en el país. Mirta Varela señala que promediando el siglo XX existía gran desigualdad en la distribución del acceso a la televisión en el interior de las sociedades latinoamericanas. En el caso de Argentina, por ejemplo, Buenos Aires contó con señal televisiva desde 1951, en tanto que a Jujuy llegó la televisión en el año 1966 (Varela, 2013).

Albornoz y Hernández citan al respecto un informe oficial titulado *Contenidos de la televisión argentina en 2001. Estudio de programación*, que fue elaborado en 2001 por la Dirección Nacional de Supervisión y Evaluación del COMFER:

“Según el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) la retransmisión de programas originados en Buenos Aires en 34 estaciones provinciales ascendía al 76 %. Estos canales producían o coproducían sólo un 14 % de la programación emitida; principalmente informativos. Por otra parte, la producción de ficción en los canales provinciales era nula y

casi el 40 % del territorio era aún inaccesible para el sistema abierto de televisión.” (Albornoz y Hernández, 2006; 267)

Teniendo en cuenta lo expresado en el capítulo 4, la comunidad de Olavarría accedió a la televisión cuando se instaló el servicio por suscripción en 1983. Posibilidad atada a la expansión del cableado, porque al momento de iniciar las actividades sólo los vecinos de la zona céntrica tenían la opción de conectarse. A esto también tenemos que sumarle que la totalidad de la población no disponía de dinero para pagar mensualmente el abono.

Aníbal Ford -en la década de 1980- se preguntó si la estructura y el comportamiento de la comunicación, la información y la cultura no serían altamente centralizados y porteños, y por eso no aptos para desarrollar una problemática federal que presentara al país en toda su complejidad y riqueza. Motivado por este interrogante, entre otros, analizó datos sobre la televisión, los diarios y las revistas. En el caso de la televisión señaló la existencia de un alto nivel de concentración en la Capital: entre los 4 canales porteños de aire y el 2 de La Plata, alcanzaban al 41 % de la población del país. Respecto de las producciones nacionales el 93 % de las emitidas tenían su origen en Capital Federal. A esto se suma que, más allá de la diversidad cultural de la Argentina, las producciones efectuadas en diferentes regiones repiten el modelo capitalino -que a su vez posee un esquema clásico propio de las industrias culturales. La situación empeoraba porque tampoco se observó la existencia de descentralización temática e informativa, las producciones mayoritariamente referían a las problemáticas de las clases medias porteñas. En referencia a los diarios, el autor señala que Capital Federal producía el 65 % de los consumidos en el país. Pero a diferencia de lo sucedido con la televisión, los diarios capitalinos no inundaban el resto del territorio nacional, porque el 76,8 % eran vendidos en el espacio porteño y del Gran Buenos Aires. Sin embargo, se observaba la existencia de un flujo unidireccional, porque diferentes regiones del país consumían diarios de Capital, pero el Gran Buenos Aires y la ciudad porteña no accedían a diarios del resto del país. Las revistas se producían casi por completo en la ciudad de Buenos Aires (98 %). Capital y provincia de Buenos Aires consumían el 78,1 % de las mismas, tal vez se debía a que sólo un 4 % estaban dedicadas a las problemáticas socioculturales externas al territorio de Capital y Gran Buenos Aires (Ford, 1987). De acuerdo al análisis de Ford, en los inicios de la década de 1980, la Capital Federal concentraba la producción en materia de comunicación, información y cultura, la misma no atendía a las problemáticas y necesidades

socioculturales del resto del país y los medios de comunicación actuaban unidireccionalmente sobre-informando al país sobre la Capital y desinformando a los porteños sobre el resto del país.

En el año 2005 el Estado nacional reconoció la existencia de esta problemática. El Decreto N° 1.086 aprueba el documento titulado “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La discriminación en Argentina. Diagnóstico y propuestas” del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), en el que se hace referencia a la importancia que tienen los medios en la construcción de prácticas y representaciones. En este sentido se considera a los medios de comunicación como un ámbito institucional en el que existen prácticas discriminatorias, plausibles de ser modificadas si las entendemos como una construcción social. El documento analiza cómo se tratan los contenidos de acuerdo a diferentes ejes: pobres y/o excluidos, etario, indígenas, género, orientación sexual, migrantes, discapacidad, político-ideológico, religión, sección deportes, internet, y Buenos Aires y el país. El último enumerado consigna:

“... los medios ‘nacionales’ reflejan sólo lo que pasa en Buenos Aires, con todos los detalles, mientras que el resto del país aparece cuando se dan catástrofes naturales (inundaciones, tormentas con tornados, etc.) o ‘casos’ llamativos que pueden aumentar la venta (abusos y violaciones múltiples, chicos que balean a sus compañeros en la escuela, etc.). En ciertos casos, aparecen pequeñas investigaciones en alguna zona o notas ligadas al turismo (para los habitantes de la capital del país), pero la realidad de las diferentes provincias queda escamoteada. Esto tiene directa relación con el hecho de que la mayoría de los compradores de diarios y revistas “nacionales”, así como los principales avisadores de publicidad en televisión, sean de la ciudad de Buenos Aires, lo que confirma la impresión de que estos medios operan, como cualquier otra empresa comercial, en función del lucro sin asumir el rol de vehículos de información general. Esto es particularmente grave para las zonas más desprotegidas del país porque su ‘invisibilidad’ afianza su aislamiento y pobreza.” (INADI, 2005)

El documento del INADI incurre en un error, no existen medios de comunicación nacionales. Los canales de aire de la CABA poseen licencia local, lo mismo sucede con las radios AM, no existen licencias nacionales. Los diarios *La Nación*, *Clarín* y *Página 12* son capitalinos. La confusión se genera porque los medios porteños tienen alcance nacional. ¿Por

qué los medios de comunicación de las ciudades intermedias no se distribuyen en la CABA? Porque, bajo la lógica comercial, los medios porteños tienen acceso a ingresos económicos publicitarios que les permiten llegar al resto del territorio nacional; acceden al auspicio de grandes marcas. Por ejemplo, mientras que un canal de la CABA tiene el anuncio de una empresa multinacional estadounidense fabricante de automóviles, la señal televisiva de una ciudad intermedia cuenta con el auspicio de una concesionaria de vehículos de propietarios locales. Más allá de los tecnicismos, el documento del organismo da cuenta de que el Estado argentino reconoce normativamente la existencia de la desigualdad entre las provincias y la capital, y que esta situación puede dar lugar a prácticas y representaciones discriminatorias.

Como mencionamos en reiteradas oportunidades, Becerra (2014) al analizar la concentración de medios de comunicación en América Latina señala que uno de sus impactos ha sido la centralización geográfica, puesto que la producción de contenidos e informaciones se lleva a cabo en los lugares en los que tienen sede los grandes grupos. En el caso de Argentina los grandes medios se encuentran en la CABA, allí se producen los contenidos que se propalan al resto del país, debilitando el espacio público al verse empobrecida la disposición de diferentes versiones con respecto a lo que sucede. De acuerdo a los análisis del autor podemos decir que el escenario descrito por Ford, hace casi 30 años, no ha sufrido grandes modificaciones. Lo que destaca Becerra es que las nuevas regulaciones de Latinoamérica plantean rupturas con respecto a núcleos duros tradicionales del sector de medios al fijar como objetivos: el acceso de nuevos actores sociales a licencias audiovisuales, el cuestionamiento a la concentración de la propiedad y la necesidad de producir contenidos con criterio federal.

En el caso particular de Argentina, en el texto original de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, se observan las rupturas a las que alude Becerra. El artículo 1 refiere a la desconcentración, el artículo 2 establece como objeto primordial la promoción de la diversidad y la universalidad en el acceso y la participación, en el artículo 3 se establecen como objetivos la promoción del federalismo, el desarrollo equilibrado de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de culturas y regiones argentinas, y el artículo 21, referido a los prestadores, incluye a la gestión privada sin fines de lucro. De acuerdo a lo estipulado por la ley, se creó la AFSCA, que, si bien fijaba domicilio de su sede principal en la CABA, debía establecer al menos una

delegación en cada provincia. La norma también estableció la creación del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, que entre sus miembros contaba con un representante de cada una de las provincias y del gobierno de Capital. También estableció la creación de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, que convoca a audiencias públicas en diferentes regiones del país a efectos de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión. El capítulo IV refiere al “Fomento de la diversidad y contenidos regionales” y mediante el artículo 153 se facultó al Poder Ejecutivo para promover el desarrollo de la actividad con una orientación federal, que considere y estimule la producción local de las provincias y regiones del país. El último artículo mencionado se materializa en el Programa Polos, una política estatal que buscó crear nuevos conglomerados productivos para la promoción y defensa de la industria audiovisual nacional.

En el año 2009 también se dictó el marco normativo para la creación de la TDA. Marino (2017c), citando una página del sitio Web de la TDA –consultada por el autor en agosto de 2016, pero a la que no fue posible acceder-, señala que hasta diciembre de 2015 el servicio alcanzaba una cobertura del 85 % de la población a través de 51 estaciones digitales terrestres operativas, más 90 localidades rurales que recibían televisión digital satelital. La puesta en marcha del programa mostró criterio de universalidad, es decir, el Estado potenció las condiciones de acceso al servicio (Linares, 2014).

Durante el período de análisis, 2004-2015, Argentina adoptó marcos normativos que expresan la intencionalidad de descentralizar la esfera productiva de los medios de comunicación. También observamos programas impulsados por el Estado tendientes a favorecer las condiciones de acceso y participación de las regiones históricamente postergadas. La descentralización de la producción de medios no se logra de un momento a otro, es un proceso que requiere, entre otras cosas, de personas formadas en saberes específicos, equipamiento, construcción de redes con diversas instituciones y, sobre todo, el compromiso de sectores que históricamente han permanecido al margen de las instancias de participación en medios de comunicación.

La unidireccionalidad de la comunicación produce sobre-información respecto de las problemáticas que afectan a las personas que habitan la Capital, y profunda desinformación sobre lo que sucede en el resto del país. Es importante señalar que, si la producción de medios de comunicación se encuentra centralizada, los imaginarios sociales que se consolidan,

legítiman y difunden responden a la mirada existente en Capital Federal, dejando a un lado la diversidad regional con la que cuenta el país. La unidireccionalidad es una de las vías de alimentación del metropolismo (Silva y Gravano, 2017) al que referimos en el capítulo 4.

2. Mapa de industrias culturales en las ciudades intermedias

En los mapas de industrias culturales del año 2015 existe preeminencia de medios de comunicación con perfil comercial. Sin embargo, en el período de análisis -2004 a 2015- aparecen algunos proyectos de gestión estatal y de prestadores sin fines de lucro. En el capítulo 4 observamos cuál era la situación de los medios audiovisuales antes de la sanción de la LSCA. En esta instancia nos vamos a detener en las experiencias disruptivas.

El servicio de televisión muestra que existen nuevos actores. Dentro de las señales de pago siguieron vigentes Cablevisión y DirecTV, y en 2008 empezó a funcionar -en el sudeste bonaerense- TV Tandil S.A, televisión codificada. Por otro lado, dos cooperativas comenzaron a operar servicios de cable y una obtuvo una licencia. En 2007, Telesierra S.A. transfirió el sistema de cable que operaba a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios de María Ignacia Vela (Partido de Tandil), la transacción se oficializó con la Resolución N° 141 de la AFSCA del año 2012. En noviembre de 2013, la firma Video Cable Chillar pasó a manos de la Cooperativa Limitada de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Chillar -el trámite fue efectivo en 2015. En 2014 se otorgó una licencia a la Cooperativa Eléctrica de Azul, que no estaba operativa al momento de cierre de la confección de los mapas. La oferta de televisión gratuita por aire se amplió, además de la Televisión Pública (Canal 7 de la CABA) y los canales marplatenses, en Olavarría se pudo sintonizar -durante algún tiempo- Canal 10, y en Azul, desde 2014, está al aire Canal 5. Otra opción sin costo es la TDA, instalada desde 2012 en Azul y Olavarría, y en Tandil a partir de 2015.

En el capítulo anterior referimos a la amplitud modulada, mencionamos que en Tandil salieron al aire dos nuevas emisoras, en 2006 Radio de la Sierra y en 2008 La Voz de Tandil. También señalamos que Radio Azul y Radio Olavarría cambiaron de dueños. En 2015 fue el turno de LU 22 Radio Tandil, después de la muerte de su director, Juan Vicente Martínez Belza, los trabajadores vivieron tiempos de incertidumbre frente al traspaso de la emisora a la firma Stadium Enterprises S.A.

El sector de las FM fue el que mostró mayor dinamismo. Se registraron, emisoras operadas por asociaciones civiles, iglesias, escuelas, un instituto superior, una universidad y una cooperativa, y también la adjudicación de licencias a los gobiernos municipales.

A continuación, en base a los datos volcados en los mapas de industrias culturales, avanzamos indagando los procesos que resultaron más significativos respecto a las rupturas con el modelo comercial. En primer lugar, abordamos las instancias de participación de actores de las ciudades intermedias en las discusiones por una nueva ley audiovisual. Después analizamos el surgimiento de nuevos prestadores en frecuencia modulada, la actuación de los organismos creados por la LSCA en las ciudades analizadas, y finalmente, la implementación de la TDA.

3. Debates por una nueva regulación de la comunicación

El protagonismo del mercado alimentó los procesos de concentración, extranjerización y exclusión de prestadores sin fines de lucro. Pero, a inicios del siglo XXI, los reclamos por la democratización de la comunicación llevaron a que actores sociales articularan acciones para introducir en las agendas, social y política, la posibilidad de sancionar una nueva ley para los servicios audiovisuales. En el capítulo 3 analizamos el proceso por el cual la comunicación se posicionó como cuestión social.

Las posturas que enfrentaban al ordenamiento mercadocéntrico, incluían entre sus reclamos la federalización de la comunicación. El documento consensuado desde la Coalición por una Radiodifusión Democrática, “21 Puntos Básicos por el Derecho a la Comunicación”, incluye en sus párrafos reclamos para que el Estado propicie la participación y la producción audiovisual de los actores de las provincias. El punto 16 expresaba que las repetidoras y cadenas tenían que ser una excepción a la regla (en los casos de servicios estatales o en la emisión de acontecimientos especiales), porque era necesario priorizar el pluralismo, la producción propia y local. Mediante el punto 19 se exigía la constitución de un organismo de aplicación de carácter federal, integrado por organizaciones de la sociedad civil. El punto 20 establecía la creación de la Defensoría del Público con delegaciones en las provincias. Las organizaciones acordaron en que la transmisión en redes perjudicaba la producción de contenidos locales, y que resultaba necesaria la presencia de organismos del

Estado en las provincias, a fin de facilitar y propiciar la regularización de los radiodifusores, y también de canalizar las inquietudes de los habitantes sobre los medios de comunicación. El documento entiende que la democratización requiere de la participación, pluralizando la producción y brindando herramientas a las audiencias.

Antes de 2008 -momento en que la presidenta de la Nación se reúne con diferentes instituciones y organizaciones que expresaban la necesidad de tener un nuevo marco regulatorio-, desde la Coalición se convocó a diferentes reuniones de las que participaron, en algunas ocasiones, una periodista de Tandil, Andrea Rossetti, y uno de Azul, Miguel Di Spalatro.

Las reuniones, integradas por personas provenientes de diferentes puntos del país, se efectuaron en la CABA. Gran parte de los asistentes iban en representación de organizaciones, y de regreso a sus ciudades de origen impulsaban actividades para difundir los consensos construidos en base a los 21 puntos. Di Spalatro fue convocado a participar desde la Asociación de Radiodifusoras Bonaerenses y del Interior de la República Argentina (ARBIA), y Rossetti lo hacía en representación del Sindicato de Prensa de Tandil, nucleado en la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN). La periodista tandilense también forma parte de Red PAR (Periodistas de Argentina en red por una comunicación no sexista), por lo que sus intervenciones estaban orientadas a introducir la perspectiva de género en los mensajes de los medios audiovisuales.

“Yo siempre vi esto en lo que hace a los radiodifusores, es como que el mercado ha impuesto esa idea de la competencia, entonces en ese marco de la idea de competencia te dicen que vos tenés que competir con el otro. El otro radiodifusor es tu competencia, y cómo te vas a juntar con él. No te tenés que juntar, tenés que ver si podés ganarle a él. Azul fue muy fiel a ese tipo de pensamiento, porque nosotros muchas de las actividades que hicimos costó muchísimo poder hacerlas. La participación de los dueños de las radios, que eran los más interesados, era muy escasa. Era más fácil que participara gente que le interesaba de afuera o gente que estaba adentro de los medios, pero no eran los dueños de los medios, entonces no fue una participación muy masiva la que hubo en nuestra zona” (Entrevista a Miguel Di Spalatro, integrante de ARBIA, 13 de septiembre de 2017).

De esas reuniones surgieron los foros que se organizaron en diferentes lugares del país, de los que formaron parte sindicatos de trabajadores de medios de comunicación, sectores

vinculados a la educación, organizaciones de pueblos originarios, representantes de cooperativas –interesadas en el acceso a licencias- y radiodifusores.

Antes de que la regulación de los medios audiovisuales se transformara en un tema de agenda política, la convocatoria para actores de las ciudades intermedias llegaba desde el ámbito sindical. Eso cambia en 2008, cuando la presidenta Cristina Fernández mantiene cinco encuentros con representantes de la Coalición para una Radiodifusión Democrática, organizaciones sociales y de derechos humanos, sindicatos de trabajadores de la comunicación, cámaras periodísticas, universidades públicas y privadas, realizadores cinematográficos y cámaras de productores independientes. En una de esas reuniones, efectuada en la Casa Rosada, participó Maximiliano Peret -docente de la Facultad de Ciencias Sociales- representando a la UNICEN. A las instancias de debate impulsadas por organizaciones de la sociedad civil, se sumaron las convocadas por organismos oficiales.

Como ya mencionamos en el capítulo 3, en 2009 se realizaron 23 Foros Participativos de Consulta Pública por iniciativa del COMFER. Uno de los mismos se llevó a cabo en marzo en la ciudad de Mar del Plata, y contó con la participación de integrantes de los diferentes claustros de la Facultad de Ciencias Sociales.

El Foro N° 23 se realizó el 17 de junio en el SUM del campus universitario de Olavarría, lo organizaron la FACSO - UNICEN, la -en ese momento- diputada provincial Alicia Tabarés y la Municipalidad de Olavarría. La mesa de apertura estuvo integrada por Gustavo Bulla, que estaba al frente de la Dirección Nacional de Supervisión y Evaluación del COMFER; el entonces intendente José Eseverri; Alicia Tabarés; el rector de la UNICEN, Roberto Tassara; y quien fuera el decano de la FACSO – UNICEN, Rafael Curtoni. Seguidamente se presentó un panel integrado por Alejandro Verano, en ese momento decano de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata; Axel Delfino, periodista; Mónica Cohendoz, en ese entonces directora de la Carrera de Comunicación Social en la FACSO – UNICEN; y los periodistas locales Osvaldo Fernández y Jorge Scotton. La lista de oradores estuvo integrada por docentes y estudiantes de la UNICEN, periodistas de Olavarría y la región, e integrantes de organizaciones de pueblos originarios y de derechos humanos (Facultad de Ciencias Sociales - UNICEN, 2009).

En septiembre, el proyecto de ley llegó a la Cámara de Diputados de la Nación. Fue tratado en tres comisiones: Comunicaciones e Informática; Presupuesto y Hacienda; y Libertad de

Expresión. Se realizaron cuatro jornadas de audiencias públicas del día 8 al 11, de las que participaron alrededor de 200 expositores, entre los que se contaron Rossetti y Di Spalatro. El 17 el proyecto resultó aprobado por la Cámara de Diputados y el 10 de octubre por la Cámara de Senadores.

4. Disrupciones en la frecuencia modulada

En el período de análisis aparecen prestadores de servicios en frecuencia modulada que resultan disruptivos frente al imperante modelo comercial. A continuación, hacemos una breve descripción de los casos que registramos en el proceso de investigación.

4.1. FM sin fines de lucro

En el año 2003 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) falló a favor de la Asociación Mutual “Carlos Mugica”, que había presentado una acción de amparo contra el PEN y el COMFER. La Mutual operaba desde hacía más de diez años la FM La Ranchada de la ciudad de Córdoba, que, si bien se encontraba inscripta en los registros abiertos oportunamente por el Estado Nacional, sólo pudo acceder a un permiso precario. La sentencia sostuvo que el Artículo 45 del decreto-ley N° 22.285 era inconstitucional y violatorio del Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, porque atentaba contra la libertad de expresión al no permitir que personas jurídicas no comerciales y sin fines de lucro puedan tener un medio de difusión audiovisual. En agosto de 2005 el Congreso se expidió al respecto. La Ley N° 26.053 modificó el Artículo 45 en el sentido planteado por la sentencia de la Corte y permitió que las organizaciones sin fines de lucro pudieran prestar servicios de televisión por cable y solicitar permisos para operar frecuencias de radio y televisión. Sin embargo, la sanción no contempló a todos los sectores, las cooperativas que brindaban servicios públicos quedaron excluidas, sin posibilidad de acceder a licencias de radiodifusión (Becerra y Mastrini, 2016).

La existencia de esta ley impulsó el agrupamiento de pequeñas radios FM en Tandil, que intentaron acceder a licencias bajo la figura legal de asociaciones civiles. En los primeros meses de 2006 la CNC y la Policía Federal incautaron la totalidad de los equipos de FM

Líder, emisora a cargo de Carlos Antista, un metalúrgico al que le pagaron el retiro voluntario de su trabajo e invirtió el dinero en la instalación de la FM y la apertura de un kiosco. Esta situación llegó a oídos de Carlos Mansilla, concejal en funciones, y de Martín Keegan, quien estaba en contacto con la Confederación Cooperativa de la República Argentina Ltda. (COOPERAR). Keegan señala que, como trabajador cooperativo, formó parte de las discusiones sostenidas alrededor del año 2000, en las que se buscaba que las cooperativas pudieran prestar servicios de comunicación. De ese modo logró acceder a información sobre la Ley N° 26.053 y la posibilidad de obtener licencias por parte de pequeños prestadores locales (Entrevista a Martín Keegan, 2 de octubre de 2017).

Después del decomiso a FM Líder, alrededor de 11 radiodifusores pequeños comenzaron a reunirse convocados por Keegan y Mansilla. En primer lugar, lograron recuperar gran parte de los equipos que se encontraban en un depósito fiscal en el barrio de Mataderos de la CABA. Néstor Auza, en ese entonces presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, consiguió una entrevista con el director ejecutivo del COMFER –Julio Bárbaro–, a la que asistió con algunos de los radiodifusores tandilenses, y desde allí se dictó la orden de devolución del equipamiento. En ese momento Auza, Mansilla y Keegan estaban vinculados políticamente a Felipe Solá, gobernador de la provincia de Buenos Aires de 2002 a 2007.

Las emisoras eran barriales, tenían ingresos provenientes de los anuncios de los locales comerciales vecinos, eran administradas por familiares y amigos de los dueños de los transmisores y las antenas. Las condiciones económicas limitaban el inicio de los trámites correspondientes. Pero, sin los permisos, estaban latentes los riesgos a los que se exponen las estaciones al margen del marco normativo. Frente a esta situación, la propuesta proveniente de los actores políticos locales resultaba atractiva.

En primer lugar se conformaron legalmente como asociaciones civiles, y luego iniciaron los trámites en el COMFER⁷⁴, tenían contacto directo con el organismo para hacer

⁷⁴ FM Nativa, Asociación Civil Amigos De Villa Italia, Expediente N° 1724.00.0-COMFER/06; FM Líder, Asociación Civil Amigos Barrio La Florida, Expediente N° 2093.00.0-COMFER/06; FM Brisas Serranas, Asociación Civil Brisas Tandilenses, Expediente N° 1722.00.0-COMFER/06; FM Activa, Asociación Civil Comisión Tandil Activa, Expediente N° 1728.00.0-COMFER/06; FM Mágica, Asociación Civil Mágica Norte, Expediente N° 1751.00.0-COMFER/06; FM Cadena II, Asociación Civil Comisión Cadena

seguimiento de los trámites. El acceso a los pliegos requería la constitución de un domicilio legal en la CABA, entonces -y en muchos casos- los radiodifusores se veían obligados a contratar a intermediarios –generalmente estudios de abogados- para que presten sus domicilios e informen a los interesados en caso de recibir notificaciones. Las asociaciones civiles de Tandil fijaron domicilio legal en COOPERAR.

Las internas del FPV decantaron en el alejamiento de Solá del espacio político. Este suceso frenó los trámites. Mansilla finalizó su mandato en 2009, y Keegan, por compromisos laborales, desde el año 2008 quedó desvinculado del proceso. Los radiodifusores no lograron sostener el grupo; perseguían el objetivo de conseguir las licencias y se apoyaron en las alianzas políticas que los actores locales tenían en las instancias provinciales y nacionales – las mismas que tiempo después les jugaron en contra.

En 2012, Jorge Coronel –abogado contratado por la AFSCA- intentó continuar con los trámites iniciados en 2006.

“Jorge Coronel quiso, colaboró mucho con ellos. Lo que pasa es que nunca se ganó la confianza de los muchachos, nunca se pagó un asado. Nunca hizo un viaje, al contrario, siempre les dijo que vayan a Mar del Plata; y vos los tenés que llevar. Nosotros alquilábamos un auto.” (Entrevista a Martín Keegan, 2 de octubre de 2017)

La actualización de los trámites en la AFSCA no resultaba sencilla, porque primero requería poner al día a las asociaciones civiles como personas jurídicas.

“En lo que tiene que ver con Tandil, había una particularidad que no se daba en ninguna otra ciudad, que era que en algún momento hubo un grupo de pequeñas radios que se agruparon e idearon cada una armar una asociación civil. Y con eso iniciaron un trámite, entonces se daba la particularidad que, si todas esas radios se regulaban, porque lo que tenía era que el trámite se había iniciado antes de la actual ley y eran asociaciones civiles, estaba la posibilidad que cumplimentaran todos los trámites y era una adjudicación directa. Entonces teníamos casi el tercio del espectro de FM de Tandil correspondiendo al tercer sector. Pero bueno, eso es un trabajo bastante difícil, porque la gente... de todas esas una sola logró tener licencia, que es FM Mágica que es una asociación civil. El problema es que ellos

II, Expediente N° 1730.00.0-COMFER/06; FM Libre, Asociación Civil S.E.T. Solidaridad Esperanza Y Trabajo, Expediente N° 1727.00.0-COMFER/06; y FM América, Asociación Civil Comisión Barrial Zona Sur, Expediente N° 1729.00.0-COMFER/06. Datos suministrados por Martín Keegan.

tenían una doble dificultad, eran trámites iniciados en 2006 y, además de tener todos los trámites que les exigía AFSCA, tenían que tener al día lo que tenía que ver con persona jurídica (...) Entonces estaban todos los trámites paralizados en la persona jurídica, y paralizados en AFSCA, eso implicaba ponerse al día con todo eso que era un costo importante, tenían que hacer balances atrasados, y bueno, eso costó mucho. En realidad, logré que dos o tres reactivaran esos trámites, algunas, por no decir todas, entendían que el organismo era el que debía hacer, digamos, una práctica que viene del Estado de otras épocas. Donde el Estado se convierte medio en un papá, y es el que hace y deshace. En algunos casos me tocó que me decían, porque otro les había gestionado, tomá las carpetas vos y seguilas vos, y no, yo no soy el gestor, yo soy el Estado digamos. Yo te ayudo, te colaboro, pero no te hago. Entonces también había un cambio de paradigma, de lo que tenía que ver con la gestión pública. Eso también era difícil de llevar.” (Entrevista a Jorge Coronel, abogado contratado por la AFSCA, 23 de febrero de 2016).

FM Mágica obtuvo su licencia. De las 11 organizaciones que se reunían, y que iniciaron los trámites, la Asociación Mágica Norte logró el objetivo inicial.

“Nosotros lo logramos con Juan, mi marido, porque él iba a La Plata. Le buscaba la vuelta, iba, se fijaba. Porque claro, no eran los únicos papeles que llevaban a La Plata, eran pilas de papeles. Íbamos, íbamos, íbamos, hasta que entraron. Hicimos todos los trámites en la Delegación del COMFER en La Plata. Y después fue AFSCA. Cuando fue AFSCA ahí fue cuando a nosotros nos dieron la licencia.” (Entrevista a Margarita Bértiga, integrante de Asociación Mágica Norte, 24 de junio de 2016).

Un proceso que se inició grupalmente se disolvió al quedar sujeto a las internas de un espacio político. Como resultado sólo una de las radios obtuvo la licencia, porque sus titulares decidieron continuar el proceso de manera individual.

La Resolución N° 2060/2011 de la AFSCA, adjudicó a la Asociación Civil Mágica Norte, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para operar en el 90.3 del dial de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

“Fue tan trabajoso, que cuando vi la licencia no lo podía creer” (Entrevista a Margarita Bértiga, integrante de Asociación Mágica Norte, 24 de junio de 2016).

4.2. Radios públicas

4.2.1. Radios educativas

En las tres ciudades intermedias se crearon FM en instituciones educativas de nivel provincial, las emisoras presentan particularidades porque algunas surgen de iniciativas institucionales, mientras que otras fueron instaladas en el marco de programas impulsados por –diversos- organismos estatales. Seguidamente hacemos una breve descripción de cada una.

❖ FM Comunitaria San Francisco

Antes de la sanción de la LSCA -el 6 de junio de 2008-, salió al aire en el 88.1 del dial la FM Comunitaria San Francisco “La Radio con Guardapolvo”, desde el edificio de la Escuela Primaria N° 21 de Azul. A la inauguración asistieron Martha Arriola, en ese entonces Subsecretaria de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires; Omar Duclós, quien era intendente de Azul; autoridades educativas; organizaciones sociales y vecinos del barrio. El proyecto se remonta a 1996, momento en que se adquirió equipamiento con un subsidio de la Cámara de Senadores bonaerense, gestionado por el senador el PJ, Juan Atilio Barberena. En el año 2007, es reimpulsado por la Organización No Gubernamental Artistas Unidos Azuleños (AUA.), que aportó nuevos materiales adquiridos con fondos provenientes de una actividad solidaria -realizada en España- que organizó el músico Tacún Lazarte, y de la Subsecretaría de Participación Comunitaria de la provincia de Buenos Aires.

En el marco del proyecto, se efectuaron talleres de comunicación con orientación radial en centros barriales, bibliotecas y escuelas, de los que surgieron propuestas que después se pusieron al aire.

La radio no logró sostenerse, funcionó aproximadamente un año. En el año 2009, desde AUA circularon un comunicado expresando que no contaban con dinero para sostener el proyecto, que la intención era lograr que las personas involucradas pudieran acceder a fuentes laborales rentadas, y que necesitaban colaboración para que eso suceda. No accedimos a documentos que den cuenta de inicio de trámites para obtener autorización en el COMFER.

❖ *FM Aurora*

En el año 2009 el entonces director de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 de Olavarría, Mario Fernández, se encontró casualmente frente a la oportunidad de adquirir los equipos de una radio que estaba en funcionamiento. En ese momento se comunicó con el intendente municipal, José Eseverri - para transmitirle su intención de establecer una radio escolar-, y de ese modo logró conseguir el dinero para poner al aire una FM. Los equipos iniciales eran viejos, pero permitieron desarrollar las primeras experiencias. En 2014 se quemó el transmisor, pero en 2015, mediante un subsidio del Ministerio de Educación destinado a infraestructura, adquirieron tecnología de primera mano.

Las propuestas radiales surgían de los salones de clases, pero también algunos estudiantes asistían en horario extra escolar para salir al aire. La radio fue muy bien recibida por el estudiantado. Un programa realizado por cursantes de 6° año, logró el auspicio de comercios ubicados en las inmediaciones de la institución educativa, y con lo recaudado compraron las remeras de egresados y pagaron parte de la fiesta del fin del ciclo escolar. Si bien las instituciones barriales fueron convocadas a participar, nunca se logró el perfil comunitario que se propuso Fernández.

Inicialmente el micrófono se encontraba en un espacio en el que funcionaban la cocina, la dirección, la preceptoría y la secretaría, no existía el estudio delimitado. Cuando la radio estaba al aire, todos los presentes podían ser llamados a la participación.

“La radio en un momento dado fue una linda herramienta. Tenés que dejar que pongan cumbia, después ellos mismos empiezan a ver, ellos van cambiando, ellos se dan cuenta. Hay que romper estructuras. Algunos adultos quieren tener Aspen, y en realidad vos tenés una radio escolar, no tenés profesionales, es una radio escolar. Y una radio escolar tiene algunos errores, algunos aciertos, tiene de todo.” (Entrevista a Mario Fernández, ex director de la E.E.S N° 13 de Olavarría, 9 de noviembre de 2017)

Fernández inició los trámites para acceder a una autorización en la oficina de la AFSCA en la CABA. Años después fue convocado por los trabajadores del organismo en Olavarría, pero nunca logró regularizar la situación de la emisora.

❖ *FM Identidad*

Carlos Brunand comenzó a trabajar en la actual Escuela de Educación Secundaria N° 7 de Olavarría en 2000. Es licenciado en Comunicación Social y, en acuerdo con la directora, orientó los espacios curriculares de los que estaba a cargo hacia la producción de formatos radiales. En 2007 se abrió una convocatoria del Ministerio de Educación denominada PROMSE, la escuela presentó un proyecto de radio escolar y obtuvieron un subsidio. La última partida de dinero fue enviada a mediados de 2010. En tanto accedían al equipamiento, Brunand y un grupo de estudiantes acondicionaron un salón hasta convertirlo en un estudio de radio, mediante donaciones efectuadas por los comercios del barrio en el que se encuentra la escuela. Los costos de instalación de la antena fueron cubiertos por el municipio.

“Esta es una radio escolar, que podría transformarse o ir en camino a ser comunitaria. Si nosotros pensamos que los chicos que hacen radio, traen y reflejan las problemáticas de su barrio. Desde ese lugar, pero es una radio educativa, sin ninguna duda.” (Entrevista a Carlos Brunand, profesor de la E.E.S. N° 7, 6 de julio de 2017)

El 20 de abril de 2011, FM Identidad salió al aire desde la frecuencia 104.5 de Olavarría. Al igual que Fernández, Brunand se acercó a la AFSCA para obtener la autorización para emitir, pero no la obtuvo.

❖ *FM Los sonidos de Vela*

En el año 2010 el dueño de un comercio de María Ignacia Vela (Partido de Tandil), se acercó a la Escuela Primaria N° 13 de la localidad para expresar que tenía un vínculo de amistad con Ceferino Namuncurá -en ese momento interventor de la CNC-, y que en un encuentro reciente había mostrado predisposición para colaborar con la escuela. Otra anécdota que da cuenta de las tramas de poder, y cómo algunos vínculos informales vehiculizan beneficios en las localidades.

A raíz de ese contacto, la localidad de María Ignacia Vela fue incluida en el programa “CNC Solidaria”. Por medio del organismo, los bomberos voluntarios recibieron una donación, parte de la comunidad educativa viajó a la Capital para hacer una visita guiada, y además se instalaron una antena de TDA en la escuela y tres computadoras.

El 10 de diciembre de 2010 Namuncurá visitó el establecimiento, con motivo de la inauguración de la sala de informática, y le preguntó a la directora si le interesaba tener una radio en la escuela.

“Y si, como interesarme, me interesaba. Porque uno dice: ‘el sueño de la casa propia’. Hasta que te embarcas en el sueño y decís: ‘¿Para qué habré aceptado esto?’” (Entrevista a Miriam Bonini, directora E.P N° 13 de María Ignacia Vela, 5 de diciembre de 2017)

En marzo de 2011, trabajadores de la CNC viajaron al pueblo. Por un lado, a instalar los equipos, y por otro, a brindar capacitaciones de una hora sobre operación técnica -al personal docente-, y en informática -para el estudiantado. El equipamiento provenía de incautaciones, no era nuevo.

La directora señaló que la radio se transformó en un problema porque la capacitación que brindó la CNC no fue suficiente. Al personal docente no le resultaba fácil operar los controles mientras estaba a cargo de grupos de niños. Un año pidió obligatoriamente a las maestras que presentaran un proyecto anual vinculado a la radio, pero las experiencias no dieron buenos resultados en todos los casos. La radio estuvo al aire en el 89.3 con programación hasta 2013, tiempo después el transmisor se apagó.

A la FM no se le adjudicó una autorización y el personal escolar no inició trámites para obtenerla.

❖ *FM Radio 2*

En el año 2012 el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, lanzó un programa denominado Radio IES. El objetivo que perseguía era crear una red de radios socioeducativas emitiendo desde institutos de educación superior de todo el país. El proyecto tomaba como base la Ley de Educación Nacional y la LSCA, y se sostenía por convenios establecidos con la AFSCA y la CNC.

Estas FM se estructuraban en torno a dos ejes, por un lado, entender a la radio como una herramienta pedagógica, y por otro, prestar importancia a la participación de las instituciones como actores públicos en las comunidades de pertenencia. Para octubre de 2015 estaban en funcionamiento 50 radios en institutos de 21 provincias, y se habían efectuado

aproximadamente 200 capacitaciones de las que participaron más de 12 mil personas (Molina, 2015).

En la ciudad de Azul se instaló una de estas radios. FM Radio 2 fue formalmente inaugurada el 16 de septiembre de 2015⁷⁵, la titularidad de la licencia la tiene el ISFDyT N° 2 de Azul. El permiso para transmitir en la frecuencia 88.3 fue otorgado por la AFSCA mediante la Resolución 1499/2014.

Si bien no estaba inicialmente prevista la colocación de una emisora en Azul, el equipo directivo decidió enviar el proyecto para sumarse a la convocatoria. El detalle es que uno de sus integrantes es locutor nacional y fue radiodifusor, por lo que el diseño de la propuesta presentada al Ministerio de Educación no presentó dificultades para los actores institucionales.

“En realidad esto surge de un programa, sí de un programa, del programa Radios IES que es de nivel nacional. Que en realidad originalmente tenía una determinada cantidad de institutos que habían sido seleccionados para otorgarles, no sólo una frecuencia sino el equipamiento, que de pronto es lo más interesante porque con la nueva ley de medios cualquier institución puede tener una radio, lo que pasa es que es costoso el equipamiento. Entonces apareció un listado en el cual nosotros no aparecíamos y había que ver si los institutos que estaban seleccionados quedaban, porque tenían que presentar un proyecto de programación y tenían que presentar un plan de mejora institucional para financiar ese proyecto.” (Entrevista a David Díaz, director del ISFDyT N° 2, 28 de octubre de 2015)

Si bien el proyecto resultó aprobado, la posibilidad de acceder al equipamiento quedó sujeta a la disponibilidad de frecuencias, con la confirmación de los organismos correspondientes fue notificada positivamente la institución. La instalación de las emisoras –en el marco del programa- se efectuó priorizando zonas con menor cantidad de radios en funcionamiento, por eso, si bien Radios IES se lanzó en 2012, llegó en 2015 al centro de la provincia de Buenos Aires.

El instituto superior formó parte de las diversas instancias de capacitación que mencionamos anteriormente, a nivel provincial y nacional.

⁷⁵ Estuvo al aire desde abril.

“...hubo todo un trabajo previo de clarificarle a los que participábamos en qué consistía el programa, que no iba a ser una radio que respondiera a los mismos criterios de los medios hegemónicos. Que tenía que ser una comunicación alternativa, que debíamos apropiarnos de esa radio sin intenciones de profesionalización, de que quienes allí hablaban no tenían por qué ser periodistas, ni locutores, ni profesionales del micrófono. Sino personas de la comunidad educativa, de la comunidad en general que tuviera algo que decir, independientemente de su tono de voz o de su capacidad de lectura. Digo, si tiene alguna discapacidad o se le dificulta la expresión oral, eso no interesa.” (Entrevista a David Díaz, director del ISFDyT N° 2, 28 de octubre de 2015)

Además de la entrega de la licencia de la AFSCA -que no requiere renovación-, desde los organismos nacionales se instrumentó la instalación de todo el equipamiento, la entrega de un monto de dinero para gastos corrientes, y un estipendio para un referente institucional al que se le asignaron funciones técnicas -vigente hasta diciembre de 2015. La radio no puede emitir publicidad.

Antes de la instalación de la emisora, se efectuaron las modificaciones edilicias requeridas para el montaje de un estudio de radio, con fondos propios. El espacio asignado a la radio cuenta con un acceso independiente, porque el edificio se comparte con otra institución que funciona en turno mañana y tarde.

Desde el perfil socioeducativo, se orienta a las emisoras a constituirse abiertas a la participación comunitaria, en el caso de Radio 2 se registró -además de los programas de la comunidad educativa-, la emisión de una producción del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA), y otro del Centro de Residentes Chilenos. La institución puede acceder a contenidos producidos por otras emisoras instaladas en institutos superiores, porque existe una plataforma de intercambio diseñada con ese objetivo, y también a enlatados provenientes de medios públicos.

Las decisiones referidas a la FM se toman desde una mesa de gestión, en 2015 estaba integrada por un directivo, tres docentes y tres estudiantes -uno de ellos es el referente técnico. Esas siete personas asistieron a dos capacitaciones, y se reunían semanalmente. Para la elección del nombre de la emisora se realizó una votación abierta a toda la comunidad educativa.

❖ *FM La 8*

En el año 2015 se creó un Centro de Actividades Juveniles (CAJ)⁷⁶ en Azul, más precisamente en el edificio de la Escuela de Educación Secundaria N° 8. Primero adoptaron la orientación Arte, y después sumaron Comunicación y Nuevas Tecnologías, al incorporar una emisora de radio. Personal de la Dirección de Política Socioeducativa citó al director de la EES N° 8, Enrique Restivo, para viajar a La Plata y comenzar los trámites de constitución del CAJ.

El director convocó personas para que integren los equipos de trabajo encargados de brindar los talleres. En agosto una empresa porteña llegó a la escuela para instalar la emisora FM, ubicada en el 106.9 del dial. La emisora funcionó una semana, el director sostuvo que se presentaron problemas técnicos y que no obtuvo respuestas de las autoridades provinciales. (Entrevista a Enrique Restivo, director de la E.E.S. N° 8 de Azul, 29 de septiembre de 2017).

Hasta diciembre el CAJ funcionó, pero para enero de 2016 estaba desfinanciado. El cambio de gobierno no le dio continuidad. La FM fue instalada sin autorización de la AFSCA, y desde la institución no iniciaron trámites para obtenerla.

El personal educativo decidió apagar el transmisor, temiendo que se dañara.

“Terminamos ciclo 2015 y no arrancamos más. Fue agosto hasta diciembre, 5 meses y no funcionó más. En 2016 cambiamos de Gobierno, empezaron las auditorias y no se depositaron más fondos. Se nos depositaron \$ 20.000 pero no sabemos en concepto de qué, porque no te mandan la resolución y si te la mandan dice que es por aportes; de qué a quién, nada. Si no está más, no tengo personal. Entonces te dicen que un coordinador vas a tener, pero no se nombraron los cargos. No sólo se desfinanció, sino que no se nombraron los cargos. Creo que es un problema interno que tienen, porque los CAJ que estaban funcionando... acá hay un CAJ más. Esos siguen funcionando, pero es más viejo. Como este

⁷⁶ Los CAJ se encuentran dentro de la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) de la provincia de Buenos Aires. Integran una línea de acción del Programa Nacional de Extensión Educativa “Abrir Escuela”, destinado a jóvenes. Se propone crear nuevas formas de estar y aprender en la escuela, creando espacios participativos en tiempos y espacios complementarios a la jornada escolar (abc.gov.ar).

es nuevo hubo algún inconveniente, y bueno.” (Entrevista a Enrique Restivo, director de la E.E.S. N° 8 de Azul, 29 de septiembre de 2017)

La radio se puso en funcionamiento en octubre de 2018, gracias al trabajo de un grupo solidario de Azul que trabaja en ámbitos escolares.

En síntesis, entre el 2008 y el 2015 se crearon en total seis radios FM en establecimientos educativos dependientes de la provincia de Buenos Aires, ubicados en Azul, Olavarría y Tandil. En el año 2015, durante la confección de los mapas de industrias culturales, encontramos operativas tres de estas emisoras: Radio 2, FM Identidad y FM Aurora.

La FM San Francisco funcionaba en una escuela, pero en el proyecto imperó la impronta de los actores externos a la institución educativa. Quienes se acercaron para poner una radio en marcha, buscaban establecer una red local de medios vinculada al FPV de Azul (Ver FM Resonancia). La imposibilidad económica de sostener el proyecto se sumó a los desencuentros políticos del grupo impulsor de la propuesta. Y así, el transmisor se apagó.

En Olavarría se encendieron dos radios con perfiles muy distintos. FM Identidad, sostenida por un docente que es licenciado en comunicación social, y que tiene una mirada academicista de la producción de contenidos. Trabajaba durante meses con el estudiantado antes de salir al aire. La radio posee un espacio delimitado del resto de la escuela, equipado, organizado y que -a 2015- permanecía cerrado con llave, sin intención de abrirse a la comunidad. En cambio, el micrófono de FM Aurora se encontraba en un espacio de circulación constante de actores institucionales, el perfil que le dio el director –profesor de física y química- se orientó a aprender saliendo al aire, más allá de los errores y los aciertos, y el acceso era abierto, porque incluso un grupo de estudiantes salía al aire en horario nocturno, momento en que el establecimiento permanece cerrado. Ambas escuelas accedieron a los equipos mediante partidas presupuestarias otorgadas por dependencias estatales del ámbito educativo, pero también la Municipalidad fue permeable a los pedidos expresados por las instituciones. En estos casos las radios se transformaron en un desafío institucional, incluso los impulsores iniciaron trámites para acceder a las autorizaciones. En ambos casos efectuaron el camino inverso al establecido normativamente.

“Yo, teóricamente, para poder poner la radio tendría que haber pedido permiso a la directora general de escuelas. Ella tendría que haber dicho ‘sí podés tener una radio’.

Entonces con eso iniciaba todo el trámite. Yo hice al revés. Compré la radio, puse la radio y le fui a decir, ‘che, tengo un a radio, vení a autorizarme que tengo la radio’”. (Entrevista a Mario Fernández, fue director de la E.E.S N° 13 de Olavarría, 9 de noviembre de 2017).

El artículo 149 de la LSCA refiere a los servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia pertenecientes al sistema educativo, y establece que corresponde adjudicación directa de las autorizaciones, pero la titularidad es otorgada a la autoridad educativa jurisdiccional. El trámite de FM Aurora llegó a la DGCyE bonaerense, al igual que los expedientes de otras radios escolares, pero los papeles no fueron firmados por la directora.

La escuela de María Ignacia Vela y la secundaria N° 8 de Azul, llegaron a los proyectos radiales sin buscarlos. La CNC y la Dirección de Política Socioeducativa hicieron posible la instalación de las emisoras, pero en algún punto terminaron complicando la dinámica institucional. Ambos directivos expresaron preocupación en las entrevistas, porque los transmisores estaban apagados.

Una experiencia distinta a las demás es la de Radio 2. El programa Radio IES contempló una serie de encuentros de capacitación, en los que se generaban intercambios entre los institutos integrantes de la red de radios socioeducativas. Además, contaban con una plataforma para compartir contenidos, y el convenio con la AFSCA incluyó la entrega de la autorización. La FM del ISFDyT N° 2, además de emanar de un programa con una diagramación integral, contó con un directivo que por poseer trayectoria como radiodifusor se constituyó en una pieza importante para la puesta en marcha del proyecto.

4.2.2. Radio Universidad

En el capítulo 4 mencionamos que Alfonsín antes de terminar su mandato, en 1989, otorgó licencias a la UNICEN. Desde ese momento la Facultad de Ciencias Sociales proyectó la puesta en marcha de una emisora que logró salir al aire el 15 de octubre de 2009.

Hacia finales de la década de 1990 la FACSÓ emitió desde una frecuencia distinta a la que le habían asignado, porque en la propia operaba una radio comercial sin licencia. Pero al poco tiempo se quemó el transmisor y esto generó una pausa de aproximadamente una década.

Al momento de salir al aire nuevamente, el COMFER, la radio comercial y la emisora universitaria llegaron a un acuerdo y la frecuencia fue liberada. De a poco -pero de manera constante- Radio Universidad 90.1 de Olavarría, fue consolidándose. Sumó programación, conformó un equipo de trabajo –integrado por estudiantes, becarios, graduados, operadores, y coordinadores-, cuenta con una comisión directiva interclaustró y forma parte de la Asociación de Radiodifusoras Universitarias Nacionales Argentinas (ARUNA)⁷⁷.

La radio no emite publicidades; su estatuto no lo prohíbe, pero es una decisión institucional. Hasta el año 2015 la grilla de la radio contó con programas coordinados por, organizaciones de derechos humanos, estudiantiles, de pueblos originarios, políticas, que trabajan por el acceso a derechos de las personas con discapacidad; programas de extensión, sobre género, sobre promoción de la salud sexual y reproductiva, y de educación en contexto de encierro; y organismos del Estado.

“¿Qué ofrecemos? Ofrecemos espacios donde algunas temáticas que no trata el resto de las radios, porque son comerciales o porque tienen que dar espacio a las pautas publicitarias, nosotros sí se la damos. Entonces, tampoco nos ponemos en el lugar del saber, ‘esto es lo que hay que hacer’. Lo que ofrecemos es algo distinto, que no lo ofrece el resto. Hay gente que nos sigue, nos escucha y lo interesante de esto es el seguimiento de algunos sectores que no son masivos. Una vez me preguntaron si la radio había sido sondeada, no, por lo menos no nosotros. Si después algún encuestador en estos años de política nos sondeó no tenemos registro, porque tampoco nos interesa. Esa no es la mirada.” (Entrevista a Andrea Rivero, Secretaria de Extensión de la FACSÓ – UNICEN de 2011 a 2016, 11 de diciembre de 2015)

Radio Universidad se sostiene con fondos de la UNICEN y de la FACSÓ, en una oportunidad recibió un subsidio del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) por intermedio de ARUNA, que permitió mejorar el equipamiento técnico.

4.2.3. Licencias para municipalidades

⁷⁷ ARUNA fue conformada en el año 1998, durante las IV Jornadas Nacionales de Radios Universitarias organizadas por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Tecnológica Nacional.

En el año 2011, la Resolución N° 322 de la AFSCA, asignó frecuencias a municipios de la provincia de Buenos Aires. Para Azul fue FM 87.9, en Olavarría FM 87.9 y en Tandil FM 91.1. Si bien los estados locales cuentan con el permiso, ninguno instaló la emisora.

Efectuamos entrevistas a funcionarios jerárquicos del área de prensa de los gobiernos municipales para conocer los motivos por los que no avanzaron en la puesta en funcionamiento de las FM.

En Azul, si bien evaluaron la posibilidad de instalar la emisora, motivos presupuestarios frenaron la concreción del proyecto. En 2011 asumió José Inza desde el FPV, la puesta en funcionamiento de la radio se presentaba como un mandato teniendo en cuenta que -el oficialismo se expresó -en varias oportunidades-, en favor de la aplicación de la LSCA.

“...como militantes también participamos y difundimos en su momento. (...) Después hicimos varias actividades en conjunto. Organizamos en su momento el día del periodista en conjunto con el AFSCA y ARBIA. Hicimos charlas en LU 10, que están intentando ser una cooperativa.” (Entrevista a Lucio Rancez, ex director de Prensa del Municipio de Azul, 25 de noviembre de 2015).

El Municipio de Olavarría hizo pública su postura en favor de la LSCA, sin embargo, no contempló la posibilidad de sumar una nueva propuesta al espectro radioeléctrico instalando una emisora administrada por el Estado local.

“En el tiempo que yo estuve en la gestión no estuvo en la agenda de discusión qué hacer con esa radio, y qué decisión tomar al respecto.” (Entrevista a Fabricio Lucio, ex director de prensa del Municipio de Olavarría).

En Tandil el municipio no tomó una postura pública durante la discusión de la LSCA, sí de aceptación ante la aprobación de la norma en el Congreso de la Nación. Después de la asignación de la frecuencia, funcionarios municipales evaluaron la posibilidad de poner al aire una emisora estatal, incluso viajaron a Buenos Aires en 2013 y 2014. Pero la inversión inicial requerida, frenó la inclusión de la FM en el presupuesto de la localidad.

“Había facilidades para la compra de equipamiento. En su momento, te digo año 2014, había líneas. No eran mucho los montos que daban, pero tenías la posibilidad de comprar el equipamiento con un crédito, pero se evaluó que no era prioridad. Además, había otro inconveniente, la licencia que nos otorgaron y la potencia... digamos que eso estaba regulado. El Municipio podía tener una potencia de tal, los estados provinciales otro, bueno.

La potencia que nos daban a nosotros, que nos autorizaban en un primer momento, era realmente muy reducida. Teníamos un estudio que alcanzaba a cubrir unas 30 manzanas desde el lugar de emisión, con lo cual para Tandil es nada. Consideramos que no tenía sentido iniciar algo que se concentrara en un sector de la ciudad. Está la licencia y no quita que en algún momento pongamos en marcha una radio municipal.” (Entrevista a Mauricio Acosta, Subsecretario de Comunicación y Vinculación Institucional, 2 de octubre de 2017).

La AFSCA, como organismo nacional, otorgó licencias guardando lugar en el espectro para medios públicos locales. Pero los municipios, argumentando falta de fondos, no pusieron en funcionamiento las emisoras.

4.3. FM Cooperativa

Durante el primer mandato de Cristina Fernández, un grupo de personas de conocida trayectoria en militancia política de Azul, se expresó públicamente en favor de la propuesta política del FPV, y comenzó a organizar actividades para impulsar una alternativa de gobierno a nivel local. Formaron “Músicos con Cristina⁷⁸” en Azul, propuesta desde la cual actuaban en peñas, actos y actividades. Parte del conjunto, en 2008, decide organizar una cooperativa de medios de comunicación.

En primer lugar, constituyeron la Cooperativa de Trabajo Resonancia Ltda., formalmente inscripta en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el que presentaron un proyecto para obtener un subsidio que les fue otorgado. En el trámite para hacer efectivo el cobro, involucraron a AUA, porque parte de las personas implicadas en el proyecto de la radio comunitaria del Barrio San Francisco integraban la cooperativa. Con el dinero compraron una impresora, el equipamiento para la FM, y solventaron meses de alquiler del lugar en el que funcionaba.

Resonancia estaba presidida por Héctor Pitluk, quien -en las jornadas “La Comunicación como bien público”, realizadas en el Auditorium de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires- expresó que:

⁷⁸ En 2010 un grupo de músicos comenzó a actuar en la CABA bajo la denominación “Músicos con Cristina”, con el objetivo de mostrar apoyo a la propuesta política oficialista.

“nos proponemos crear un canal de televisión comunitario por aire; ya está en marcha una red de radios, a partir de FM del Pueblo y La Comunitaria, la Primera Radio con Guardapolvo que funciona en un colegio; y la edición de un semanario regional de pronta aparición” (ABCHoy, 12 de agosto del 2008)

En 2011 este grupo de personas adhirió al candidato a intendente del FPV, José Inza. Realizaron actividades y produjeron un spot radial; mostraron fuerte apoyo público a la propuesta política.

FM “Radio Resonancia, la primera de la izquierda”, salió al aire en 2011 por el 88.7 del dial. Inicialmente contaban con un operador, que cubría el horario matutino y preparaba la salida al aire del resto del día. Los programas eran producidos y puestos al aire por los integrantes de la cooperativa. Emitían contenidos enviados desde el Ministerio de Desarrollo, como spots de campañas de bien público.

Inza es elegido intendente, asume, y designa -en cargos políticos municipales- a varios integrantes de Resonancia. Antes de cumplir un año de gobierno, el perfil que adopta la gestión de Inza lleva al alejamiento de varias personas. Pitluk renuncia a la Secretaría de Desarrollo Económico el 3 de agosto de 2012, mediante una conferencia de prensa organizada en el local de FM Resonancia. Otros integrantes de la cooperativa continúan trabajando en el municipio, lo que generó un fuerte quiebre en el grupo.

Los integrantes de la Cooperativa Resonancia contaban con que el apoyo brindado a Inza durante la campaña, se iba a traducir en la asignación de pauta municipal. Eso no sucedió. El dinero enviado por el Ministerio de Desarrollo se terminó. Primero no pudieron pagar el sueldo del operador, después no alcanzaron a cubrir los gastos del local en el que estaba la FM, hasta que decidieron cerrar la emisora.

4.4. Nuevos aires

En el período analizado se registra el surgimiento de nuevas propuestas radiales, que en su mayoría tienen vinculación con organismos estatales de diferentes niveles.

Antes de la sanción de la LSCA, ante el decomiso de equipos en Tandil un concejal intervino, y buscó soluciones para avanzar en la regularización de pequeñas emisoras sin licencia. El proceso que se inició grupalmente se vio interrumpido, y finalizó con acciones

individuales que llevaron a que sólo una emisora accediera al permiso. La constitución de asociaciones civiles se presentó como posibilidad, pero la dilación en los trámites hizo que la actualización burocrática fuera necesaria en el órgano de aplicación, y respecto a la persona jurídica.

La participación de actores de ciudades intermedias en las discusiones fue impulsada, en primer término, por sindicatos de trabajadores y a partir de 2008 por organismos del Estado. De manera coincidente, al momento en que el Estado nacional toma la regulación de los servicios audiovisuales como tema de la agenda política, en Azul se empiezan a gestar proyectos de desarrollo de medios de comunicación. Militantes políticos cercanos al FPV impulsan la creación de una radio comunitaria y de una cooperativa de medios de comunicación.

Cinco días después de la sanción de la LSCA, se consolida el postergado proyecto de instalar una radio de la UNICEN en Olavarría, que logra estabilidad unos años después con la renovación de algunos equipos.

En vigencia de la Ley N° 26.522, se inauguran en Olavarría dos radios escolares por iniciativa institucional. Actores de las comunidades educativas consiguen el dinero necesario para instalar las emisoras, accediendo a fondos estatales, provinciales y municipales.

En el año 2011 se impulsa desde la AFSCA la asignación de autorizaciones de FM para los municipios. La medida se constituyó en el resguardo de un lugar en el espacio radioeléctrico para los gobiernos municipales, porque esas emisoras nunca salieron al aire.

El resto de las experiencias fueron impulsadas por organismos del Estado, Radio 2 surge de un programa del INFD, la FM de María Ignacia Vela se instala de la mano de la propuesta CNC Solidaria y FM La 8 desde la Dirección de Políticas Educativas del gobierno bonaerense.

Las siguientes dependencias del Estado estuvieron vinculadas en el surgimiento de nuevas emisoras FM en las ciudades intermedias: Municipalidad de Olavarría, Subsecretaría de Participación Comunitaria de la provincia de Buenos Aires, DGCyE bonaerense, INFD, CIN, Ministerio de Educación de la Nación, CNC, AFSCA, Dirección de Política Socioeducativa, y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Coincidimos con Becerra (2014) cuando afirma que a inicios del siglo XXI el Estado adopta un nuevo rol en torno a los medios audiovisuales.

5. AFSCA y Defensoría del Público en ciudades intermedias

Como vimos con anterioridad, la sanción de la LSCA dio lugar a la creación de la AFSCA⁷⁹, como organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del PEN, sustituyendo al COMFER.

El artículo 11 de la Ley N° 26.522 señalaba que su sede principal estaría en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero que se establecería al menos una delegación en cada provincia, región de ellas o ciudad, con un mínimo de una delegación en cada localidad de más de quinientos mil habitantes. La AFSCA estuvo en actividad desde diciembre de 2009 a enero de 2016, momento en el que el presidente Mauricio Macri, mediante una serie de decretos -a los que nos referimos en el Capítulo 3-, modificó el organismo para finalmente disolverlo y crear el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

Otro organismo que creó la LSCA fue la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual⁸⁰, una iniciativa – ya contenida en el Proyecto del COCODE de la década de 1980, y en los 21 puntos consensuados por las organizaciones sociales en 2004- que se puso en marcha en el año 2012.

A continuación, se analiza qué sucedió en Azul, Olavarría y Tandil respecto de la creación de la AFSCA y la Defensoría del Público, y cómo estos organismos llevaron adelante diferentes acciones en las ciudades intermedia. La intención es describir las actividades de los organismos de acuerdo a las funciones establecidas normativamente.

5.1. La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual en la LSCA

La LSCA establecía, en el artículo 10 del texto original, la creación de la AFSCA, como organismo descentralizado y autárquico del PEN. La AFSCA sucedió al COMFER, ente de aplicación del decreto-ley N° 22.285.

⁷⁹ Artículo 10 de la LSCA.

⁸⁰ Artículo 19 de la LSCA.

De acuerdo al texto sancionado en 2009, la AFSCA tenía su sede principal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), pero debía establecer una delegación en cada provincia o región, y como mínimo una delegación en cada localidad de más de 500.000 habitantes⁸¹. El artículo 12 fijaba, entre otras, las siguientes misiones y funciones para el organismo:

-Aplicar, interpretar y hacer cumplir la LSCA.

-Promover la participación de los servicios de comunicación audiovisual en el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

-Aprobar los proyectos técnicos de las estaciones de radiodifusión, otorgar la correspondiente habilitación y aprobar el inicio de las transmisiones regulares.

-Elaborar y aprobar los pliegos de bases y condiciones para la adjudicación de servicios de comunicación audiovisual.

-Sustanciar los procedimientos para los concursos, adjudicación directa y autorización para la explotación de servicios de comunicación audiovisual.

-Mantener actualizados los registros de consulta pública creados por esta ley.

-Velar por el desarrollo de una sana competencia y la promoción de la existencia de los más diversos medios de comunicación que sea posible, para favorecer el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión y la comunicación.

-Adjudicar y prorrogar, y declarar la caducidad de las licencias, permisos y autorizaciones.

-Fiscalizar y verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LSCA y los compromisos asumidos por los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual y radiodifusión en los aspectos técnicos, legales, administrativos y de contenidos.

-Promover y estimular la competencia y la inversión, previniendo y desalentando las prácticas monopólicas, las conductas anticompetitivas, predatorias y/o de abuso de posición dominante en el marco de las funciones asignadas a este organismo u otros con competencia en la materia.

-Aplicar sanciones por incumplimiento de la presente ley, sus reglamentaciones y sus actos administrativos, bajo control judicial pleno.

-Declarar la ilegalidad de las estaciones y/o emisiones y dar lugar a actuación judicial; adoptando las medidas necesarias para lograr el cese de esas emisiones.

⁸¹ Artículo 11 del texto original de la LSCA.

-Resolver en instancia administrativa los recursos y reclamos del público u otras partes interesadas.

-Registrar y habilitar al personal técnico y de locución que se desempeñe en los servicios de radiodifusión y de comunicación audiovisual, así como proveer a su formación y capacitación.

-Recibir y canalizar en sus delegaciones las presentaciones dirigidas a la Defensoría del Público.

-Responder a los requerimientos de los otros organismos creados por la LSCA.

La Ley establecía que la conducción y administración de la AFSCA tenía que ser ejercida por un Directorio integrado por siete miembros, un presidente y un director designados por el PEN, tres directores propuestos por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual (uno por la mayoría o primera minoría, uno por la segunda minoría y uno por la tercera minoría parlamentarias) y dos directores seleccionados por el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual (COFECA), debiendo uno de ellos ser un académico representante de las facultades o carreras de ciencias de la información, ciencias de la comunicación o periodismo, de universidades nacionales. De acuerdo a la normativa los directores debían ser “personas de alta calificación profesional en materia de comunicación social y poseer una reconocida trayectoria democrática y republicana, pluralista y abierta al debate y al intercambio de ideas diferentes.” (Artículo 14, texto original de la LSCA)

El representante legal de la AFSCA era el presidente del Directorio y tenía que presidir y convocar las reuniones del mismo. Los integrantes del Directorio ocuparían sus cargos durante cuatro años (renovables por un período); la conformación del Directorio debía efectuarse dentro de los dos años anteriores a la finalización del mandato del PEN y sus miembros podían ser removidos por incumplimiento o mal desempeño de sus funciones. La remoción tenía que ser aprobada por los dos tercios del total de los integrantes del COFECA. Las votaciones se resolvían por mayoría simple.

5.1.1. Idas y vueltas de la AFSCA

El 10 de octubre de 2009 se sancionó la LSCA; dos días después se publica en el Boletín Oficial el Decreto N° 1.525/09 que establece como fecha de inicio de actividades de la AFSCA el 10 de diciembre siguiente.

El primer Directorio estuvo compuesto por cinco integrantes y fue designado mediante dos decretos, el 1974/09 y el 66/10. Quedó constituido del siguiente modo: Gabriel Mariotto (presidente del Directorio, designado por el PEN), Manuel Baladrón (PEN), Jorge Capitanich (COFECA⁸²), Eduardo Seminara (COFECA) y Claudio Schifer (Comisión Bicameral por el FPV). Los partidos políticos de la segunda y tercera minoría parlamentaria -la UCR y el Frente Amplio Progresista (FAP)-, se negaron a designar representantes.

Las medidas cautelares emanadas de los juzgados federales de Mendoza y Salta - explicadas en el Capítulo 3- frenaron la aplicación de la totalidad de la LSCA, generando una situación confusa porque entró en vigencia nuevamente el decreto-ley N° 22.285. El ente de aplicación realizó su primera reunión de Directorio el 17 de diciembre de 2009 y la segunda cuatro meses después, el 22 de abril de 2010. En el acta de la segunda reunión explicitan la situación que atravesaron como organismo y citan dos dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación en los que se expresa que no es incompatible que la AFSCA aplique el decreto-ley 22.285 hasta que se resuelvan las medidas judiciales.

A fines de 2011, Gabriel Mariotto renuncia al Directorio y asume como Vice Gobernador de Buenos Aires. El PEN designa como presidente de la AFSCA a Baladrón; continuaron integrándolo Capitanich, Schifer y Seminara. El 28 de febrero (dos meses después) mediante los Decretos N° 288/12, 289/12 y 290/12, el PEN aceptó la renuncia de Baladrón y designó a Santiago Aragón como presidente del Directorio y a Ignacio Saavedra como director.

El 1 de octubre de 2012 el PEN designa mediante el Decreto N° 1.764 a Martín Sabbatella como presidente del Directorio de la AFSCA. Ese cargo lo ocupó hasta que el 23 de diciembre de 2015 el presidente Macri nombró a Agustín Garzón como interventor del organismo.

⁸² El COFECA fue un organismo creado de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del texto original de la LSCA, integrado por representantes de las provincias y la CABA, sindicatos, empresas privadas, Universidades Nacionales, medios públicos, sociedades gestoras de derechos y pueblos originarios. Los primeros representantes fueron designados el 9 de noviembre de 2011, renovados el 12 de noviembre de 2013 y por última vez el 25 de noviembre de 2015. El COFECA se disolvió mediante el DNU 267/15.

A fines de 2012 cambia la estrategia política de los partidos políticos con minoría parlamentaria, y deciden presentar los directores por la Comisión Bicameral. Marcelo Stubrin es designado director por la segunda fuerza (UCR), el 23 de noviembre de 2012. Desde el FAP se propuso a Alejandro Pereyra, pero organizaciones sociales se manifestaron en contra de su designación⁸³. Finalmente, el director por la tercera minoría fue Gerardo Milman, quien estuvo en el cargo hasta el 16 de diciembre de 2015, día en que presentó la renuncia. El Directorio quedó conformado por: Sabbatella (Presidente, PEN), Saavedra (PEN), Schifer (Comisión Bicameral por el FPV), Stubrin (Comisión Bicameral por la UCR), Milman (Comisión Bicameral por el FAP), Seminara (COFECA) y Néstor Avasle (COFECA, sucediendo a Capitanich). El 19 de mayo de 2014 mediante el Decreto 713 se designó a Eduardo Rinesi ante la renuncia de Seminara.

De acuerdo a las actas del Directorio la primera reunión a la que asisten todos los miembros se lleva a cabo el 27 de diciembre de 2013; en el encuentro anterior (el 12 de diciembre) Seminara estuvo ausente porque estaba en un viaje oficial representando al organismo. Pasaron cuatro años hasta que se logró conformar el Directorio de la AFSCA.

70 son las actas emitidas desde el organismo, la última lleva la fecha del 17 de diciembre de 2015. Milman ya había renunciado y Stubrin, antes que sea leído el orden del día, expresó en la reunión: “en virtud del artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 13/15 mociono para que se suspenda su celebración hasta tanto se proceda a concretar un encuentro con el Señor Ministro de Comunicaciones a efectos de determinar los objetivos y políticas públicas que habrán de encausar las misiones y funciones contempladas por el artículo 12 de la Ley N° 26.522. Para el supuesto que esta moción no sea aceptada, en todos los expedientes mi voto es ‘ABSTENCIÓN’ con fundamento en la cuestión previa planteada”⁸⁴. El resto del Directorio no dio lugar a esa propuesta y Stubrin se abstuvo en todas las votaciones.

⁸³ La Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, la Asociación de Radios de Universidades Nacionales de Argentina (ARUNA), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la FARCO y la Asociación por la Justicia Social (AJUS), pidieron la impugnación de Pereyra por falsear datos de su currículum al momento de concursar para ocupar el cargo de director general de asuntos legales y normativa en el COMFER durante el año 2001, y también porque se desempeñó como abogado patrocinante de operadoras de medios privadas.

⁸⁴ Acta N° 70 de AFSCA, fecha el 17 de diciembre de 2015. Recuperada de <https://www.enacom.gob.ar/multimedia/actas/ACTA-70.pdf>. Última consulta: 12/01/2019.

Días después la AFSCA fue disuelta.

5.1.2. La AFSCA en Azul, Olavarría y Tandil

El 4 de abril de 2011 la AFSCA, mediante la resolución N° 324 y en cumplimiento del artículo 11 del texto original de la LSCA, anuncia la creación de seis delegaciones, tres en provincia de Buenos Aires (La Plata, Olavarría y San Nicolás de los Arroyos), dos en Entre Ríos (Paraná y Gualeguaychú) y una en la Provincia del Chubut (Esquel). Sumándose a las 31 delegaciones existentes -heredadas del COMFER-, de las cuales 6 se encontraban en Buenos Aires (Bahía Blanca, Mar del Plata, Moreno, 9 de Julio, Quilmes y Tigre). Esta decisión se fundamentó en la necesidad de que el organismo tuviera mayor presencia en las provincias del país para desarrollar las misiones y funciones de la LSCA.

Mediante el artículo 2 de la mencionada resolución, se establece que la delegación Olavarría tendrá sede en dicha ciudad, y jurisdicción sobre los partidos de Olavarría, Azul, Benito Juárez, Tandil, Laprida, Bolívar, Daireaux, Guaminí, Tapalqué y General Alvear. La delegación quedó conformada por los partidos que rodean al de Olavarría. Desde el organismo se explicó que la selección se realizó como si se hubiese efectuado un círculo con un compás, designando a la ciudad sede por la ubicación geográfica central. De ese modo se favorecía la operatividad, por la necesidad de viajar que tiene el personal, para estar presente en todas las ciudades.



“En su momento quedó Olavarría porque Tandil de Bolívar quedaba mucho más lejos. Lo que se apuntaló es lo de la federalización, generar más delegaciones y correr a los gestores. Ese era un tema, los gestores les cobraban fortuna a los medios de comunicación para hacerles gestiones en AFSCA. Entonces vos tenés acceso. Desde Bolívar tenés 100 kilómetros.” (Entrevista a Lorena Gorosito, ex Delegada de la AFSCA Regional Olavarría, 11 de mayo de 2016)

La creación de las delegaciones fue entendida como una acción tendiente a, por un lado, lograr la federalización del organismo, y por otro, a suprimir a los intermediarios que cobraban a los prestadores para hacer los trámites correspondientes en la sede central.

En el año 2011 el director nacional de supervisión y evaluación de la AFSCA, Gustavo Bulla, en una entrevista señaló:

“Hoy estamos en alrededor de 40 delegaciones y seguramente se van a seguir abriendo porque la idea es acercar, descentralizar una cantidad de trámites que antes era imprescindible realizarlos en Buenos Aires. Entonces conforme con los contenidos federalizadores de la Ley, también es lógico que AFSCA se vaya acercando ahí donde los radiodifusores o los posibles

radiodifusores estén” (Entrevista a Gustavo Bulla, ex director nacional de supervisión y evaluación de la AFSCA, 22 de noviembre de 2011).

Sin embargo, a los prestadores se les continuó exigiendo la constitución del domicilio, a los efectos legales, en Capital Federal. Lo que se tradujo en dependencia con respecto a la CABA y en algunos casos, continuó generando la contratación de un gestor que prestara su domicilio.

“Por ley estás obligado a constituir domicilio en Capital Federal, porque es donde se tramita el expediente” (Entrevista a Jorge Coronel, abogado contratado por la AFSCA, 23 de febrero de 2016).

Con la apertura de la delegación llegó la designación de la abogada Lorena Gorosito como Delegada Regional de Olavarría. En octubre de 2010 fue incorporada al organismo con objetivos de capacitación, dejando en evidencia que la decisión de abrir una oficina en Olavarría fue tomada meses antes de concretarse. Al momento de asumir su función al frente de la delegación, desde el organismo le entregaron información obtenida mediante un censo realizado en 2010⁸⁵, en el que los medios audiovisuales (con licencia y sin licencia) completaron datos en planillas y formularios que entregaron a la AFSCA.

Las primeras actividades que realizó la delegación estaban orientadas a la difusión del contenido de la LSCA y de la existencia de la AFSCA. Mediante charlas se abordó el texto normativo y se puso el acento en por qué el Estado posee la facultad de intervenir en la regulación del espectro radioeléctrico. Mariotto visitó las ciudades de Tandil y Olavarría como presidente del Directorio. En Olavarría brindó una charla en la FACSO - UNICEN y en Tandil visitó el Polo Audiovisual Provincia de Buenos Aires. Durante su presidencia se realizaron “Talleres de Comunicación Popular”, las actividades se efectuaron en las instalaciones de la FACSO, en el transcurso de dos días.

Gustavo Bulla al referirse a los talleres nos dijo:

“El objetivo es dar a conocer con mayor profundidad la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, pero sobre todo enfocado en cómo las organizaciones sociales pueden

⁸⁵ Las Resoluciones 1,2,3 y 4 de AFSCA del año 2010, indican el inicio del Relevamiento de los Servicios de Radiodifusión Sonora Operativos y del Ordenamiento de los Servicios de Televisión de Baja Potencia, estableciendo un plazo (del 15 de enero al 15 de marzo de 2010) para presentar documentación ante el organismo.

aprovechar el derecho a la comunicación que esta ley les consagra. (...) Hacemos un simulacro de formulación de proyectos, de manera tal que se pueda tener en cuenta todos los aspectos que son necesarios a la hora de diseñar un proyecto de una emisora de radio, de televisión o de una productora de contenidos.” (Entrevista a Gustavo Bulla, ex director nacional de supervisión y evaluación de la AFSCA, 22 de noviembre de 2011)

Otra tarea que efectuó el personal de la delegación⁸⁶ fue establecer contacto con los prestadores de servicio, con el objetivo de ser reconocido como autoridad por los medios de comunicación. A esto se sumaban las actividades cotidianas vinculadas a la fiscalización, que consiste en observar y escuchar los contenidos que se emiten, y elaborar informes para el departamento de evaluación que se encuentra en la sede central.

“Se hacían jornadas en las diferentes ciudades. En las únicas que no pudimos llegar, fue por falta de tiempo y un poco de... a veces tenés que tener contacto con el municipio. La realidad es que era más fácil entrar en los municipios donde gobernaba el Frente para la Victoria, la realidad era esa. En ese momento, si bien gobernaba el Frente para la Victoria a nivel local, cuando yo arranqué no teníamos buena relación con Olavarría, así que se canalizaba todo por la Universidad, las capacitaciones. Por ahí nosotros al tener una facultad fue más sencillo en ese aspecto”. (Entrevista a Lorena Gorosito, ex Delegada de la AFSCA Regional Olavarría, 11 de mayo de 2016)

Un criterio que emanaba del Directorio hacia la delegación estaba vinculado a tomar contacto con las radios escolares, con el objetivo de otorgarles la licencia. Si bien existió vínculo entre la AFSCA y las FM de las escuelas -como explicamos anteriormente-, no se consiguieron las autorizaciones.

La ocupación del cargo ejecutivo en el Directorio, respectivamente, por Baladrón y Aragón, además de ser temporalmente breves, resultaron una continuación de la gestión de Mariotto respecto a la impronta política que adoptó la delegación de Olavarría. Aragón se hizo presente en Tandil en una jornada de Talleres de Comunicación Popular, los mismos que se realizaron en Olavarría durante la presidencia de Mariotto.

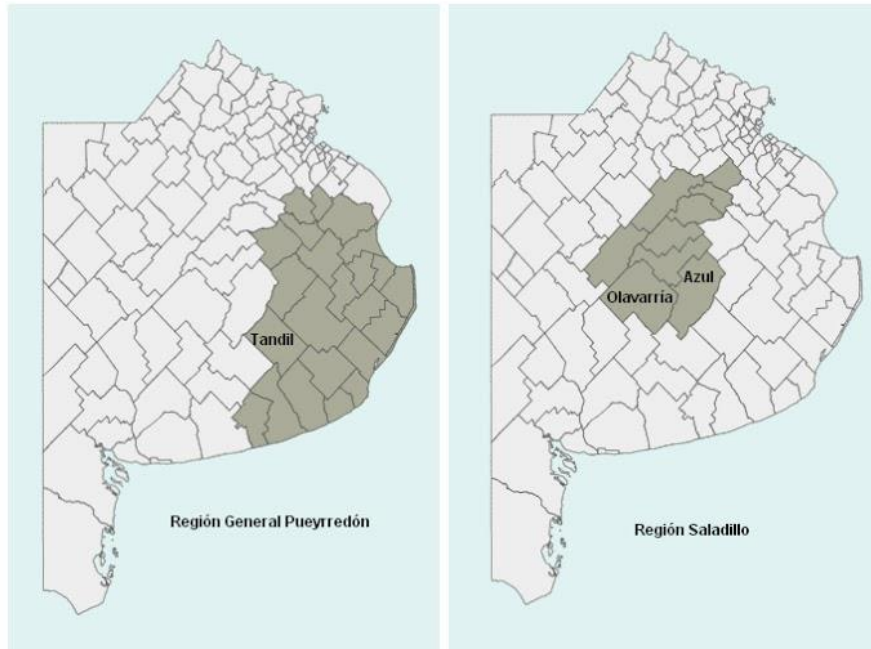
Al asumir Sabbatella como presidente del Directorio se realizaron profundas modificaciones a nivel local. Las delegaciones de Buenos Aires se reestructuraron adoptando

⁸⁶ El equipo de trabajo llegó a estar constituido por cuatro personas.

una organización similar a la de las secciones electorales. El 22 de octubre de 2012 se nombró al abogado Daniel Salomón como coordinador de la delegación Saladillo y Gorosito pasó a ocupar una función técnica, como abogada asesora del delegado. Olavarría deja de ser delegación, y pasa a integrar la delegación Saladillo junto a los siguientes partidos: Azul, Bolívar, General Alvear, Lobos, Roque Pérez, Saladillo, Veinticinco de Mayo y Tapalqué. De acuerdo al ordenamiento es la séptima sección electoral y Lobos.

Tandil pasó a formar parte de la Región General Pueyrredón, junto a los partidos que componen la quinta sección electoral. Desde la delegación se expresó que la extensión territorial era muy grande y resolvieron contratar a referentes zonales. Fue el caso del abogado Jorge Coronel que tuvo a su cargo la cobertura de varios los partidos.

“A mí me tocaba Tandil, Rauch, Ayacucho, en algún momento también tuve Balcarce, y así había dos o tres compañeros más que estaban uno en Las Flores, otro en Chascomús y otro en Gesell. Además, estaba la delegación con personal que cumplía las funciones rutinarias que tenían que ver con fiscalización y demás. Las tareas nuestras eran más relacionadas a la vinculación con los medios, al trabajo con los talleres, al relevamiento de medios, hubo todo un tiempo donde tuvimos que hacer un relevamiento de todos los medios de comunicación de cada uno de los distritos que implicó un trabajo fuerte porque llevó un par de meses, porque implicaba no solamente relevar a los medios que tenían algún tipo de inscripción ante el AFSCA, o censados, o con un trámite iniciado, o con licencia, sino también a aquellos que nada, que desde el garaje de la casa empezaban a transmitir” (Entrevista a Jorge Coronel, abogado contratado por la AFSCA, 23 de febrero de 2016).



La llegada de Salomón levantó el perfil del organismo en la zona. En los primeros días se reunió con intendentes y autoridades de diferentes organizaciones de la región, para lograr apoyo frente al 7 de diciembre (7D)⁸⁷. En Azul y Olavarría se realizaron foros, el 30 de noviembre y el 05 de diciembre de 2012 respectivamente, por la aplicación de la LSCA. Días después el coordinador regional mantuvo una reunión de trabajo con autoridades educativas, con el objetivo de compartir el texto de la LSCA y abordar, específicamente, el tema de las radios escolares.

Las primeras orientaciones del nuevo Directorio se abocaban a revisar los datos consignados mediante el censo de 2010, los trabajadores efectuaron escuchas de las señales de AM y FM, tratando de determinar, entre otras cosas, domicilio y quién estaba a cargo de las emisoras.

⁸⁷ El 7D era el día previsto para el inicio de la aplicación plena de la LSCA -en suspenso por la presentación de una serie de cautelares; era la fecha establecida judicialmente para dar lugar a la adecuación de los grupos de medios al texto normativo. El Gobierno nacional efectuó campañas mediáticas destacando ese día como un hito en la democratización de la comunicación. Finalmente, el 6 de diciembre de 2012 dos jueces federales extendieron el plazo de la medida cautelar que impedía la aplicación del artículo 161. Hacemos referencia a ese proceso, con mayor profundidad en el Capítulo 3.

En el transcurso de 2013, se anunció la creación de un observatorio local para una comunicación libre de violencia de género en Olavarría, que nunca se puso en funcionamiento. Salomón realizó diversas acciones en Azul y Olavarría, para informar sobre las tarifas que los usuarios de Cablevisión debían pagar, algunas de éstas fueron convocadas junto a la organización política oficialista Unidos y Organizados⁸⁸.

Se realizaron capacitaciones para locutores y operadores de las tres ciudades analizadas, y se entregaron carnets habilitantes para desempeñar las tareas de acuerdo a la normativa vigente. En Olavarría hubo capacitaciones para periodistas con el objetivo de abordar diferentes temáticas de tratamiento sensible en los medios audiovisuales (violencia de género, trata de personas, diversidad sexual, lenguaje sexista, VIH, infancia y adolescencia) considerando la perspectiva de género. Se titularon “Una nueva manera de mirar los hechos periodísticos” y fueron organizadas conjuntamente con un proyecto de extensión de la Facultad de Ciencias Sociales, denominado Estudios de Comunicación Cultura y Género (ECCyGE).

El 5 de junio de 2013 se inauguró la oficina de la AFSCA en Saladillo. La de Olavarría se sostuvo y se la consideró una sub-delegación, al personal se le asignaron tareas en la ciudad y a veces en Azul.

Las oficinas regionales y los representantes en las ciudades permitieron resolver conflictos entre prestadores, muchos de ellos vinculados a la existencia de interferencias. La presencia local permitía recibir las denuncias y lograr acuerdos desde la informalidad. En algunos casos sin necesidad de elevar denuncias o convocar a técnicos para que realicen inspecciones en el espectro radioeléctrico.

“En Tandil y en estas tres ciudades que me tocaban yo sabía quiénes eran los operadores técnicos que se ocupaban del ajuste de las antenas así que te llamaba uno y te decía me está interfiriendo tal, y vos hablabas para evitar ese tipo de conflictos” (Entrevista a Jorge Coronel, abogado contratado por la AFSCA, 23 de febrero de 2016).

En Olavarría, en el año 2015, se realizó un programa radial denominado “AFSCA Magazine” en la FM de la FACSO, Radio Universidad. Desde la regional Saladillo se

⁸⁸ Unidos y Organizados fue un frente de organizaciones políticas, constituido en abril de 2012 como base de apoyo a la gestión de gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

hicieron actividades para exigirle a Cablevisión que no subscriba más abonados. En el mes de julio muere Salomón y asume su cargo Luis Gorosito, trabajador de la regional.

En diciembre se llevaron adelante acciones frente a los decretos sancionados en los primeros días de gobierno del presidente Macri. Se organizaron manifestaciones públicas en Tandil y Olavarría, y autoridades del organismo se reunieron con concejales olavarienses y con el decano de la FACSO de la UNICEN⁸⁹ para expresar apoyo político a la LSCA. El 6 de enero Gorosito fue desplazado de su cargo, a Coronel no se le renovó el contrato y Lorena Gorosito fue designada como responsable interina de ENACOM.

La existencia de las Delegaciones logró acercar los reclamos de los radiodifusores de las ciudades intermedias al ente de aplicación de la Ley. Quienes trabajaron en la AFSCA señalan que existía descontento con las emisoras que re transmitían la señal de radios de la CABA.

“¿Cuál es la situación de las radios que retransmiten? Tenés tres situaciones: las que están autorizadas para transmitir en red⁹⁰, las que están autorizadas a re transmitir y transmiten más del 30 %, y las que no están autorizadas. Tres situaciones totalmente distintas. Vos para transmitir en red, pones una radio, como acá en Olavarría. Para poder pasar Cadena 100, el titular tuvo que hacer un acuerdo con Radio Mitre, y ese acuerdo tiene que estar ingresado en AFSCA. Entonces AFSCA lo autoriza o lo rechaza, si lo autorizó nosotros tenemos que fiscalizar si cumple con el 30% de la programación. O sea, de 24 horas puede transmitir a lo sumo ocho. Y de esas ocho horas debe respetar en el medio que los informativos sean locales”. (Entrevista a Luis Gorosito, ex coordinador de la AFSCA Delegación Saladillo, 18 de diciembre de 2015)

“Las retransmisiones en la competencia por la publicidad hacían efecto, y fue algo que no pudimos terminar de resolver. Acá en Tandil había cinco radios que retransmitían las 24 horas. Pero las que molestaban eran dos. Porque esas dos eran, la 100 y la POP, las que básicamente cuando iban a venderle a un comerciante, les respondían voy a estas porque estas se escuchan. Era una competencia completamente desleal, que gracias a prender un

⁸⁹ El Consejo Académico de la FACSO – UNICEN emitió la Resolución N° 153 con fecha del 18 de diciembre de 2015 mostrando preocupación ante la sanción del Decreto N° 13 por parte del Poder Ejecutivo, por considerar que negaba “la autonomía de la Autoridad de Servicios de Comunicación Audiovisual”.

⁹⁰ Artículo 63, del texto original de la LSCA.

botón y apagar un botón, va... nunca lo apagaban, lo dejaban prendido todo el día y competían de igual a igual con los otros que intentaban producir algo. Y eso es algo que nos quedó pendiente” (Entrevista a Jorge Coronel, abogado contratado por la AFSCA, 23 de febrero de 2016).

Bajo la figura de delegada regional de la AFSCA, Lorena Gorosito intentó avanzar en un convenio con el Colegio de Ingenieros, para que profesionales de la rama electrónica se inscribieran en los registros del Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC). Sólo ingenieros que se encuentran registrados pueden firmar las planillas técnicas de los medios de comunicación audiovisual. La mayoría de las personas habilitadas residen en la CABA, en la provincia de Buenos Aires se cuenta con tres profesionales. Es un trámite que resulta muy costoso para radiodifusores de ciudades intermedias, porque es necesario viajar y pagar los honorarios del ingeniero. No fue posible avanzar en ese sentido.

Quienes trabajaron en las delegaciones analizadas sostienen, en las entrevistas efectuadas, que la gran cuenta pendiente del organismo fue la regularización del espectro radioeléctrico y la apertura de concursos. Pero no se logró contar con el plan técnico que determina cuántas licencias pueden ser otorgadas en total y a cada tipo de prestador. En Buenos Aires no se abrieron concursos de licencias durante la existencia de la AFSCA.

“Logramos lo que se pudo lograr, logramos muchísima cantidad de capacitaciones, regularizamos lo que tenía que ver con locutores y operadores e iniciamos el camino para tratar de regularizar el espectro. Pero eso tampoco dependía ni de cada uno de los que estábamos en territorio, ni de la delegación, sino que tenía que ver con AFSCA a nivel nacional. Se iba estableciendo un plan de cómo se iba avanzando en la regularización del espectro” (Entrevista a Jorge Coronel, abogado contratado por la AFSCA, 23 de febrero de 2016).

“Lo que quedó pendiente es la apertura de concursos, regularizar” (Entrevista a Lorena Gorosito, 11 de mayo de 2016)

5.2. La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

El artículo 19 de la LSCA establece la creación y también las misiones y funciones propias de la Defensoría, entre las que se encuentran:

- Recibir y canalizar las consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión y demás servicios regulados por la LSCA.

- Llevar un registro de las consultas, reclamos y denuncias presentados por los usuarios.

- Convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

- Realizar un seguimiento de los reclamos y denuncias presentados e informar a las autoridades competentes, a los interesados, a la prensa y al público en general sobre sus resultados.

- Presentar un informe anual de las actuaciones ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual.

- Convocar a audiencias públicas en diferentes regiones del país a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión.

- Formular recomendaciones públicas a las autoridades con competencia en materia de radiodifusión las cuales serán de tratamiento obligatorio.

- Representar los intereses del público y de la colectividad, en forma individual o en su conjunto, con legitimación procesal en virtud de la cual puede solicitar la anulación de actos generales o particulares, la emisión, modificación o sustitución de actos, y otras peticiones cautelares o de fondo necesarias para el mejor desempeño de su función.

- La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual se expresará a través de recomendaciones públicas a los titulares, autoridades o profesionales de los medios de comunicación social contemplados en esta ley, o de presentaciones administrativas o judiciales en las que se les ordene ajustar sus comportamientos al ordenamiento jurídico en cuanto se aparten de él, en los casos ocurrentes.

- Las delegaciones de la autoridad de aplicación deberán recibir actuaciones dirigidas a la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, remitiendo dichas actuaciones a la Defensoría en forma inmediata.

5.2.1. Actividades de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación

Audiovisual

El 14 de noviembre de 2012 el organismo inició sus actividades. La primera titular de la Defensoría fue Cynthia Ottaviano, elegida de acuerdo a los requerimientos expresados en el Artículo 20 de la LSCA.

En el período de análisis -hasta 2015- la Defensoría se dio a la tarea de promover, difundir y defender el derecho a la comunicación democrática de las audiencias de los medios de comunicación audiovisual. En ese sentido, editó materiales para divulgar el contenido de la LSCA, elaboraron diferentes decálogos con el objetivo de mejorar la labor periodística⁹¹, guías para tratamientos mediáticos responsables⁹², publicaciones que abordan el derecho a la comunicación destinadas a la niñez, y folletos para visibilizar el ejercicio de la violencia mediática –reconocida normativamente desde el año 2006 por la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y contemplada en la LSCA⁹³. También realizaron 17 audiencias públicas en diversos puntos del país, brindaron capacitaciones, talleres y charlas, efectuaron encuentros de diálogo, monitoreos e informes sobre piezas denunciadas, otorgaron becas de estudio, y recibieron denuncias. El detalle de las actividades puede ser consultado en los informes anuales publicados en el sitio web del organismo⁹⁴.

En el año 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁹⁵ destacó la tarea de la Defensoría en su Informe Anual 2015.

“La Relatoría Especial resalta el trabajo realizado por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, creada por la Ley 26.522 para que los oyentes y televidentes puedan presentar sus consultas, reclamos y denuncias. En especial destaca el

⁹¹ Decálogo para la cobertura periodística responsable de desastres y catástrofes; Decálogo para el tratamiento mediático responsable de casos de Violencia Institucional, Decálogo para el tratamiento mediático responsable de casos de suicidio, y Decálogo para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental.

⁹² Guía para la cobertura periodística responsable de desastres y catástrofes, y Guía para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental.

⁹³ Artículo 3 inciso m, Artículo 70, Artículo 71 y Artículo 81 Inciso i.

⁹⁴ www.defensadelpublico.gov.ar

⁹⁵ Órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

enfoque no punitivo y su trabajo de promoción del derecho a la libertad de expresión vinculado con la necesidad de que los medios respeten los derechos humanos, la dignidad de las personas y tomen especialmente en cuenta la situación de grupos en desventaja” (CIDH, 2015: 61).

El 14 de diciembre de 2016 finalizó el mandato de Ottaviano, sin que fuera designada otra persona como Defensora a cargo del organismo. La acefalía se extendió hasta septiembre de 2018, momento en el que la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual intervino la Defensoría y designó como Titular Interino a Emilio Jesús Alonso durante 60 días, plazo que se renovó por otros tres meses.

5.2.2. La Defensoría en las ciudades intermedias

Desde la creación de la Defensoría se habilitó la posibilidad de efectuar consultas y denuncias en el sitio web del organismo, desde cualquier punto del país. En el caso de las ciudades analizadas las actuaciones podían hacerse también mediante los/as trabajadores/as de la AFSCA y en la oficina del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)⁹⁶, que funciona en Olavarría desde el año 2009.

En el año 2013 se efectuaron seis audiencias públicas; la tercera se realizó el 28 de junio en el Centro Cultural Universitario (CCU) de la UNICEN ubicado en Tandil. La Audiencia contó con 250 participantes y 35 expositores/as provenientes de la región Buenos Aires, compuesta por la CABA y la provincia de Buenos Aires. Gran parte de las personas expositoras eran trabajadoras de medios de comunicación, una porción muy pequeña habló en representación de organizaciones de la sociedad civil y organismos del Estado (AFSCA e INADI), y una mujer intervino como integrante de las audiencias de medios audiovisuales. En la mayoría de las intervenciones se hizo referencia a la necesidad de ordenar el espectro radioeléctrico a fin de efectivizar concursos. En el marco de la Audiencia también se realizó en Tandil, un taller con jóvenes para conversar acerca de qué les gustaba, qué cuestionaban y qué esperaban de los medios de comunicación.

⁹⁶ Se firmó un convenio en el año 2013 entre INADI y la Defensoría.

En el anuario 2013 de la Defensoría se destaca un tema referido a Tandil, que también fue enunciado en las exposiciones de la Audiencia Pública: el acceso a la TDA. Mientras que en Azul y Olavarría se pudo acceder a la señal de la TDA durante el año 2012, en Tandil no fue posible hasta 2015. De acuerdo a los documentos de la Defensoría, recibieron una gran cantidad de denuncias provenientes de Tandil, al no poder acceder a la señal, lo que ocasionó que desde el organismo se inicien gestiones ante la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT), para conocer si se había dispuesto la instalación de una antena en dicha ciudad, y en su caso, los motivos por los cuales no se había logrado el objetivo. También se realizaron gestiones ante la CNC y el Consejo Asesor del SATVD-T. La Defensoría planteó como solución provisoria la instalación de una planta transmisora móvil hasta tanto se instale la antena terrestre (Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, 2013).

El informe 2015 de la CIDH señala al respecto:

“Luego de recibir pedidos de las audiencias porque no podían acceder al servicio de la Televisión Digital Abierta en Tandil, la Defensoría canalizó los reclamos y, en diálogo con la empresa ARSAT, recomendó la pronta solución a las problemáticas. ARSAT respondió realizando las gestiones necesarias para que la instalación se hiciera efectiva y se pudiese poner en marcha el servicio y posteriormente, informó a la Defensoría del Público que se puso en funcionamiento la Televisión Digital Abierta Terrestre en Tandil” (CIDH, 2015: 62).

El acceso al servicio de televisión digital se analiza con mayor profundidad en el apartado sobre la Televisión Digital Terrestre.

Otra denuncia proveniente de una persona de Tandil se efectuó el 1 de diciembre de 2012, contra la empresa Cablevisión S.A. por no emitir en su abono básico las señales C5N, CN23 y Telesur (Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, 2013).

En el caso de Olavarría, desde el organismo se concedió una beca a una persona que trabaja en medios estatales para estudiar en el marco de la Diplomatura Superior de Comunicación y Género a cargo de la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad.

El 25 de septiembre de 2014, en Tandil, la Defensoría organizó en conjunto con el SUTEBA un taller titulado “Desafíos de la Comunicación en la escuela”.

En 2015, se desarrollaron diversas acciones en Olavarría. En conjunto con la AFSCA se efectuaron actividades de formación, destinadas a periodistas y a profesionales de la

comunicación de distintas áreas, y la promoción de espacios de intercambio para difundir el conocimiento de los derechos comunicacionales de las audiencias de la radio y la televisión. Con SUTEBA, en abril, se presentaron propuestas de formación para trabajadores/as de la educación. En junio se trabajó junto a grupos de niñas, niños y adolescentes de las Escuelas Primarias N° 57 y N° 6, y el Centro Educativo Complementario N° 801.

La Defensoría del Público declaró el 2015 como “Año por la inclusión de niñas, niños y adolescentes en los medios audiovisuales”, en ese sentido se firmaron cartas de intención y adhesión con diversas instituciones, una de ellas fue Radio Universidad FM 90.1 de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN.

5.3. Misiones y funciones de los organismos en Azul, Olavarría y Tandil

Santiago Marino (2014) considera que en un primer momento la aplicación de la LSCA se ve impedida por una serie de elementos y actores externos a los agentes estatales encargados de poner en marcha la normativa (acciones judiciales y deslegitimación del Directorio por parte de los partidos políticos con minoría parlamentaria); en una segunda etapa existen motivos combinados, no se avanza porque el gobierno se centró en el conflicto con el Grupo Clarín; y finalmente después de la resolución de la CSJN se da una aplicación sesgada.

En el caso de la actuación del organismo en las ciudades analizadas, se pueden observar dos etapas marcadas. El primer momento descrito por Marino tiene correlación con el no registro de acciones concretas de la AFSCA en los Partidos de Azul, Olavarría y Tandil. Si se realizaron actividades de difusión como capacitaciones y talleres, y se abrió la oficina en Olavarría con el objetivo de federalizar el organismo.

En la segunda etapa se recrudeció la contienda con Clarín, se levantó el perfil del organismo y se contrató a integrantes de Nuevo Encuentro⁹⁷ para que ocupen cargos de coordinación y representación del organismo en las ciudades. Se realizaron capacitaciones, se entregaron carnets habilitantes y se efectuaron actividades de difusión de la LSCA. Se

⁹⁷ Es una fuerza política creada en el año 2004, su denominación formal es Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad. El referente máximo del espacio es Martín Sabbatella y en el año 2011 se unieron al FPV.

cotejaron los datos del censo realizado en 2010 y se profundizó el vínculo con prestadores locales de servicios audiovisuales.

En la tercera etapa, posterior a la declaración de constitucionalidad, no se logró avanzar sustantivamente por la falta del plan técnico que daría lugar a la apertura de concursos, se profundizaron las denuncias hacia Cablevisión y, sobre todo en 2015, algunas actividades del organismo no se delimitaron claramente de las acciones de campaña electoral del FPV.

La AFSCA en la letra de la norma se constituía como organismo descentralizado y autárquico del PEN, pero su Directorio siempre estuvo integrado en su mayoría por actores políticos provenientes del FPV. Esa lógica se tradujo a las decisiones tomadas respecto de las delegaciones. La Delegación Olavarría se trasladó a Saladillo porque se designó como coordinador a un integrante de Nuevo Encuentro que residía en esa ciudad. La llegada de Sabbatella marcó claramente su intencionalidad, al redefinir las jurisdicciones de las delegaciones de acuerdo a las secciones electorales.

Los objetivos centrales de la LSCA no pudieron concretarse, no se efectuaron los planes técnicos, no se abrieron concursos, no se dio lugar a los prestadores privados sin fines de lucro, no se logró la adecuación por lo que el mayor prestador de radiodifusión por suscripción en las ciudades analizadas –Cablevisión- forma parte del Grupo Clarín, no se logró el desarrollo de competencia sana. Sí se confeccionaron registros con datos actualizados que pueden ser consultados en las delegaciones, sí se efectuaron observaciones y notificaciones ante el no cumplimiento de la norma, se otorgaron carnets habilitantes y se recepcionaron las presentaciones dirigidas a la Defensoría del Público. En lo que se avanzó fue en la presencia de un organismo público dedicado a la regulación de los servicios audiovisuales en las ciudades intermedias analizadas. Previamente el COMFER no se visibilizaba en Azul, Tandil y Olavarría, era entendido como un organismo que funcionaba en la CABA y con el que tenían contacto exclusivamente los prestadores del servicio. La AFSCA marcó un camino de apertura hacia las audiencias y hacia quienes trabajan en los medios audiovisuales de estas ciudades.

Es necesario destacar que desde la sanción de la LSCA no se registraron decomisos de equipos a los medios audiovisuales de las ciudades intermedias. A diferencia del COMFER, el organismo sucesor no se propuso perseguir a quienes no se ajustaban a la ley. La estrategia era establecer contacto para regularizar la situación, entendiendo que el Estado tenía

responsabilidad por la informalidad en la que operaban los medios audiovisuales, fundamentalmente las radios FM.

La Defensoría del Público en tres años logró llegar a Azul, Olavarría y Tandil con diversas propuestas, participativas y de capacitación. Estableció vínculos formales con organizaciones locales, con el objetivo de ampliar las vías para hacer denuncias. Realizó una audiencia pública y llevó adelante acciones para dar respuesta a las denuncias.

Ambos organismos, con el objetivo de mejorar la calidad de los contenidos, organizaron actividades de capacitación para profesionales de la comunicación desde el enfoque de derechos.

6. La Televisión Digital Abierta

Hacia finales del siglo XX se inició el camino de migración de la televisión analógica a la televisión digital. Presentada como posibilidad de acceso a una mejor calidad de imagen y sonido, la digitalización da lugar a la multiplicidad de oferta de contenidos y servicios, y además a la transmisión de 4 a 6 señales en el mismo ancho de banda en el que lo hace un canal de señal analógica. Los países centrales lideraron este cambio tecnológico al desarrollar los estándares digitales⁹⁸, y tiempo después compitieron por incorporar mercados (Rodríguez Miranda, 2010).

Durante el segundo gobierno de Menem se creó la Comisión de Estudio de Sistemas de TV Digital⁹⁹ en el ámbito de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la Nación (SECOM) para evaluar la factibilidad del futuro uso de los sistemas de televisión digital, incluyendo a los sistemas de alta definición. En septiembre de 1998 se convocó a una Audiencia Pública consultiva con el objetivo de analizar los aspectos técnicos y regulatorios para la implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT). En julio de 1998 el gobierno autorizó a los canales capitalinos de aire, excluyendo al canal público, a realizar transmisiones experimentales. En septiembre del mismo año, Canal 13 de la Ciudad de Buenos Aires realizó la primera emisión de televisión de alta definición. Mediante la

⁹⁸ Estados Unidos diseñó la norma ATSC, Europa la DVB, Japón la ISDB y China la DMB.

⁹⁹ Resolución N° 2.128 de la SECOM, publicada en el Boletín Oficial el 17 de julio de 1997.

Resolución N° 2.357 de la Secretaría de Comunicaciones, en octubre de 1998, Argentina adoptó el estándar técnico estadounidense, Advanced Television Systems Committee (ATSC). Autoridades del gobierno de Brasil elevaron una nota de disconformidad ante esa medida, puesto que un acuerdo en el marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)¹⁰⁰ fijaba que al momento de tomar decisiones sobre este tema se establecerían consensos entre ambos países (Albornoz y Hernández, 2006).

Durante el gobierno de De la Rúa se suspende la elección de ATSC -sin emitir documentación oficial- y se permite a los radiodifusores que experimenten la televisión digital en cualquier estándar tecnológico. Mediante la Resolución N° 3.462 de 1999, la SECOM asignó el Canal 4 para que Canal 7 de la CABA realizara pruebas de televisión digital en la banda baja de VHF.

“La oferta de la frecuencia 4 para que Canal 7 efectúe las pruebas experimentales digitales fue una discriminación negativa hacia la televisión pública debido a las desventajas técnicas y económicas.” (Rodríguez Miranda, 2010: 88)

La frecuencia 4 es utilizada por canales de Uruguay, por lo que ATC tendría que haber reducido su potencia de transmisión para no generar interferencias, viendo minimizada su área de cobertura geográfica. Otro aspecto que perjudicaba al canal público era que los receptores fabricados bajo ATSC no cubren la banda baja, porque en Estados Unidos ese espacio se destina a otros servicios. Por lo que el cambio de frecuencia hubiese requerido una gran inversión económica en la producción de equipos especiales para recibir la señal.

En el año 2000 ATC empezó a llamarse Canal 7 Argentina, cambió su logotipo y programación, y comenzó a efectuar pruebas con resultados positivos bajo el estándar DVB de Europa.

Durante el gobierno de Kirchner se creó la Comisión de Estudio y Análisis de los Sistemas de Televisión Digital, con la firma de la Resolución N° 4 de la SECOM de 2006. En 2008 Canal 7, bajo la nueva denominación de Televisión Pública, comenzó pruebas técnicas con

¹⁰⁰ El MERCOSUR es un proceso abierto y dinámico de integración regional instituido inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay al cual en fases posteriores se han incorporado Venezuela y Bolivia. Desde su creación, en 1991, tuvo como objetivo principal propiciar un espacio común que generara oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional.

la norma japonesa en la frecuencia 23 UHF. En ese mismo año Brasil y Japón tejen relaciones con los países latinoamericanos que todavía no habían optado por una norma digital. Brasil - al igual que años antes la Argentina- violó la norma 24/94 del MERCOSUR, al adoptar un patrón técnico sin consultar al resto de los integrantes de la estructura de integración regional (Rodríguez Miranda, 2010).

En agosto de 2009, durante la Presidencia de Cristina Fernández, quedó sin efecto la Resolución N° 2.357/98 por la que se estableció el estándar técnico ATSC para los sistemas de televisión digital terrestre para la República Argentina. Esta decisión está expresada en la Resolución N° 171/09 de la SECOM, documento mediante el cual se deja bajo la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MINPLAN) el desarrollo de la televisión digital, a la vez que se recomienda el estándar Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial (ISDB-T). Días después se crean por decreto¹⁰¹ el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) -basado en el estándar ISDB-T-, y el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, en la órbita del MINPLAN. El documento establece un plazo de diez años para realizar el proceso de transición de la televisión analógica al SATVD-T. La adopción del estándar técnico y los primeros desarrollos de la TDT se dan en el contexto de discusión y sanción de la LSCA.

Hacia fines de 2009, el COMFER cancela la asignación de los canales 22, 23, 24 y 25 UHF de todo el país, porque ese ancho de banda sería destinado a las señales públicas. El Estado adquiere un rol central en el desarrollo de la TDT sin conciliar una posición estratégica y transversal con otros sectores (Rodríguez Miranda, 2010). En primer término, adopta la norma, atendiendo a lo impuesto por Brasil y Japón para la región, y después prioriza el lugar de los canales estatales en la televisión digital. La ausencia de acuerdos con el sector privado se observa en la escasa promoción de la TDT en los espacios mediáticos tradicionales, y en la inexistencia de inversión en contenidos y tecnología por parte de los radiodifusores.

En marzo de 2010, se declaró de interés público la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre¹⁰², y se estableció que la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales

¹⁰¹ Decreto 1.148 de 2009.

¹⁰² Decreto N° 364 de 2010.

Sociedad Anónima - ARSAT quedaba a cargo del desarrollo e implementación de la plataforma, integrada por los sistemas de transmisión y recepción de señales digitalizadas.

La TDA no contó con una inauguración oficial, pero en el transcurso del 2010 comenzó la entrega de receptores para utilizar el servicio de manera gratuita.

Las políticas públicas referidas al desarrollo de la televisión digital por un lado estuvieron dirigidas a procurar el acceso a las señales, pero por otro, también incluyeron la producción de contenidos audiovisuales. En junio de 2010, el Presidente del Consejo Asesor aprobó el Reglamento General del Plan Operativo de Fomento y Promoción de Contenidos Audiovisuales Digitales del SATVD-T¹⁰³. Los objetivos se instrumentaron ejecutando líneas de acción, entre las que se encontró el Programa para la Integración Regional y el Desarrollo Audiovisual Digital, que incluyó el Subprograma para el Desarrollo de Polos de Investigación y Perfeccionamiento de Tecnologías Audiovisuales Digitales, en adelante Polos.

La búsqueda de fomento a la producción de contenidos audiovisuales digitales llevó a la creación y promoción de 9 Polos¹⁰⁴, dispuestos regionalmente para cubrir la totalidad del territorio nacional. El agrupamiento respondía a la proximidad geográfica, las potencialidades productivas y/o la afinidad sociocultural. Se constituyeron como una red para acceder a capacitaciones, equipamiento, promoción, desarrollo, testeo y demostración de contenidos, integrando en el proceso a actores de la sociedad civil vinculados al ámbito audiovisual (Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, 2010).

Los Polos funcionaron de 2010 a 2015; Azul, Olavarría y Tandil formaron parte del Polo Provincia de Buenos Aires, con cabecera en la UNICEN.

En abril de 2011 el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre anunció la creación del Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA) y del Árbol de Contenidos Universales Argentino (ACUA). El BACUA funcionó hasta diciembre de 2016¹⁰⁵, fue una red digitalizada sin fines de lucro y de fácil acceso, que contenía el material aportado por diferentes actores del ámbito audiovisual de todo el país;

¹⁰³ Acta Aprobatoria N° 7 del 20 de julio de 2010.

¹⁰⁴ Polo Centro, Polo Cuyo, Polo Litoral, Polo Metropolitano, Polo NEA, Polo NOA, Polo Patagonia Norte, Polo Patagonia Sur, Polo Provincia de Buenos Aires.

¹⁰⁵ En diciembre de 2017 el Gobierno Nacional decidió cerrar el área de contenidos de la TDA.

fue creado por el Estado para abastecer de contenidos audiovisuales a los nuevos espacios de emisión y también a los ya existentes. El ACUA fue un espacio multimedia impulsado con el objetivo de difundir los contenidos multimedia producidos en todo el país¹⁰⁶.

6.1. Televisión Digital Terrestre en ciudades intermedias

A la TDA se accede por medio de dos sistemas, la Televisión Digital Satelital (TDS) o la TDT. La TDS recibe directamente la señal desde el satélite ARSAT-1 y llega a zonas que se encuentran fuera del área de cobertura de la TDT, por sus características geográficas o por su baja densidad de población. La TDT requiere de la instalación de Estaciones Digitales de Transmisión, que envíen la señal digital a los equipos receptores que la convierten en imagen y sonido. En Azul, Olavarría y Tandil la señal de televisión digital llega por el sistema de TDT.

El 1 de febrero de 2012, se hizo un acto anunciando la llegada del servicio gratuito de televisión digital a Olavarría. El evento se realizó en un centro cultural y estuvo prevista una video-conferencia con la Presidenta Cristina Fernández, que no pudo realizarse por cuestiones climáticas. Se hicieron presentes en el evento, el entonces intendente José María Eseverri, el diputado provincial César Valicenti, el subsecretario de Acción de Gobierno bonaerense en ese momento, Alejandro Rodríguez y el directivo de ARSAT, Mariano Goldschmidt, quienes entregaron cuatro decodificadores a diversas instituciones locales - Centro de Jubilados y Pensionados "Ciudad del Trabajo", Centro de Día N° 5, Jardín Maternal Arco Iris y Hospital de Hinojo. Por esa misma fecha permaneció, en el centro de la ciudad y durante tres días, una Unidad Móvil de Inclusión Digital (UMID) que entregó aproximadamente 1.050 decodificadores gratuitos a personas e instituciones beneficiarias del Plan Operativo de Acceso al Equipamiento para la Recepción de la Televisión Digital Abierta¹⁰⁷ (*El Popular*, 1 de febrero de 2012). Aquellas personas y entidades no

¹⁰⁶ Decreto N° 835 de 2011.

¹⁰⁷ Los destinatarios del Plan Operativo de Acceso eran: establecimientos estatales, organizaciones sociales, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones o cooperativas, que contaran entre sus objetivos con el desarrollo de actividades sociales, culturales, educativas y/o de promoción de contenidos audiovisuales; titulares de pensiones no contributivas, pensión a la vejez, Asignación Universal por Hijo, jubilaciones y/o

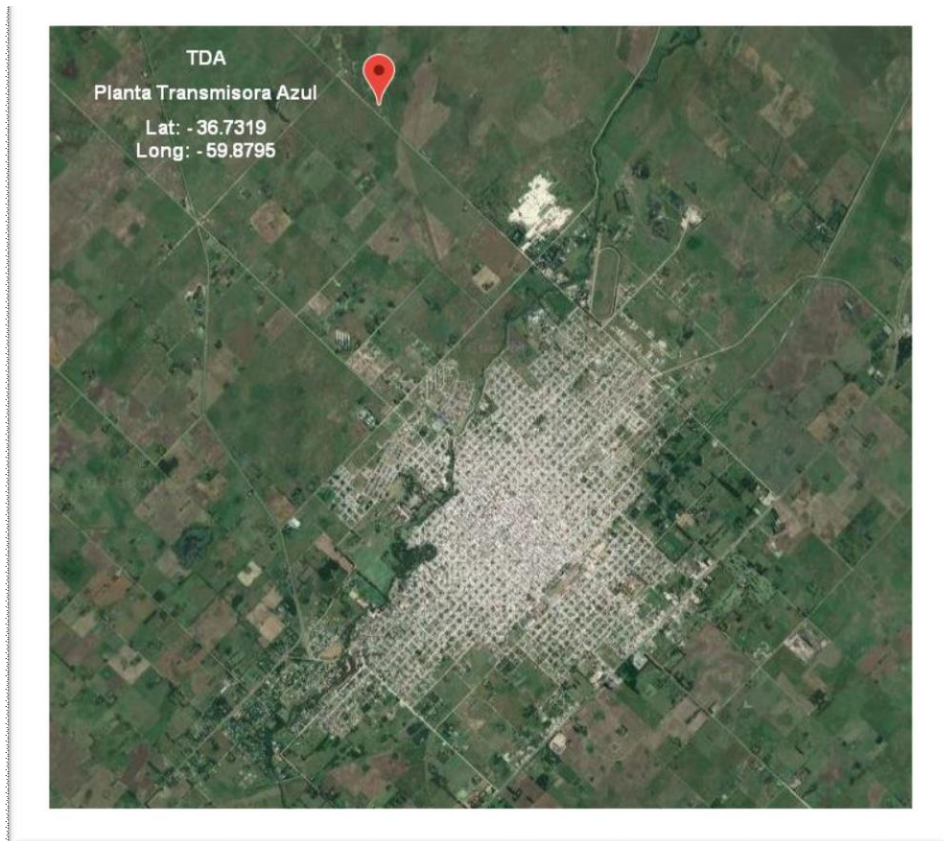
contempladas por el Plan de Acceso podían adquirir comercialmente el receptor o un televisor smart con la tecnología incluida, y ver gratuitamente la TDA.



Elaboración propia sobre imagen digital

La fecha señalada como inaugural de la TDA en Azul es el 20 de marzo de 2012. Ese día la Presidenta Cristina Fernández encabezó un acto en el Centro Ferial de Exposiciones “Tecnópolis”, y firmó un convenio con el intendente de Azul de ese entonces, José Inza, con el objetivo de dotar del servicio de TDA a la ciudad. No se realizó acto inaugural en territorio azulero, y en noviembre del mismo año se entregaron decodificadores.

pensiones con haberes mínimos nacionales y/o provinciales, beneficiarios de planes sociales, integrantes de hogares en situación de vulnerabilidad, y PYMES dedicadas a la actividad hotelera, turística y comercial. Para acceder al beneficio tenían que realizar una solicitud complementaria, acompañada con la documentación respaldatoria correspondiente, en las oficinas del Correo Argentino.



Elaboración propia sobre imagen digital

En Tandil la llegada de la TDA estuvo atravesada por una serie de desencuentros entre dependencias del gobierno nacional y el gobierno municipal. El acto de inauguración se realizó el 16 de septiembre de 2015, en el Salón de los Espejos del Centro Cultural Universitario (CCU) de la UNICEN. Al frente del mismo estuvieron, el -en ese entonces- Vicepresidente de ARSAT, Guillermo Rus, el concejal en funciones Ignacio Fosco y quien fuera el Presidente del Bloque de Concejales del FPV/PJ –también candidato a intendente en ese momento-, Pablo Bossio. Por esos días, se instaló una carpa informativa en la Plaza del Centro en la que el equipo de ARSAT estuvo con un stand tecnológico, donde las personas podían informarse sobre TDA, y se entregaron gratuitamente equipos receptores a las personas incluidas en el plan de acceso.

En 2011 se iniciaron las gestiones para instalar la estación transmisora de la TDT en Tandil. La intención de los organismos nacionales era colocar la antena en el campus universitario, por tratarse de territorio nacional. Frente a esta versión el Ejecutivo local envió

una nota al Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, requiriendo detalles sobre la colocación de la antena e informando sobre la existencia de normativa municipal que establece zonas aptas para la colocación de este tipo de artefactos.

La Ordenanza N° 10.754 de 2007, y su modificatoria N° 10.817 del mismo año, prohibían la colocación de nuevas columnas, soportes, torres o similares para instalaciones que generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes en zonas urbanizadas de Tandil. El campus de la UNICEN, emplazado en el área denominada complementaria, es alcanzado por esta limitación.

El pedido de información fue interpretado como un intento de dilación para la aplicación de una política pública impulsada por el gobierno nacional. Frente a estas versiones el Ejecutivo Municipal envió una nueva nota al Consejo Asesor señalando que no tenían intención de obtaculizar la llegada de la TDA, y que se ponían a disposición del MINPLAN para emplazar la planta en un lugar habilitado por las normativas emanadas del Legislativo local (*El Eco*, 7 de junio de 2011).

El 30 de junio llegó Gabriel Mariotto a Tandil, en ese momento titular de la AFSCA y candidato a vicegobernador de la provincia de Buenos Aires. Visitó el polo Audiovisual y fue consultado por el conflicto de la TDA, a lo que respondió: "Que no quieran instalar la antena en la ciudad de Tandil habla de un concepto absolutamente retrógrado, muy conservador" (*LaTecla.info*, 5 de agosto de 2011). También sostuvo que las acciones del Ejecutivo local eran funcionales a los intereses de la empresa Cablevisión. El intendente Miguel Ángel Lunghi, no le respondió a Mariotto, pero expresó que no se oponía a la llegada del servicio de televisión digital, sino a la colocación de la antena en lugares no autorizados por la comuna.

En la sesión ordinaria del 14 de julio, el poder legislativo se expresó sobre este tema mediante la Minuta de Comunicación N° 3.281, que en su artículo 1 expresa: "El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitrara todos los medios necesarios para que en conjunto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, se instale en el Partido de Tandil la antena para la Televisión Digital Abierta" (Honorable Concejo Deliberante de Tandil, 2011).

A mediados de julio de ese año, se reunieron la directora de medioambiente del Municipio, Verónica Fernández y Pedro Nicolás Panichelli, jefe de Área Policía Técnica de Control

Telefónico de la Gerencia de Control de la CNC. El objetivo del encuentro fue evaluar posibles lugares donde realizar el emplazamiento de la plataforma de la TDT (*La Voz de Tandil*, 14 de julio de 2011). Panichelli recorrió varios terrenos, y al ser consultado por el uso de antenas preexistentes señaló que:

“...esa es una posibilidad que el Municipio viene barajando desde que surgió el tema, lo que sucede es que al ser televisión abierta y gratuita, y ser un servicio público, no puede estar ligado a compartir la antena con un privado o tener acceso a esa antena a través de un permiso de un privado” (*El Eco*, 15 de julio de 2011).

En junio de 2013 se realizó en Tandil una Audiencia Pública de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Como señalamos anteriormente, varias intervenciones hicieron alusión a la situación de la TDA.

Después de un prolongado período sin novedades sobre la planta transmisora, el concejal Ignacio Fosco anunció -en julio de 2013- que se había encontrado un terreno apto y ajustado a la normativa. La antena sería instalada en las inmediaciones de un sector conocido como "playa nueva de ferrocarril" (*Nueva Era Net*, 8 de junio de 2013). El terreno pertenecía al Estado Nacional, y encontrándose bajo la órbita de la Agencia de Administración de Bienes del Estado fue cedido a ARSAT.

El 10 de julio de 2014 se sancionó la Ordenanza N° 14.119 sobre la colocación de antenas en Tandil. La nueva normativa no obstaculizó las gestiones para que avance la TDA. El 19 de agosto se emitió desde el Ejecutivo la Nota N° 9.234, en la que el Municipio de Tandil determinó que: “... la zona es apta para la instalación de la estructura”.

En mayo de 2015 llegó la antena a Tandil, y la empresas INVAP inició la instalación (*ABCHoy*, 27 de mayo de 2015). En septiembre se pudo acceder desde al servicio gratuito de televisión digital, en ese momento la TDA transmitía 16 canales¹⁰⁸.

¹⁰⁸ Televisión Pública, Encuentro, C5N, Depor TV, Telesur, Construir TV, RT Noticias, Paka Paka, CN 23, 360, Tec TV, Tateti, INCAA TV, V!vra, Arpeggio y Viajar.



Elaboración propia sobre imagen digital

6.2. Polos Audiovisuales Tecnológicos

El artículo 153 de la LSCA, faculta al PEN a implementar políticas públicas para la promoción y defensa de la industria audiovisual nacional y señala que a tal efecto: “deberá adoptar medidas destinadas a promover la conformación y desarrollo de conglomerados de producción de contenidos audiovisuales nacionales para todos los formatos y soportes, facilitando el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas, en beneficio de la competitividad”.

En el inciso b del artículo se fija como objetivo: “Promover el desarrollo de la actividad con una orientación federal, que considere y estimule la producción local de las provincias y regiones del país.”

Para avanzar en el cumplimiento de la normativa -en los aspectos antes mencionados-, el MINPLAN y el Consejo Interuniversitario Nacional¹⁰⁹, firmaron el 30 de junio de 2010 una carta de intención en la que se comprometieron a aunar esfuerzos en la implementación del SATVD-T. Es necesario señalar que este acuerdo se basa en la existencia previa de la Red Nacional Audiovisual Universitaria (RENAU)¹¹⁰, que funciona en la órbita del CIN. En base a este acuerdo, el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital impulsó el programa “Polos Audiovisuales Tecnológicos”, y designó a Universidades Nacionales como cabeceras de cada Polo. Como señalamos anteriormente, las ciudades analizadas quedaron comprendidas por el Polo Provincia de Buenos Aires con base en la UNICEN.

Los Polos tenían la misión de crear condiciones para la producción de contenidos audiovisuales, a través de cuatro ejes de trabajo:

-Equipamiento. Instalación de Centro Público de Producción Audiovisual (CEPA), para facilitar acceso a los medios necesarios.

-Capacitación. Desarrollo de cursos presenciales y virtuales, a cargo de sindicatos de la Industria y profesionales reconocidos.

-Investigación y Desarrollo. Elaboración de un nuevo marco teórico y fáctico para la creación de nuevos formatos, que también sirviera para entender el nuevo modelo de negocio televisivo.

-Plan Piloto de Testeo y Demostración de Capacidades Instaladas. Herramienta que permite testar, demostrar y crear organización respecto de las capacidades de los Polos y los Nodos para la producción de formatos televisivos.

6.2.1. La UNICEN coordina y produce

¹⁰⁹ El CIN fue creado por decreto del PEN en el año 1985, lo integran Universidades Nacionales, Institutos Universitarios y universidades provinciales reconocidas por la Nación. Entre sus funciones cuenta con la coordinación, propuesta y consulta sobre políticas y estrategias de desarrollo universitario. También se encarga de promocionar actividades de interés para el sistema público de educación superior. Es, además, órgano de consulta obligada en la toma de decisiones trascendentales para el sistema universitario.

¹¹⁰ En el año 2006 se constituyó la RENAU, con el objetivo de promover y fomentar el intercambio y la cooperación entre las unidades productivas audiovisuales de las Universidades Nacionales.

En marzo de 2009 se creó la Productora de Contenidos Audiovisuales UNICEN, proyecto encabezado desde el inicio por María Salceda. La Productora depende de Rectorado y tiene su espacio físico en Tandil. Salceda contaba con experiencia en medios comunitarios y estatales, trabajó en FM “La Tribu” y en Ciudad Abierta (canal estatal de la CABA), cuando recuerda el momento en que tomó la decisión de volver a radicarse en su ciudad natal, Tandil, señala:

“No había otro espacio para mí -en términos concretos- para desarrollar una cosa así, y el rector estaba recién asumido. Yo me junté con él para decirle que tenía un proyecto, él me dijo que le interesaba un montón, que uno de los ejes de su campaña estaba vinculado a producir contenidos audiovisuales. Y son esas cosas... como que estás en el momento justo, en el lugar justo, como que coincide. También un momento político, estábamos a poquito de la ley¹¹¹. Había cosas en que ya se veía un auspicioso desarrollo”. (Entrevista a María Salceda, Coordinadora del Área de Medios de la UNICEN, 18 de diciembre de 2015).

La Productora de la UNICEN se unió a la RENAU, en el momento en que -la última- creció y se fortaleció. Si bien la Red existe desde 2006, la sanción de la LSCA posicionó de otro modo a las productoras de las Universidades. El impulso dado por el Estado Nacional a políticas públicas para el sector audiovisual, hizo que desde los rectorados se pusiera más atención a las áreas de medios de comunicación. Incluso en 2011, durante el 66° Plenario de Rectores, se aprobó la modificación en el Estatuto del CIN que dio lugar a la creación de una nueva comisión permanente, la Comisión de Comunicación y Medios.

“De este modo, el sistema universitario público se aggiornó en uno de los aspectos que mayor relevancia ha tenido en los últimos tiempos en Argentina: la configuración del mapa de medios como una instancia de participación democrática y de construcción federal y participativa” (CIN, 2012: 31).

Como señalamos con anterioridad, los acuerdos entre el MINPLAN y el CIN llevaron a que la UNICEN fuera designada como cabecera del Polo Audiovisual Tecnológico Provincia de Buenos Aires en 2010. El 29 de junio de 2011 fue inaugurado oficialmente el Polo, en un acto que contó con la presencia de Gabriel Mariotto, en ese momento presidente de la AFSCA y candidato a vicegobernador; Osvaldo Nemirovski, ex coordinador general del SATVD-T;

¹¹¹ Refiere a la Ley N° 26.522.

Eva Piwowarski, quien fuera coordinadora del programa Polos Audiovisuales Tecnológicos, y Claudia Ducatzenzeler, secretaria de la RENAU. La existencia previa del equipo de trabajo de la Productora de la UNICEN posibilitó la aplicación del Subprograma Polos en la región.

En ese marco, la casa de altos estudios recibió el equipamiento para la instalación de un CEPA. El Polo UNICEN estuvo integrado por cinco Nodos Audiovisuales Tecnológicos, en adelante Nodos:

-Nodo Audiovisual Tecnológico Centro, coordinado por UNICEN.

-Nodo Audiovisual Tecnológico Sur, coordinado por la Universidad Nacional del Sur

-Nodo Audiovisual Tecnológico Mar del Plata, coordinado por la Universidad Nacional de Mar del Plata

-Nodo Audiovisual Tecnológico Trenque Lauquen, coordinado por la Universidad Tecnológica Nacional

-Nodo Audiovisual Tecnológico Luján, Universidad Nacional de Luján

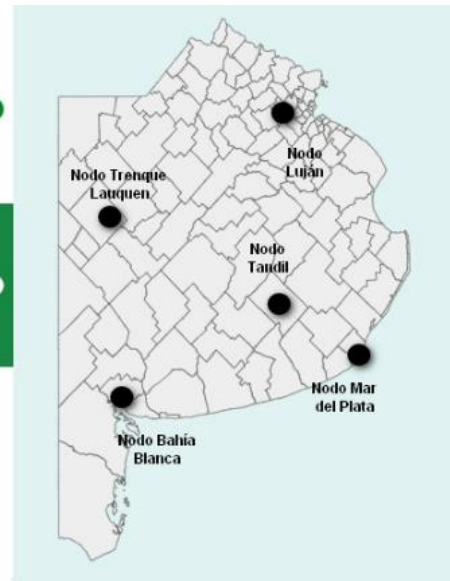
polos
audiovisuales
tecnológicos

polos
audiovisuales tecnológicos
Provincia de Buenos Aires

NODO
TRENQUE
LAUQUEN

NAT SUR
Nodo Audiovisual Tecnológico
BAHÍA BLANCA - BUENOS AIRES

nodoluján
polos audiovisuales tecnológicos



“Nosotros éramos Provincia de Buenos Aires no AMBA. Quedaba por fuera Buenos Aires, Gran Buenos Aires y La Plata, todo lo demás lo coordinábamos nosotros. En esa coordinación, en esa división, trabajábamos en 5 nodos. Los nodos eran las unidades productivas reales. En realidad, el Polo es más una cuestión administrativa de asegurarse que los recursos lleguen a los nodos y de que esos recursos puedan rendirse con transparencia”

(Entrevista a María Salceda, Coordinadora del Área de Medios de la UNICEN, 18 de diciembre de 2015).

En 2011 iniciaron las capacitaciones en el Polo. Se desarrollaron nueve cursos de diversas temáticas¹¹², en distintos puntos de la provincia de Buenos Aires: tres en Tandil, tres en Mar del Plata, uno en Trenque Lauquen, uno en Luján y uno en Bahía Blanca.

Las capacitaciones continuaron, y además de presentar propuestas emanadas de las Universidades que coordinaron los nodos, involucraron a diversas organizaciones y organismos públicos, como la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA), la AFSCA y La Poderosa.

Como resultado del Plan Piloto de Testeo y Demostración de Capacidades Instaladas, el Polo produjo el programa “Trazos. Oficios de la provincia”. Una serie de 20 capítulos -de 26 minutos cada uno-, que fue filmada por 14 realizadores en 11 ciudades¹¹³. Cada entrega abordó oficios¹¹⁴ de la provincia de Buenos Aires a través de la historia de vida de trabajadores y trabajadoras. El proceso de realización involucró a los Nodos. Desde el Nodo Centro se produjeron cuatro capítulos, dos a cargo de la Productora de la UNICEN, uno de FACSO Producciones¹¹⁵ y uno de Canal 10 de Olavarría.

En Olavarría los dos capítulos realizados en la ciudad fueron presentados en el Teatro Municipal.

¹¹² Dirección Integral de TV; Planta transmisora y soporte técnico; Fotografía e Iluminación HD; Edición y Postproducción de video; Producción Televisiva; Procesos y recursos de la composición y la producción musical en la televisión; Guión de formatos para la nueva Televisión Digital Abierta y diseño de Producción; Fabricación de Grúa para Cámara; y Guión de géneros televisivos.

¹¹³ Luján, Bahía Blanca, Necochea, Mar de Ajó, Mar del Plata, Junín, Olavarría, Saladillo, Tres Arroyos, Pergamino y Tandil.

¹¹⁴ Costura, tejido, luthería, picapedrería, tornería, jineteada, soguería, santería, pesca, arte callejero, orfebrería, filetería, entre otros.

¹¹⁵ Productora de contenidos audiovisuales de la Facultad de Ciencias Sociales – UNICEN.

Por medio de la presente, **Canal 10 Olavarría** le informa que el próximo **Jueves 10** del corriente, a partir de las **19 horas**, el **Teatro Municipal de Olavarría** será el escenario escogido para la proyección pública del capítulo titulado **Fabricantes de sonidos**, correspondiente a la serie **Trazos: oficios de la provincia**, producida por el **Polo Audiovisual Tecnológico Buenos Aires** como parte del **Plan Piloto de Producción de Contenidos para la Televisión Digital**. El mencionado episodio es una elaboración netamente olavarricense, cuya realización ha recorrido todos los matices que dan forma a la dinámica del atrapante universo de los luthiers en nuestra ciudad. Las riquísimas historias y visiones de cinco exponentes de la disciplina, nos sumergen en un paisaje pocas veces explorado tan intensamente, en el cual conviven, casi naturalmente, aspectos tan diversos como el arte, la cultura, la industria, el mercado, la lealtad y la competencia, entre otros múltiples factores que le otorgan el atributo de indiscutible al atractivo de esta propuesta.

Cabe mencionar que el encuentro incluirá, a su vez, la reproducción de otro episodio de la misma serie, dedicado al trabajo de los orfebres locales; el mismo se denomina **Puentes de plata**.

Será motivo de orgullo para este equipo contar con su compañía en esta importante reunión, ya que su presencia implica una motivación adicional para el esfuerzo de este grupo de realizadores que hoy exhibe el resultado de su dedicación y profesionalismo ante todos sus vecinos.

Invitan



De los cuatro ejes de trabajo propuestos para los Polos -enumerados anteriormente-, en el de investigación y desarrollo fue el único en que no se logró avanzar. Los nodos se constituyeron en un espacio de encuentro regional para las personas involucradas con la realización audiovisual, se organizaron reuniones, se difundieron convocatorias, se impulsaron capacitaciones, se aunaron esfuerzos y se compartieron ideas.



La Productora de la UNICEN se fortaleció con la existencia de políticas públicas de fomento a la producción audiovisual. Las primeras producciones llegaron a las pantallas de

la mano de los canales del Ministerio de Educación (Encuentro¹¹⁶ y Paka Paka¹¹⁷), por intermedio de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

En el año 2012, el Consejo Asesor de la Televisión Digital Argentina impulsó -desde los Polos Audiovisuales Tecnológicos- el proyecto “La Fábrica de TV”. Los objetivos de la propuesta eran, alentar el desarrollo de la producción federal de contenidos audiovisuales de calidad para las señales televisivas que se iban a crear, y fortalecer el mercado audiovisual regional. Bajo los lineamientos de La Fábrica de TV, cada Nodo presentó tres proyectos en formatos diferentes: ficción, periodístico y magazine. Se seleccionaron las tres propuestas del Nodo Centro, emanadas de la región compuesta por: Tandil, Olavarría, Azul, Benito Juárez, Lobería y Necochea. Los programas elegidos fueron “Cielo Chico” (ficción), “El Lenguaraz: Noticias 4x4” (periodístico) y “Telepípedo” (magazine de entretenimiento infantil). Los equipos de producción estuvieron conformados por productores independientes, pymes audiovisuales, cooperativas audiovisuales, canales de TV cooperativos, estudiantes de la Facultad de Arte e integrantes de la Productora de la UNICEN. Uno de los requisitos para presentar los proyectos era contar con pantallas locales para la emisión; la convocatoria establecía que los primeros 13 capítulos se financiaban desde el Programa Polos, con el objetivo de lograr la autosustentabilidad para continuar produciendo.

Paralelamente, la Productora de la UNICEN presentó el ciclo “Historias de Papel”, realización en la que trabajó conjuntamente con las cooperativas Oveja Negra y Katarraca, en el desarrollo de idea, dirección artística y animación gráfica. La investigación histórica

¹¹⁶ En 2005 se encomendó -mediante el Decreto N° 533- al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la organización, implementación y realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa. Esa norma dio lugar a la creación del canal Encuentro, señal de cable reconocida en el artículo 102 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 del año 2006, que inició sus transmisiones el 5 de marzo de 2007. Sus contenidos son educativos y culturales, no tiene espacios publicitarios y sus programas incluyen diferentes géneros (entrevistas, ficciones, documentales, conferencias, debates, divulgación científica). Es reconocido por su programación de calidad. Gran parte de su grilla surge de la tercerización, el Ministerio contrata productoras que realizan los audiovisuales con altos estándares de producción, y también incluye ciclos provenientes de emisoras culturales de otros países (Becerra, 2015).

¹¹⁷ Canal estatal destinado al público infantil, está al aire desde 2010.

estuvo a cargo del Centro de Estudios Sociales para América Latina de la Facultad de Ciencias Humanas.

En enero de 2013 se emitió una serie de 13 micros de 5 minutos cada uno por Paka Paka, bajo la temática del medio ambiente. Se filmó en escenarios naturales de Tandil y contó con el asesoramiento de profesionales de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNICEN.



Desde el MINPLAN se hicieron diferentes convocatorias para incentivar la realización, una consistió en llamar a concurso para producir series de ficción en alta calidad y definición (full HD) para TV Digital. En el año 2011 -de acuerdo a esta convocatoria- se produjeron nueve series, en 2012 fueron ocho, en 2013 se realizaron dieciséis y en 2014 sumaron doce. La serie “Fabricas”, apuesta de la Productora de la UNICEN, salió elegida en el concurso Prime Time 2013.

“Fábricas” cuenta la historia de dos empresas de Tandil que, después de declarar la quiebra, se constituyeron como cooperativas administradas por los trabajadores. Es un relato ficcionado, basado en hechos ocurridos a inicios del siglo XXI. Consta de 8 capítulos, cada uno de 40 minutos de duración. Fue emitida desde el 15 de julio al 9 de septiembre de 2015 por la Televisión Pública, canal 7 de la CABA. Recibió el premio Lola Mora en 2015 como mejor ficción de televisión.

“Yo nunca hubiese podido hacer una ficción para prime time sino me la pagaba el Estado, porque acá no había nada. En Buenos Aires vos vas, pedís los muebles, te los dan en consignación. Terminás, le ponés gracias y devolvés los muebles. Vos tenés que buscar todo, comprar todo, no hay una empresa que te alquile autos de rodaje, cámaras. Todo tenés que traer. Nosotros no lo hubiésemos podido hacer de otra manera, te lo digo con absoluta sinceridad. Estas series se hacen con todas las de la ley, en el sentido de lo que nosotros le pagamos a cada actor, a cada técnico, a cada guionista es lo que su gremio dice a nivel

nacional.” (Entrevista a María Salceda, Coordinadora del Área de Medios de la UNICEN, 18 de diciembre de 2015).

La UNICEN fue la única universidad que produjo una ficción para prime time en el marco de estas convocatorias. Es un dato que no resulta menor teniendo en cuenta las dificultades que se presentan al momento de producir una ficción en alta calidad y definición en una ciudad intermedia.

“Nosotros acá estábamos acostumbrados a que Tandil, porque es una ciudad hermosa, es locación de miles de cosas. Vienen publicidades, películas extranjeras, películas nacionales. Nunca técnicos nuestros, nunca escritores nuestros, nunca actores nuestros. Acá la gente viene, bajan los camiones con los equipos, con la gente y se van. A lo sumo, tenés un par de productores locales que hacen la logística y lo demás viene de afuera. Nosotros contamos una historia nuestra, la escribieron guionistas que son nuestros, actuaron actores que son nuestros, la realizaron nuestros técnicos y aprendimos bocha. Sabemos que, si en otro momento tenemos que hacer una, sabemos lo que tenemos que hacer, estamos en condiciones, hemos aprendido un montón” (Entrevista a María Salceda, Coordinadora del Área de Medios de la UNICEN, 18 de diciembre de 2015).

En el contexto de emisión de “Fábricas”, desde la Productora de la UNICEN se sostenía que estaban próximos a lanzar un canal televisivo digital. La versión resultaba verosímil, teniendo en cuenta que ya en 2012 el rector de la UNICEN, Tassara, en una reunión que mantuvo con Fernando Araujo -por ese entonces coordinador de AFSCA regional General Pueyrredón-, manifestó la intención de acceder a una licencia¹¹⁸. En 2015 se otorgaron en Tandil autorizaciones para operar canales locales de televisión Digital Abierta, se designó el Canal 29.1 para la UNICEN, el 29.2 para la Iglesia Católica Argentina y el 30.2 para la Provincia de Buenos Aires.

Finalmente, el canal de televisión digital no se puso al aire, pero en diciembre de 2017 se lanzó Abra TV, la plataforma de contenidos audiovisuales de la UNICEN.

¹¹⁸ Años antes existieron acciones tendientes a concretar un canal televisivo de la UNICEN. Durante la gestión de Néstor Auza como rector, desde el Área de Comunicación Estratégica de la Universidad a cargo de Marisa Merlos (2002 – 2004), se mantuvieron reuniones con intendentes de la región en ese sentido.

6.3. Pantallas

Históricamente en Azul, Tandil y Olavarría, las opciones ofrecidas por la televisión de aire han sido escasas, se receptan las señales de Canal 7 de la CABA y Canal 8 marplatense. En Tandil también es posible acceder a Canal 10 de Mar del Plata. Sin exigencias respecto de la calidad de la imagen y el sonido, es posible ver esos canales de forma gratuita. Pero, después de la sanción de la LSCA se registró el inicio de actividades de canales de aire locales.

Desde 2010 fue posible sintonizar dos canales de aire en Olavarría. Uno fue Canal 3, que emitía contenidos religiosos. En el año 2007 abrió sus puertas en Olavarría el Centro Nacional de Avivamiento, una iglesia pentecostal vinculada al Centro Mundial de Avivamiento que funciona en Bogotá desde el año 1990 (Melo, *El Popular*, 29 de septiembre de 2010). En el año 2010 contaban con una emisora televisiva de aire, Canal 3 Avivamiento TV, y la FM 95.9. Ambos medios de comunicación dedicados a emitir contenidos religiosos, el canal funcionó hasta 2013 y la radio continúa al aire.



Logo Canal 3 Avivamiento TV

En abril de 2010, se empezó a sintonizar otro canal acompañado por la siguiente leyenda: “Envíe un mensaje de texto al 15 68 2630 si la señal es buena, regular o mala /// gracias por colaborar en el control de calidad del nuevo canal de aire gratuito que funcionará desde mayo. Canal 10 agradece a todos los vecinos que están reportando la recepción desde distintos lugares de la ciudad, estamos trabajando en mejorar la emisión”. (Infoeme, 29 de abril de 2010)

Por esos días el portal digital Infoeme, publicó que las emisiones de Canal 10 estaban ocasionando interferencias, por lo que la empresa Cablevisión había denunciado esta situación ante la sede central y la CNC (Infoeme, 29 de abril de 2010).

La nueva señal fue impulsada por un periodista político de Olavarría, Marcelo “Coco” Oliván que inicia en 2009 las gestiones para montar el canal televisivo que salió al aire en abril del año siguiente. El 26 de junio de 2010, una entrada del blog del Ingeniero Hernán Porrini¹¹⁹, denominado “Una Nueva Televisión... Un Nuevo Aire”, señaló:

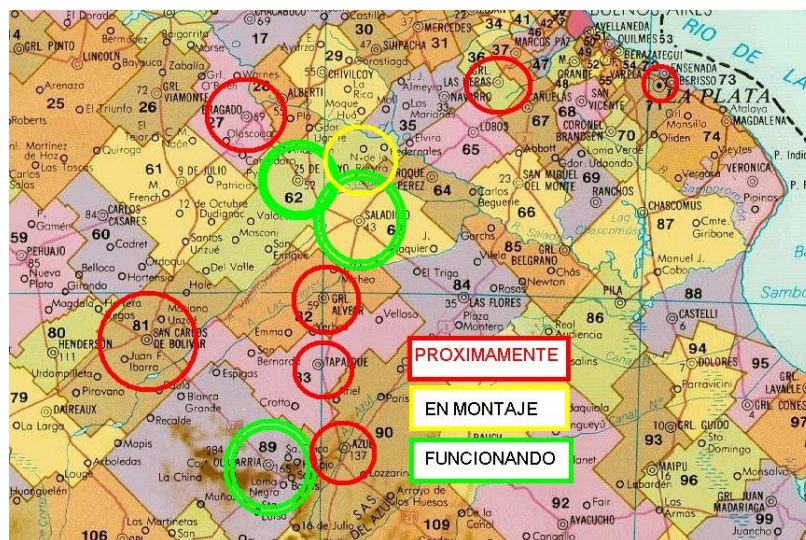
“Desde el mes de Abril del corriente año, en la ciudad de Olavarría transmite de forma ininterrumpida las 24 horas del día, una nueva señal de aire llamada “CANAL 10 DE OLAVARRÍA”. Es un canal de televisión comunitario, gratuito y con fines sociales, que canaliza los temas más relevantes de la ciudad: deportes, política, eventos, información general, música y todo lo que el olavarricense desea ver, sin estar obligado a ser cliente de quien domina el mercado de la televisión Argentina”.



Logo Canal 10 de Olavarría

Porrini en otra entrada -del blog mencionado con anterioridad- fechada el 1 de julio de 2010, publicó el siguiente mapa:

¹¹⁹ Profesional técnico a cargo del armado y puesta en servicio de Canal 10.



En la imagen se hace referencia al proceso de puesta en funcionamiento de 12 canales de aire, pero a los fines de esta investigación nos vamos a centrar en lo sucedido en Azul y Olavarría.

Canal 10 de Olavarría tuvo una modesta estructura técnica, similar a la de una radio FM. Funcionaba desde un local ubicado en una galería céntrica. Dos personas trabajaban de manera estable y esporádicamente contrataban a otras para desempeñar tareas puntuales. Uno de los capítulos de “Trazos. Oficios de la provincia” fue producido por el staff -estable y dinámico- del canal olavariense de aire.

“La presencia de Coco en ese momento estaba bárbara, porque él tenía una pantalla, canal 10. Eso era una gloria, porque ahí la ley estaba recién aprobada y no había nuevas pantallas. Las universidades no tenían pantalla, no había licencias nuevas, todo estaba recién empezando. La verdad es que nos preguntábamos quién iba a pasar eso que estábamos haciendo, quién lo va a emitir, quién lo va a ver.” (Entrevista a María Salceda, Coordinadora del Área de Medios de la UNICEN, 18 de diciembre de 2015).

El canal emitía enlatados, series, películas, deportes (partidos de fútbol en cumplimiento del programa “Fútbol para Todos¹²⁰”) y compactos informativos locales que salían en las

¹²⁰ Programa gubernamental -creado en 2009, vigente hasta 2017- surgido de un contrato entre la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y el Estado, con el objetivo de acceder a los derechos de televisión de los torneos de fútbol de primera división. Antes la AFA mantenía un contrato con el grupo Clarín, y para acceder a la

tandas. También estaba inscripto en el servicio gratuito de noticias de Télam¹²¹. Tenía anunciantes, uno era el Banco de la Provincia. A principios de 2011 se unieron a una radio FM y un portal de noticias, mediante esa vinculación lograron fortalecer el servicio informativo, dato no menor en año electoral.

En 2011 los candidatos de la provincia de Buenos Aires pasaron por la pantalla de Canal 10. El canal cubrió actos en Olavarría de César Valicenti y el saladillense Walter Abarca (por entonces candidatos a diputados provinciales en la séptima sección electoral de Buenos Aires por el FPV) y de Gabriel Mariotto (en ese momento candidato a Vice Gobernador del FPV). Incluso Mariotto visitó los estudios de la emisora para brindar una entrevista. Otra figura que tuvo lugar fue Aníbal Fernández (en aquel tiempo Jefe de Gabinete y candidato a Senador Provincial del FPV), quien presentó su libro “Zonceras Argentinas y otras yerbas” en un club, y el canal transmitió el evento. Eseverri (intendente y candidato para continuar en el cargo) no tuvo contacto con el canal, si bien era candidato a intendente por el FPV, ya tenía una postura cercana a Sergio Massa¹²².

En 2012 el Banco Provincia no continuó pautando, en marzo el transmisor de Canal 10 se apagó.

Otra experiencia de televisión de aire se inició por esos días en Azul. Di Spalatro, periodista gestor de canal 5 Azul TV, señala que hubo dos etapas en el desarrollo de los canales de aire en la provincia de Buenos Aires.

“La primera etapa fue, en la que se rumoreó, había un rumor que decía: ahora viene la televisión digital, hacen falta señales locales para darle contenido local a la señal digital. En ese momento conseguí un equipo chiquitito de construcción casera que hacía la gente de

emisión de los encuentros deportivos era necesario pagar la codificación del servicio brindado por las empresas cableoperadoras. El Programa permitía emitir los contenidos a los canales de aire de forma gratuita.

¹²¹ Télam es una agencia de noticias argentina que se fundó en 1945, pertenece al Estado. En el año 2011 puso en marcha un proyecto impulsado desde la Gerencia de Desarrollo Federal, que consistió en generar convenios con medios de comunicación para brindar servicios de noticias (textos, fotografías, panoramas, reportes radiales), bonificados por un año. Las autoridades de Telam realizaron reuniones regionales en diferentes puntos del territorio nacional para presentar este servicio, en el caso de las ciudades analizadas la jornada se efectuó en Tapalqué.

¹²² Massa y Eseverri tiempo después se fueron del FPV para conformar el Frente Renovador.

AATECO¹²³ y con eso llegaba a dos manzanas. Nos pusimos al aire, hicimos toda la presentación que estábamos al aire. Que me sirvió después como antecedente. Ahí quedó el canal, pasaba el tiempo y no pasaba nada.” (Entrevista a Miguel Di Spalatro, periodista, 13 de septiembre de 2017)



Logo canal 5 Azul TV

Los canales a los que refería Porrini en su blog, formaban parte de un entramado en el que sectores del kirchnerismo pretendían dar impulso a la TDA instalando televisoras de aire que luego serían emisoras digitales locales. En la primera etapa a la que refiere Di Spalatro se inscribe todo el desarrollo de Canal 10, que tuvo una intensa actividad durante las elecciones de 2011 y después no logró sostenerse. Lo cual no deja de ser paradójico, teniendo en cuenta que todas las personas que pasaron por la pantalla lograron un triunfo aplastante y accedieron a cargos públicos.

Di Spalatro hace referencia a una segunda etapa, y la ubica temporalmente después de la llegada de Martín Sabbatella¹²⁴ a AFSCA. En ese momento los Polos llevaban más de un año en funcionamiento y se avanzaba con la instalación de plantas de transmisión de TDT. Frente a los adelantos de la TDA desde AATECO y CATD¹²⁵ pedían al órgano de aplicación de la LSCA que regularice la situación de las emisoras, una iniciativa que no resultaba descabellada teniendo en cuenta que muchas surgieron producto del incentivo dado desde organizaciones políticas oficialistas a periodistas locales.

¹²³ Asociación Argentina de Teledifusoras Pyme y Comunitaria

¹²⁴ Martín Sabatella comenzó a presidir el Directorio de AFSCA el 1 de octubre de 2012.

¹²⁵ Cámara Argentina de Televisión Digital.

El 9 de octubre de 2013, AFSCA emitió una Resolución con el objetivo de avanzar en el ordenamiento de los servicios de televisión de baja potencia¹²⁶. Mediante la normativa se entregaron 20 autorizaciones precarias para el funcionamiento de los servicios de televisión abierta, a emisoras que se inscribieron en el registro de AFSCA en 2010, y que se verificó su operatividad. Canal 5 Azul TV fue una de las señales que accedió al permiso. Las constancias se entregaron en un acto realizado en Tecnópolis, por el cuarto aniversario de la sanción de la LSCA, al que asistió Amado Boudou (vicepresidente en ese entonces).

Canal 5 recibió, mediante un subsidio del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, un transmisor que le permitió trascender las dos manzanas de alcance que brindaba el primero. En la segunda mitad de 2014 se puso al aire; si bien lo intentó, el canal no logró inscribirse para acceder a los contenidos del BACUA¹²⁷.

6.4. La TDA en las ciudades intermedias

En el año 2009 el Estado argentino optó por el estándar técnico ISDB-T y dejó en la órbita del MINPLAN el desarrollo de la televisión digital. A partir de ese momento el gobierno nacional lanzó políticas públicas, bajo el sello de la TDA, para desarrollar este servicio. Los programas sostenidos por el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, por un lado, buscaron generar condiciones de acceso al servicio con la instalación de Plantas Transmisoras y la entrega de decodificadores, y por otro, impulsaron la producción de contenidos audiovisuales.

En las ciudades analizadas la UNICEN se constituyó en un actor aliado al Gobierno nacional, para la concreción de las metas estipuladas para la TDA. En lo que refiere a la elaboración de contenidos, la Productora audiovisual de la casa de altos estudios fue designada como coordinadora del Polo Provincia de Buenos Aires, y desde ese lugar impulsó la realización de contenidos en la región. También se presentó a concursos que le permitieron producir contenidos que formaron parte del BACUA, y que fueron transmitidos en los canales públicos; es de destacar el caso de “Fábricas” que logró hacerse un lugar en el prime time de un canal de la CABA. En las cuestiones técnicas referidas al acceso, la universidad

¹²⁶ De acuerdo a las resoluciones 3 y 4 de AFSCA publicadas en el Boletín Oficial N° 31.814

¹²⁷ Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino

también estuvo involucrada porque el terreno propuesto inicialmente en Tandil para instalar la Planta de la TDT estaba dentro del campus, y el acto inaugural del servicio de televisión digital en Tandil se efectuó en el Centro Cultural Universitario.

Para el año 2015 el Polo no estaba activo. Si bien el subprograma contemplaba el desarrollo de actividades tendientes a la autosustentabilidad, y lo esperable era que los proyectos continuaran autonomizados del Estado, no existió un cierre formal. Las convocatorias del Consejo Asesor dieron lugar al crecimiento de la Productora de la UNICEN, en equipamiento técnico para continuar produciendo (sin el prime time en la agenda), pero también en la profesionalización de sus integrantes.

Lo que se desprende de los procesos descritos es que coexistían acciones formales impulsadas desde dependencias del Estado nacional, con planeamientos informales. En la séptima sección electoral se alentó a actores locales cercanos al kirchnerismo para que instalen canales de aire, especulando con la posibilidad de la digitalización que a futuro les permitiría integrar la grilla de la TDA. El proyecto parecía prometedor, teniendo en cuenta que se estaban produciendo contenidos para emitir en las pantallas locales, y que el proceso de instalación de las plantas transmisoras estaba en marcha. Pero el sostenimiento de las emisoras no resultó fácil, Canal 10 apagó su transmisor sin llegar a cumplir dos años, y Canal 5 quedó desvinculado de los beneficios que suponía la digitalización –no accedió a contenidos y no logró sumarse a la grilla de la TDA en Azul.

Azul y Olavarría resultaron territorio “amigable” para las políticas de acceso a la TDA, en la primera mitad del año 2012 las plantas transmisoras estaban operativas. En las elecciones del 2011, José Inza y José Eseverri ganaron integrando el FPV, por eso los gobiernos municipales abrieron sus puertas a las antenas y los mandatarios formaron parte de los actos inaugurales. Otra fue la realidad para Tandil, con un Poder Ejecutivo local proveniente de la UCR, los desencuentros entre el municipio y los organismos nacionales dilataron la llegada de la televisión gratuita.

7. Los medios sin fines de lucro y las intervenciones del Estado en las ciudades intermedias

Las indagaciones efectuadas en el marco de la investigación, nos permitieron observar la existencia de nuevas propuestas mediáticas, y la presencia de organismos estatales creados por la LSCA en las ciudades intermedias.

A los procesos iniciales de debate, a los que asistían periodistas convocados por sindicatos, se fueron sumando diferentes actores a partir de 2008 –año en que el oficialismo posiciona a la regulación de los medios audiovisuales como cuestión social. Pero la llegada de nuevos actores no deslegitimó las actuaciones previas, por ejemplo, al momento de elegir a los oradores de las audiencias públicas, quienes llevaron la voz de las ciudades intermedias fueron los periodistas que formaron parte de los debates inaugurales: Rossetti y Di Spalatro. Desde el momento en que el gobierno introduce en la agenda política la discusión del proyecto normativo, la UNICEN se transforma en un actor local clave. El docente Maximiliano Peret asiste a la Casa Rosada en representación de la casa de altos estudios, y un año después se organiza un foro participativo en el campus de Olavarría.

El posicionamiento del FPV en favor de una ley que limitara la concentración de la titularidad de medios de comunicación y que propiciara el ingreso de nuevos actores a los mapas de medios audiovisuales, llevó a que diferentes organismos del Estado se involucraran en proyectos comunicacionales. En Azul, Olavarría y Tandil se observan experiencias variadas.

Si bien la creación de nuevos medios se presentaba como un mandato -dentro del FPV-, los gobiernos municipales bajo ese signo político no avanzaron en la instalación de radios FM. Paradójicamente la Municipalidad de Tandil, gestionada por la UCR fue la que más se interesó ante la entrega de las autorizaciones por parte de la AFSCA.

En este sentido, militantes políticos de Azul crearon una radio comunitaria con fondos de una ONG y de una dependencia del gobierno bonaerense. Esa propuesta integraba un proyecto más grande al que se sumaban la FM De Pueblo – de Di Spalatro-, y los medios que se proponía crear la Cooperativa Resonancia mediante un subsidio entregado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Esos proyectos no se sostuvieron por internas políticas suscitadas entre los integrantes. Otra iniciativa que no avanzó por razones similares fue la búsqueda colectiva de las asociaciones civiles de Tandil, de estrategias para obtener licencias.

Desde el ámbito formal de las políticas públicas, diferentes organismos del Estado se involucraron en la entrega de fondos para la apertura de nuevas propuestas mediáticas, pero sin establecer convenios entre sí. El Estado provincial se involucró en la instalación de FM La 8 y en la Comunitaria San Francisco, la CNC en la FM de María Ignacia Vela y el Ministerio de Desarrollo Social en FM Resonancia, sin embargo, ninguna tenía permiso para emitir. El mismo Estado que años antes decomisaba equipos FM sin permisos, brindó ayuda económica para crear radios que no cumplían con los marcos legales vigentes.

En la creación de los programas del Estado se evidencia la matriz metropolista, en La Plata y la CABA se diseñan propuestas a las que los actores locales no pueden decir que no, y que luego resultan difíciles de sostener. Siendo que en las localidades existían propuestas similares enfrentando problemáticas de diversa índole. En María Ignacia Vela y en Azul dos directivos dicen que sí a la instalación de radios escolares que prontamente se apagaron, en tanto que en Olavarría existían dos experiencias de ese tipo tratando de sostenerse con la colaboración municipal y barrial.

La administración central desconoce la existencia de experiencias locales, y propicia el surgimiento de proyectos similares, siendo que los primeros tienen necesidades para fortalecerse. La administración de recursos evidencia el desconocimiento de las instituciones locales y la falta de trabajo conjunto entre entidades. Llama la atención que la CNC instale una emisora sin la autorización de AFSCA. Otro aspecto para destacar es la concepción instrumental de los medios de comunicación, el Estado aparece, instala una radio y los actores institucionales quedan frente a una consola y con un transmisor prendido. La mera transferencia de tecnología no basta para generar procesos comunicacionales democratizadores.

FM Radio 2 es un proyecto que se delimita de los demás. La instalación formó parte de la constitución de una red nacional de radios, se realizaron capacitaciones para la comunidad educativa, se firmó un convenio entre el Ministerio de Educación, la CNC y la AFSCA, lo que llevó a la obtención de la autorización sin inconvenientes. La radio comparte con sus pares una plataforma desde la que acceden a contenidos provenientes de diferentes puntos del país o producidos por el Estado, y a su vez, las producciones realizadas en Azul pueden emitirse en el resto del país.

Otra experiencia radial particular, en este contexto, es la de la FM de la UNICEN. Después de 20 años de encuentros y desencuentros, Radio Universidad sale al aire días después de la sanción de la LSCA, y paulatinamente suma a su grilla diferentes propuestas sostenidas por organizaciones sociales.

Anteriormente hicimos mención a las dificultades que tienen los radiodifusores comerciales para desarrollar propuestas conjuntas, porque el modelo comercial históricamente los enfrentó. Pero, en las propuestas educativas y sin fines de lucro se observa también mayor facilidad para desarrollar acciones individuales que colectivas. Tal vez la democratización de la comunicación no requería de la apertura de 20 estaciones de radio en cada ciudad, sino de la existencia de una que contara con 20 proyectos para sostenerse. Si las organizaciones que salen y salieron al aire desde 2009 por Radio Universidad hubiesen creado sus radios particulares, posiblemente estarían peleando para conseguir fondos, la licencia, contenidos, y demás.

En la televisión por suscripción se registra el ingreso de cooperativas como titulares del servicio, situación posible desde que la LSCA entró en vigencia. A partir del año 2012 se formalizaron, los traspasos de los servicios de operadoras privadas a las cooperativas de Chillar y María Ignacia Vela, y la entrega de una licencia a la Cooperativa Eléctrica de Azul. En las comunidades pequeñas el servicio de cable fue absorbido por las cooperativas, pero en las cabeceras de los partidos la rentabilidad de las suscripciones posiciona estratégicamente a DirecTV y Cablevisión. La Cooperativa Eléctrica de Azul, si bien obtuvo el permiso, no brinda servicio televisivo.

La presencia del COMFER en las ciudades intermedias fue nula, la administración requería que los radiodifusores viajaran a las delegaciones correspondientes. La llegada de oficinas y representantes de AFSCA a las ciudades analizadas, se constituyó en una referencia para acercar documentación, hacer consultas, resolver conflictos sin llegar a instancias de denuncia, y acceder a capacitaciones. Sin embargo, las oficinas regionales quedaron atadas a los perfiles de gestión de los directorios.

Después de la sanción de la LSCA, la puesta en funcionamiento del organismo no fue sencilla. Por ejemplo, la existencia de las medidas cautelares obligó a aplicar durante un período el decreto-ley N° 22.285. En primer lugar, es necesario señalar que AFSCA absorbió la estructura del COMFER, un organismo con 37 años de historia y con dinámicas

institucionales arraigadas profundamente. A diferencia de la Defensoría del Público que conformó un equipo de trabajo de acuerdo a las misiones y funciones previstas por la LSCA.

La primera etapa estuvo marcada por la existencia de medidas judiciales adversas y las adecuaciones institucionales. Pero también es necesario señalar que el Directorio de AFSCA se conformó, de acuerdo a lo que establece la ley, en diciembre de 2013. Por lo tanto, pasaron cuatro años sin que el órgano de aplicación lograra ajustarse a derecho por decisión de las fuerzas políticas minoritarias. Esto sumado a las acciones del PEN, que en seis años de existencia del organismo designó a cuatro presidentes del Directorio. El ente no se consolidó, no adoptó un perfil claro de intervención y estuvo sujeto a cambios constantes, producto de decisiones políticas del oficialismo y de los representantes de la oposición.

Esta inestabilidad se transfirió al trabajo de las delegaciones. La presencia del organismo generó grandes expectativas, que se diluían ante la falta de respuestas, y que exponían a los trabajadores en territorio a cuestionamientos. El ingreso de Sabbatella levantó el perfil político del organismo. Desde AFSCA se organizaban actividades que no se delimitaban claramente de los objetivos partidarios del oficialismo, mientras que los prestadores locales de servicios audiovisuales no se veían sustancialmente beneficiados con la presencia del ente. Si bien los trabajadores presentes en las localidades tomaban algunas iniciativas, como por ejemplo tratar de establecer convenios con el Colegio de Ingenieros, la administración era completamente centralizada, y poco permeable a las demandas de los prestadores de las ciudades intermedias.

Todo esto, sumado a las internas existentes entre las agrupaciones políticas nucleadas en torno al kirchnerismo. Cuando los militantes del justicialismo -cercaos a Solá-, se vincularon a los radiodifusores en 2006, lo hacían presentándose como gestores. La propuesta de los militantes de Nuevo Encuentro pretendía avanzar en otro sentido. Las entidades gubernamentales adoptaban el perfil de la fuerza política que predominaba en la gestión, no existía un criterio integral y unificado respecto a la aplicación de políticas públicas.

La elaboración del plan técnico nacional de frecuencias podría haber sido el punto de partida para el diseño de políticas públicas que permitieran avanzar en la aplicación de la LSCA, porque mediante ese instrumento se determinaba el número de titulares que podía operar localmente en cada servicio. El acceso a un número limitado de frecuencias para cada tipo de prestador permite diseñar políticas para sectores específicos. De ese modo, por

ejemplo, la DGCyE bonaerense podía avanzar en la firma de los trámites para que las escuelas obtengan las autorizaciones, o brindar una respuesta clara al respecto. Conocer el número de frecuencias disponibles para gestión estatal y privada sin fines de lucro puede dar lugar al diseño de estrategias integrales de intervención, y no a la proliferación de acciones fragmentadas.

Marino (2017c) afirma que uno de los puntos positivos del proceso de aplicación de la LSCA es la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Público, por el trabajo de difusión de los derechos de las audiencias, el vínculo con otras defensorías, y la capacidad de recepción de demandas de la ciudadanía. En el caso de las ciudades intermedias -en tres años de gestión-, el organismo demostró estar en conocimiento de las problemáticas existentes en las localidades. Realizó una audiencia pública que le permitió establecer contacto con las audiencias, recibió denuncias y se puso en contacto con los entes pertinentes con el objetivo de arribar a soluciones. También generó espacios de capacitación para profesionales de la comunicación, convenios con medios públicos y otorgó una beca de formación.

El Estado argentino fue protagonista en el desarrollo de la televisión digital. Bajo el sello de la TDA instaló antenas en todo el país, entregó decodificadores gratuitos a sectores económicamente vulnerados, y sostuvo programas para producir contenidos en todo el país. En las ciudades analizadas se impulsó el programa Polos, se instalaron plantas transmisoras, se aplicó el Plan operativo de acceso a Mi TV Digital y se entregaron autorizaciones para canales digitales a la UNICEN, la Iglesia Católica y el Estado provincial. Paralelamente se impulsaron dos canales de televisión de aire, con el objetivo de sumarse a la grilla digital como emisoras locales. Una no se sostuvo en el tiempo y la otra continúa analógicamente. Esos dos canales formaron parte de un proceso político sostenido por el FPV en la séptima sección electoral, que puede emparentarse a los casos de las FM San Francisco y Resonancia.

En el capítulo 4 señalamos que el acceso a la televisión en las ciudades intermedias se impulsó a través de las empresas cableoperadoras, que sostienen una oferta –en su abono básico- de más de 60 canales, mientras que la TDA en 2015 emitía 16, y en las ciudades intermedias no se incluían las señales de los tradicionales canales de aire porteños. No se registró una migración masiva de la televisión por suscripción a la televisión digital gratuita. Las audiencias eligieron continuar consumiendo los contenidos emitidos por las tradicionales señales comerciales. Otro de los argumentos en favor de la oferta de las cableoperadoras fue

que la TDA no emitía contenidos de noticias locales. Recordemos que las señales de cable, en Tandil y Olavarría, están administradas y cuentan con los servicios informativos de *El Eco* y *El Popular*.

Antes señalamos que, en el contexto de discusión de la LSCA, la UNICEN se transformó en un actor aliado del gobierno nacional en las ciudades intermedias. Ese vínculo se fortaleció con la aplicación de la TDA. De las políticas impulsadas, en el marco de la televisión digital, no se concretó el objetivo central del Programa Polos, tendiente a crear propuestas autosustentables de producción de contenidos federales, fundamentalmente por la falta de pantallas de emisión. La Productora de Contenidos de la UNICEN se sostiene, pero porque cuenta con el respaldo de la casa de altos estudios. Logró lanzar su plataforma de contenidos, y si bien sus producciones no forman parte del prime time, recupera historias, la de las ciudades intermedias, las que no son mostradas por las pantallas comerciales de Capital Federal.

Conclusiones

La Ley N° 26.522 se presentó discursivamente como un instrumento para limitar el accionar del mercado frente a los procesos de concentración y extranjerización de la titularidad de los medios audiovisuales en Argentina, suscitados años antes en vigencia del decreto-ley de radiodifusión N° 22.285. En Azul, Olavarría y Tandil observamos la existencia de ejemplos concretos de los fenómenos antes mencionados, sobre todo en el caso de la televisión por suscripción. Pero más allá de los procesos privatistas sostenidos durante el neoliberalismo (1989-2001), también registramos que, históricamente, el desarrollo del sistema de medios tuvo su centro en la capital del país. Antes de la existencia de los fenómenos mencionados, Ford en su investigación señalaba la presencia de unidireccionalidad informativa desde la Ciudad de Buenos Aires hacia el resto del país. La concentración geográfica de la producción audiovisual atraviesa toda la historia del sistema de medios audiovisuales argentinos, debido a la preeminencia del modelo comercial.

La hipótesis que motivó esta investigación fue que la sanción -en un contexto democrático- de una normativa integral referida a comunicación audiovisual, que ponía límite al modelo comercial y propiciaba la participación de prestadores sin fines de lucro y de gestión estatal, generaría cambios en los mapas de medios de las ciudades intermedias. En base a esa afirmación nos planteamos como objetivo general analizar las políticas de comunicación en el contexto de discusión, sanción en el Congreso y posterior aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, en Azul, Olavarría y Tandil.

En base a ese objetivo, en primer lugar, confeccionamos los mapas de industrias culturales de las ciudades analizadas, para sistematizar información, saber qué medios estaban operativos, cuáles tenían permisos emanados de organismos oficiales, quiénes eran sus titulares, pero fundamentalmente para conocer si durante el período de análisis (2004 – 2015) habían surgido propuestas de prestadores privados sin fines de lucro y de gestión estatal. En segundo término, observamos que el análisis de políticas de comunicación requería contar con una perspectiva histórica, para conocer el desarrollo de los medios locales. Eso nos llevó

a indagar en publicaciones periodísticas, tesis de grado de la carrera de Comunicación Social de la FACSO – UNICEN e informantes clave.

Esas indagaciones nos permitieron contextualizar el surgimiento de medios que todavía se encuentran operativos, y conocer la existencia de otros que no lograron, por diversos motivos, sostenerse en el espacio mediático regional. Las primeras emisoras de radio del centro-sudeste bonaerense, surgidas en la década de 1920, presentaron dificultades para consolidarse. La primera sufrió la censura producto de los golpes militares, y la segunda no logró los objetivos de rentabilidad esperados por sus impulsores. La Broadcasting Escolar, iniciativa local de una institución estatal, tuvo una existencia fugaz. En Azul y Olavarría la instalación de filiales de radios estatales capitalinas, Belgrano y Splendid, consolidó los proyectos radiofónicos, para que tiempo después las emisoras se privatizaran. AM Radio Tandil siempre operó bajo titularidad privada.

La recepción de la televisión por aire -si bien fue temprana- no fue buena. En la década de 1980, el cable trajo calidad de imagen y sonido, y variedad de propuestas. Años antes existieron proyectos para instalar señales de televisión en el centro-sudeste, pero no avanzaron por limitantes estatales -nacionales y municipales. En Olavarría, el Poder Ejecutivo local le negó a Reynaldo Warman el permiso para hacer el tendido de cables, y desde el Ejecutivo nacional se revocaron las primeras licencias -adjudicadas en Tandil y Olavarría-, por ser otorgadas por un gobierno de facto. En Azul, la primera operadora funcionó algunos años en la década de 1960 y cerró; la propuesta era una iniciativa privada.

Las primeras experiencias de medios de comunicación en las ciudades intermedias muestran gran inestabilidad. Por un lado, tenemos un contexto político nacional marcado por una sucesión de golpes militares que hicieron muy difícil –entre otras cosas- consolidar el desarrollo de los medios y por otro, una rentabilidad que no lograba satisfacer al sector privado.

Hasta la década de 1980 las iniciativas audiovisuales se apegaron a las normas, algunas experiencias se pusieron en marcha, pero se apagaron cuando el Estado les negó los permisos, o esperaron rigurosamente la obtención de licencias para salir al aire. Pero esa normatividad está marcada por las tramas del poder, principalmente ancladas en instituciones y actores locales, que muestran una “legalidad” determinada por la informalidad: permisos que se extinguen por decisión del comisionado municipal, licencias adjudicadas a personas jurídicas

integradas por nombres vinculados a las fuerzas armadas, antenas que se colocaron o se reorientaron, y concursos que se abrieron mediante pedidos efectuados a personas cercanas a los centros de toma de decisiones. El control de la intervención en el espacio público mediático, se ejercía desde la gestación misma de los proyectos.

Después de la sanción del decreto-ley N° 22.285 -en 1980-, y antes de que finalizara la última dictadura militar, mediante el PLANARA se autorizó el inicio de actividades a empresas de televisión por cable en Azul y Olavarría -integradas por inversores locales. En el caso de El Popular S.A. operó Teledifusora Olavarría, de manera encubierta e ilegal; de acuerdo al marco normativo vigente en ese momento, ya que los medios gráficos no podían brindar servicios de radiodifusión. El diario, que incumplió el decreto-ley de radiodifusión por casi una década, años después -entre 1992 y 1994- detallaba desde sus páginas en qué situación de adecuación normativa emitían las radios FM.

Luego de la restitución democrática de 1983, el dial se pobló de emisoras en frecuencia modulada. Para ese momento las únicas autorizadas para salir en FM eran las complementarias de las AM. En 1989 se abrió un registro para conocer el número de emisoras que se encontraban al aire. Quienes se inscribieron accedieron a un permiso precario y provisional.

En Olavarría en el año 1994 se decomisaron equipos de cuatro emisoras. En las ciudades analizadas, las FM que poseían licencias y reconocimientos, regularizaron su situación mediante las convocatorias abiertas en 1999, 2003 y 2006. De estos datos se desprende que, durante diez años, no existieron posibilidades de operar radios FM de manera legal en las ciudades intermedias. Más allá de la intención que tuvieran los radiodifusores que comenzaron a emitir después del plazo fijado por el Decreto N° 1.357, el Estado no brindó oportunidades a los privados con fines de lucro de obtener permisos.

Los aportes tomados de la Ciencia Política señalan que la agenda social es atendida por tres tipos de actores: las instituciones estatales, los proveedores del mercado y las organizaciones de la sociedad civil. Hasta el año 2004, observamos una gran presencia del sector privado en relación a los medios audiovisuales de Azul, Olavarría y Tandil, y la existencia de medios públicos administrados por la Iglesia Católica.

Desde el año 2004 en adelante, se instala en la agenda social la discusión por la sanción de un nuevo marco regulatorio para la radiodifusión, que diera lugar a la participación de nuevos actores como titulares de servicios.

Hasta el año 2005 el Estado no reconoció a los prestadores sin fines de lucro como titulares de licencias. Probablemente eso desalentó la puesta en marcha de proyectos audiovisuales por parte de la sociedad civil. La sanción de la Ley N° 26.053 legitimó la existencia de medios de comunicación sin perfil comercial, sin embargo, las cooperativas recién pudieron acceder a licencias con la sanción de la LSCA. En María Ignacia Vela y en Chillar, dos personas jurídicas bajo esa constitución prestan servicios de televisión por suscripción, y una en Azul accedió a una licencia. Las cooperativas pugnaron durante décadas para ser reconocidas como prestadoras de servicios audiovisuales, se observa un interés genuino en el centro-sudeste bonaerense, puesto que tres formalizaron los permisos correspondientes.

En 2006 decomisaron una radio en Tandil. A raíz de eso, un concejal de esa ciudad y un colaborador –militantes del PJ- se contactaron con autoridades provinciales con el objetivo de recuperar los equipos, y paralelamente impulsaron la constitución de asociaciones civiles. Bajo esa figura jurídica se inscribieron una serie de emisoras por frecuencia modulada en el COMFER, para solicitar una licencia por adjudicación directa, y de ese modo sortear los peligros de incautación. Un proceso que reunió inicialmente a 11 radiodifusores, terminó sostenido por esfuerzos individuales. En primer lugar, es necesario señalar que los actores político partidarios se presentaron como una solución. Inicialmente gestionaron, se encargaron personalmente de efectuar trámites que requerían viajes, recuperaron los elementos decomisados; pero no se construyó una grupalidad que diera lugar a una resolución conjunta del problema. Se organizaron como una serie de personas, con el deseo de resolver una cuestión puntual ante el miedo a perder las radios. Con el cambio de gobierno los actores políticos locales se vieron desprovistos de los contactos a nivel provincial, que a su vez permitían llegar a instancias nacionales, cada radiodifusor quedó librado a su suerte. Algunos intentaron continuar los trámites, otros desistieron. La Asociación Civil Mágica Norte consiguió la licencia, porque sus responsables sostuvieron un gran esfuerzo que requirió de la actualización de la personería jurídica y de la persistencia en el COMFER, y después en la AFSCA. Los cambios de posicionamiento político hacia el interior del oficialismo hicieron que las puertas que se abrieron inicialmente, se cerraran de manera abrupta dejando sin

herramientas de acción a los radiodifusores, con el problema inicial sin resolver y con una personería jurídica que requiere tramitaciones para ser sostenida.

La demanda social por mayor participación en torno de las políticas de comunicación estuvo presente desde la restitución democrática de 1983 y fue sostenida por algunas organizaciones sociales que lograron, en 2004, articular una serie de acciones. Las discusiones impulsadas por la Coalición por una Radiodifusión Democrática contaron con la participación de periodistas de las ciudades intermedias, que asistieron convocados por sindicatos de trabajadores de medios de comunicación. Esas instancias luego fueron reconocidas, y se los incluyó como oradores en las audiencias públicas efectuadas en la Cámara de Diputados. Si bien se impulsaron acciones en las ciudades estudiadas, con el objetivo de abrir la discusión e introducir la democratización de la comunicación como tema de agenda social, no logró suscitar interés, ni siquiera el de los radiodifusores. Se implicaron trabajadores de los medios de comunicación y académicos –sobre todo docentes y graduados de comunicación social-, pero los titulares de los servicios y la comunidad en general no se sintieron convocados.

Cambios sustanciales se registran desde el año 2008, en el plano formal y en el informal. Formalmente, la presidenta Cristina Fernández se reúne con representantes de diferentes sectores e ingresa la discusión en torno a la sanción de una ley de servicios audiovisuales a la agenda gubernamental.

En el caso de las ciudades intermedias, en ese momento la UNICEN dio lugar a la convocatoria oficial –asistiendo a la reunión en la Casa Rosada- y explicitó su apoyo a la sanción de un nuevo marco normativo. Después de asumir ese compromiso, frente al Poder Ejecutivo, la casa de altos estudios se posicionó estratégicamente como aliada territorial en la aplicación de políticas públicas de comunicación: fue sede de uno de los Foros Participativos de Consulta Pública; en el marco de la espera de la aplicación plena de la ley, predisto para el 7 de diciembre (7D) de 2012, realizó otro foro sobre la LSCA; la audiencia pública de la Defensoría del Público se efectuó en el Centro Cultural Universitario, al igual que la presentación de la TDA en Tandil; en 2011 aceptó colocar una estación transmisora de la TDT en el campus de Tandil; fue cabecera del Polo Audiovisual Tecnológico Provincia de Buenos Aires; se le otorgó una licencia para operar un canal de televisión digital; y en

2015 expresó institucionalmente preocupación ante los decretos que modificaron el texto original de la ley N° 26.522.

En el período que va desde el año 2009 hasta el 2015, la UNICEN constituyó y fortaleció su Área de Medios. Actualmente, dependiente de Rectorado, cuenta con la productora audiovisual y la plataforma de contenidos Abra TV. Por otro lado, la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) logró poner al aire Radio Universidad y lanzó la productora FACSO Producciones. También puso en marcha la agencia de noticias Comunica. Los contenidos que realizan cuentan con la colaboración de profesionales, especialistas en diversas temáticas que integran la comunidad universitaria. También articulan fuertemente con organizaciones sociales, generando contenidos que presentan abordajes novedosos para las agendas locales. En este período, la UNICEN encontró un marco propicio para concretar proyectos audiovisuales, que si bien –en la mayoría de los casos- se idearon años antes, pudieron materializarse después de la sanción de la LSCA. Aquí es necesario recordar que –como señalamos en el capítulo 5- el impulso dado desde el gobierno nacional a las políticas públicas para el sector audiovisual, hizo que los rectorados pusieran más atención a las áreas de medios de comunicación, y que incluso el CIN creara la Comisión de Comunicación y Medios, de manera permanente.

Desde ámbitos formales se impulsó la TDA, el Estado argentino adoptó un rol protagónico en el desarrollo de esa política pública. En lo que refiere a acceso, se cubrió gran parte del territorio nacional y se entregaron decodificadores. Pero no se reparó en el posicionamiento de los sectores históricamente dominantes de la producción audiovisual, lo que hizo que la oferta privada no perdiera atractivo para las audiencias. Desde la informalidad, el FPV alentó la creación de canales de aire en Azul y Olavarría, proyectos que no prosperaron o quedaron a mitad de camino, porque no lograron la digitalización, no pudieron acceder a contenidos de los bancos audiovisuales y no lograron sustentabilidad económica. Por otro lado, gran parte de las producciones de los Polos y Nodos, y las realizadas en el marco de las convocatorias del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, nunca encontraron pantallas para ser emitidas.

La inclusión de canales locales en la grilla de la televisión digital sumaba la oferta de servicios de noticias producidos en las ciudades intermedias y también daba lugar a la constitución de esas pantallas como espacios de emisión de contenidos novedosos –

producidos con fondos públicos- para canales locales. De ese modo se daba un enriquecimiento mutuo, entre una política pública y los productores audiovisuales locales.

El análisis de las políticas de comunicación en ciudades intermedias nos lleva a afirmar que históricamente se benefició al sector privado, que el Estado mostró más acción que omisión, y que gran parte de sus acciones estuvieron sostenidas desde la informalidad, desde los vínculos que se tejen en las tramas del poder local. Cuando decimos que el Estado intervino, es necesario señalar que lo hizo desde el control, no como prestador de servicio. Durante el año 2008 se presentan una serie de interrupciones. El gobierno nacional introduce en la agenda gubernamental la discusión sobre la regulación de los medios audiovisuales, retomando procesos participativos impulsados años antes desde la sociedad civil. La comunicación fue problematizada y posicionada como cuestión social, y su resolución llevó a la sanción de la LSCA y a la aplicación de políticas públicas para el sector.

El posicionamiento estratégico de la cuestión social llevó a que diversas dependencias del Estado impulsaran acciones entendidas como democratizadoras de la comunicación, con el objetivo de dar lugar al desarrollo de nuevos prestadores, sin fines de lucro y de gestión estatal, y también para incentivar la participación de diversos actores. Se instalaron emisoras FM educativas, se transfirieron fondos a cooperativas de medios, se realizaron audiencias públicas, se brindaron capacitaciones y se otorgaron autorizaciones a municipalidades para operar en frecuencia modulada. Lo que se observa en estas acciones es la falta de un diseño integral que adopte una perspectiva única o que al menos logre coordinar esfuerzos para fortalecer las propuestas, o atender a demandas preexistentes. Algunos proyectos quedaron atrapados entre los cambios de posición de los actores, suscitados en el transcurso de la resolución de la cuestión.

La incorporación de la comunicación como cuestión social generó repercusiones internas en el Estado, por un lado, se creó la Defensoría del Público y por otro, la AFSCA atravesó una cristalización institucional. La Defensoría logró consolidar una sólida línea de trabajo que se manifestó en las ciudades intermedias, mientras que la presencia de AFSCA despertó expectativas que quedaron sujetas a la administración central del organismo.

De acuerdo a los objetivos específicos propuestos, en la tesis logramos identificar y reflexionar -en un plano comparativo- sobre la producción audiovisual de industrias culturales sin fines de lucro y de gestión estatal de las ciudades intermedias, también

exploramos los procesos participativos de la sociedad civil en la etapa de discusión de la LSCA, y explicamos los procesos de producción audiovisual en las tres ciudades del centro-sudeste de la Provincia de Buenos Aires en el período 2004 - 2015.

Las indagaciones efectuadas en el marco de esta investigación dieron lugar a nuevas preguntas. Es por eso que dando continuidad a este trabajo y entendiéndolo como un nuevo punto de partida, próximamente analizaremos la relación entre la producción audiovisual de la UNICEN y las políticas públicas de la comunicación en el período 2009 – 2019.

Referencias

1. Bibliografía

- Abal Medina, J. M. (2012). *Manual de Ciencia Política*. CABA, Argentina: Eudeba.
- Albornoz, L., y Hernández, P. (2006). La radiodifusión en Argentina entre 1995 y 1999: concentración, desnacionalización y ausencia de control público. En G. Mastrini, *Mucho ruido, pocas leyes. Economía y políticas de la comunicación (1920-2004)*, 257-286. Buenos Aires: La Crujía.
- Arabito, J. (1994) Un horizonte de antenas. El caso de la televisión en Olavarría. Tesis de Grado. Olavarría: Facultad de Ciencias Sociales – UNICEN.
- Arendt, H. (2006) *Sobre la violencia*, Madrid: Alianza Editorial.
- Argumedo, A. (1987). *Los laberintos de la crisis. América Latina: poder transnacional y comunicaciones*. Buenos Aires: Punto Sur - ILET .
- Arribá, S. (2006). El Peronismo y la política de radiodifusión (1946-1955). En G. Mastrini, *Mucho ruido, pocas leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*, 71-100. Buenos Aires: La Crujía.
- Badillo, Á., Mastrini, G., y Marenghi, P. (2015). Teoría crítica, izquierda y políticas públicas de comunicación: el caso de América Latina y los gobiernos progresistas. *Comunicación y Sociedad* (24), 95-126. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-252X2015000200005, última consulta: 28/02/2019.
- Baranchuk, M. (2011). Introducción. Una Ley para la Democracia. En M. Baranchuk, y J. Rodríguez Usé, *Ley 26.522. Hacia un nuevo paradigma en comunicación audiovisual*, 17-46. Lomas de Zamora: AFSCA - UNLZ.
- Barrientos, J. (1975) *Historia del periodismo de Tandil*. Tandil
- Bayer, O., Borón, A., Gambina, J., Barillaro, E., y La Greca , F. (2010). *El Terrorismo de Estado en la Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Espacio para la Memoria.

- Becerra, M. (2005). Las políticas de infocomunicación ante la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI). *Quaderns del CAC* (21), 125-140. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1214373>, última consulta: 28/02/2019.
- Becerra, M. (2010) Las noticias van al mercado: etapas de intermediación de lo público en la historia de los medios de la Argentina. En Lugones, G. y Flores, J. (Comps.), *Intérpretes e interpretaciones de la Argentina en el bicentenario*, Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Becerra, M. (2014). Medios de comunicación: América Latina a contramano. *Nueva Sociedad* (249), 61-74. Recuperado de <http://nuso.org/articulo/medios-de-comunicacion-america-latina-a-contramano/>, última consulta: 28/02/2019.
- Becerra, M. (2015). *De la concentración a la convergencia. Políticas de medios en Argentina y América Latina*. Ciudad autónoma de Buenos Aires: Paidós.
- Becerra, M. y Mastrini, G. (2016) Políticas de medios del kirchnerismo. Análisis de las políticas de comunicación 2003-2015 y agenda pendiente. *Análisis*, 13: Fundación Friedrich Ebert. Recuperado de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentiniem/12821.pdf>, última consulta: 28/02/2019.
- Becerra, M. , y Mastrini, G. (2017a). *La concentración infocomunicacional en América Latina (2000-2015). Nuevos medios y tecnología, menos actores*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Becerra, M., y Mastrini , G. (2017b). Las políticas de comunicación del kirchnerismo y la agenda pendiente. En G. Mastrini , y M. Becerra , *Medios en guerra. Balance, crítica y desguace de las políticas de comunicación 2003-2016*, 21-58. Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Biblos.
- Beltrán, L. (1976). Políticas nacionales de comunicación en América Latina: los primeros pasos. *Nueva Sociedad* (25), 4-34.
- Beltrán, L. (2007). La Comunicación para el Desarrollo en Latinoamérica: un recuento de medio siglo. En D. Loreti, G. Mastrini, y M. Branchuk, *Participación y democracia en la Sociedad de la Información*, 149 - 187. Buenos Aires: Prometeo.
- Bizberge, A. (2015). La regulación sobre medios audiovisuales en el siglo XXI en Argentina y Brasil. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 13-38. Recuperado de

- <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1870730015000022>, última consulta: 28/02/2019.
- Boggi, S. (2016). Identidades de pirotecnia: reconversiones imaginarias de ciudades bonaerenses. En: Gravano, A.; Silva, A. y Boggi, S. (Eds.) *Ciudades vividas: sistemas e imaginarios de ciudades medias bonaerenses*. Buenos Aires: Café de las Ciudades
- Boggi, S. y Galván, N. (2016). Ciudad media, ciudad intermedia ¿ni chicha ni limonada? En: Gravano, A.; Silva, A. y Boggi, S. (Eds.) *Ciudades vividas: sistemas e imaginarios de ciudades medias bonaerenses*. Buenos Aires: Café de las Ciudades
- Boggi, S. y Silva, A (2016). Emblemas paradójales: imágenes urbanas en reconversión en Olavarría y Tandil. En: Gravano, A.; Silva, A. y Boggi, S. (Eds.) *Ciudades vividas: sistemas e imaginarios de ciudades medias bonaerenses*. Buenos Aires: Café de las Ciudades
- Bolaño, C., Mastrini, G. y Sierra, F. (2005). Introducción. En Bolaño, C., Mastrini, G. y Sierra, F. (Eds.), *Economía Política, Comunicación y Conocimiento. Una perspectiva crítica latinoamericana*. Buenos Aires, Argentina: La Crujía.
- Busso, N., y Jaimes, D. (2011). *La cocina de la ley: el proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: FARCO.
- Califano, B. (2015). Perspectivas conceptuales para el análisis del Estado y las políticas de comunicación. *Austral Comunicación*, 4 (2), 251-286. Recuperado de <http://www.austral.edu.ar/ojs/index.php/australcomunicacion/article/view/135>, última consulta: 28/02/2019.
- Castel, R. (2002). *Las metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Cavarozzi, M. (2002). *Autoritarismo y democracia*. Ciudad de Buenos Aires: EUDEBA.
- Cimadevilla, G. (2004). Tocarle la cola al león. Una lectura del desarrollo a través de sus condiciones de intervención. En: Aprea, G. (Comp.), *Problemas de Comunicación y desarrollo*, Buenos Aires: UNGS – Prometeo Libros.
- Com, S. (2006). Alfonsinismo, contexto sociopolítico y medios de comunicación . En G. Mastrini, *Mucho ruido, pocas leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*, 185-210. Buenos Aires: La Crujía.

- Córdoba, L. (2011). La Coalición por una radiodifusión democrática: regeneración del espacio público y ejercicio de la ciudadanía. *Argumentos. Revista de crítica social*. (13), 133-157.
- Elder, C. D., y Cobb, R. W. (1993). Formación de la agenda. El caso de la política de los ancianos. En L. F. Aguilar Villanueva, *Antologías de política pública III. Problemas públicos y agenda de gobierno*. Distrito Federal, México: Porrúa Editor.
- Exeni, J. (1998). Las PNC: latinoamericano atrevimiento. En J. Exeni, *Políticas de Comunicación: Retos y señales para no renunciar a la utopía*, 67-84. La Paz: Plural.
- Exeni, J. (2010). *Mediocracia de alta intensidad. Bolivia: Medios de comunicación y democracia en contextos de cambio*. La Paz, Bolivia: IDEA Internacional.
- Ford, Aníbal (1987). Aproximaciones al tema de federalismo y comunicación. En Landi, O. (Ed.), *Medios transformación cultural y política*. Buenos Aires, Argentina: Legasa.
- Fox, E. (1989). La herencia del fracaso. *Telos. Cuadernos de Comunicación, Tecnología y Sociedad* (19), 121-125.
- Freedman, D. (2006). Las dinámicas de poder en la elaboración de políticas de medios en la actualidad. *Media, Culture & Society*, 907-923.
- García Leiva, M. (2006). Fin de milenio: concentración, continuidad y control. Una mirada sobre las políticas de radiodifusión del gobierno de fernando De la Rúa. En G. Mastrini, *Mucho ruido, pocas leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*, 155-184. Buenos Aires: La Crujía.
- Gordillo, A. (2006). Capítulo VI. Servicios públicos. *Tratado de Derecho Administrativo. Tomo 2. La defensa del usuario y del administrado*. Buenos Aires: Fundación del Derecho Administrativo.
- Gravano, A. (2005). Apertura. En Gravano, A. (Ed.). *Imaginario Sociales de la Ciudad Media*. Buenos Aires, Argentina: Red de Editoriales de Universidades Nacionales - UNICEN.
- Gravano, A. (2016a). Tres hipótesis sobre la relación entre sistema urbano e imaginarios de ciudades medias. En: Gravano, A.; Silva, A. y Boggi, S. (Eds.) *Ciudades vividas: sistemas e imaginarios de ciudades medias bonaerenses*. Buenos Aires: Café de las Ciudades.
- Gravano, A. (2016b). *Antropología de lo urbano*. Santiago de Chile: LOM.
- Graziano, M. (1988). Política o ley: debate sobre el debate. *Espacios* (7), 11-14.

- Guzmán, V. (2011). La participación en los Foros por una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina. El caso de los pueblos indígenas /originarios. *Nueva Época* (7). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3734529>, última consulta: 28/02/2019.
- Henkel, C., y Morcillo, J. (2014). *La palabra liberada. Una crítica marxista a la Ley de Medios*. Ciudad de Buenos Aires: EUDEBA.
- Hernández Prieto, M., y Pérez Alaejos, M. (2017). Análisis del proceso de elaboración, sanción e implementación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522. El desinfe de un ideal. *Communication & Society*, 30 (2), 131-147. Recuperado de https://www.unav.es/fcom/communication-society/en/articulo.php?art_id=624, última consulta: 28/02/2019.
- Ingaramo, M. A. (2013). Los desafíos de la perspectiva de género en la definición de la agenda gubernamental. *Cátedra Paralela*, 105 - 120. Recuperado de http://www.catedraparalela.com.ar/images/rev_articulos/arti00136f001t1.pdf, última consulta: 28/02/2019.
- Iturralde, M. E. (2013). La noción de participación en el campo de la comunicación. *Revista Argentina de Humanidades y Ciencias Sociales*, 11 (2). Recuperado de https://www.sai.com.ar/metodologia/rahycs/rahycs_v11_n2_07.htm, última consulta: 28/02/2019.
- Iturralde, M. E. (2014). Participación en medios de comunicación. En Benasayag, A., Pimienta, M., Tomba, C., Zamorano, M., y Zunino, E. *Memorias del XII Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación: ENACOM 2014*. Guaymallén: UMAZA.
- Iturralde, M. E. (2015). La descentralización como elemento fundamental en el proceso de democratización de los medios de comunicación en Argentina. *Revista Question*, 1 (47). Recuperado de <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/index>, última consulta: 21/02/2019.
- Iturralde, M. E. (2017). De medios e intermedias: medios de comunicación en ciudades intermedias. *Iluminuras*, 18 (45). Recuperado de <https://seer.ufrgs.br/iluminuras/article/view/79128/45964>, última consulta: 21/02/2019.
- Iturralde, M. E. (2018). Mapas de industrias culturales en ciudades medias de la provincia de Buenos Aires. Año 2015. En Fuentes, T. y Silva, A., *Instituciones, Identidades y Poéticas*.

- Prácticas y trayectorias artísticas en el sur de la Provincia de Buenos Aires*. Tandil: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- Iturralde, M. y Lingeri, D. (2015). Aspectos Metodológicos de la Economía Política de la Comunicación. En: Cárcar, M., Rodríguez, M., Ponza, P. y Álvarez Nobell, A. (Eds.), *La institucionalización de los debates, estudios e incidencia social del campo de la comunicación*. Recuperado de <http://www.redcom2015.eci.unc.edu.ar/publicaciones/politica-cientifica-y-tecnologica-9-investigacion-en-comunicacion/>, última consulta: 24/02/2019.
- Kejval, L. (2009) *Truchas. Los proyectos políticos – culturales de las radios comunitarias, alternativas y populares*. Buenos Aires: Prometeo.
- Linares, A. (2014). Radio y Televisión Argentina y la Televisión Digital Abierta. Una mirada complementaria desde el acceso y la participación ciudadana. En Benasayag, A., Pimienta, M., Tomba, C., Zamorano, M., y Zunino, E. *Memorias del XII Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación: ENACOM 2014*. Guaymallén: UMAZA.
- Llop Torné, J. (1999). *Ciudades intermedias y urbanización mundial*. Lleida, España: UNESCO – UIA. Recuperado de <http://www.unesco.org/most/ciudades.pdf>, última consulta: 24/02/2019.
- Loreti, D. (1995). *El Derecho a la Información. Relación entre medios, público y periodistas*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Loreti, D., y Lozano, L. (2014). *El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- MacBride, S., y Otros. (1993). *Un solo mundo, voces múltiples. Comunicación e información en nuestro tiempo*. Distrito Federal, México: Fondo de Cultura Económica.
- Marino, S. (2014). Los laberintos del proceso argentino de la Ley Audiovisual. En Benasayag, A., Pimienta, M., Zamorano, M. y Zunino, E. (Eds.). *Memorias del XII Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación: ENACOM 2014*. Guaymallén: UMAZA.
- Marino, S. (2017a). Las políticas de cine en las industrias culturales argentinas. *Chasqui*, 357-374. Recuperado de <https://revistachasqui.org/index.php/chasqui/article/view/2766/2994>, última consulta: 28/02/2019.

- Marino, S. (2017b) Políticas de comunicación del sector audiovisual: modelos divergentes, resultados equivalentes. La televisión por cable y el cine en la Argentina (1989 – 2007). Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Marino, S. (2017c) Los claroscuros de las políticas de comunicación en torno a la ley audiovisual. En G. Mastrini , y M. Becerra , *Medios en guerra. Balance, crítica y desguace de las políticas de comunicación 2003-2016*, 21-58. Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Biblos.
- Marques de Melo, J. (1993) Comunicación y poder en América Latina. Las ideas de MacBride en el ocaso de la guerra fría, *Telos*, 33, 18-26.
- Martínez Nogueira, R. (1995). *Análisis de políticas públicas*. Madrid: Instituto Nacional de la Administración Pública.
- Mastrini, G. y Becerra, M. (2001) “50 años de concentración de medios en América Latina: del patriarcado artesanal a la valorización en escala”. En F. Quirós Fernández y F. Sierra Caballero (ed.). *Globalización, comunicación y democracia. Crítica de la economía política de la comunicación y la cultura*, Sevilla: Comunicación Social Ediciones y Publicaciones.
- Mastrini, G. y Marino, S. (2008) Al final del período. Los límites del progresismo. Políticas de comunicación en Argentina durante el gobierno de Néstor Kirchner. *Oficios Terrestres*, 21, 180-192. Recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/45628>, última consulta: 21/02/2019.
- Mastrini, G., y Becerra, M. (2011). Estructura, concentración y transformaciones en los medios del Cono Sur latinoamericano. *Comunicar*, 18 (36), 51-59. Recuperado de <https://www.revistacomunicar.com/index.php?contenido=detalles&numero=36&articulo=36-2011-07>, última consulta: 28/02/2019.
- Mastrini, G., y Carboni, O. (2012). Introducción. En G. Mastrini, y O. Carboni, *Siete debates nacionales en políticas de comunicación. Actores, convergencia y tecnología* . Bernal, Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.
- Mastrini, G. y Becerra, M. (Ed.) (2017) *Medios en guerra. Balance, crítica y desguace de las políticas de comunicación 2003-2016*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Biblos.

- Mattelart, A. (2011). Estudiar comportamientos, consumos, hábitos y prácticas culturales. En Albornoz, L. (Ed.), *Poder, Medios, Cultura* (pp.157-176). Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Muraro, H. (1987). La comunicación masiva durante la dictadura militar y la transición democrática en la Argentina, 1973-1986”, En: Landi, Oscar (comp.), *Medios transformación cultural y política*, Buenos Aires: Legasa.
- O'Donnell, G. (2010). *Democracia, agencia y estado*. Buenos Aires: Prometeo.
- Oszlak, O. (2003). El mito del estado mínimo: una década de reforma estatal en Argentina. *Desarrollo Económico*, 42 (168), 519-543.
- Oszlak, O. (2007). Políticas públicas, democracia y participación ciudadana. *Voces del Sur* (4), 8 - 11.
- Oszlak, O., y O'Donnell, G. (1995). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Redes*, 2 (4), 99 - 128.
- Pasquini Durán, J. (1987). ¿Cómo serán las relaciones entre el estado y la comunicación? En O. Landi, *Medios, transformación cultural y política*, 135 - 162. Buenos Aires: Legasa.
- Pérez, P. (2016). Construcción de una agenda política con perspectiva de género en la ciudad media. En A. Gravano , A. Silva, y S. Boggi, *Ciudades vividas. Sistemas e imaginarios de ciudades medias bonaerenses*, 373 - 388. CABA, Argentina: Café de las Ciudades.
- Piccone, N. (2015). *La inconclusa Ley de Medios: la historia menos contada*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones Continente.
- Portales C., D. (1984). Comunicación ¿Imitación o Identidad? Respuestas a la crisis. *Nueva Sociedad*, 55-62. Recuperado de <http://www.nuso.org/revista.php?n=71>, última consulta: 28/02/2019.
- Postolski, G., y Marino, S. (2006). Relaciones peligrosas: los medios y la dictadura entre el control, la censura y los negocios. En G. Mastrini, *Mucho ruido, pocas leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*, 155-184. Buenos Aires: La Crujía.
- Rodríguez Miranda, C. (2010) La adopción de ISDB-T para la televisión digital terrestre en la Argentina, *Ecos de la Comunicación*. 3 (3). Recuperado de <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/adopcion-isdb-t-television-digital.pdf>, última consulta: 25/01/2019.

- Rossi, D. (2006). La radiodifusión entre 1990-1995: exacerbación del modelo privado-comercial. En G. Mastrini, *Mucho ruido, pocas leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*, 155-184. Buenos Aires: La Crujía.
- Sabino, C. (1996). *El proceso de investigación*. Buenos Aires: Lumen Hvmanitas.
- Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P. y Elbert, R. (2010). *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires, Argentina: Clacso – Prometeo Libros.
- Servaes, J. (2000). Comunicación para el desarrollo: tres paradigmas, dos modelos. *Temas y Problemas de Comunicación*, 10, pp. 7-27.
- Silva, A. (2007). Imágenes mediatizadas de la vida urbana. Análisis de casos en dos ciudades de rango medio de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. *Colección de Semiótica Latinoamericana*, (4), Venezuela: Semiótica de la cultura. Laboratorio de Investigaciones Semióticas y Antropológicas (LISA) de la Universidad del Zulia.
- Silva, A. y Gravano, A. (2016). Gobierno electrónico e imaginarios urbanos: “¡Qué te van a atender por internet en esta ciudad!”. En: Gravano, A.; Silva, A. y Boggi, S. (Eds.) *Ciudades vividas: sistemas e imaginarios de ciudades medias bonaerenses*. Buenos Aires: Café de las Ciudades.
- Silva, A. y Boggi, S. (2016). Estudios sobre imaginarios de ciudades medias. En: Gravano, A.; Silva, A. y Boggi, S. (Eds.) *Ciudades vividas: sistemas e imaginarios de ciudades medias bonaerenses*. Buenos Aires: Café de las Ciudades.
- Silva, A. y Gravano, A. (2017). Ciudades (medias) y comunicación: cruces, nudos y aperturas. *Inmediaciones de la Comunicación*. (12) 1, pp. 30-65. Escuela de Comunicación- Universidad ORT: Uruguay. Recuperado de <https://revistas.ort.edu.uy/inmediaciones-de-la-comunicacion/issue/view/235/showToc>, última consulta: 28/02/2019.
- Sivak, M. (2015). *Clarín. La era Magnetto*. Ciudad autónoma de Buenos Aires: Planeta.
- Sivak, M. (2013). *Clarín, el gran diario argentino. Una historia*. Buenos Aires: Planeta.
- Van Cuilenburg, J., y McQuail, D. (2003). Cambios en el paradigma de política de medios. Hacia un nuevo paradigma de políticas de comunicación. *European Journal of Communication*, 18 (2), 181-207.

- Varela, M. (2013). Televisión pública en América Latina: Instrumento político, experimento estético y audiencia nacional. En Guerin, M. (comp.): *Pensar la televisión pública*. Buenos Aires: La Crujía.
- Waisbord, S. (2014). ¿Qué post-liberalismo? Liberalismo, populismo y comunicación pública. En A. Bizberger, y A. Goldstein, *Medios y gobiernos latinoamericanos en el Siglo XXI: las tensiones de una compleja relación*, 20-38. Buenos Aires: Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe - UBA.
- Warman, R. (2014) *80 veces gracias. Creer. Crear. Crecer*. Olavarría: Impacto.
- Zallo, R. (2011). Retos actuales de la economía crítica de la comunicación y la cultura. En Albornoz, L. (Ed.) *Poder, Medios, Cultura* (pp.17-60). Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Zallo, R. (1988) *Economía Política de la Comunicación y la Cultura*, Madrid: Akal.

2. Normativa y documentos

- AFSCA (2009) (2010) (2011) (2012) (2013) (2014) (2015). Actas de Directorio N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70. Recuperadas de <https://www.enacom.gob.ar/actas-ex-afsc>, última consulta: 10/01/2019.
- APDH e Instituto Espacio para la Memoria. (2011). *Memoria y Dictadura. Un espacio para la reflexión desde los Derechos Humanos*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: APDH-IEM.
- Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (2015) Informe anual de la Relatoría especial para la Libertad de Expresión: Informe Anual de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, Vol 2, Organización de los Estados Americanos. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/informeanual2015rele.pdf>, última consulta: 08/01/2019.
- Coalición por una Radiodifusión Democrática (2004) 21 Puntos Básicos por el Derecho a la Comunicación. En Busso, N., y Jaimes, D. (2011). *La cocina de la ley: el proceso de incidencia en la elaboración de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: FARCO.

Congreso de la Nación Argentina. (2009). *Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522*. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>, última consulta: 28/02/2019.

Congreso de la Nación Argentina. (2014). *Ley 27.078 Argentina Digital*. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/239771/norma.htm>, última consulta: 28/02/2019.

Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (2010) Reglamento Operativo De Los Polos De Investigación Y Perfeccionamiento De Tecnologías. Recuperado de http://www.unpa.edu.ar/sites/default/files/descargas/Concursos%20Nodocentes/4.%20Materiales/RECT/113-T217-P/Reglamento%20Operativo_PATS.pdf, última consulta: 25/01/2019

Consejo Interuniversitario Nacional (2012) Anuario 2011. 2012. Buenos Aires. Recuperado de <https://www.cin.edu.ar/descargas/anuarios/anuario2011-2012.pdf>, última consulta: 25/01/2019.

Consejo para la Consolidación de la Democracia. (1988). *Radiodifusión. Proyecto y Dictamen del Consejo para la Consolidación de la Democracia*. Buenos Aires: EUDEBA.

Constitución Nacional (2001) Avellaneda: Suplementos Universitarios La Ley.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (2014) Primer informe de gestión, año 2013. Buenos Aires: EUDEBA.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (2014) Segundo informe de gestión, año 2014. Buenos Aires: EUDEBA.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (2015) Tercer informe de gestión, año 2015. Buenos Aires: EUDEBA.

Facultad de Ciencias Sociales – UNICEN (2009). Foro Anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Dossier.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Recuperado de https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=41&id_tema_3=135, última consulta: 21/02/2019.

- Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (2005). Plan Nacional contra la Discriminación. Recuperado de <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/wp-content/uploads/2009/10/plannacional.pdf>, última consulta: 21/02/2019.
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>, última consulta: 28/02/2019.
- Organización de los Estados Americanos (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Recuperada de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm, última consulta: 21/02/2019.
- Periodistas y Medios de Comunicación. (1981). *Declaración de Talloires. Voces de Libertad*. Recuperado de <http://chasqui.ciespal.org/index.php/chasqui/article/view/971/1005>, última consulta: 04/05/2018.
- Poder Ejecutivo de Tandil (19/08/2014) Nota N° 9.234.
- Poder Ejecutivo Nacional (1980). Ley 22.285 Radiodifusión. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17694/texact.htm>, última consulta: 28/02/2019.
- Poder Ejecutivo Nacional (2015). *Decreto N° 12*. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/256605/norma.htm>, última consulta: 28/02/2019.
- Poder Ejecutivo Nacional (2015). *Decreto de Necesidad y Urgencia N° 13*. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/256606/norma.htm>, última consulta: 28/02/2019.
- Poder Ejecutivo Nacional (2015). *Decreto N° 236*. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257248/norma.htm>, última consulta: 28/02/2019.
- Poder Ejecutivo Nacional (2015). *Decreto N° 237*. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257223/norma.htm>, última consulta: 25/02/2019.

- Poder Ejecutivo Nacional . (2015). *Decreto de Necesidad y Urgencia N° 267*. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257461/norma.htm>, última consulta: 25/01/2019.
- Poder Legislativo de Tandil (2007) Ordenanza N° 10.754. Recuperada de <http://www.hcdtandil.gob.ar/legislacion/Ordenanza-10754.html>, última consulta: 25/01/2019.
- Poder Legislativo de Tandil (2007) Ordenanza N° 10.817. Recuperado de <http://www.hcdtandil.gob.ar/legislacion/Ordenanza-10817.html>, última consulta: 25/01/2019
- Poder Legislativo de Tandil (2014) Ordenanza N° 14.119. Recuperada de <http://www.hcdtandil.gob.ar/legislacion/Ordenanza-14119.html>, última consulta: 25/01/2019.
- Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad. (2015). *El estado de las causas por delitos de lesa humanidad. Balance y desafíos*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio Público Fiscal.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2004). *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.
- UNESCO (1976). *Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación en América Latina. Declaración de San José de Costa Rica*. Recuperado de <http://nuso.org/articulo/conferencia-intergubernamental-sobre-politicas-de-comunicacion-en-america-latina-y-el-caribe/>, última consulta: 28/02/2019.
- UNESCO (1977). *Informe Final de la Reunión sobre la autogestión, el acceso y la participación en materia de comunicación*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0003/000303/030337sb.pdf>, última consulta: 28/02/2019.
- UNICEN (1984) *Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires*. Recuperado de <https://www.unicen.edu.ar/content/estatuto>, última consulta: 26/02/2019.

3. Artículos periodísticos

- ABCHoy* (25 de mayo de 2015). Llegó la antena de TDA y en algunas semanas más el sistema comenzaría a funcionar. Recuperado de http://www.abchoy.com.ar/leernota.php?id=117873&fb_comment_id=991560817529771_992100034142516, última consulta: 25/01/2019.
- ABCHoy* (12 de agosto de 2008). La comunicación como bien público. La Cooperativa de Trabajo “Resonancia” presentó su proyecto de comunicación en la Cámara de Diputados provincial Recuperado de <http://www.abchoy.com.ar/fotos/paginas/48080.htm>, última consulta: 21/02/2019.
- El Ciudadano* (17 de noviembre de 1952). Llegó la televisión a nuestra ciudad, Azul.
- El Eco de Tandil* (30 de julio de 2007) 125° Aniversario. Edición Especial. Tandil.
- El Eco de Tandil* (7 de julio de 2011) “El Municipio se puso a disposición de Planificación por la antena de TV”. Recuperado de <https://www.eleco.com.ar/interes-general/el-municipio-se-puso-a-disposicion-de-planificacion-por-la-antena-de-tv/>, última consulta: 25/01/2019.
- El Popular* (24 de junio de 1899). Es nuestro programa, Olavarría, p 1.
- El Popular* (13 de diciembre de 1991). Murió Luis Horacio Olivera, padre de la radiofonía local, Olavarría.
- El Popular* (13 de mayo de 1994). La Policía Federal arrasó con radios y remises, Olavarría.
- El Popular* (1999). 100 años junto a su ciudad. Olavarría.
- El Tiempo* (14 de agosto de 1981). Canal 2 de Azul: una nueva posibilidad para los televidentes, Azul.
- El Tiempo* (15 de agosto de 1981). Comenzó la transmisión de su señal de ajuste TV Canal 2, Azul.
- El Tiempo* (25 de octubre de 1953). Hoy cumple su primer aniversario LU 10 Radio Azul, Azul.
- El Tiempo* (26 de octubre de 1952). El grato acontecimiento esperado constituyó la inauguración de la nueva emisora azuleña, Azul
- El Tiempo* (18 de noviembre de 1952). Sensacional acontecimiento en Azul: La televisión!, Azul.

- Infoeme* (29 de abril de 2010) Un canal de aire “gratuito” funciona en Olavarría e interfiere a Cablevisión hasta en su propia oficina. Recuperado de <https://www.infoeme.com/nota/2010-4-29-0-0-0-un-canal-de-aire-gratuitoa-funciona-en-olavarria-e-interfiere-a-cablevision-hasta-en-su-propia-oficina>, última consulta: 25/01/2019.
- La Nación* (28 de mayo de 1998). El grupo Hicks quiere comprar en todo el país, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/98067-el-grupo-hicks-quiere-comprar-en-todo-el-pais>, última consulta: 25/01/2019.
- LaTecla.info* (5 de agosto de 2011) Mariotto vuelve a Tandil tras el duro cruce con Lunghi. Recuperado de https://www.latecla.info/5/nota_impression.php?nota_id=47189, última consulta: 25/01/2019.
- La Voz de Tandil* (14 de julio de 2011) Nueva reunión entre Municipio y la CNC por la instalación de la antena de TV digital. Recuperada de <https://www.lavozdetandil.com.ar/2011/07/14/nueva-reuni%C3%83%C2%B3n-entre-municipio-y-la-cnc-por-la-instalaci%C3%83%C2%B3n-de-la-antena-de-tv-digital>, última consulta: 02/02/2015.
- Melo, S. (29 de septiembre de 2010) Colapsó el alojamiento y la cancha de Estudiantes se colmará de fieles. *El Popular*. Recuperado de <http://www.elpopular.com.ar/diario/2010/09/29/nota.html?idnota=89392>, última consulta: 23/02/2019.
- Molina, M. (24 de octubre de 2015) Las radios IES, otra manera de comunicar, *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-284542-2015-10-24.html>, última consulta: 21/02/2019.
- Nueva Era* (1969). Bodas de Oro 1919-1969. Tandil.
- Nueva Era Net* (8 de junio de 2013) La antena de TV digital podría estar instalada detrás de Ramón I. Recuperada de <http://www.nuevaeranet.com.ar/locales/nota-la-antena-de-tv-digital-podria-estar-instalada-detras-de-ramon-i-28910.html>, última consulta: 25/01/2019.
- Revista Telegráfica* (1927) N°183. Azul.
- Solans, G. (1983). Historia del periodismo de Azul. *El Tiempo*, Suplemento especial. Azul.

4. Sitios web

AATECO – <http://www.aateco.com.ar/>

ARSAT – <https://www.arsat.com.ar/>

Boletín Oficial de la República Argentina - <https://www.boletinoficial.gob.ar/>

hporrini (26 de junio de 2010). Relevamiento de los canales de televisión de aire instalados al Lunes 5° de julio. *Una Nueva Televisión... Un Nuevo Aire*. Recuperado de <http://nuevatelevisionnuevoaire.blogspot.com/2010/07/relevamiento-de-los-canales-de.html>

CIN - <https://www.cin.edu.ar/>

ENACOM - <https://www.enacom.gob.ar/>

INADI - <https://www.argentina.gob.ar/inadi>

INDEC - <https://www.indec.gob.ar/>

MERCOSUR - <https://www.mercosur.int/>

OEA - <http://www.oas.org/es/>

Cablevisión - <https://www.cablevisionfibertel.com.ar/>

UNESCO - <https://es.unesco.org/>

5. Abreviaturas

AATECO: Asociación Argentina de Teledifusoras Pyme y Comunitaria

ACUA: Árbol de Contenidos Universales Argentino

ADEPA: Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas

AFSCA: Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

AFTIC: Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

AM: Amplitud Modulada

ARBIA: Asociación de Radiodifusoras Bonaerenses y del Interior de la República Argentina

ARGRA: Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina

ARUNA: Asociación de Radiodifusoras Universitarias Nacionales Argentinas

ARSAT: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales

ATA: Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas

ATSC: Advanced Television Systems Committee
AUA: Artistas Unidos Azuleños
BACUA: Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino
CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CAJ: Centro de Actividades Juveniles
CATD: Cámara Argentina de Televisión Digital
CCU: Centro Cultural Universitario
CEMCI: Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independientes
CEPA: Centro Público de Producción Audiovisual
CGT: Confederación General del Trabajo
CIN: Consejo Interuniversitario Nacional
CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNC: Comisión Nacional de Comunicaciones
COFECA: Consejo Federal de Comunicación Audiovisual
COMFER: Comité Federal de Radiodifusión
COCODE: Consejo para la Consolidación de la Democracia
CONICET: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
COPITEC: Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación
CSJN: Corte Suprema de Justicia de la Nación
CTA: Central de Trabajadores de la Argentina
DGCyE: Dirección General de Cultura y Educación
ECCyGE: Estudios de Comunicación Cultura y Género
EES: Escuela de Educación Secundaria
ENACOM: Ente Nacional de Comunicaciones.
EP: Escuela Primaria
FACSO: Facultad de Ciencias Sociales
FAP: Frente Amplio Progresista
FARCO: Foro Argentino de Radios Comunitarias
FATPREN: Federación Argentina de Trabajadores de Prensa
FM: Frecuencia Modulada

FONCyT: Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica
FPV: Frente para la Victoria
FR: Frente Renovador
HMT&F: Hicks, Muse, Tate & Furst
IES: Institutos de Educación Superior
INADI: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo
INFD: Instituto Nacional de Formación Docente
ISDB-T: Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial
ISFDyT: Instituto Superior de Formación Docente y Técnica
LSCA: Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual
MEC: Matriz estado-céntrica
MERCOSUR: Mercado Común del Sur
MINPLAN: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
MNOAL: Movimiento de Países No Alineados
NOEI: Nuevo Orden Económico Internacional
NOMIC: Nuevo Orden Internacional de la Información y la Comunicación
ONG: Organización No Gubernamental
ONU: Organización de las Naciones Unidas
PEN: Poder Ejecutivo Nacional
PIC: Políticas de Información y Comunicación
PJ: Partido Justicialista
PLANARA: Plan Nacional de Radiodifusión
PNC: Políticas Nacionales de Comunicación
PPCP: Políticas Públicas para la Comunicación Pública
PROINCOMSCI: Producciones e Investigaciones Comunicacionales y Sociales de la Ciudad Intermedia
SATVD-T: Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre
SECOM: Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la Nación
SPU: Secretaría de Políticas Universitarias
SUTEBA: Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires
TDA: Televisión Digital Abierta

TDS: Televisión Digital Satelital

TDT: Televisión Digital Terrestre

TIC: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

TV: Televisión

UMID: Unidad Móvil de Inclusión Digital

UNICEN: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana

7D: 7 de diciembre

Anexos

1. Anexo I. Normativas nacionales

Ministerio del Interior – Resolución N° 572

Boletín Oficial N° 9.854

Fecha de publicación: 14 de febrero de 1927

Autoriza a H. E. Bassi Moreno a operar una estación radioeléctrica de broadcasting.

Poder Legislativo Nacional – Ley N° 14.241

Boletín Oficial N° 17.509

Fecha de publicación: 22 de octubre de 1953

Ley de Servicio de Radiodifusión.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto-Ley N° 15.460

Boletín Oficial N° 18.535

Fecha de publicación: 2 de diciembre de 1957

Reorganiza los servicios de radiodifusión y televisión.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 9.061

Boletín Oficial N° 20.299

Fecha de publicación: 18 de diciembre de 1963

Se adjudicó una licencia para explotar comercialmente la señal de Canal 3 de Tandil a Teledifusora Tandilense SCC, integrada por José Antonio Cabral, Agustín Diez y Alfredo J. Martínez Goya, durante 15 años.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 9.068

Boletín Oficial N° 20.299

Fecha de publicación: 18 de diciembre de 1963

Adjudica una licencia para la explotación comercial de una estación de televisión menor, durante 15 años. La señal de Canal 12 fue otorgada a Argentel Olavarría TV, figuraban como

titulares Marcelo Barbieri, Dominga Petrona Santagata de Barbieri y Lucía María Antonia Santagata. La adjudicación fue anulada por el siguiente gobierno nacional.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto-Ley N° 17.282

Boletín Oficial N° 21.194

Fecha de publicación: 23 de mayo de 1967

Normas para la adjudicación de licencias a permisionarios de ondas de Radiodifusión y Televisión.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 3.737

Boletín Oficial N° 21.269

Fecha de publicación: 11 de septiembre de 1967

Aprueba el Plan Nacional de Radiodifusión y Televisión, con el objetivo de posibilitar la instalación de aproximadamente 270 estaciones de frecuencia modulada y 110 estaciones de televisión. Menciona la posibilidad de privatizar Canal 7. Se contemplaba la instalación de un canal de televisión en Olavarría.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 7.483

Boletín Oficial N° 21.577

Fecha de publicación: 6 de diciembre de 1968

Concede a Radiodifusora Tandil S.R.L -integrada por Osvaldo Edmundo Repetto, Homero Alfredo Fortunato, Oscar José Romano, Juan Carlos Derosa, Oscar Saliari y Alcides Santos Fortunato- la licencia para explotar la licencia de una estación de radiodifusión en Tandil, LU 22.

Ente de Radiodifusión y Televisión – Resolución N° 40

Boletín Oficial N° 22.024

Fecha de publicación: 1 de octubre de 1970

Adjudica la licencia de la estación de AM LU 10 de la ciudad de Azul a Donato Adelqui Santomauro.

Poder Ejecutivo Nacional – Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798

Boletín Oficial N° 22.489

Fecha de publicación: 23 de agosto de 1972

El decreto-ley establece en el artículo 91, la creación del Comité Federal de Radiodifusión, como organismo autárquico en jurisdicción de la Presidencia de la Nación, y en el 118 fija que será la autoridad de aplicación en lo concerniente a la Radiodifusión.

Poder Ejecutivo Nacional – Ley N° 21.478

Boletín Oficial N° 23.600

Fecha de publicación: 17 de febrero de 1977

Aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, sus anexos y Protocolos Adicionales, adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones del 25 de octubre de 1973, celebrada en Málaga-Torremolinos (España). Este instrumento reemplaza el Convenio Internacional de Telecomunicaciones firmado en Montreux y aprobado por la Ley N° 17.018 de 1966.

Poder Ejecutivo Nacional - Ley N° 22.285 de Radiodifusión

Boletín Oficial N° 24.506

Fecha de publicación: 19 de septiembre de 1980

Decreto-ley sancionado bajo gobierno de facto. Fija los objetivos, las políticas y las bases que deberán observar los servicios de radiodifusión.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 286

Boletín Oficial N° 24.614

Fecha de publicación: 24 de febrero de 1981

Reglamenta la Ley Nacional de Radiodifusión N° 22.285

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 462

Boletín Oficial N° 24.631

Fecha de publicación: 19 de marzo de 1981

Aprueba el Plan Nacional de Radiodifusión (PLANARA), y pliegos y bases para concursos. Faculta al Comité Federal de Radiodifusión a realizar llamados a concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación de los servicios de radiodifusión. Su parte instrumental, Documento Técnico Básico, consistía en determinar las frecuencias disponibles.

Establecía tres etapas para privatizar las estaciones, la primera de 3 años y las otras dos de 6 años.

Establecía que los titulares de servicios de radiodifusión sonora con modulación de amplitud podían optar por la instalación, en la misma localización, de una estación de modulación de frecuencia.

También señala que los servicios de radiodifusión sonora dependientes de gobiernos provinciales y municipales, y de universidades nacionales que no estuviesen usando la autorización concedida, serían incluidos en el proceso de privatización las frecuencias que les fueron asignadas.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 604

Boletín Oficial N° 24.891

Fecha de publicación: 31 de marzo de 1982

Efectiviza la privatización de la licencia de AM LU 32 Radio Olavarría, transfiriendo su explotación a la sociedad Albaram S.A, integrada por María Amalia Sara Lacroze de Fortabat, Luis Máximo Prémoli, Eugenio Carlos José Aramburu y Alberto Eloy Sarce.

Poder Legislativo Nacional – Ley N° 23.054

Boletín Oficial N° 25.394

Fecha de publicación: 27 de marzo de 1984

Aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos llamada Pacto de San José de Costa Rica, firmada el 22 de noviembre de 1969. También reconoce la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de la convención que aprueba.

Importa aquí especialmente el Artículo 13, referido a la libertad de pensamiento y de expresión:

“1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o

b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.”

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 1.151

Boletín Oficial N° 25.409

Fecha de publicación: 17 de abril de 1984

Suspende la aplicación del Plan Nacional de Comunicación, porque existen desajustes entre la normativa y la realidad social, económica y política que derivan de criterios de planificación excesivamente teóricas. Establece que es necesario un nuevo marco normativo para hacer una apertura a concursos de licencias.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1501

Boletín Oficial N° 26.007

Fecha de publicación: 3 de octubre de 1986

Ingresa Alejandro Homero Fortunato a Radiodifusora Tandil S.R.L, como heredero del extinto socio Homero Alfredo Fortunato. El resto de los herederos cedieron la totalidad de las acciones en favor de Alejandro.

Poder Legislativo Nacional - Ley N° 23.478

Boletín Oficial N° 26.131

Fecha de publicación: 23 de abril de 1987

Aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones adoptado en Nairobi, Kenya, el 6 de noviembre de 1982. El texto original forma parte de la ley, y consta de ochenta y tres artículos, tres anexos y siete protocolos adicionales.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 70

Boletín Oficial N° 26.467

Fecha de publicación: 16 de septiembre de 1988

Incorpora a Juan Vicente Martínez, José Julio Nachinowichz, Miguel Ángel Martínez, Alberto Ramón Martínez, Graciela Beatriz Grasso de Meli, Carlos Enrique Bader, José Manue Peña, Marcelo Daniel Carrillo, Enrique Eduardo Aracil, Jorge Víctor Pellitero, Héctor Antonio Concetti y Obdulio Pablo Lora, a Radiodifusora Tandil S.R.L. Osvaldo Repeto, Oscar Romano, Juan Perosa y Oscar Saliani vendieron sus acciones. Continúan integrando la sociedad Carlos Fortunato y Alejandro Homero Fortunato. Se extiende por 15 años la licencia de explotación de LU 22 Radio Azul en favor de Radiodifusora Tandil S.R.L.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 789

Boletín Oficial N° 26.659

Fecha de publicación: 22 de junio de 1989

Autoriza a Universidades Nacionales a instalar y operar servicios de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia. El artículo 15 autoriza a la Universidad Nacional del Centro

de la Provincia de Buenos Aires a instalar y operar 3 servicios de radiodifusión en Azul, Olavarría y Tandil.

Poder Legislativo Nacional - Ley N° 23.696 de Reforma del Estado

Boletín Oficial N° 26.702

Fecha de publicación: 23 de agosto de 1989

Declara en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los contratos a cargo del sector público y la situación económica financiera de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Servicios de Cuentas Especiales, Obras Sociales del Sector Público bancos y entidades financieras oficiales, nacionales y/o municipales y todo otro ente en que el Estado Nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.

Faculta al Poder Ejecutivo para privatizar total o parcial, o a la liquidación de empresas, sociedades, establecimientos o haciendas productivas cuya propiedad pertenezca total o parcialmente al Estado Nacional, incluyendo las empresas emisoras de radiodifusión y canales de televisión.

Mediante el artículo 65 modifica la Ley 22.285, deroga el inciso c del artículo 43 y los incisos a y c del artículo 46. Sustituye el inciso e del artículo 45 por el siguiente: "No tener vinculación jurídica societaria u otras formas de sujeción con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras". Faculta al PEN a adoptar las medidas necesarias, hasta el dictado de una nueva Ley de Radiodifusión, para regular el funcionamiento de aquellos medios que no se encuentren encuadrados en las disposiciones vigentes hasta el momento de la sanción de esta ley.

En el anexo I se ordena la privatización de L.S. 84 - T.V Canal 11, L.S. 85 – T.V Canal 13, L.R 3 –Radio Belgrano, L.R. 5 - Radio Excelsior y todos los medios administrados por el Estado excepto Canal 7, Radio Nacional Buenos Aires, Radio Difusión Argentina en el Exterior y las emisoras que integran el Servicio nacional de radio Difusión.

Poder Legislativo Nacional - Ley N° 23.697 de Emergencia Económica

Boletín Oficial N° 26.725

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 1989

Establece poder de policía de emergencia del Estado, suspensión de subsidios y subvenciones. Reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina. Suspensión de los Regímenes de Promoción Industrial y Promoción Minera. Suspensión del Régimen de Compre Nacional. Régimen Presupuestario de Emergencia. Régimen de Compensación de Créditos y Deudas de Particulares con el Estado Nacional y Cancelación de sus Saldos Netos. Régimen de Compensación de Créditos y Deudas del Sector Público. Deuda Pública Interna. Empleo en la Administración Pública, Empresas y Sociedades. Saneamiento de Obras Sociales. Institutos y Organismos Autárquicos Nacionales. Procedimiento Impositivo. Venta de Inmuebles Innecesarios. Adecuaciones de las 'Unidades de Cuenta de Seguros'.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 830

Boletín Oficial N° 26.726

Fecha de publicación: 26 de septiembre de 1989

Se abre el llamado a Concurso Público para la adjudicación de las licencias para la prestación y explotación, en la Capital Federal, de las Emisoras de Televisión LS 84 TV Canal 11 y LS 85 TV Canal 13.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 1.357

Boletín Oficial N° 26.776

Fecha de publicación: 06 de diciembre de 1989

El decreto se firma por aplicación del artículo 65 de la Ley 23.696, y establece que el COMFER llamará a concurso para adjudicar licencias de los servicios de radiodifusión con modulación de frecuencia, de acuerdo a un Plan Técnico que presentará el Poder Ejecutivo Nacional.

Instaura la apertura de un Registro en el que pueden inscribirse personas físicas o jurídicas que operaron estaciones de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia hasta el 17 de agosto de 1989, a las que se las que autoriza a operar, en forma precaria y provisional, sin

conferirles derecho alguno en el futuro y sujeto a estrictas condiciones de cancelación automática.

La norma establece que la regulación de las radios FM correspondería a una primera etapa, proceso que se completaría con la adecuación de las emisoras de AM y señales de televisión.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.540

Boletín Oficial N° 26.790

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 1989

Aprueba los actos cumplidos durante el concurso público para la adjudicación de las licencias de las estaciones de Canal 11 y Canal 13, y hace entrega de las licencias a las personas jurídicas correspondientes.

Subsecretaría de Comunicaciones – Resolución N° 514

Boletín Oficial N° 26.995

Fecha de publicación: 24 de octubre de 1990

Deja sin efecto las Normas Técnicas para el Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia aprobada hasta ese momento y aprueba nuevas normas que figuran en el anexo.

COMFER – Resolución N° 858

Boletín Oficial N° 27.025

Fecha de publicación: 5 de diciembre de 1990

Autoriza a la Iglesia Católica, Persona Jurídica de Carácter Público, a ser Sujeto de Servicios de Radiodifusión de conformidad con la normativa vigente, y las medidas aclaratorias y complementarias que se dicten respecto del procedimiento, derechos y obligaciones inherentes al medio que se pretenda acceder en carácter de titular de los mismos.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 297

Boletín Oficial N° 27.081

Fecha de publicación: 25 de febrero de 1991

Aprueba el concurso público para adjudicar la licencia para el funcionamiento y explotación de la Emisora L.R 5 - Radio Excelsior de Capital Federal, durante 15 años y con posibilidad de prórroga por 10 años más.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 298

Boletín Oficial N° 27.081

Fecha de publicación: 25 de febrero de 1991

Aprueba el concurso público para adjudicar la licencia para el funcionamiento y explotación de la Emisora L.R 3 - Radio Belgrano de Capital Federal, durante 15 años y con posibilidad de prórroga por 10 años más.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 859

Boletín Oficial N° 27.133

Fecha de publicación: 10 de mayo de 1991

Llamado a concurso público para la adjudicación de licencias para la presentación de servicios radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (F.M.) incluidas en el Plan Técnico Nacional.

Ordenaba el cierre de todas las emisoras que actuaban en frecuencia modulada en forma simultánea con el llamado a concurso de ese servicio.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 1.771

Boletín Oficial N° 27.214

Fecha de publicación: 6 de septiembre de 1991

El artículo 68 de la Ley N° 22285 prohibía la constitución de redes de transmisión permanentes. El decreto establece que se pueden realizar convenios de programación para hacer transmisiones integrando una red y fija cláusulas referidas a la publicidad y un mínimo de producción propia.

Ante la existencia e interferencias, establece que se exigirá un informe a los responsables del conflicto e intervendrá la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (antes Secretaría de Comunicaciones). Este organismo puede aplicar sanciones.

Introduce modificaciones a la Reglamentación aprobada por el Decreto 286 de 1981.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 2.284

Boletín Oficial N° 27.254

Fecha de publicación: 31 de octubre de 1991

Desregulación del Comercio Interior de Bienes y Servicios y del Comercio Exterior. Entes Reguladores. Reforma Fiscal. Mercado de Capitales. Sistema Único de la Seguridad Social. Negociación Colectiva.

En el inciso c del artículo 117, establece que el Comité Técnico Asesor para la Desregulación se abocará de inmediato al estudio de la aplicación de las normas del presente decreto en lo relativo a frecuencias de radiodifusión y televisión.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 890

Boletín Oficial N° 27.406

Fecha de publicación: 11 de junio de 1992

Establece que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por medio de la Subsecretaría de Comunicaciones, elevará el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión en 90 días.

Poder Ejecutivo – Decreto N° 1.073

Boletín Oficial N° 27.419

Fecha de publicación: 30 de junio de 1992

Encomienda a la Subsecretaría de Comunicaciones la tramitación relacionada con la licitación en Concurso Público para la concesión de los servicios de administración, gestión y control del espectro radioeléctrico, por considerar que las instalaciones y equipamiento existentes para efectuar los controles son obsoletos. También señala que el Estado no está en condiciones de efectuar inversiones para montar una estructura empresarial con la aptitud operativa que requiere la prestación del servicio de la calidad exigida.

Poder Ejecutivo Nacional – Ley N° 24.100

Boletín Oficial N° 27.428

Fecha de publicación: 14 de julio de 1992

Acuerdo entre la República Argentina y la República Francesa para la Promoción y Protección recíproca de las Inversiones.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.656

Boletín Oficial N° 27.469

Fecha de publicación: 10 de septiembre de 1992

Modifica el artículo 38 de la Ley 22.285.

Autoriza a contratar publicidad en forma directa al Servicio Oficial de Radiodifusión.

Poder Legislativo Nacional – Ley N° 24.122

Boletín Oficial N° 27.480

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 1992

Acuerdo entre la República Argentina y la República Italiana sobre Promoción y Protección de las Inversiones.

Poder Legislativo Nacional - Ley N° 24.124

Boletín Oficial N° 27.480

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 1992

Aprueba el Tratado suscripto con los Estados Unidos de América sobre Promoción y Protección Recíproca de inversiones.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 311

Boletín Oficial N° 27.589

Fecha de publicación: 3 de marzo de 1993

Autoriza al Obispado de Azul a instalar y operar un servicio de radiodifusión sonora en la frecuencia 99.5 de Tandil.

COMFER - Resolución N° 341

Boletín Oficial N° 27.633

Fecha de publicación: 06 de mayo de 1993

Dispone la reapertura del Registro creado por el artículo 5 del Decreto N° 1.357 de 1989 y suspende la aplicación de la Resolución N° 139 de 1991 del COMFER. Establece que las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 59

Boletín Oficial N° 27.814

Fecha de publicación: 24 de enero de 1994

Autoriza a Gendarmería Nacional a instalar y poner en funcionamiento una estación repetidora para captar y retransmitir la señal de Canal 7 – ATC, en una localidad de la provincia de Chubut.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 60

Boletín Oficial N° 27.814

Fecha de publicación: 24 de enero de 1994

Autoriza a la Municipalidad de Embarcación, provincia de Salta, a prestar servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia.

COMFER - Resolución N° 90

Boletín Oficial N° 27.814

Fecha de publicación: 24 de enero de 1994

Prorroga 90 días el plazo fijado por el artículo 8° de la Resolución del COMFER N° 341/93.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.172

Boletín Oficial N° 27.938

Fecha de publicación: 22 de julio de 1994

Autoriza al Obispado de Morón a instalar y operar un servicio de radiodifusión de televisión en Morón, específicamente en el Canal 43.

Poder Legislativo Nacional – Ley N° 24.352

Boletín Oficial N° 27.963

Fecha de publicación: 29 de agosto de 1994

Aprueba un convenio para la Promoción y la Protección Recíproca de Inversiones con el Reino de los Países Bajos.

Poder Legislativo Nacional – Ley N° 24.430

Boletín Oficial N° 28.057

Fecha de publicación: 10 de enero de 1995

Contiene el texto constitucional con los cuarenta y tres artículos reformados -entre los modificados y los nuevos, a los que se agregan diecisiete cláusulas transitorias- por el Congreso, en el año 1994.

El artículo 75 establece las atribuciones del Congreso, y en su inciso 22 le confiere la potestad de aprobar o desechar tratados con otras naciones, organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. En el mismo, acorde con los principios de la Convención de Viena sobre los Tratados, afirma la superioridad de éstos sobre las leyes.

COMFER – Resolución N° 350

Boletín Oficial N° 28.117

Fecha de publicación: 4 de abril de 1995

Aprueba las condiciones y requisitos que deberán cumplir personas, físicas y jurídicas, que soliciten la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de radiodifusión, en el marco del Tratado con Estados Unidos aprobado por la Ley N° 24.124.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.022

Boletín Oficial N° 28.304

Fecha de publicación: 4 de enero de 1996

Autoriza la sustitución de la frecuencia asignada a ATC S.A Canal 7 por la de Canal 4+, y faculta al COMFER a llamar a concurso público para la adjudicación de la licencia de la frecuencia de Canal 7.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.023

Boletín Oficial N° 28.304

Fecha de publicación: 4 de enero de 1996

Autoriza la intervención de ATC S.A por el plazo de ciento veinte días.

COMFER – Resolución N° 8

Boletín Oficial N° 28.321

Fecha de publicación: 29 de enero de 1996

Extiende los efectos de la Resolución N° 350 del COMFER del año 1995, a las personas físicas o jurídicas de origen italiano, en el marco de la Ley N° 24122.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 613

Boletín Oficial N° 28.415

Fecha de publicación: 13 de junio de 1996

Faculta al Ministerio del Interior y a las provincias para que tanto la Policía Federal Argentina, como las policías provinciales, instalen y operen servicios de radiodifusión sonora con modulación de frecuencias cuyo destino exclusivo será informar a la población sobre medidas de seguridad ante el acaecimiento de meteoros, prevención de accidentes viales y toda otra materia vinculada con sus competencias específicas.

COMFER – Resolución N° 1.323

Boletín Oficial N° 28.463

Fecha de publicación: 23 de agosto de 1996

Extiende los efectos de la Resolución N° 350 del COMFER del año 1995, a las inversiones efectuadas por personas físicas o jurídicas de origen francés, contenidas en el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscripto entre la República Argentina y la República Francesa, que soliciten la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios complementarios de radiodifusión.

COMFER – Resolución N° 1.324

Boletín Oficial N° 28.463

Fecha de publicación: 23 de agosto de 1996

Extiende los efectos de la Resolución N° 350 del COMFER del año 1995, a las inversiones efectuadas por personas físicas o jurídicas de origen holandés, en el marco del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscripto entre la República Argentina y el Reino de los Países Bajos aprobado por Ley N° 24.352, que soliciten la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios complementarios de radiodifusión.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 1.143

Boletín Oficial N° 28.497

Fecha publicación: 10 de octubre de 1996

Considera que lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 2284/91, ratificado por Ley N° 24.307, implica que han quedado sin efecto las restricciones establecidas por el artículo 45, primer párrafo de la Ley N° 22.285, en cuanto a la exigencia que los prestadores de servicios de radiodifusión se hallen constituidos como Sociedad Comercial.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 1.144

Boletín Oficial N° 28.497

Fecha de publicación: 10 de octubre de 1996

Aprueba el Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada.

SECOM - Resolución N° 142

Boletín Oficial N° 28.500

Fecha de publicación: 15 de octubre de 1996

En los considerandos menciona el marco normativo referido a la reglamentación del servicio de comunicación de modulación de frecuencia desde la sanción del Decreto-Ley N° 22.285. Aprueba el Reglamento General del Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 1.260

Boletín Oficial N° 28.518

Fecha de publicación: 8 de noviembre de 1996

Modifica las facultades de las Secretarías de Comunicaciones y de Prensa y Difusión, precisando las funciones asignadas por los Decretos N° 660 y N° 952 de 1996. Deroga el Decreto N° 1143/96 y se adecua a las prescripciones del Decreto N° 1144/96.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.646

Boletín Oficial N° 28.565

Fecha de publicación: 16 de enero de 1997

Aprueba la estructura organizativa de la Secretaría de Prensa y Difusión. En el texto se detallan las emisoras que integran el Servicio Oficial de Radiodifusión.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 139

Boletín Oficial N° 28.591

Fecha de publicación: 21 de febrero de 1997

Vistas las Resoluciones 1.413 y 1.414 del año 1997 del COMFER, ratifica el Régimen de Graduación de Sanciones y el Régimen de Facilidades.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 557

Boletín Oficial N° 28.673

Fecha de publicación: 24 de junio de 1997

Autoriza al Instituto de Enseñanza Superior del Ejército (IESE) a instalar y operar un servicio de radiodifusión, en Campo de Mayo.

SECOM – Resolución N° 2.128

Boletín Oficial N° 28.689

Fecha de publicación: 17 de julio de 1997

Crea la Comisión de Estudio de Sistemas de TV Digital en el ámbito de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la Nación (SECOM), con el objetivo de evaluar la factibilidad para el futuro uso de los sistemas de televisión digital, incluyendo a los sistemas de alta definición. La Comisión analizará la reserva de bandas de frecuencia para su utilización por los nuevos sistemas.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 85

Boletín Oficial N° 28.824

Fecha de publicación: 28 de enero de 1998

Autoriza al COMFER a llamar a concurso público con el fin de adjudicar la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de televisión en la ciudad de Rosario, para emitir en la frecuencia de Canal 8.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 86

Boletín Oficial N° 28.824

Fecha de publicación: 28 de enero de 1998

Autoriza al COMFER a llamar a concurso público con el fin de adjudicar la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de televisión en la ciudad de Córdoba, para emitir en la frecuencia de Canal 4.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 127

Boletín Oficial N° 28.828

Fecha de publicación: 3 de febrero de 1998

Aprueba los actos cumplidos durante el Concurso Público para la adjudicación de la Concesión del Servicio de Comprobación Técnica de Emisiones del Espectro Radioeléctrico, convocado por Decreto N° 1073 de 1992. El Directorio de la CNC, mediante Resolución N° 716 del 11 de junio de 1997, aprobó lo actuado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

Mediante este decreto se adjudica a Thomson Spectrum de Argentina S.A. la concesión del Servicio de Comprobación Técnica de Emisiones del Espectro Radioeléctrico.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 310

Boletín Oficial N° 28.862

Fecha de publicación: 23 de marzo de 1998

Complementa el marco jurídico previsto por el Decreto N° 1144/96 y su modificatorio 1260/96, sobre el Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada. Amplía

las funciones del COMFER, permitiendo que el organismo entregue licencias de AM y FM, acción antes reservada exclusivamente al Poder Ejecutivo Nacional.

COMFER – Resolución N° 626

Boletín Oficial N° 28.975

Fecha de publicación: 8 de septiembre de 1998

Establece el régimen de sanciones aplicables a los titulares de licencias, permisionarios, autorizados y/o cualquier otra categoría de explotador de servicio de radiodifusión creada o a crearse en el futuro, y actuantes de servicios de radiodifusión de todo el país, que transgredan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

SECOM – Resolución N° 2.344

Boletín Oficial N° 29.021

Fecha de publicación: 12 de noviembre de 1998

Aprueba el Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias para el Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia.

SECOM – Resolución N° 2.614

Boletín Oficial N° 29.049

Fecha de publicación: 23 de diciembre de 1998

Aprueba el Plan Técnico Nacional para el Servicio de Radiodifusión Sonora por Amplitud Modulada.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 2

Boletín Oficial N° 29.059

Fecha de publicación: 08 de enero de 1999

Ratifica el Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias para el Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia, que fuera aprobado por la Resolución N° 2344/98 de la Secretaría de Comunicaciones.

SECOM – Resolución N° 3.462

Boletín Oficial N° 29.088

Fecha de publicación: 18 de febrero de 1999

Autoriza a Canal 7 ATC S.A a iniciar transmisiones experimentales en TDT en el Canal 4 de la banda VHF.

COMFER - Resolución N° 338

Boletín Oficial N° 29.171

Fecha de publicación: 22 de junio de 1999

Modifica la reserva efectuada oportunamente por la Comisión Nacional de Comunicaciones para el servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia, autorizado a la Policía Federal Argentina en el ámbito de la Capital Federal, mediante la Resolución N° 219 del COMFER del año 1998.

Poder Ejecutivo Nacional- Decreto N° 909

Boletín Oficial N° 29.214

Fecha de publicación: 24 de agosto de 1999

Ratifica las modificaciones introducidas al Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias para el Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia, aprobado por la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 2.344 de 1998 y el Plan Técnico Nacional para el Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Amplitud, aprobado por su similar N° 2.614 de 1998. Faculta al Comité Federal de Radiodifusión y modificación el artículo N° 26 de la Reglamentación de la Ley N° 22.285.

Poder Legislativo Nacional - Ley N° 25. 156 de Defensa de la Competencia

Boletín Oficial N° 29.233

Fecha de publicación: 20 de septiembre de 1999

Prohíbe y establece sanciones ante actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.005

Boletín Oficial N° 29.238

Fecha de publicación: 27 de septiembre de 1999

Modifica los artículos 5, 16, 20, 23, 43, 45, 68, 71, 85 y 12 de la Ley N° 22.285 de 1980. Este instrumento legal extendió el máximo de licencias de 4 a 24 por operador, facilitó la transferencia de licencias, explicitó el ingreso de capitales extranjeros provenientes de países con los que se firmaron tratados de protección y protección de inversiones, habilitó la constitución de redes privadas permanentes y amplió la pauta publicitaria por bloques de horarios.

COMFER - Resolución N° 683

Boletín Oficial N° 29.253

Fecha de publicación: 19 de octubre de 1999

Adjudica a Juan Eduardo Van Morlegan, una licencia para la instalación, funcionamiento, y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la frecuencia 91.7 de la localidad de Tandil.

COMFER - Resolución N° 688

Boletín Oficial N° 29.253

Fecha de publicación: 19 de octubre de 1999

Adjudica a El Popular SAIC (Graciela Pagano, Julio Pagano, Ana María Donadío, María Celina Pagano, Mabel Pagano y María Elena Pagano) una licencia para la instalación, funcionamiento, y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la frecuencia 98.1 de la localidad de Olavarría.

COMFER - Resolución N° 691

Boletín Oficial N° 29.253

Fecha de publicación: 19 de octubre de 1999

Adjudica a María Pierina Foti una licencia para la instalación, funcionamiento, y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la frecuencia 99.9 de la localidad de Olavarría.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1577

Boletín Oficial N° 29.294

Fecha de publicación: 16 de diciembre de 1999

Aprueba la adjudicación de la licencia para instalar y operar una AM en Tandil, a favor de Editorial La capital S.A.

Secretaría de Cultura y Comunicación – Resolución N° 9

Boletín Oficial N° 29.300

Fecha de publicación: 24 de diciembre de 1999

Suspende, como máximo, por el término de 180 días hábiles administrativos todas las resoluciones dictadas por el COMFER por las cuales se adjudicaron licencias para la instalación, funcionamiento y explotación sonora por modulación de frecuencia de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 310 de 1998.

COMFER – Resolución N° 1.266

Boletín Oficial N° 29.310

Fecha de publicación: 7 de enero de 2000

Autoriza a la Asociación de Radiodifusoras Católicas Argentinas (ARCA) y a la Asociación Civil Radio María de Argentina a constituir y operar una red de estaciones de radiodifusión sonora. Dicha red podrá ser ampliada a otras estaciones del servicio estatal o privado, siempre que las frecuencias que se soliciten sean factibles o se encuentren contempladas en el Plan Técnico Básico para Estaciones de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia (FM) y por Modulación de Amplitud (AM). La red no podrá tener fines comerciales y la autorización dada por el presente acto se deberá adecuar a la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo Nacional, por aplicación del artículo 68 de la Ley N° 22.285 (modificado por el Decreto N° 1.005 de 1999).

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 229

Boletín Oficial N° 29.357

Fecha de publicación: 14 de marzo de 2000

Crea el programa Carta Compromiso con el Ciudadano con el objeto de instrumentar compromisos de servicio por parte de organismos públicos prestadores directos, donde se transparenten las condiciones y modalidades operativas de las prestaciones, así como los derechos que, con relación al tema, asisten a los ciudadanos.

COMFER – Resolución N° 500

Boletín Oficial N° 29.425

Fecha de publicación: 23 de junio de 2000

Aprueba el “Reglamento para la interposición y tramitación de denuncias contra estaciones de radiodifusión sonora por modulación de amplitud y de frecuencia”

COMFER – Resolución N° 703

Boletín Oficial N° 29.468

Fecha de publicación: 24 de agosto de 2000

Declara en estado de Emergencia Administrativa a la Dirección Concursos Servicios de Radiodifusión dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias, hasta el 31 de diciembre de 2000, y suspende la tramitación de las denuncias recibidas referentes a emisoras de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que no cuenten con autorización legal para emitir.

La Ley menciona la existencia de 4000 expedientes de FM sin autorización legal para emitir, señalando que no tienen recursos para resolver todas las denuncias recibidas. También señala que existen emisoras declaradas ilegales que la CNC todavía no ha decomisado.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 764

Boletín Oficial N° 29.476

Fecha de publicación: 5 de septiembre del 2000

Deroga diversas normas.

Aprueba el Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones con el objeto de establecer los principios y disposiciones que regirán el otorgamiento de las licencias y la prestación de servicios de telecomunicaciones, excluyendo la prestación de los servicios de radiodifusión, los que están regidos por la ley N. 22.285 y sus normas modificatorias y complementarias.

Aprueba el Reglamento Nacional de Interconexión con el objeto de establecer los principios y normas reglamentarias que regirán los Convenios de Interconexión entre los distintos Prestadores, y en particular, las normas que rigen el derecho de solicitar y la obligación de conceder la Interconexión.

Aprueba el Reglamento General del Servicio Universal (SU) con el objeto de establecer los principios y normas que lo regirán, los servicios incluidos, los sectores beneficiados, los sujetos obligados a su prestación y los métodos para establecer los Programas, así como los costos evitables netos de la prestación de las obligaciones del SU, y el mecanismo de financiación.

Aprueba el Reglamento Sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico con el objeto de establecer los principios y disposiciones que regirán la administración, gestión y control del espectro radioeléctrico.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 769

Boletín Oficial N° 29.478

Fecha de publicación: 7 de septiembre de 2000

Autoriza a la Vice Provincia Francisco Solano a instalar y operar un Sistema de Televisión Abierta en el Canal 66 de la CABA, en carácter provisorio hasta que se establezcan las previsiones para la televisión digital.

COMFER – Resolución N° 821

Boletín Oficial N° 29.488

Fecha de publicación: 21 de septiembre de 2000

Levanta la suspensión dispuesta por la Resolución 9 de la Secretaría de Cultura y Comunicación para aplicar la Resolución 688 del COMFER del año 1999. Adjudica la licencia de la FM 98.1 de Olavarría a el Popular SAIC.

COMFER – Resolución N° 826

Boletín Oficial N° 29.488

Fecha de publicación: 21 de septiembre de 2000

Levanta la suspensión dispuesta por la Resolución 9 de la Secretaría de Cultura y Comunicación para aplicar la Resolución 691 del COMFER del año 1999. Adjudica la licencia de la FM 99.9 de Olavarría a María Pierina Foti.

COMFER – Resolución N° 861

Boletín Oficial N° 29.490

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 2000

Adjudica la licencia de FM 106.1 de Azul a Claudia Elisabeth Disavia.

COMFER – Resolución N° 936

Boletín Oficial N° 29.492

Fecha de publicación: 27 de septiembre de 2000

Levanta la suspensión dispuesta por la Resolución N° 9/99 de la Secretaria de Cultura y Comunicación respecto de la Resolución N° 683-COMFER/99, y en consecuencia confirma la adjudicación a Juan Eduardo Van Morlegan de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de la FM 91.7 de la localidad de Tandil.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 1.121

Boletín Oficial N° 29.490

Fecha de publicación: 1 de diciembre de 2000

Aprueba la estructura organizativa del Comité Federal de Radiodifusión, organismo descentralizado dependiente de la Secretaria de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación de acuerdo con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones, planta permanente y planta temporaria que forman parte de los anexos.

COMFER – Resolución N° 1.441

Boletín Oficial N° 29.539

Fecha de publicación: 4 de diciembre de 2000

Autoriza el relevamiento de la existencia y explotación de los servicios de televisión abierta en la totalidad del territorio nacional por el plazo de sesenta días, mediante un formulario que deberán completar tanto licenciatarios como quienes posean autorizaciones, amparistas y/o quienes efectúen la explotación del servicio por autorización judicial.

También establece que se relevaran los interesados en explotar servicios de televisión abierta de distintas categorías, mediante la recepción de sugerencias de inclusión de localizaciones y potencia a fin de proceder a la elaboración de un nuevo Plan Técnico de Frecuencias.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 94

Boletín Oficial N° 29.577

Fecha de publicación: 30 de enero de 2001

Declara disueltas y en estado de liquidación a las sociedades ATC S.A. y Télam S.A.I. y P., dependientes de la Secretaria de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación, y crea el Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado, que tendrá por objeto administrar, operar y desarrollar los medios y servicios de radiodifusión sonora y televisiva, periodísticos y de transmisión de contenidos.

Transfiere al Sistema Nacional de Medios Públicos el dominio de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad detentan ATC S.A. y Télam S.A.I. y P, como así también los servicios de radiodifusión, periodísticos y de Agencia de Noticias y de Publicidad prestados por las mencionadas empresas y por las emisoras de radio integrantes del Servicio Oficial de Radiodifusión.

COMFER - Resolución N° 609

Boletín Oficial N° 29.650

Fecha de publicación: 17 de mayo de 2001

Modifica los artículos 7 y 8 de la Resolución-COMFER/98, que establece el Régimen de Sanciones.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 883

Boletín Oficial N° 29.687

Fecha de publicación: 12 de julio de 2001

Modifica el Decreto N° 310 con la finalidad de facilitar la normalización del espectro radioeléctrico para el funcionamiento de emisoras de frecuencia modulada, por medio de mecanismos de concurso público y adjudicación directa en un contexto de transparencia. Esta medida afectó la adjudicación de las licencias de las FM 98.1 y 99.9 de Olavarría.

COMFER - Resolución N° 1.138

Boletín Oficial N° 29.695

Fecha de publicación: 24 de julio de 2001

Autoriza el llamado a concurso público para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de 100 estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, entre las que se encuentran la 94.1 de Azul, la 98.9 de Olavarría y la 100.1 de Tandil.

Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 1.314

Boletín Oficial N° 29.760

Fecha de publicación: 25 de octubre de 2001

Modifica la asignación del canal 66, mediante Decreto N° 769 del 2000, que autoriza a la Viceprovincia San Francisco Solano de la Argentina a operar un Sistema de Televisión Abierta en la CABA. Asigna ese mismo servicio, pero al Canal 21, dejando constancia que lo establecido reviste carácter precario y provisorio, quedando sujeto a modificaciones que puedan surgir con motivo del Plan Nacional de Televisión Abierta o como consecuencia de las previsiones que se establezcan para el desarrollo de la Televisión Digital.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.473

Boletín Oficial N° 29.777

Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2001

Instruye a la Comisión Nacional de Comunicaciones para que dentro del término de treinta días elabore un nuevo Plan Técnico Nacional de Frecuencias de Servicios de Televisión Abierta y postula principios y pautas para efectuarlo.

Dispone que la Comisión Nacional de Comunicaciones deberá asignar las frecuencias y demás parámetros técnicos que identifiquen a las emisoras.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.474

Boletín Oficial N° 29.781

Fecha de publicación: 23 de noviembre de 2001

Autoriza al Obispado de Azul a instalar y operar un servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud en Tandil.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.522

Boletín Oficial N° 29.782

Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2001

Establece la reducción del gravamen que pagan al Estado los licenciatarios de servicios de radiodifusión.

COMFER – Resolución N° 2.368

Boletín Oficial N° 29.799

Fecha de publicación: 19 de diciembre de 2001

Adjudica la licencia de frecuencia modulada 97.7 de Azul a FM Azul S.R.L, compuesta por Ángel Cesar Bardi, Roberto David Díaz y Néstor Fernando Buch.

COMFER – Resolución N° 2.370

Boletín Oficial N° 29.799

Fecha de publicación: 19 de diciembre de 2001

Adjudica la licencia de frecuencia modulada 90.9 de Azul a Juan Carlos Inviveri.

COMFER – Resolución N° 2.380

Boletín Oficial N° 29.801

Fecha de publicación: 21 de diciembre de 2001

Adjudica la licencia de FM 106.7 de Azul a Azul Latina S.R.L, compuesta por Sergio Fabián Silva, Noemí Isabel Uballes y Gladis Mabel Lupiano.

Poder Legislativo Nacional – Ley N° 25.563 de Emergencia pública y reforma del régimen cambiario

Boletín Oficial N° 29.839

Fecha de publicación: 7 de enero de 2002

Declara la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al Poder Ejecutivo nacional las facultades comprendidas en la presente ley, hasta el 10 de diciembre de 2003, para proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios; reactivar el funcionamiento de la economía y mejorar el nivel de empleo y de distribución de ingresos, con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales; crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública; y reglar la reestructuración de las obligaciones afectadas por un nuevo régimen cambiario.

COMFER – Resolución N° 404

Boletín Oficial N° 29.927

Fecha de publicación: 25 de junio de 2002

Adjudica a Luis Adolfo Polo la frecuencia modulada 102.1 de Olavarría.

COMFER – Resolución N° 121

Boletín Oficial N° 30.089

Fecha de publicación: 13 de febrero de 2003

Adjudica la licencia de la FM 90.7 de la ciudad de Olavarría a Lucía Estela Burani y Norberto Salvador Burani.

Poder Legislativo – Ley N° 25.750 de Preservación de bienes y patrimonios culturales

Boletín Oficial N° 30.186

Fecha de publicación: 7 de junio de 2003

Se sanciona para preservar: el patrimonio antropológico, histórico, artístico y cultural; las empresas dedicadas a la ciencia, tecnología e investigación avanzada que resulten fundamentales para el desarrollo del país; actividades e industrias de relevante importancia

para la defensa nacional; y el espectro radioeléctrico y los medios de comunicación. Teniendo en cuenta la importancia que tienen los antes mencionados para el desarrollo, la innovación tecnológica y científica, la defensa nacional y el acervo cultural.

Considera medios de comunicación a: diarios, revistas, periódicos y empresas editoriales en general; servicios de radiodifusión y servicios complementarios de radiodifusión comprendidos en la Ley N° 22.285; productoras de contenidos audiovisuales y digitales; proveedoras de acceso a Internet; y empresas de difusión en vía pública.

Establece que la propiedad de los medios de comunicación deberá ser de empresas nacionales, permitiéndose la participación de empresas extranjeras hasta un máximo del 30% del capital accionario y que otorgue derecho a voto hasta por el mismo porcentaje del 30%. El último podrá ser ampliado en reciprocidad con los países que contemplan inversiones extranjeras en sus medios de comunicación, hasta el porcentaje en que ellos lo permiten.

COMFER – Resolución N° 1.108

Boletín Oficial N° 30.264

Fecha de publicación: 28 de octubre de 2003

Adjudica a Héctor Javier Disalvo una licencia para explotar la frecuencia de la FM 103.1 de Olavarría.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.172

Boletín Oficial N° 30.269

Fecha de publicación: 4 de noviembre de 2003

Aprueba el Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, obligando a informar sobre los destinos de los fondos de la publicidad oficial.

COMFER – Resolución N° 1.173

Boletín Oficial N° 30.270

Fecha de publicación: 5 de noviembre de 2003

Da a conocer la nómina de frecuencias correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud que se encuentran en estado de concurso abierto y permanente,

en los términos de los artículos 40 de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias. Figuran tres frecuencias de la provincia de Buenos Aires.

COMFER – Resolución N° 1.174

Boletín Oficial N° 30.270

Ficha de publicación: 5 de noviembre de 2003

Convoca a un Censo único de Organizaciones Colectivas Privadas que no sean sociedades comerciales, que pretendan prestar servicios de radiodifusión.

COMFER – Resolución N° 966

Boletín Oficial N° 30.301

Fecha de publicación: 19 de diciembre de 2003.

Se informa que caducó la licencia otorgada, para instalar y operar un servicio de circuito cerrado de televisión en Tandil, a la firma Mega Difusora Tandil S.R.L.

CNC – Resolución N° 242

Boletín Oficial N° 30.326

Fecha de publicación: 27 de enero de 2004

Rechaza las propuestas presentadas por Thales Spectrum de Argentina S.A. en fechas 7 de enero, 10 de marzo y 16 de abril de 2003 en el marco de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución CNC N° 1337 de 2002, atento que las mismas resultan contrarias a los intereses del Estado.

Declara la caducidad del Contrato de Concesión del Servicio de Comprobación Técnica de Emisiones del Espectro Radioeléctrico conforme el procedimiento establecido en el artículo 23 del Contrato.

Establece que la CNC operará las instalaciones y bienes, e instruye a la Gerencia de Administración de Recursos para que proceda a hacerse cargo de la facturación, recaudación y administración de los recursos que en concepto de recaudación unificada ingresen a la cuenta recaudadora. También instruye a las Gerencias de Ingeniería y de Control, respectivamente, para que a partir de la notificación de la presente tomen posesión de las instalaciones que funcionan como centros de monitoreo fijos y móviles a efectos de hacerse

cargo de la gestión, monitoreo y control del espectro radioeléctrico en toda la República Argentina.

Dispone que las Gerencias de Administración de Recursos, de Ingeniería y de Control tomen posesión de los bienes y documentación de Thales Spectrum de Argentina S.A.

COMFER – Resolución N° 1.797

Boletín Oficial N° 30.551

Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2004

Adjudica una licencia de frecuencia modulada (S/N) en Azul a Difusión Sur S.R.L., integrada por Fernando J. Recci y Ricardo J. Russo.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 527

Boletín Oficial N° 30.660

Fecha de publicación: 24 de mayo de 2005

Suspende por el plazo de diez años los términos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas. Los términos se reanudarán automáticamente vencido el plazo de suspensión antes citado. En ningún caso el contenido de esta ley impedirá la aplicación del régimen sancionatorio vigente.

Determina que durante el plazo de dos años cada licenciataria de servicios de radiodifusión deberá elevar al COMFER para su aprobación, un espacio de programación que contribuya a la defensa de la cultura nacional y a la educación de la población, y un plan que prevea la incorporación de nueva tecnología, como la digital, que implique mejora e innovación en los servicios que presta.

Poder Legislativo Nacional – Ley N° 26.053

Boletín Oficial N° 30.739

Fecha de publicación: 15 de septiembre de 2005

Modifica el artículo 45 de la Ley N° 22.285, incluyendo a las personas jurídicas no comerciales o sin fines de lucro como posibles adjudicatarias de licencias.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 533

Boletín Oficial N° 30.662

Fecha de publicación: 27 de mayo de 2005

Encomienda al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la organización, implementación y realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial destinados a fortalecer y complementar las políticas nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación. Serán destinatarios: docentes, alumnos, y jóvenes y adultos que están fuera del sistema educativo. Estas acciones se llevarán a cabo por medio de EDUC. AR Sociedad del Estado.

COMFER – Resolución N° 1.017

No publicada en el Boletín Oficial

Fecha: 22 de agosto de 2005

Dicta el acto reglamentario de la Resolución del COMFER N° 858 de 1900. Aprueba el “Reglamento de los Servicios de la Iglesia Católica en la República Argentina”.

COMFER – Resolución N° 1.572

Boletín Oficial N° 30.789

Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2005

Da lugar al reconocimiento y ordenamiento del Espectro Radioeléctrico en el marco del Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada, respecto de las personas jurídicas no comerciales. Convoca a un Censo de Emisoras Operativas Bajo Titularidad de Personas Jurídicas no Comerciales, en el que deberán inscribirse aquéllas personas jurídicas diferentes a las sociedades comerciales, que se encuentren operando servicios de radiodifusión sonora por modulación de amplitud y de frecuencia.

Vencido el plazo establecido los datos recabados serán remitidos a la Comisión Nacional de Comunicaciones, a fin de determinar la factibilidad técnica de convocar en las localidades que surjan del relevamiento a procedimientos de adjudicación directa de licencias o bien se expida respecto de la necesidad de efectuar llamados a concurso público.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 703

Boletín Oficial N° 30.679

Fecha de publicación: 22 de junio de 2005

Autoriza la escisión de la licencia del servicio de radiodifusión identificado como LS10 Radio Del Plata, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en dos licencias independientes: una primera comprensiva del servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado como LS10 Radio Del Plata (frecuencia 1030 KHz), y una segunda comprensiva del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado como LRL728 (frecuencia 95.1 MHz).

SECOM – Resolución N° 4

Boletín Oficial N° 30.899

Fecha de publicación: 5 de mayo de 2006

Crea en el ámbito de la SECOM la Comisión de Estudio y Análisis de los Sistemas de Televisión Digital, integrada por un representante de la Secretaria de Medios de Comunicación, un representante de la Subsecretaría de la Gestión Pública ambas dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, un representante del COMFER dependiente, un representante de la Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas (ATA), un representante de la Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentina (ARPA), un representante de la CNC y un representante de esta SECOM.

La Comisión recomendará al Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Jefe de Gabinete de Ministros el estándar técnico seleccionado.

COMFER – Resolución N° 753

No publicada en el Boletín Oficial.

Fecha de sanción: 5 de mayo de 2006

Reconoce la titularidad de licencias a 126 emisoras diferentes a las sociedades comerciales. De esas radios, diecinueve se localizan en la provincia de Buenos Aires y una en Olavarría, es FM 103.5 “Radio Visión” bajo la titularidad de la Iglesia Cosecha Mundial.

Poder Legislativo Nacional – Ley N° 26.206 de Educación Nacional

Boletín Oficial N° 31.062

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2006

Regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella.

En su artículo 102 establece que: “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología encargará a Educ.ar Sociedad del Estado, a través de la señal educativa “Encuentro” u otras que pudieran generarse en el futuro, la realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial destinados a fortalecer y complementar las estrategias nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación, en el marco de las políticas generales del Ministerio. Dicha programación estará dirigida a: a) Los/as docentes de todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, con fines de capacitación y actualización profesional. b) Los/as alumnos/as, con el objeto de enriquecer el trabajo en el aula con metodologías innovadoras y como espacio de búsqueda y ampliación de los contenidos curriculares desarrollados en las clases. c) Los/as adultos/as y jóvenes que están fuera del sistema educativo, a través de propuestas de formación profesional y técnica, alfabetización y finalización de la Educación Primaria y Secundaria, con el objeto de incorporar, mediante la aplicación de nuevos procesos educativos, a sectores sociales excluidos. d) La población en general mediante la emisión de contenidos culturales, educativos y de divulgación científica, así como también cursos de idiomas en formato de educación a distancia.”

COMFER – Edicto de notificación

Boletín Oficial N° 31.104

Fecha de publicación: 27 de febrero de 2007

Informa la extinción de la licencia otorgada a Néstor Carlos Mas, adjudicada por la Resolución N° 798-COMFER/84, para la instalación, funcionamiento y explotación de un Circuito Cerrado Comunitario de Audiofrecuencia, en la localidad de Olavarría.

COMFER – Resolución N° 1.028

Boletín Oficial N° 31.220

Fecha de publicación: 17 de agosto de 2007

Se autoriza la transferencia de acciones de Albaram S.A. de Carlos Eugenio Aramburu y Luis Máximo Prémoli a favor de la socia María Amalia Clara Lacroze de Fortabat. La sociedad queda conformada por Lacroze y la sucesión de Alberto Eloy Sarce.

COMFER – Resolución N° 192

Boletín Oficial N° 31.380

Fecha de publicación: 09 de abril de 2008

Adjudica la licencia de la FM 100.3 de Olavarría a Carlos Alfredo Di Giacomo.

SECOM – Resolución N° 171

Boletín Oficial N° 31.725

Fecha de publicación: 28 de agosto de 2009

Deja sin efecto la Resolución N° 2357/98 por la que se estableció el estándar técnico ATSC para los sistemas de televisión digital terrestre para la República Argentina.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.148

Boletín Oficial N° 31.727

Fecha de publicación: 1 de septiembre de 2009

Crea el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T), basado en el estándar denominado ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial), que consiste en un conjunto de patrones tecnológicos a ser adoptados para la transmisión y recepción de señales digitales terrestres, radiodifusión de imágenes y sonido. El SATVD-T tiene objetivos como: promover la inclusión social, la diversidad cultural y el idioma del país a través del acceso a la tecnología digital, así como la democratización de la información; facilitar la creación de una red universal de educación a distancia; estimular la investigación y el desarrollo, así como fomentar la expansión de las tecnologías e industrias de la República Argentina relacionadas con la información y comunicación; planificar la transición de la televisión analógica a la digital con el fin de garantizar la adhesión progresiva y gratuita de todos los usuarios; optimizar el uso del espectro radioeléctrico; contribuir a la convergencia tecnológica; mejorar la calidad de audio, video y servicios; alentar a la industria local en la

producción de instrumentos y servicios digitales; promover la creación de puestos de trabajo y la capacitación de los trabajadores en la industria tecnológica.

Crea el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el cual estará presidido por el titular de dicha cartera, pudiendo el mismo delegar la citada función en un funcionario de su Ministerio.

Establece un plazo de diez años a fin de realizar el proceso de transición de la televisión analógica al SATVD-T.

MINPLAN – Resolución N° 1785

Boletín Oficial N° 31.744

Fecha de publicación: 24 de septiembre de 2009

Aprueba el Acuerdo para la conformación del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre.

Poder Legislativo - Ley N° 26.522

Boletín Oficial N° 31.756

Fecha de publicación: 10 de octubre de 2009

Su objeto es regular los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina, y desarrollar mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Comprende a todas las emisiones que tengan su origen en el territorio nacional, así como a las generadas en el exterior cuando sean retransmitidas o distribuidas en él.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.525

Boletín Oficial N° 31.764

Fecha de publicación: 22 de octubre de 2009

Establece las previsiones necesarias para el funcionamiento de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA).

COMFER – Resolución N° 682

Boletín Oficial N° 31.785

Fecha de publicación: 20 de noviembre de 2009

Adjudica a Sebastián Coppola la licencia para explotar la frecuencia de FM 102.7 de Olavarría.

COMFER – Resolución N° 759

Boletín Oficial N° 31.786

Fecha de publicación: 23 de noviembre de 2009

Adjudicación de la licencia para operar la FM 100.9 de Azul a María de los Ángeles Franco.

COMFER – Resolución N° 813

Boletín Oficial N° 31.792

Fecha de publicación: 1 de diciembre de 2009

Cancela asignaciones de canales correspondientes a servicios de televisión codificada en la banda UHF en todo el ámbito de la República Argentina y autoriza al Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado a la utilización de los canales 22, 23, 24 y 25 de la Banda de UHF en todo el ámbito de la República Argentina, para la implementación del servicio de televisión abierta digital.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.974

Boletín Oficial N° 31.800

Fecha de publicación: 14 de diciembre de 2009

Designa, a partir del 10 de diciembre, a Juan Gabriel Mariotto como Presidente de Directorio y como Directores de AFSCA a Manuel Justo Baladron, Jorge Milton Capitanich y Eduardo Jorge Seminara.

COMFER – Resolución N° 1.022

Boletín Oficial N° 31.809

Fecha de publicación: 28 de diciembre de 2009

Adjudica la licencia de la FM 103.9 de Olavarría a Javier Alejandro Franco.

COMFER – Resolución N° 1.135

Boletín Oficial N° 31.811

Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2009

Adjudica la licencia de la FM 90.5 de Azul a Juan Ferrando.

AFSCA – Resolución N° 1

Boletín Oficial N° 31.814

Fecha de publicación: 5 de enero de 2010

Inicia el proceso de Relevamiento de los Servicios de Radiodifusión Sonora Operativos. Establece que las personas de existencia visible o de existencia ideal, de derecho privado, con o sin fines de lucro que se encuentren operando servicios de radiodifusión sonora sin autorización, deben completar y presentar un formulario en la sede central o delegaciones de la AFSCA, dentro del plazo comprendido entre los días 15 de enero y 15 de marzo de 2010. También establece que las personas que no se presenten al Ordenamiento previsto por el presente acto administrativo dentro del plazo expresamente estipulado, resultarán pasibles del procedimiento previsto -para las emisoras ilegales- por el artículo 162 de la Ley N° 26.522.

AFSCA – Resolución N° 2

Boletín Oficial N° 31.814

Fecha de publicación: 5 de enero de 2010

Dispone el relevamiento obligatorio de las licencias; autorizaciones; permisos precarios y provisorios (Registro Decreto N° 1357/89 - Constancia de Solicitud de Reinscripción); y emisoras reconocidas (Resolución N° 753-COMFER/06 y modificatorias), que se encuentren vigentes, correspondientes a servicios de radiodifusión sonora (AM y FM) y televisión abierta. Establece que las personas de existencia visible o de existencia ideal, de derecho privado, con o sin fines de lucro que se encuentren operando servicios de radiodifusión sonora sin autorización, deben completar y presentar las planillas anexadas en la Resolución, en la sede central o delegaciones de la AFSCA, dentro del plazo comprendido entre los días

15 de enero y 15 de marzo de 2010. También establece que las personas que no se registren incurrir en una falta grave.

AFSCA – Resolución N° 3

Boletín Oficial N° 31.814

Fecha de publicación: 5 de enero de 2010

Inicia el proceso de Ordenamiento de los Servicios de Televisión de Baja Potencia, como medida previa a la elaboración de la Norma Nacional de Servicio (Artículo 156 de la LSCA) y de los Planes Técnico de Frecuencias y Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Digitales. A los efectos de la adscripción al Ordenamiento que se implementa, las personas de existencia visible o de existencia ideal, de derecho privado, con o sin fines de lucro que a la fecha del dictado de la presente resolución se encuentren operando servicios de televisión abierta de baja potencia sin autorización, deberán presentar un formulario en la AFSCA y sus Delegaciones, dentro del plazo comprendido entre el 15 de enero y 15 de marzo de 2010. Establece que una vez cumplido el plazo previsto, la AFSCA dispondrá una inspección integral del servicio a fin de verificar los datos suministrados en el formulario.

AFSCA – Resolución N° 4

Boletín Oficial N° 31.814

Fecha de publicación: 5 de enero de 2010

Reglamenta el Registro de Señales previsto en la Ley N° 26.522, en el que deberán inscribirse los responsables de la producción y emisión de señales que se difundan en el territorio de la República Argentina. La AFSCA expedirá la constancia de inscripción en el Registro para acreditarla ante los titulares de los servicios de comunicación audiovisual.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto 66

Boletín Oficial N° 31.822

Fecha de publicación: 15 de enero de 2010

Designa como Director de la AFSCA a Claudio Alberto Schifer a propuesta del bloque parlamentario de la primera minoría.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 364

Boletín Oficial N° 31.865

Fecha de publicación: 17 de marzo de 2010

Declara de interés público la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre, que será desarrollada e implementada por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima - AR-SAT, y también integrada por los sistemas de transmisión y recepción de señales digitalizadas.

AFSCA – Resolución N° 282

Boletín Oficial N° 31.972

Fecha de publicación: 25 de agosto de 2010

Adjudica la licencia de la FM 100.7 de Olavarría a Carlos Alberto Oroquieta.

AFSCA – Resolución N° 9

Boletín Oficial N° 31.897

Fecha de publicación: 5 de mayo de 2010

Declara de oficio la caducidad de los procedimientos del expediente en los que tramita el pedido de autorización de la cesión de participación en el capital social de la firma Azul TV Color Canal 2 S.A., titular de la licencia de un sistema mixto de televisión en la ciudad de Azul con extensión a la localidad de Cacharí, efectuado por el señor Julio Andrés Baqueriza a favor de Cablevisión S.A.

AFSCA – Resolución N° 322

Boletín Oficial N° 32.129

Fecha de publicación: 13 de abril de 2011

Asigna frecuencias a municipios de la provincia de Buenos Aires. Para Azul FM 87.9, en Olavarría FM 87.9 y en Tandil FM 91.1.

AFSCA – Resolución N° 324

Boletín Oficial N° 32.129

Fecha de publicación: 13 de abril de 2011

Crea la Delegación AFSCA Olavarría, con sede en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, y jurisdicción sobre los partidos de Olavarría, Azul, Benito Juárez, Tandil, Laprida, Bolívar, Daireaux, Guamini, Tapalqué y General Alvear.

Crea la Delegación AFSCA La Plata, con sede en la ciudad de La Plata y jurisdicción sobre los partidos de La Plata, Ensenada, Berisso, Magdalena, Berazategui, Florencio Varela, Brandsen, San Vicente y San Miguel del Monte.

Crea la Delegación AFSCA San Nicolás, con sede en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, y jurisdicción sobre los partidos de San Nicolás de los Arroyos, Ramallo, Pergamino, San Pedro, Colón, Baradero, Arrecifes, Rojas, Salto y Capitán Sarmiento.

Crea la Delegación AFSCA Paraná, con sede en la ciudad de Paraná, y jurisdicción sobre los departamentos de Paraná, Nogoyá, Diamante, Victoria, La Paz, Villaguay.

Créase la Delegación AFSCA Gualeguaychú, con sede en la ciudad de Gualeguaychú, y jurisdicción sobre los departamentos de Gualeguaychú, Tala, Uruguay, Gualeguay e Islas del Ibicuy.

Crea la Delegación AFSCA Esquel, con sede en la ciudad de Esquel, y jurisdicción sobre los departamentos de Futaleufú, Cushamen, Languiño, Tehuelches, Río Senguer, Sarmiento, Paso de los Indios y Gastre.

AFSCA – Resolución N° 289

Boletín Oficial N° 32.129

Fecha de publicación: 13 de abril de 2011

Adjudica la licencia de FM 105.3 de Azul a Héctor Fabián Carmona.

AFSCA – Resolución N° 443

Boletín Oficial N° 32.173

Fecha de publicación: 17 de junio de 2011

Transfiere la titularidad de la licencia para operar la FM 90.9 de Azul, de Juan Carlos Inviveri en favor de Martha Alejandra Reguera.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 835

Boletín Oficial N° 32176

Fecha de publicación: 23 de junio de 2011

Autoriza a ARSAT a prestar los servicios de uso de infraestructura, multiplexado y transmisión para la TDT. También declara de interés público el BACUA y el ACUA.

AFSCA – Resolución N° 1056

Boletín Oficial N° 32.237

Fecha de publicación: 19 de septiembre de 2011

Resuelve favorablemente el ingreso de Mabel Martínez y Daniel Panarace a la firma Albaram S.A. como cesionarios de la totalidad de las acciones. La sociedad es titular de la licencia de LU 32 Radio Olavarría.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 288

Boletín Oficial N° 32.349

Fecha de publicación: 2 de marzo de 2012

Acepta la renuncia presentada por Manuel Justo Baladron al cargo de Director de la AFSCA.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 289

Boletín Oficial N° 32.349

Fecha de publicación: 2 de marzo de 2012

Designa a Santiago Diego Aragon como Presidente del Directorio de la AFSCA.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 290

Boletín Oficial N° 32.349

Fecha de publicación: 2 de marzo de 2012

Designa como Director de la AFSCA a Ignacio Saavedra.

AFSCA – Resolución N° 80

Boletín Oficial N° 32.354

Fecha de publicación: 9 de marzo de 2012

Rechaza la solicitud efectuada por Miguel Ángel Di Spalatro para operar y explotar una FM en Azul.

AFSCA – Resolución N° 612

Boletín Oficial N° 32.399

Fecha de publicación: 17 de mayo de 2012

Declara la caducidad de la Resolución N° 2380-COMFER/01, mediante la cual se adjudicó a la firma Azul Latina S.R.L., integrada por Sergio Fabián Silva, Noemí Isabel Uballes y Gladis Mabel Lupiano, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en Azul.

AFSCA – Resolución N° 649

Boletín Oficial N° 32.400

Fecha de publicación: 18 de mayo de 2012

Rechaza la solicitud presentada por Héctor Javier Disalvo de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en Azul.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 1.764

Boletín Oficial N° 32.492

Fecha de publicación: 2 de octubre de 2012

Designa al señor Martín Sabbatella como Presidente del Directorio de la AFSCA.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual – Resolución N° 36

Boletín Oficial N° 32.655

Fecha de publicación: 06 de junio de 2013

La Defensoría del Público convoca a la comunidad a participar de la Audiencia Pública Regional, efectuada en el Salón de los Espejos del Centro Cultural Universitario de la UNICEN, el 28 de junio de 2013.

AFSCA – Resolución N° 989

Boletín Oficial N° 32.717

Fecha de publicación: 6 de septiembre de 2013

Crea distintas delegaciones de AFSCA. Se detallan 36 regiones a las que responden las delegaciones. Azul y Olavarría quedan bajo la región Saladillo, y Tandil pertenece a la de General Pueyrredón.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 713

Boletín Oficial N° 32.889

Fecha de publicación: 22 de mayo de 2014

Designa como Director de la AFSCA a Eduardo Francisco RINESI a propuesta del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

AFSCA – Resolución N° 713

Boletín Oficial N° 32.923

Fecha de publicación: 11 de julio de 2014

Autoriza a la Municipalidad de Azul a la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la localidad de Azul.

Poder Legislativo Nacional – Ley Argentina Digital N° 27.078

Boletín Oficial N° 33.034

Fecha de publicación: 19 de diciembre de 2014

Tiene la finalidad de garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones, reconocer a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva de Argentina, promover el rol del Estado como planificador, incentivando la función social que dichas tecnologías poseen, como así también la competencia y la generación de empleo mediante el establecimiento de pautas claras y transparentes que favorezcan el desarrollo sustentable del sector, procurando la accesibilidad y asequibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el pueblo.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 12

Boletín Oficial N° 33.273

Fecha de publicación: 11 de diciembre de 2015

Crea el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto de Necesidad y Urgencia N° 13

Boletín Oficial N° 33.273

Fecha de publicación: 11 de diciembre de 2015

Establece que la AFSCA y la AFTIC quedan subordinadas al Ministerio de Comunicaciones del gobierno, dejando de ser organismos autárquicos y descentralizados.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 236

Boletín Oficial N° 33.282

Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2015

Dispone la intervención de la AFSCA y la AFSTIC por 180 días

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto N° 237

Boletín Oficial N° 33.282

Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2015

Detalla las funciones del Sistema de Medios y Contenidos Públicos.

Poder Ejecutivo Nacional – Decreto de Necesidad y Urgencia N° 267

Boletín Oficial N° 33.288

Fecha de publicación: 4 de enero de 2016

Dispone la disolución de AFSCA y AFTIC, y crea el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) que actúa en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones como autoridad de aplicación de la LSCA y la Ley Argentina Digital. También crea una Comisión para la Elaboración del Proyecto de Ley de Reforma, Actualización y Unificación de las Leyes 26.522 y 27.078. En segundo término, mediante una serie de artículos, modifica la regulación sobre la concentración de propiedad en medios audiovisuales –quedando el Grupo Clarín adecuado a la ley-, y extiende el plazo de explotación de todas las licencias audiovisuales vigentes.

2. Anexo II. Actividades referidas a la LSCA, acontecidas en -o relacionadas con- las ciudades de Azul, Olavarría y Tandil

Fecha	Actividades	Ciudad
01/03/2009	Apertura formal de la Presidenta Cristina Fernández a las sesiones del Congreso Nacional, donde anuncia que enviará un proyecto para modificar la regulación de la radiodifusión	CABA
18/03/2009	La Presidenta presenta en el Teatro Argentino de La Plata una propuesta de proyecto de ley, anunciando una serie de foros de consulta pública en todo el país.	La Plata
17/04/2009	Foro por el Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Mar del Plata Asistencia al foro de autoridades, estudiantes y profesoras/es de la Facultad de Ciencias Sociales – UNICEN.	Mar del Plata
17/06/2009	Foro por el Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Olavarría En el SUM del campus universitario se realizó el foro organizado por la FACSU/UNICEN, la diputada provincial Alicia Tabarés y la Municipalidad de Olavarría. Fue el foro N° 23 impulsado por el COMFER. Al frente a la mesa apertura estuvieron Gustavo Bulla, de la Dirección Nacional de Supervisión y Evaluación del Comité Federal de Radiodifusión (Comfer), el intendente José Eserverri, la diputada Alicia Tabarés, el rector de la Universidad del Centro, Roberto Tassara y el decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Rafael Curtoni. Luego disertaron Mónica Cohendoz (directora de la carrera de Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales -Unicén); Alejandro Verano, (decano de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social - UNLP) y los periodistas Osvaldo Fernández, Jorge Scotton y Axel Delfino. Medios de comunicación: http://www.infoeme.com.ar/noticia.asp?id=17010 http://www.infoeme.com.ar/noticia.asp?id=17213	Olavarría
27/08/2009	La Presidenta firma y envía al Congreso el Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA)	Capital Federal
13/09/2009	Miguel Di Spalatro asiste a una audiencia en la Cámara de Diputados Medios de Comunicación:	

	http://www.infoazuldiario.com.ar/ver_noticia?id=2759	
16/09/2009	La Cámara de Diputados aprueba y gira al Senado el Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual	Capital Federal
09-10/10/2009	Un grupo de personas se reúne en la Plaza central de la ciudad de Olavarría a la medianoche a la espera de la sanción de la LSCA Medios de comunicación: http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/63686/medios-vigilia-durante-la-sesion-del-congreso http://enlineaweb.blogspot.com.ar/2009/10/en-olavarría-también-se-apoyó-la.html	Olavarría
10/10/2009	La Cámara de Senadores sanciona la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (N° 26522)	Capital Federal
07/11/2009	La Cooperativa Resonancia de Azul organizó la Jornada “Con la Nueva Ley la Palabra la Tenemos Nosotros”, en el marco de las Cátedras Populares del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Medios de comunicación: http://www.laventanaradio.com.ar/2009/11/catedras-populares-de-la-cooperativa-de.html	Azul
26/11/2009	Charla “¿Y DESPUÉS DE LA LEY QUE? Desafíos y alternativas que abre la nueva Ley de servicios de Comunicación Audiovisual” a cargo de Néstor Piccone y Agustín Echevarría Link UNICEN: http://www.unicen.edu.ar/content/charla-debate-en-tandil-0	Tandil
09/04/2010	Se realizó una concentración en la Plaza Central de la ciudad de Olavarría en apoyo a la aplicación plena de la LSCA. Convocada por “678 Facebook Olavarría” Medios de comunicación: http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/76790/manifestacion	Olavarría
17/05/2010	Anuncio de creación del Polo Audiovisual Medios de Comunicación: http://www.lavozdetandil.com.ar/ampliar_notas.php?id_n=15881	Tandil
17/08/2010	Charlas sobre la TDA	Tandil

	<p>Medios de comunicación:</p> <p>http://eleco.com.ar/interes-general/charlas-sobre-la-television-digital-que-se-viene-en-la-argentina/</p> <p>http://eleco.com.ar/interes-general/programan-avanzar-en-una-agenda-comun-de-trabajo-para-implementar-la-tv-digital/</p> <p>http://www.unicen.edu.ar/content/marcada-presencia-regional-en-charlas-sobre-televi%C3%B3n-digital-que-se-concretaron-en-tandil</p>	
19/11/2010	<p>Visita de Gabriel Mariotto, Presidente de AFSCA, a la FACSO-UNICEN. Participó de la charla "Más voces en el medio. Implicancias Sociales de la Nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual"</p> <p>Medios de comunicación:</p> <p>http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/93299/hay-una-industria-de-medidas-cautelares-para-no-aplicar-la-ley</p>	Olavarría
04/04/2011	Mediante la Resolución de AFSCA N° 324 se crea la Delegación Olavarría	
30/06/2011	<p>Mariotto en Tandil, visitó el Polo Audiovisual UNICEN y le manifestaron preocupación por los pliegos de AFSCA.</p> <p>Conflicto por la colocación de la antena de la TDT</p> <p>Medios de Comunicación:</p> <p>http://www.tandildiario.com/noticias/Locales/39337:3/Mariotto:-La-negativa-de-Lunghi-habla-de-un-Intendente-retr%C3%B3grado-.html</p> <p>http://www.0223.com.ar/nota/2011-6-30-en-60-dias-la-afsca-llamara-a-concurso-para-adjudicar-canales-locales-de-baja-potencia</p> <p>http://www.lavozdetandil.com.ar/ampliar_nota.php?id_n=27709</p>	Tandil
22-23/09/2011	<p>Talleres de Comunicación Popular en la Facultad de Ciencias Sociales – UNICEN, organizados por AFSCA</p> <p>(Entrevista a Gustavo Bulla)</p> <p>Participó María Salceda (Coordinadora del Polo Tecnológico Audiovisual UNICEN) brindando una charla “Los modos de ver y hacer televisión. La alternatividad. Conocimiento, consumo y apropiación de tecnología”</p> <p>Medios de comunicación:</p> <p>http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/115820/comunicacion</p>	Olavarría
01/02/2012	Inauguración oficial TDA en Olavarría	

	Medios de comunicación: http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/125459/la-presidenta-inaugura-la-tv-digital-a-traves-de-una-videoconferencia	
01/03/2012	Inauguración oficial TDA en Azul	
09/03/2012	Visita de Myriam Pelazas, coordinadora del Observatorio de la Discriminación en Radio y TV (AFSCA) Medios de comunicación: http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/128302/ha-cambiado-el-grado-de-desnudez-pero-no-la-cosificacion-de-la-mujer	Olavarría
31/05/2012	Aragón en Tandil. Talleres de comunicación popular. Respaldo de UNICEN a la LSCA Medios de comunicación: http://eleco.com.ar/interes-general/presidente-del-afsca-abrira-taller-de-comunicacion-popular-en-tandil/ http://eleco.com.ar/interes-general/fuerte-respaldo-desde-unicen-a-la-aplicacion-de-la-ley-de-medios/	Tandil
22/10/2012	Asume Daniel Salomón como Coordinador General de Delegaciones de la Zona Centro de la AFSCA Medios de comunicación: http://www.infosaladillo.com.ar/52105/2012/10/22/daniel-salomon-asumio-al-frente-del-afsca-zona-centro/	Olavarría
23/10/2012	Reunión de Daniel Salomón con el Intendente José Inza Medios de Comunicación: http://aguayaceite.com.ar/verNoticia.php?id=5598	Azul
25/10/2012	Reunión de Daniel Salomón con el Intendente José Eserverri Medios de Comunicación: http://www.olavarria.gov.ar/node/347	Olavarría
26/10/2012	Visita del Delegado del AFSCA de la Séptima Sección a la ciudad de Olavarría Medios de comunicación: http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/146641/el-afsca-se-prepara-para-la-aplicacion-plena-de-la-ley-de-medios-en-la-region	Olavarría

30/10/2012	<p>Presentación del Libro “Ley 26.522. Hacia un nuevo paradigma en comunicación audiovisual” en la FACSO-UNICEN, a cargo de Mariana Baranchuk y Gustavo Bulla</p> <p>Medios de comunicación: http://www.infoeme.com/presentan-el-libro-la-ley-comunicacioacuten-audiovisual-n57038</p>	Olavarría
07/11/2012	<p>Reunión de Fernando Araujo (AFSCA Mar del Plata) con Lunghi</p> <p>Medios de comunicación: http://www.abchoy.com.ar/fotos/paginas/91477.htm</p>	Tandil
09/11/2012	<p>Visita de Daniel Salomón a la FACSO – UNICEN</p> <p>Medios de Comunicación: http://www.lu32.com.ar/nota/8390/daniel-salomon-se-reunio-con-el-decano-de-la-facultad-de-ciencias-sociales-de-olavarria-</p>	Olavarría
30/11/2012	<p>Foro popular y abierto por la aplicación de la Ley de Medios en Azul</p>	
05/12/2012	<p>Foro sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en la sede de la UNICEN de la Facultad de Ciencias Sociales, propuesto por AFSCA</p> <p>Medios de comunicación: http://www.soc.unicen.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=888:ley-de-medios-&catid=52:actualidad&Itemid=105</p>	Olavarría
12/12/2012	<p>Daniel Salomón, Coordinador Regional de la AFSCA, mantuvo una reunión de trabajo en la ciudad de Olavarría con la Inspectora Jefe de Educación Distrital de Olavarría, Prof. Gabriela Eugui, Inspectores de áreas y Directores de Escuelas de Educación Media del distrito.</p> <p>Medios de comunicación: http://www.infoeme.com/representantes-regionales-afsca-se-reunieron-autoridades-educativas-olavarriacutea-n61324</p>	Olavarría
20/12/2012	<p>Jornada "De la Ley de Radiodifusión a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Las posibilidades de un nuevo paradigma comunicacional" organizada por ADEPP. En el ISFT N° 130 de la ciudad de Olavarría.</p> <p>Medios de comunicación: http://www.lu32.com.ar/movil/nota.php?ID=9666</p>	Olavarría

18/01/2013	<p>Anuncio: AFSCA conformará un observatorio local para una comunicación libre de violencia de género</p> <p>Medios de Comunicación: http://www.infoeme.com/el-afsca-conformaraacutec-un-observatorio-local-una-comunicacioacuten-libre-violencia-geacutenero-n62292</p>	Olavarría
10/04/2013	<p>Manifestación en Cablevisión. Reunión de Daniel Salomón con el gerente local</p> <p>Medios de comunicación: http://www.septimaseccion.com/nota.asp?n=2013_4_10&id=18228&id_tiponota=2</p>	Azul
24/04/2013	<p>Llamado a inscripción a las personas interesadas en rendir el examen habilitante para locutor/a</p> <p>Medios de Comunicación: http://www.infoeme.com/examen-locutor-n64151</p>	Olavarría
01/05/2013	<p>AFSCA toma reclamos de las audiencias</p> <p>Medios de Comunicación: http://www.infoeme.com/el-afsca-recepcionaraacutec-reclamos-oyentes-y-televidentes-n64382</p>	Olavarría
10/05/2013	<p>Capacitación para periodistas sobre perspectiva de género</p> <p>Medios de Comunicación: http://www.infoeme.com/capacitacioacuten-periodistas-perspectiva-geacutenero-n64651</p>	Olavarría
15/05/2013	<p>Capacitación y entrega de carnets a locutores</p> <p>Medios de Comunicación: http://www.infoeme.com/evaluaron-locutores-n64766</p>	Saladillo
05/06/2013	<p>Inauguración de la oficina de la AFSCA en Saladillo</p> <p>Medios de comunicación: http://www.lasintesis.com.ar/nota-clc-lanzo-una-nueva-promocion-y-hay-que-jugar-35441.html</p>	Saladillo
28/06/2013	<p>Tercera Audiencia Pública organizada por la Defensoría del Público, en la ciudad de Tandil</p> <p>Medios de comunicación: http://www.infoolavarría.com.ar/archivo.php?idNota=25671</p>	Tandil

29/10/2013	Constitucionalidad de la LSCA, testimonio de Daniel Salomón Medios de Comunicación: http://www.infoeme.com/147en-la-regioacuten-clariacuten-tendraacute-que-limitar-licencias-cablevisioacuten-n70452	Región Centro
29/10/2013	Corte suprema dicta la Constitucionalidad de la LSCA Medios de comunicación: http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/173638/ley-de-medios	Olavarría
01/11/2013	Entrega de licencia en Cacharí Medios de comunicación: http://www.radiofederalbolivar.com.ar/actualidad/afsca-entrego-licencia-de-radio-en-cachari_a4699	Cacharí
30/01/2014	Notificaciones a Cable Operadores de la región centro Medios de Comunicación: http://www.infoeme.com/147los-operadores-cable-deben-realizar-la-totalidad-los-cambios-adecuar-sus-grillas-n72981	Región Centro
10/03/2014	Tarifas de Cablevisión, testimonio de Daniel Salomón Medios de comunicación: http://www.infoeme.com/insisten-que-cablevisioacuten-no-puede-cobrar-maacutes-145-pesos-n73875	
11/03/2014	Visita de Mónica Macha y entrega de carnets de locutor/a desde AFSCA Medios de comunicación: http://www.arbia.org.ar/nov-detalle.php?nov=1858&La_Senadora_Macha%2C_AFSCA_y_ARBIA_en_Azul	Azul
02/04/2014	Charla sobre el aumento de tarifas de Cablevisión Medios de comunicación: http://www.infoeme.com/charla-informativa-el-aumento-cablevisioacuten-n74468 http://www.infoeme.com/cablevisioacuten-147a-precio-justo-convocatoria-usuarios-n74595	Olavarría

01/05/2014	Comienza a funcionar la subdelegación Olavarría en Rivadavia 2957, primer piso	Olavarría
29/05/2014	Charla sobre Violencia Mediática en el Instituto Superior de Formación Docente “Manuel Belgrano”, a cargo de la Defensoría del Público. Medios de comunicación: https://eldiariodetandil.com/2014/06/01/buena-recepcion-del-taller-dictado-por-defensoria-del-publico/	Tandil
30/05/2014	Charla sobre Violencia Mediática en la Facultad de Ciencias Sociales – UNICEN. A cargo de la Defensoría del Público y organizada por ECCyGE (Proyecto de extensión de la FACSO-UNICEN) Medios de comunicación: http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/188865/taller-de-violencia-mediatica-en-la-facultad-de-sociales	Olavarría
05/06/2014	Conflicto con Cablevisión, testimonio de Daniel Salomón Medios de comunicación: http://www.infoeme.com/salomoacuten-147las-amenazas-cablevisioacuten-no-tienen-validez-n76117	Región Centro
15/08/2014	Interferencias en la transmisión de FM 107.1. Denuncia en la AFSCA Entrega de carnets Medios de Comunicación: http://www.infoeme.com/preocupacioacuten-interferencias-fm-107-n77920 http://www.infoeme.com/por-la-147interferencia-fm-107-interviene-el-afsca-y-la-cnc-n78070 http://7400noticias.com.ar/intervencion-del-afca-por-radios-ilegales-en-olavarria/ http://www.arbia.org.ar/nov-detalle.php?nov=1989&De_las_43_radios_que_hay_en_la_ciudad_de_Olavarria_a_s%F3lo_9_son_legales	Olavarría
22/08/2015	Pedido de informes a la AFSCA de Concejales por las interferencias a la FM 107.1 Medios de Comunicación:	Olavarría

	http://www.infoeme.com/tras-la-147interferencia-la-107-piden-informes-al-afsca-n78097	
09/02/2015	<p>Pedido por el cumplimiento de la presentación de la programación y sus horarios por mes calendario anticipado</p> <p>Medios de comunicación: http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/207142/afsca-busca-el-cumplimiento-de-la-entrega-previa-de-la-programacion</p>	En la región Centro de la provincia
06/05/2015	<p>Pedido de AFSCA para que Cablevisión no suscriba más abonados</p> <p>Medios de comunicación: http://www.infoeme.com/la-afsca-pidio-que-se-prohiba-cablevision-suscribir-mas-abonados-n10002449</p>	Región Centro
27/05/2015	<p>Presentación del Programa radial de AFSCA en Radio Universidad, “AFSCA Magazine”</p> <p>Medios de Comunicación: https://www.mixcloud.com/RadioUniversidad/27515-entrevista-a-la-dra-lorena-gorosito-encargada-de-la-oficina-local-del-afsca/</p>	
03/07/2015	<p>Reunión del Intendente Inza y Sabbatella</p> <p>Medios de comunicación: http://www.azul.gov.ar/comunicaciones/el-intendente-se-reunio-con-martin-sabbatella-867/</p>	Azul
14/07/2015	Falleció Daniel Salomón, titular de la AFSCA regional Saladillo	Azul
14/09/2015	Inauguración oficial TDA en Tandil	Tandil
21/12/2015	<p>Reunión de AFSCA Saladillo con Concejales de Olavarría en defensa de la LSCA</p> <p>Medios de comunicación: http://laseptima.com.ar/autoridades-del-afsca-se-juntaron-con-ediles-de-olavarria-para-defender-la-ley-de-medios/ http://www.infoeme.com/ley-medios-reunion-concejales-y-miembros-del-afsca-n10010017</p>	Olavarría
21/12/2015	<p>AFSCA sin oficina en Olavarría</p> <p>Medios de Comunicación:</p>	Olavarría

	http://www.lu32.com.ar/nota/42483/afsca-olavarria-esta-sin-oficina-hace-mas-de-una-semana	
06/01/2016	Desplazamiento de Luis Gorosito del cargo de delegado de AFSCA Medios de Comunicación: http://www.infoeme.com/ex-afsca-olavarienses-retiraron-el-mobiliario-sede-saladillo-n10012068	Región Centro
07/01/2016	Designación de Lorena Gorosito como responsable interina de ENACOM	Olavarría
02/2016	Manifestaciones en redes sociales con quejas por interferencias	Olavarría
05/02/2016	Presentación de Proyecto de Resolución en el HCD por parte del Bloque “Olavarría para la Victoria” Medios de Comunicación: http://7400noticias.com.ar/concejales-del-bloque-olavarria-para-la-victoria-presentaron-un-proyecto-a-raiz-de-las-interferencias-que-sufre-fm-107-1/	Olavarría
05/03/2016	Retiro de los muebles del local de la AFSCA Saladillo Medios de Comunicación: http://www.infoeme.com/ex-afsca-olavarienses-retiraron-el-mobiliario-sede-saladillo-n10012068	Saladillo y Olavarría
07/03/2016	Pedido de informes de parte de concejales por el uso de un camión municipal para el traslado de los muebles de AFSCA Saladillo a Olavarría. Medios de comunicación: http://www.infoeme.com/pedido-informe-el-retiro-del-mobiliario-del-ex-afsca-n10012114	Olavarría
10/2016	Anuncio de posible cierre de la FM 107.1 Medios de comunicación: http://enlineanoticias.com.ar/si-no-cesan-las-interferencias-marcelo-manolio-dejara-la-107-1-moebius/	Olavarría
29/10/2016	Carta de lectores Héctor Javier Di Salvo Medios de comunicación: http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/246981/licencia-de-radio	Olavarría

3. Anexo III. Mapas de industrias culturales

Tabla de Industrias Culturales en Azul

Tipo de servicio: Prestadora de señal televisiva de pago						
N°	Inicio de actividades	Nombre	Tipo título / año	Titularidad	Prestador	Cantidad mínima de canales
1	1981	Cablevisión (antes Azul TV Canal 2)	Licencia / 1980	Cablevisión S.A.	Privado con fines de lucro	66
2	1998 ¹	DirecTV	Sí	DirecTV (NASDAQ: DTV)	Privado con fines de lucro	77
3	-	SMTV Cooperativa Eléctrica de Azul	Licencia / 2014	Cooperativa Eléctrica de Azul Ltda.	Privado sin fines de lucro	-
4	2013	Video Cable Chillar ²	Licencia / 2015	Cooperativa Limitada de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Chillar	Privado sin fines de lucro	70
Tipo de servicio: Prestadora de señal televisiva abierta						
N°	Inicio de actividades	Nombre	Titularidad	Prestador	Cantidad de canales	
1	2012	Televisión Digital Abierta (TDA)	Estado Nacional	Gestión estatal	16	
Tipo de servicio: Televisión por aire						
N°	Inicio de actividades	Nombre	Tipo título / año	Titularidad	Prestador	Contenidos de la programación
1	17/11/1952 ³	Canal 7 – Televisión Pública	Autorización	Estado Nacional	Gestión estatal	Informativos, infantiles, juveniles, ficciones, deportivos, musicales, sobre salud, educativos, religiosos, sobre derechos humanos, humorísticos, históricos, culturales, entrevistas
2	18/12/1960	Canal 8 de Mar del Plata	Licencia / 1983	Emisora Arenales de Radiodifusión S.A	Privado con fines de lucro	Informativos, de entretenimientos, ficciones, religiosos, magazine, entrevistas, agropecuarios, tecnológicos, ficciones, humor
3	2014	Canal 5 Azul TV	Autorización Precaria / 2013	Miguel Ángel Di Spalatro	Privado con fines de lucro	Deportivos, gastronómicos, fiestas populares, turf
Tipo de servicio: Televisión por suscripción						
N°	Inicio de actividades	Nombre	Tipo título / año	Titularidad	Prestador	Contenidos de la programación
1	2012	Somos Azul	Licencia / 1981	Cablevisión S.A.	Privado con fines de lucro	Informativos, interés general, agropecuarios, culturales, políticos, deportivos, culinarios, musicales, religiosos, infantiles, sobre salud.

¹ Desde la terraza del Gran Hotel Azul se captó por primera vez en la ciudad la señal de LR 3. En marzo de 1953 se instala el primer aparato receptor de televisión en la confitería del Gran Hotel Azul.

² Integra la Red Intercable

³ Fecha de inicio de actividades en Ciudad de Buenos Aires

2	2013	Canal 2 – Chillar	Licencia/2015	Cooperativa Limitada de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Chillar		Privado sin fines de lucro	Avisos clasificados, música, información		
Tipo de servicio: Canales locales en Televisión Digital Abierta (TDA)									
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Tipo título / año	Titularidad		Prestador		Contenidos de la programación	
-	-	-	-	-		-		-	
Tipo de servicio: Radio AM									
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Dial	Tipo título / año	Titularidad		Operativa	Prestador	Contenidos de la programación
1	25/10/1952	LU 10 - Radio Azul	1320	Licencia/1968	Azul Gestión de Medios S.A		Sí	Privado con fines de lucro	Informativos, políticos, entrevistas, deportivos
Tipo de servicio: Radio FM									
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Frecuencia	Licencia / Año	Operativa	Titularidad		Prestador	Contenidos de la programación
Cabecera del Partido									
1	-	-	87.9	Autorización / 2011	No	Municipalidad de Azul		Gestión Estatal	---
2	16/9/2015	Radio 2	88.3	Autorización / 2014	Sí	ISFDyT N° 2		Gestión Estatal	Educativos, informativos, políticos, musicales, culturales.
3	9/7/2014	Radio Power	88.5	No	Sí	-		-	Musicales, informativos
4	2011	Del Altísimo Radio Network	89.1	No	Sí	Iglesia Ciudad Luz		-	Religiosos
5	1987	Mas ⁴	89.5	Licencia	Sí	Azul Gestión de Medios S.A		Privado con fines de lucro	Informativos, musicales
6	-	La diosa	90.3	No	Sí	-		-	Religiosos
7	-	<i>No consigna nombre</i>	90.5	Licencia / 2006	Sí	Juan Ferrando		Privado con fines de lucro	Musicales (tropical)
8	-	FM 102	90.9	Licencia / 1999	Sí	Martha Alejandra Reguera		Privado con fines de lucro	Musicales
9	-	Cadena Eich	91.5	No	Sí	Edgardo Daniel Bielevich		-	Musicales, informativos
10	-	La Red 92	91.9	No	Sí	Red 92 S.A (Cadena de radios con sede en ciudad de La Plata)		Privado con fines de lucro	Informativos, musicales, entretenimientos
11	2009	Radio Ekko	92.5	No	Sí	Fabián Alejandro Russo		-	Musicales, informativos, culturales, políticos

⁴ Antes FM Celestial

12	-	Radio Fiesta	93.1	No	Sí	-	-	Musicales
13	2009	Amistad	93.5	No	Sí	Marcelo Ríos	-	Musicales, informativos, entretenimientos
14	-	FM la 10	94.1	No	Sí	-	-	Musicales, informativos
15	-	<i>No consigna nombre</i>	94.7	No	Sí	-	-	Religiosos
16	2005	La Nova	95.1	No	Sí	Jorge Alberto Mender	-	Musicales, información, culturales
17	-	San Jorge	95.5	No	Sí	-	-	Musicales, información, entrevistas
18	-	Radio María	95.9	Autorización/ 2015	Sí	Iglesia Católica Argentina	Gestión Estatal	Religiosos, cristianos - Toma la señal desde Córdoba
19	-	Willy Rec	96.3	No	Sí	Karina Andrea Bonini	-	Musicales, informativos, religiosos
20	2006	FM 96.7	96.7	No	Sí	Viviana Patricia Darroquy	-	Deportivos, musicales, informativos, entretenimientos
21	2011	7mil300 Radio (Antes Fónica)	97.1	No	Sí	Federico Nicolás Bitonte	-	Musicales
22	-	FM A	97.7	Licencia / 1999	Sí	FM Azul S.R.L (Á. Bardi, R. Díaz y N. Buch)	Privado con fines de lucro	Noticias, musicales, opinión, deportivos, entretenimientos
23	-	<i>No consigna nombre</i>	98.3	No	Sí	-	-	Religiosos
24	2011	Radio Uno	100.1	No	Sí	Silvia Ramaglio	-	Musicales
25	2013	Radio Wow	100.5	No	Sí	Maxi Juárez	-	Musicales (electrónica)
26	-	-	100.9	Licencia / 2006	No	María de los Ángeles Franco	Privado con fines de lucro	-
27	2013	Radio Ciudad Azul	101.3	No	Sí	FM Ciudad Azul S.R.L	-	Informativos, musicales, políticos
28	2006	Estación Sur	102.3	No	Sí	Marcelo Claudio Aducci	-	Musicales, magazine, culturales
29	1990	Cadena 103	103.1	No	Sí	Héctor Javier Di Salvo	-	Musicales, informativos, programa de estudiantes de nivel secundario, entretenimientos
30	2001	FM del Pueblo	104.1	No	Sí	Di Spalatro, Miguel Ángel	-	Musicales, informativos, políticos, entrevistas, de entretenimientos
31	1994	X Radio	105.3	Licencia / 2006	Sí	Héctor Fabián Carmona	Privado con fines de lucro	Informativos, musicales, de entretenimientos
32	-	Universal	106.1	Licencia / 1999	Si	Claudia Di Savia	Privado con fines de lucro	Informativos, musicales
32	-	<i>No consigna nombre</i>	106.7	No	Sí	-	-	Musicales
33	2015	-	106.9	No		EES N° 18	Gestión Estatal	-
34	-	El semillero de Azul	107.3	No	Sí	Mauricio Bermay	-	Musicales, informativos, deportivos
35	-	Amanecer	107.9	No	Sí	-	-	Musicales, informativos

Chillar

36	-	No consigna nombre	99.7	Licencia / 2004 ⁵	Sí	Silvia Fortín (F) ⁶	Privado con fines de lucro	Religiosos
37	-	FM del Espacio	99.9	No	Sí	Chantal Guillemot	-	Musicales, informativos
38	2004	Ilusiones	102.7	No	Sí	Guillermo Flecha	-	Informativos, musicales, políticos, culturales, deportivos
Cacharí								
39	-	-	88.5	Licencia / 2006	No	Carlos Oroquieta	Privado con fines de lucro	-
40	-	Radio Memphis	96.5	No	Sí	Daniel Marcelo Juárez	-	
41	1/6/2004	Radio Impacto	103.1	No	Sí	Luis Alberto Ferrando	-	Informativos, deportivos, musicales, políticos
Tipo de servicio: Prestadora de Internet								
N°	Inicio de actividades	Nombre	Formato	Titularidad				
1	1997 ⁷	Fibertel	Cable	Grupo Clarín				
2	2001 ⁸	Speedy	Telefonía	Telefónica				
3	1/1/2006	CEALCOM	Cable e inalámbrico	Cooperativa Eléctrica de Azul				
Tipo de servicio: Sitio Web								
N°	Inicio de actividades	Nombre	Formato	URL	Titularidad	Periodicidad de actualización		
1	2009	La Ventana	Noticias	http://www.laventanaradio.com.ar/	Fernando Alberto Wilhelm	Diaria		
2	2003	Info Azul Diario	Noticias	http://www.infoazuldiario.com.ar/	Lia Edith Paolillo	Diaria		
3	17/12/1999	Diario El Tiempo.com.ar	Noticias	http://www.diarioeltiempo.com.ar/	Diario El Tiempo S.A.	Diaria		
4	2010	Agua y Aceite. 50% Independiente	Noticias	http://www.aguayaceite.com.ar/	Juan Marcelo Labad	2 días promedio		
5	2014	Diario Ciudad Azul	Noticias	http://www.diariociudadazul.com/	FM Ciudad Azul S.R.L	Diaria		
6	2010	Ekko Noticias	Noticias	http://www.ekkonoticias.com.ar/	Fabián Alejandro Russo	2 días promedio		
7	2007	104.1 FM Del Pueblo	Noticias	http://fmdelpuebloazul.com.ar/fm/	Di Spalatro, Miguel Ángel	Semanal		
8	2011	Gobierno Municipal de Azul	Noticias (Gacetillas del Gobierno Municipal)	http://www.azul.gov.ar/	Gobierno Municipal de Azul	Diaria		
9	2011	Azul es Cultura	Eventos culturales locales	http://www.azulescultura.com.ar/	Matías Nicolás Martel	3 días promedio		
10	24/02/2008	Turismo en Azul	Información turística	http://www.turismoenazul.com.ar/	Lucio Rancez	Mensual		
11	2006	Colegio de Abogados. Departamento Judicial de Azul	Información para abogados	http://www.colegioabogadosazul.org.ar/	Colegio de Abogados. Departamento Judicial de Azul	3 días promedio		

⁵ Inició expediente en 1999.

⁶ Silvia Fortín falleció. Desde la FM 99.7 transmite un grupo religioso afincado en la localidad de 16 de julio.

⁷ Año de Inicio de actividades de la empresa en Argentina

⁸ Año de Inicio de actividades de la empresa en Argentina

12	2010	El Tedines	Periódico informativo regional	http://eltedines.com.ar/	Claudio Adolfo Marcos	Mensual
13	2012	Noticias de Azul.com	Noticias	http://noticiasdeazul.com/	Luciana Andrea Conti	Diaria
14	2013	Portal Chillar Informativo y Comercial	Noticias	http://chillar.com.ar/	Domingo Gerardo Cacciatore	Diaria
15	2012	Cacharí al día	Noticias	http://www.cacharialdia.com.ar/	Daniel Marcelo Juárez	Diaria

Tipo de servicio: Publicación en papel

N°	Inicio de actividades	Nombre	Formato	Titularidad	Periodicidad	Distribución	
						Tipo	Cifras
1	9/7/1933	El Tiempo	Diario	Diario El Tiempo S.A.	Diaria	Por pago	Se imprimen 13500 promedio por semana (4000 los domingos)
2	8/7/1953	Pregón	Diario	Juan Carlos Gonta y sucesores de Zenón Miguel	Diaria	Por pago	-
3	2006	El Tedines	Noticias regionales	Claudio Marcos Iribe	Mensual	Gratuita	Considerada Información confidencial por el editor

Tipo de servicio: Productora Audiovisual registrada en AFSCA

N°	Inscripción	Nombre	Registro	Titularidad
1	20/07/2011	Daulerio Producciones S.A.	Vencido	Daulerio Producciones S.A.
2	08/02/2012	Carlos Rafael Comparato	Vencido	Carlos Rafael Comparato
3	10/06/2013	Guillermo Fittipaldi	Vencido	Guillermo Oscar Fittipaldi
4	17/07/2013	Tierra Films	Vencido	Elías Recci
5	10/06/2013	Dynamo Audiovisuales	Si	Cooperativa de Trabajo Dynamo Audiovisuales Limitada Guillermo Oscar
6	09/05/2014	MEP	Vencido	María Eugenia Pucheu
7	11/07/2014	Toqui	Vencido	Walter Javier Carlomagno
8	18/07/2014	Sonrieme	Vencido	Gabriela Karina Salis

Tipo de servicio: Agencia de publicidad registrada en AFSCA

N°	Inscripción	Nombre	Registro	Titularidad
1	15/08/2011	Ravizzoli Cordeviola	Vencido	Guillermo Andrés Ravizzoli
2	05/08/2013	Qliq Marketing	Vencido	Federico Nicolás Bitonte
3	27/10/2014	LC Producciones	Vencido	Luciana Andrea Conti
4	07/10/2015	Daulerio Producciones	Si	Hernán Andrés Daulerio

Tipo de servicio: Cine

N°	Inicio de actividades	Nombre	Titularidad
1	1/5/2009	Flix Cinema Azul	Federico García

Grupos de Medios de acuerdo a la propiedad

GESTIÓN PRIVADA CON FINES DE LUCRO		
Miguel Ángel Di Spalatro		
N°	Nombre	Tipo de servicio

1	FM del Pueblo	Radio FM
2	104.1 FM Del Pueblo	Sitio Web
3	Canal 5 Azul TV	Televisión

Tabla de Industrias Culturales en Olavarría

Tipo de servicio: Prestadora de señal televisiva de pago								
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Tipo título / año	Titularidad	Prestador	Cantidad mínima de canales		
1	1983	Cablevisión (antes Teledifusora Olavarría S.A.)	Licencia / 1982	Cablevisión S.A.	Privado con fines de lucro	66		
2	28/02/1991	Cablevisión (antes Sibateco S.A.)	Licencia / 1990	Cablevisión S.A.	Privado con fines de lucro	20		
3	1998 ⁹	DirectTV	Sí	DirectTV (NASDAQ: DTV)	Privado con fines de lucro	77		
Tipo de servicio: Prestadora de señal televisiva abierta								
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Titularidad	Prestador	Cantidad de canales			
1	1/2/2012	Televisión Digital Abierta (TDA)	Estado Nacional	Gestión estatal	16			
Tipo de servicio: Televisión por aire								
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Tipo título / año	Titularidad	Prestador	Contenidos de la programación		
1	1953 ¹⁰	Canal 7 – Televisión Pública	Autorización	Estado Nacional	Gestión estatal	Informativos, infantiles, juveniles, ficciones, deportivos, musicales, sobre salud, educativos, religiosos, sobre derechos humanos, humorísticos, históricos, culturales, entrevistas, agropecuarios		
2	18/12/1960	Canal 8 de Mar del Plata	Licencia / 1983	Emisora Arenales de Radiodifusión S.A	Privado con fines de lucro	Informativos, de entretenimientos, ficciones, religiosos, magazine, entrevistas, agropecuarios, tecnológicos, ficciones, humor		
Tipo de servicio: Televisión por suscripción								
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Tipo título / año	Titularidad	Prestador	Contenidos de la programación		
1	30 /10/83	Canal Local (antes Canal 5)	Licencia / 1982	El Popular S.A	Privado con fines de lucro	Informativos, infomerciales, políticos, sobre salud, agropecuarios, sobre emprendimientos, deportivos, entretenimientos, religiosos, turísticos		
Tipo de servicio: Canales locales en Televisión Digital Abierta (TDA)								
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Tipo título / año	Titularidad	Prestador	Contenidos de la programación		
-	-	-	-	-	-	-		
Tipo de servicio: Radio AM								
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Dial	Tipo título / año	Titularidad	Operativa	Prestador	Contenidos de la programación
1	1970	LU 32	1160	Licencia / 1982	Albaram S.A	Sí	Privado con fines de lucro	Informativos, de interés general, agropecuarios, deportivos, musicales y de entrevistas

⁹ Año de Inicio de actividades de la empresa en Argentina

¹⁰ En 1953 Aldo R. Forletti, después de meses de experimentación, anunció socialmente que en Olavarría se recibía nítidamente la señal televisiva. La novedad está registrada en una nota del diario *El Popular*. Décadas después, el 20 de mayo de 1973, se realizó una transmisión experimental a través del Canal 45 mediante la estación repetidora instalada en Sierras Bayas.

Tipo de servicio: Radio FM								
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Frecuencia	Tipo título / Año	Operativa	Titularidad	Prestador	Contenidos de la programación
Cabecera del Partido								
1	-	-	87.9	Autorización / 2011	No	Municipalidad de Olavarría	Gestión estatal	-
2	2008	FM del Sol	89.5	No	Sí	Sociedad de Fomento Pueblo Nuevo	-	Musicales, informativos, interés general
3	15/10/2009	Radio Universidad	90.1	Autorización / 1989	Sí	Facultad de Ciencias Sociales – UNICEN	Gestión estatal	Musicales, informativos, sobre series televisivas, sobre inclusión de personas con discapacidad, estudiantiles, magazine AFSCA, extraídos de la ARUNA, deportivos, producidos desde contextos de encierro, del programa UPAMI, sobre Pueblos Originarios, sobre los barrios locales, entrevistas
4	21/09/1991	FM Integración (La 90)	90.7	Licencia / 1999	Sí	Néstor Salvador Burani S.R.L	Privado con fines de lucro	Informativos, entretenimientos, musicales, entrevistas, interés general y automovilismo.
5	-	Radio Amistad	91.1	No	Sí	Iglesia de Jorge Bardey	-	Religiosos, cristianos
6	-	FM Espectra	91.5	No	Sí	-	-	Musical (cumbia, tropical, latina)
7	-	La Red 92	91.9	No	Sí	Red 92 S.A	-	Informativos, musicales, entretenimientos – Cadena de radios con sede en La Plata
8	1/02/1999	Compacto FM	92.3	No	Sí	José Luis Blanco	-	Informativos, entrevistas, musicales
9	-	FM Del Rey	92.7	No	Sí	Celeste Draganchuk	-	Religiosos, cristianos
10	-	Cadena Cumbia Latina	93.1	No	Sí	Ricardo Baliño	-	Musical (cumbia, tropical, latina)
11	-	FM Latina	93.5	No	Sí	-	-	Musical (cumbia, tropical, latina)
12	-	FM Sensación	93.7	No	Sí	Osvaldo Barbosa	-	Musicales, informativos, políticos
13	-	FM Bless	94.7	No	Sí	Motomandados Bless S.R.L	-	Religiosos, cristianos (Iglesia Herederos de la Promesa)
14	-	Radio Libertad	95.5	No	Sí	Carlos Germán Quiroga	-	Musicales
15	-	FM Del Avivamiento	95.9	No	Sí	Pastor Gustavo Ortega	-	Religiosos, cristianos – Centro Nacional de Avivamiento
16	-	La Rockola	96.5	No	Sí	Silvia Karina Bogado Enríquez y Oscar Aníbal Almeira	-	Musicales, informativos, entretenimientos
17	2008	98 POP	98.1	Licencia / 1999	Sí	El Popular S.A	Privado con fines de lucro	Musicales, políticos, informativos, información general.
18	21-12-1984	FM Cristal	98.7	Licencia / 1982	Sí	Albaram S.A	Privado con fines de lucro	Informativos, entrevistas, musicales, deportivos y religiosos
19	-	FM Evolution	99.1	No	Sí	-	-	Musicales, informativos

20	10-05-2012	La 99.9	99.9	Licencia / 1999	Sí	María Pierina Foti	Privado con fines de lucro	Musicales, información – Radio La 100 de CABA
21	-	-	100.3	Licencia / 2006	No	Carlos Alfredo Di Giácomo	Privado con fines de lucro	-
22	-	FM Pasión	100.5	No	Sí	-	-	Musicales
23	-	-	100.7	Licencia / 2006	No	Carlos Oroquieta	Privado con fines de lucro	-
24	-	FM Tiempo	101.1	No	Sí	Luis Adolfo Polo	-	Musicales
25	-	-	101.7	No	No	Asociación Cristiana Jesucristo es nuestro júbilo de Fe	-	-
26	2011	Radio María	101.9	Autorización/ 2015	Sí	Iglesia Católica Argentina	Gestión estatal	Religiosos, cristianos - Toma la señal desde Córdoba
27	1988	FM A	102.1	Licencia / 1999	Sí	Luis Polo	Privado con fines de lucro	Musicales
28	2013	Radio Planet	102.3	No	Sí	Fernando Canessa	-	Musicales, informativos
29	2005	Radio Sapiens	102.7	Licencia / 2006	Sí	Sebastián Còppola	Privado con fines de lucro	Musicales, informativos, deportivas – Radio POP de CABA
30	1990	Cadena 103	103.1	Licencia / 1999	Sí	Héctor Javier Di Salvo	Privado con fines de lucro	Musicales, informativos, programa de estudiantes de nivel secundario, entretenimientos
31	2005	Red Visión Radio	103.5	Reconocimiento / 2006	Sí	Iglesia Cosecha Mundial	Sin Fines de Lucro	Religiosos, cristianos
32	-	-	103.9	Licencia / 2006	No	Javier Alejandro Franco	Privado con fines de lucro	-
33	20/4/2011	FM Identidad	104.5	No	Sí	E.E.S. N° 7	Gestión estatal	Musicales, programa de estudiantes de nivel secundario
34	-	Radio Uno	105.1	No	Sí	Marcelo Feijoo	-	Musicales (folclore), entretenimientos, informativos
35	-	FM Imagen	105.7	No	Sí	E.E.S. N° 13	Gestión estatal	Musicales
36	07/07/2007	Radio El Faro	106.1	No	Sí	Martín Olivieri	-	Religiosos, cristianos - Nueva Vida Iglesia Cuadrangular
37	-	Radio Mágica	106.5	No	Sí	Sergio Tapia	-	Musical (cumbia, tropical, latina)
38	1989	Moebius	107.1	No	Sí	Marcelo Manolio	-	Informativos, musical, entrevistas, entretenimientos,
39	2009	FM Genial	107.5	No	Sí	Roberto Jorge Cardozo	-	Musicales
Loma Negra								
40	-	De las Sierras	89.1	No	Sí	Mauricio Esconjauregui	-	Musicales, informativos, entretenimiento
41	-	De la Ciudad	104.3	No	Sí	Manuel Pablo Marvaso	-	Musicales
Sierras Bayas								
42	-	Radio Brisas	94.1	No	Sí	Susana Campos	-	Musicales

43	18/12/2006	Radio DJ	101.5	Licencia / 2003	Si	María Cristina Valenti	Privado con fines de lucro	Magazines, informativos, musicales, sobre salud
Tipo de servicio: Prestadoras de Internet								
N°	Inicio de actividades	Nombre	Formato	Titularidad				
1	1997 ¹¹	Fibertel	Cable	Cablevisión S.A.				
2	2001 ¹²	Speedy	Telefonía	Telefónica S.A.				
3	2001	37 SUR	Satelital	Iperactive S.A				
4	2004	Infracom	Telefonía	Infracom Olavarría S. A (Infracom S. A - Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría)				
5	1999	VAF Internet	Telefonía	Cooperativa Telefónica Villa Alfredo Fortabat				
6	-	Fibernet	Satelital	Diego Andrés Errobidart				
Tipo de servicio: Sitio Web								
N°	Inicio de actividades	Nombre	Formato	URL	Titularidad	Periodicidad de actualización		
1	1997	El Popular	Noticias	http://www.elpopular.com.ar/	El Popular S.A	Diaria		
2	2006	Infoeme	Noticias	http://www.infoeme.com/	Grupo Infoeme S.A	Diaria		
3	1/6/2006	Infoolavarría	Noticias	http://www.infoolavarría.com/	Leonardo Muñiz	Diaria		
4	2009	En línea Noticias	Noticias	http://www.enlineanoticias.com.ar/	Jorge Scotton	Diaria		
5	2011	LU 32 Radio Coronel Olavarría	Noticias	http://www.lu32.com.ar/	Albaram S.A	Diaria		
6	2014	7400 Noticias	Noticias	http://7400noticias.com.ar/	Andres Chavarri	Diaria		
7	-	Olavarría.gov.ar	Gacetillas del Gobierno Municipal	www.olavarría.gov.ar	Gobierno Municipal de Olavarría	Diaria		
8	2009	OLAFUTBOL	Información deportiva	http://www.olafutbol.com.ar/	Roberto Wagner	Diaria		
9	2015	Básquet Formativo	Información deportiva	http://basquetformativooolavarría.com/	Juan Carlos Francomano, Alberto Mondini y Gustavo Alejandro Burgardt	Diaria		
10	2011	Tiempo de Motores Web	Información deportiva	http://www.tiempodemotoresweb.com.ar/	Rodolfo Martín	Diaria		
11	2013	Circuito Uno web.net	Información deportiva	http://www.circuitounoweb.net/	Luciano Andres Bustamante	Diaria		
12	2011	Planeta Cultural	Información cultural	http://www.planetacultural.com.ar/	Jorgelina Lorena Pérez	Diaria		
13	28/02/2011	Revista Magna	Revista digital	http://revistamagna.com.ar/	Marisol González Nazábal	Diaria		
14	2008	Ola Tenis	Información deportiva	http://www.olatenis.com/	Juan Cachero	2 días promedio		
15	2010	Liga de Futbol de Olavarría	Información deportiva	http://www.lfolavarría.com.ar/	Liga de Futbol de Olavarría	3 días promedio		
16	2012	Olavarría Deportes	Información deportiva	http://olavariadeportes.com.ar/	Alejandro Héctor Pérez Bitonte	3 días promedio		
17	2012	ACOP	Información deportiva	http://www.olavariapadel.com/	Asociación Civil Olavariense Padel	4 días promedio		

¹¹ Año de Inicio de actividades de la empresa en Argentina

¹² Año de Inicio de actividades de la empresa en Argentina

18	2011	Comunica Agencia de Noticias / ZUM	Agencia de noticias	http://www.agenciacomunica.com.ar/	Facultad de Ciencias Sociales	Semanal
19	2014	Olavarría Rock	Información sobre música	http://olavarriarock.com/	Martín Ferrari	Semanal
20	27/04/2011	Che Cultura	Información cultural	http://www.checultura.com.ar/	Gabriela Coumeig	Quincenal
21	2013	Vení a Olavarría	Información turística	http://www.veniaolavarría.com.ar/	Tranqueras del Centro y Agencia de Desarrollo Local de Olavarría	Mensual
22	2016	Olavariense	Noticias – Versión digital de las publicaciones Mailing y Red	http://www.olavariense.com/	Daniel Hoxmark	Mensual
23	2010	El Tedines	Periódico informativo regional	http://eltedines.com.ar/	Claudio Adolfo Marcos	Mensual

Tipo de servicio: Publicación en papel

N°	Inicio de actividades	Nombre	Formato	Titularidad	Periodicidad	Distribución	
						Tipo	Cifras
1	24/06/ 1899	El Popular	Diario	El Popular S.A	Diaria	Por pago	3.693 vendidos en julio de 2015 ¹³ 3.802 vendidos en agosto de 2015 ¹⁴ 3.702 vendidos en septiembre de 2015 ¹⁵ 3.522 vendidos en octubre de 2015 ¹⁶ 3.741 vendidos en noviembre de 2015 ¹⁷ 3.522 vendidos en diciembre de 2015 ¹⁸
2	27/05/2004	El Ventilador de la ciudad	Revista de actualidad	Roberto Ressia y Paulina Hoffman	Mensual	Gratuita	Impresas 1000 por número
3	21/03/1998	Mailing Olavariense	Informativo mensual	Daniel Hoxmark	Mensual	Gratuita	Impresos 3800 por número
4	10/2009	Red Olavariense	Publicitario mensual	Daniel Hoxmark	Mensual	Gratuita	Impresos 3200 por número
5	07/06/2004	Puesta a Punto	Revista de Automovilismo	Andrés Arouxet	Mensual	Gratuita	Impresas 1500 por número
6	2009	Actualidad SaludHable	Revista sobre salud	Miguel Ruppel	Mensual	Gratuita	Impresas 1000 por número
7	2014	Dionisio	Comic	Gustavo Gil	10 números 2 años	Por pago	Impresos 100 por número (aprox.)
8	2014	Pistacho	Historieta humorística	Gustavo Belis	3 números 2 años	Por pago	Impresas 100 por número
9	2013	Agenda. Cultura y espectáculos	Cultural	Zona Centro Producciones (Paulo Fuhr)	Quincenal	Gratuita	
10	11/2004	Eco de las Sierras	Noticias de las localidades serranas	María Eva Molina de Stuñek	Mensual	Gratuita	

¹³ Promedios por edición de la circulación neta pagada de *El Popular* registrados por el Instituto Verificador de Circulaciones

¹⁴ Promedios por edición de la circulación neta pagada de *El Popular* registrados por el Instituto Verificador de Circulaciones

¹⁵ Promedios por edición de la circulación neta pagada de *El Popular* registrados por el Instituto Verificador de Circulaciones

¹⁶ Promedios por edición de la circulación neta pagada de *El Popular* registrados por el Instituto Verificador de Circulaciones

¹⁷ Promedios por edición de la circulación neta pagada de *El Popular* registrados por el Instituto Verificador de Circulaciones

¹⁸ Promedios por edición de la circulación neta pagada de *El Popular* registrados por el Instituto Verificador de Circulaciones

11	2006	El Tedines	Noticias regionales	Claudio Marcos Iribé	Mensual	Gratuita	Considerada Información confidencial por el editor
Tipo de servicio: Productora Audiovisual registrada en AFSCA							
N°	Inscripción	Nombre		Registro		Titularidad	
1	09/10/2014	El Popular Medios		Vencido		El Popular S.A	
Tipo de servicio: Agencia de publicidad registrada en AFSCA							
N°	Inscripción	Nombre		Registro	Titularidad		
1	28/05/2015	Municipalidad de Olavarría		Sí	Municipalidad de Olavarría		
2	20/10/2015	Estudio Publicitario Virginia Bevegno		Sí	Bevegno, Virginia Del Carmen y Pinto Bevegno, María Fernanda		
Tipo de servicio: Cine							
N°	Inicio de actividades		Nombre			Titularidad	
1	29/11/2014		Cine París 3D			Emilio Moriones y otros	
2	2/01/2015		Flix Cinema Olavarría			Federico García	

Grupos de Medios de acuerdo a la propiedad

GESTIÓN PRIVADA CON FINES DE LUCRO		
El Popular S.A - Director Jorge Botta		
N°	Nombre	Tipo de servicio
1	El Popular	Diario
2	El Popular	Sitio Web
3	98 Pop	Radio FM
4	Canal Local	Televisión por suscripción
5	El Popular Medios	Productora
Albaram S.A – Directora Mabel Martínez de Panarace		
N°	Nombre	Tipo de servicio
1	LU 32 Radio Olavarría	Radio AM
2	Cristal	Radio FM
3	LU 32	Sitio Web

GESTIÓN ESTATAL		
Facultad de Ciencias Sociales – UNCPBA		
N°	Nombre	Tipo de servicio
1	Radio Universidad	Radio FM
2	Comunica Agencia de Noticias / ZUM	Sitio Web

3	FACSO Producciones ¹⁹	Productora Audiovisual
Municipalidad de Olavarría		
N°	Nombre	Tipo de servicio
1	Autorización de frecuencia modulada 87.9	Radio FM
2	Olavarría.gov.ar	Sitio Web
3	Municipalidad de Olavarría	Agencia de publicidad y productora publicitaria

¹⁹ No inscripta en la AFSCA

Tabla de Industrias Culturales en Tandil

Tipo de servicio: Prestadora de señal televisiva de pago						
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Tipo título / año	Titularidad	Prestador	Cantidad mínima de canales
1	15/01/1986	Cablevisión (antes Cerrovisión S.A)	Licencia / 1984	Cablevisión S.A.	Privado con fines de lucro	67
2	1998 ²⁰	DirectTV	Si	DIRECTV (NASDAQ: DTV)	Privado con fines de lucro	77
3	21/08/2008	TV Tandil S.A – Televisión codificada	Licencia / 1994	TV Tandil S.A (Francisco José Delia, Claudia Noemí Delia, Marcos José Delia y Jorge Gabriel Massaccesi)	Privado con fines de lucro	56
4	18/03/1992	Telesierra SRL – María Ignacia / Vela	Licencia / 1994	Telesierra S.R.L (Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios de María Ignacia)	Privado con fines de lucro	-
5	-	Video Cable Tandil	Licencia / 1994	Video Cable Tandil S.A.	Privado con fines de lucro	-
Tipo de servicio: Prestadora de señal televisiva abierta						
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Licencia	Titularidad	Prestador	Cantidad de canales
1	2015	Televisión Digital Abierta (TDA)	Si	Estado Nacional	Gestión Estatal	16
Tipo de servicio: Televisión por aire						
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Tipo título / año	Titularidad	Prestador	Contenidos de la programación
1	17/10/1951 ²¹	Canal 7 – Televisión Pública	Autorización	Estado Nacional	Gestión estatal	Informativos, infantiles, juveniles, ficciones, deportivos, musicales, sobre salud, educativos, religiosos, sobre derechos humanos, humorísticos, históricos, culturales, entrevistas, agropecuarios
2	18/12/1960	Canal 8 Mar del Plata	Licencia / 1983	Emisora Arenales de Radiodifusión S.A	Privado con fines de lucro	Informativos, de entretenimientos, ficciones, religiosos, magazine, entrevistas, agropecuarios, tecnológicos, ficciones, humor (Emite programas de TELEFE, canal de Capital Federal)
3	22/11/1965	Canal 10 TV Mar del Plata	Licencia / 1983	TV Mar del Plata S.A.	Privado con fines de lucro	Informativos, políticos, agropecuarios, infantiles, magazine, ficciones, entretenimientos (Emiten programas Canal 13 de Capital Federal)
4	2015	Canal 20 – Solidaria TV	No	REMAR Argentina O.N.G.D.	-	Religiosos, informativos, ayuda espiritual, infantiles, musicales, entrevistas, ficción, gastronómicos, sobre animales, oficios, culturales, deportivos
Tipo de servicio: Televisión por suscripción						
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Tipo título / año	Titularidad	Prestador	Contenidos de la programación

²⁰ Año de Inicio de actividades de la empresa en Argentina

²¹ Fecha de inicio de actividades en Ciudad de Buenos Aires

1	15/01/1986	Eco TV(antes Canal 2)	Licencia / 1984	Rogelio A. Rotonda / El Eco Multimedia		Privado con fines de lucro	Informativos, magazines, culturales, sobre salud, deportivos, decoración, emprendimientos	
2	2008	Canal Local de TV Tandil	Licencia / 1994	TV Tandil S.A		Privado con fines de lucro	Noticias	
Tipo de servicio: Canales locales en Televisión Digital Abierta (TDA)								
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Tipo título / año	Titularidad		Operativo	Prestador	Contenidos de la programación
1	-	Canal 29.1	Autorización / 2015	UNCPBA		No	Gestión estatal	-
2	-	Canal 29.2	Autorización / 2015	Iglesia Católica Argentina		No	Gestión estatal	-
3	-	Canal 30.2	Autorización / 2015	Gobierno de la Provincia de Buenos Aires		No	Gestión estatal	-
Tipo de servicio: Radio AM								
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Dial	Tipo título / año	Titularidad	Operativa	Prestador	Contenidos de la programación
1	1/1/1970	LU 22 Radio Tandil	1140	Licencia / 1968	Radiodifusora Tandil S.R.L	Sí	Privado con fines de lucro	Informativos, de interés general, agropecuarios, deportivos, culturales, religiosos y musicales.
2	11/2/2008	La Voz de Tandil	1560	Licencia/ 1999	Editorial La Capital S.A.	Sí	Privado con fines de lucro	Informativos, agropecuarios, musicales y deportivos.
3	25/05/2006 ²²	Radio de la Sierra	1180	Autorización / 2001	Iglesia Católica Argentina - Obispado de Azul	Sí	Gestión Estatal	Religiosos, agropecuarios, información, interés general, deportivos y culturales.
Tipo de servicio: Radio FM								
Nº	Inicio de actividades	Nombre	Frec.	Tipo título / año	Operativa	Titularidad	Prestador	Contenidos de la programación
Cabecera del Partido								
1	-	Radio del Fuerte	88.3	No	Sí	Soledad Bartis	-	Musicales, información, culturales
2	08/11/2014	La Municipal	88.7	No	Sí	Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil	-	Información, gremiales y musicales
3	-	La Cueva	89.5	No	Si	Maschio	-	Musicales (rock)
4	19/6/2011	Radio Luna 1	89.9	No	Sí	Daniel Cos	-	Musicales
5	2010	Radio Cumpa	90.1	No	No	Asociación Civil Territorio Cultural	-	Radio abierta en actividades de la organización. Emisiones aisladas.
6	1996	FM Mágica	90.3	Licencia / 2006	Sí	Asociación Civil Mágica Norte	Privado sin fines de lucro	Musicales, informativos
7	1996	Radio Mas (Nova Latina)	90.7	Licencia / 1999	Sí	Jorge Alberto Bruno	Privado con fines de lucro	Informativos, musicales, entretenimientos, espectáculos
8	-	-	91.1	Autorización / 2011	No	Municipalidad de Tandil	Gestión Estatal	Musicales
9	2013	FM Play	91.3	No	Sí	Majolo - Deliso	-	Musicales

²² En 1993 comienza a emitir Radio de la Sierra en frecuencia modulada. En 2006 se inician las transmisiones en AM y desde la FM sale al aire en red Radio María.

10	2/2/1988	Colina Radio	91.7	Licencia / 1999	Sí	Juan Eduardo Van Morlegan	Privado con fines de lucro	Musicales
11	-	Radio Cadena 2	92.1	No	Sí	Asociación Civil Cadena 2	-	Música tropical
12	-	-	92.3	Licencia / 1999	No	Matilde Cristina	Privado con fines de lucro	-
13	2007	Radio Popular Tandil	92.5	No	Sí	Sergio Monge y Francisco Ravena	-	Musicales, informativos
14	-	Cadena Eich	93.1	Licencia / 2006	Sí	Edgardo Daniel Bielevich	Privado con fines de lucro	Musicales
15	-	Bien!	93.5	No	Sí	Fernando Gabriel Segura	-	Informativos, musicales
16	1998	Líder	93.9	No	Sí	Asociación Amigos Barrio La Florida	-	Musicales, informativos, interés general y religiosos
17	-	Radio Brisas	94.3	Licencia / 2006	Sí	Eduardo Ernesto Zanoli	Privado con fines de lucro	Informativos, musicales, magazines, agropecuarios, culturales, deportivos, entretenimientos(Transmite en Mar del Plata, Pina mar y Tandil)
18	2/12/1995	Brisas del Sur	94.7	No	Sí	Asociación Civil Brisas Tandilenses	-	Musicales, religiosos
19	-	Nativa	95.1	No	Sí	Asociación Civil Amigos de Villa Italia	-	Musicales, informativos
20	-	R 80	95.5	Licencia / 2006	No	Hilda Susana Schifitto	Privado con fines de lucro	Musicales, informativos
21	18/2/2001	Atenea Music	95.9	No	Sí	Atenea Asociación Civil Educativa	-	Musicales
22	-	Nitro	96.3	No	Sí	E.E.T. N° 2 "Ingeniero Felipe Senillosa"	-	Informativos, musicales, políticos, deportivos, comunitarios, entrevistas, sobre salud
23	-	Radioactiva	96.7	No	Sí	Asociación Civil Comisión Tandil Activa	-	Musicales, informativos
24	15/9/1979	Radio Galáctica	97.1	Licencia/2005	Sí	Radiodifusora Tandil S.R.L	Privado con fines de lucro	Musicales
25	2012	RKM	97.3	No	Sí	REMAR Argentina O.N.G.D.	-	Religiosos
26	2000	Radio del Sol	97.7	Licencia / 2003	Sí	Pablo Cesar Fernández	Privado con fines de lucro	Musicales (cumbia, tropical, latina), informativos
27	-	-	98.1	Licencia / 2013	No	Daniel Aldo Fernández	Privado con fines de lucro	-
28	1990	Voz de la Esperanza	98.3	No	Sí	Iglesia Cristiana Peniel	-	Religiosos
29	-	FM Libre	98.7	No	Sí	Asociación Civil S.E.T. Solidaridad Esperanza y Trabajo	-	Religiosos, musicales, informativos
30	-	La Voz de Dios	99.1	No	Sí	Marcos Espaciano	-	Religiosos
31	2007 ²³	Radio María	99.5	Autorización / 1993	Sí	Iglesia Católica Argentina	Gestión Estatal	Religiosos, cristianos - Toma la señal desde Córdoba

²³ Ver Nota al pie N° 21.

32	2009	FM Agua	99.9	No	Si	Ariel Copes	-	Informativos, musicales (emite programas de Radio del Plata)
33	15/12/1997	Mega Stereo	100.9	Licencia / 1999	Si	Jorge Bruno	Privado con fines de lucro	Musicales, informativos, humor, entrevistas
34	1997	Radio Vida	101.5	Licencia / 1999	Si	Manantial de Vida S.C.S.	Privado con fines de lucro	Religiosos
35	2014	Radio La Compañía	101.7	Licencia / 2013	Si	Carlos Alberto Oroquieta	Privado con fines de lucro	Informativos, musicales, comunitarios, políticos, culturales, sobre feminismos
36	-	Pop 102.1	102.1	Licencia / 2006	Si	Luciana Emilia Locatelli	Privado con fines de lucro	Musicales, informativos, deportivas – Radio POP de CABA
37	11-2011	FM El Muro	102.5	No	Si	Asociación Civil Barrio Iser	-	Informativos, musicales, literarios, entrevistas, humor, entretenimientos, sociopolíticos, de opinión, deportivos, culturales, magazines, comunitarios, sobre diversidad sexual, sobre derechos de los niños y las niñas
38	-	Radio Pasión	102.9	No	Si	Asociación Civil Tandil de Cerca	-	Musicales, informativos, deportivos
39	15/10/2008	Estación Tandil	103.3	Licencia / 2006	Si	Daniel Alberto Cuesta	Privado con fines de lucro	Musicales, culturales, informativos, entretenimientos
40	-	La 100	103.7	Licencia / 1999	Si	Amadeo Osvaldo Locatelli	Privado con fines de lucro	Musicales, información – Radio La 100 de CABA
42	2008	Tandil FM	104.1	Licencia / 2003	Si	Productora Del Valle S.R.L (El Eco Multimedia)	Privado con fines de lucro	Informativos, musicales, políticos, deportivos
43	-	Radio Tres Generaciones	104.3	No	Si	Miguel Alberto Rosso	-	Musicales
44	2008	FM País	104.7	No	Si	Alejandra Andujas	-	Musicales, informativos, entretenimientos
45	1970	Urbana	105.1	No	Si	Rogelio Adrián Rotonda	-	Musicales
46	18/12/1995	América	105.5	No	Si	Asociación Civil Comisión Barrial Zona Sur	-	Música, información, sobre espiritualidad
47	-	Ciudad	105.9	Licencia / 1999	Si	Sodicioiu S.A.	Privado con fines de lucro	Musicales
	-	FM Juniors	106.5	No	Si	Julio Cesar Falcon	-	Musicales, religiosos
48	05/01/1995	Radio Voz	106.9	Licencia / 1999	Si	F.M. Oasis S.A.	Privado con fines de lucro	Musicales, informativos, entrevistas, entretenimientos, sobre economía, espectáculos, deportivos
49	-	Enigma	107.5	No	Si	Néstor Leonardo Pérez	-	Musicales
50	-	PlanetMusic	107.9	No	Si	PlanetMusic (Mar del Plata, Tandil, Pinamar y Mar de las Pampas)	-	Musicales, informativos
María Ignacia (Estación Vela)								

51	-	-	105.1	Licencia / 1999	No	Blanca Iris Pereyra	Privado con fines de lucro	-
52	1998	María Ignacia	103.9	No	Si	Reynaldo Miguel Casero	-	Musicales, informativos
53	2011	-	89.3	No	No	Escuela de Educación Primaria N° 13	Gestión Estatal	-

Tipo de servicio: Prestadoras de Internet

N°	Inicio de actividades	Nombre	Formato	Titularidad
1	1997 ²⁴	Fibertel	Cable	Cablevisión S.A.
2	2001 ²⁵	Speedy	Telefonía	Telefónica S.A.
3	2006	RuraLink	Satelital	RuraLink Communication S.A
4	2009	Telpin	Telefonía	Telpin S.A (Cooperativa Telefónica de Pinamar Ltda.)

Tipo de servicio: Sitio Web

N°	Inicio de actividades	Nombre	Formato	URL	Titularidad	Periodicidad de actualización
1	1999	Cyber Tandil	Informativo	http://www.cybertandil.com.ar/	Carlos Diego Alarcos	Anual
2	2002	Código Aventura	Deportivo	http://www.codigoaventura.com.ar/	Carlos Diego Alarcos	2 días promedio
3	1999	Comercial Tandil	Informativo comercial	http://www.comercialtandil.com.ar/	Gustavo Gabriel Coirini	Mensual
5	2/1/2012	Tandil.com.ar	Información turística	http://www.tandil.com.ar/	Agustín Mariano Michia	Semanal
6	-	Tandil.gov.ar	Portal Municipal	http://www.tandil.gov.ar/	Municipalidad de Tandil	Diaria
7	-	HCD Tandil	Portal Municipal	http://www.hcdtandil.gob.ar/	Municipalidad de Tandil	Quincenal
8	2004	Abc Hoy	Portal de noticias	http://www.abchoy.com.ar/	Alejandro Theill	Diaria
9	2014	Largamos.com.ar	Deportivo	http://www.largamos.com.ar/	Mariano Risso	2 días promedio
10	2011	Deporte Tandilense	Deportivo	http://www.deportetandilense.com.ar/	Franco Manazzoni	Diaria
11	-	El Espejo Serrano	Diario de medios y opinión	http://www.elespejoserrano.com.ar/	José Sentís	Diaria
12	2009	Tandil Diario	Portal de Noticias	http://www.tandildiario.com/	María Florencia Montaruli	Diaria
13	27/3/2015	El Eco.com.ar	Portal de Noticias	http://eleco.com.ar/	El Eco Multimedia	Diaria
14	2013	El diario de Tandil	Portal de Noticias	http://eldiariodetandil.com/	Ricardo A. Berlari	Diaria
15	2010	Política Tandil.com	Noticias políticas	http://www.politicatandil.com/	Marisa Silvia Yotti	Semanal
16	-	LU 22 Radio Tandil	Portal de Noticias	http://www.lu22radiotandil.com/	Radiodifusora Tandil S.R.L	-
17	2008	La Voz de Tandil	Portal de Noticias	http://www.lavozdetandil.com.ar/	Editorial La Capital S.A	Diaria
18	2015	Noticias De Acá	Portal de Noticias	http://noticiasdeaca.com/	Pablo Grossman y Reinaldo Giacomuzo	Diaria
19	-	La Opinión de Tandil	Portal de Noticias	http://www.laopiniondetandil.com.ar/	Mariana Torres	Diaria
20	-	Tandil Noticias	Portal de Noticias	http://www.tandilnoticias.com/	Sebastián Celano	Diaria

²⁴ Año de Inicio de actividades de la empresa en Argentina

²⁵ Año de Inicio de actividades de la empresa en Argentina

21	-	Nueva Era NET	Portal de Noticias	http://www.nuevaeranet.com.ar/	Editorial Nueva Era S.A.	Diaria
22	2008	Tandil Sports	Deportivo	http://www.tandilsports.com.ar/	Mariano Mazuchelli	2 días promedio
23	2003	Centro Náutico del Fuerte de Tandil	Deportivo	http://www.cnf-tandil.com.ar/	Centro Náutico del Fuerte de Tandil	15 días promedio
24	2015	Agenda de Noticias de los de Abajo	Portal de Noticias	http://agendadelosdeabajo.com.ar/	Asociación Civil Territorio Cultural	Semanal
25	-	UNICEN	Portal de Noticias	http://www.unicen.edu.ar/	UNICEN	Diaria
26	-	Noticias Tandil	Portal de Noticias	http://noticiastandil.com.ar/	Director: Juan María Barlatay	3 días promedio
27	2008	Cosa de Serranos	Portal de Noticias	http://www.cosadeserranos.com.ar/	Luisina Ibarra	2 días promedio

Tipo de servicio: Publicación en papel

N°	Inicio de actividades	Nombre	Formato	Titularidad	Periodicidad	Distribución	
						Tipo	Cifras
1	2000	La Voz de Tandil	Diario	Editorial La Capital S.A.	Diaria	Por pago	-
2	-	El Diario de Tandil	Periódico	Ricardo A. Berlari	Semanal	Gratuita	5000 ejemplares por número
3	1/10/1919	Nueva Era	Diario	Editorial Nueva Era S.A.	Diaria	Por pago	-
4	30/7/1882	Eco de Tandil	Diario	El Eco Multimedios	Diaria	Por pago	-
5	1996	El Chacarero	Periódico	Isabel Subirá	Mensual	Gratuita	-
6	1984	La Voz de Mar y Sierras	Periódico	Unión Productores de Leche Cuenca Mar y Sierras	Semestral	Gratuita	-
7	1997	Llévatela Contigo	Revista de clasificados	Luis O. Villarruel	Quincenal	Por pago	-
9	1995	Tiempos Tandilenses	Periódico de historia y actualidad	Pablo Dal Dosso	Mensual	Por pago	-
10	2015	La Cigüeña	Revista regional	Cevolla Delgado, José Bannon y Pablo Orcajo	Trimestral	Por pago	-
11	2005	Tandileo	Guía de compras y servicios	Dos CC Imaage	Semestral	Gratuita	15.000 ejemplares por número
12	2013	Agenda. Cultura y espectáculos	Cultural	Zona Centro Producciones (Paulo Fuhr)	Quincenal	Gratuita	-
13	2004	Tandil Sports	Periódico Deportivo	Multicity Sport	Cada 21 días	Por pago	5000 ejemplares por número
14	2002	Nuestro Folklore	Información sobre folklore	Fabián Vera y Silvana Milia	-	-	-
15	2001	Unidad Municipal	Información sindical	Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil	Mensual	Gratuita	1500 ejemplares por número
16	2005	Puños Bonaerenses	Revista deportiva	Alfredo Cicopiedi	Bimestral	Por pago	-
17	2003	Cámara 21	Información Comercial	Cámara Empresaria de Tandil	Bimestral	Gratuita	2500 ejemplares por número

Tipo de servicio: Productora Audiovisual registrada en AFSCA

N°	Inscripción	Nombre	Registro	Titularidad
1	08/06/2012	Productora de Contenidos Audiovisuales UNICEN	Vencido	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
2	01/03/2011	Payama Audiovisual	Vencido	Fabián Francisco Flores
3	21/07/2014	Toscano Producciones	Vencido	Alejandro José Toscano
4	05/12/2014	El Eco Multimedios	Vencido	Rogelio Adrián Rotonda
5	09/03/2015	5 Cuerdas	Si	Enzo Luis Solazzi

6	09/04/2013	Tandil Producciones Integrales	Vencido	Tandil Producciones Integrales S.R.L.
7	01/03/2011	Bruni Producción Publicidad	Vencido	Eduardo Hugo Bruni
8	12/06/2015	MAD Multimedios	Si	Medios Audiovisuales Digitales S.A.
Tipo de servicio: Agencia de publicidad registrada en AFSCA				
N°	Inscripción	Nombre	Registro	Titularidad
1	17/7/2012	Jorge Augusto Cimerman	Vencido	Jorge Augusto Cimerman
2	15/06/2015	MAD Multimedios	Si	Medios Audiovisuales Digitales S.A.
Tipo de servicio: Cine				
N°	Inicio de actividades	Nombre		Titularidad
1	2014	Espacio INCAA – UNICEN		Gestión estatal
2	1999 ²⁶	Cinemacenter		Cinemacenter S.A.

Grupos de Medios de acuerdo a la propiedad

GESTIÓN PRIVADA CON FINES DE LUCRO		
El Eco Multimedios - Director: Rogelio A. Rotonda		
N°	Nombre	Tipo de Servicio
1	El Eco de Tandil	Diario
2	Canal 2 – Eco TV	Televisión por suscripción
3	Tandil FM 104.1	Radio FM
4	El Eco Multimedios	Productora Audiovisual
5	El Eco.com.ar	Sitio Web
Editorial La Capital S.A. - Director General: Florencio Aldrey Iglesias		
N°	Nombre	Tipo de servicio
1	La Voz de Tandil	Diario
2	La Voz de Tandil	Radio AM
3	La Voz de Tandil	Sitio Web
Radiodifusora Tandil S.R.L –Administrador: Miguel Pablo		
N°	Nombre	Tipo de servicio
1	LU 22 Radio Tandil	Radio AM
2	Radio Galáctica	Radio FM
3	LU 22 Radio Tandil	Sitio Web

²⁶ Año de Inicio de actividades de la empresa en Argentina